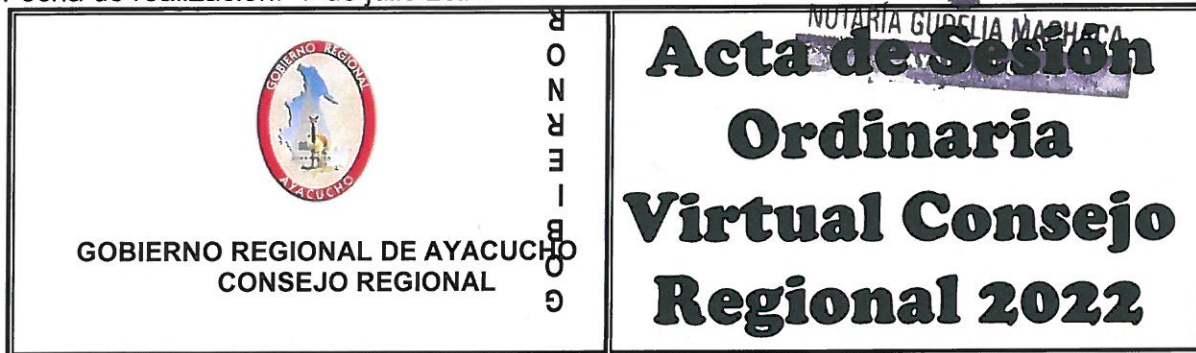


Fecha de realización: 7 de julio 2022

N
O
I
G
E
R
O
N
R
E
I
B
O
G

-0-

**SESIÓN ORDINARIA VÍA VIRTUAL DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA
07 DE JULIO DEL 2022**

-0-

**Convocada y Presidida por el señor ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional**

-0-

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 09:00 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el señor Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, da inicio a la Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional programada su realización desde las instalaciones del Consejo Regional; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; entre ellas, los artículos 16° y 17° del citado Decreto de Urgencia regulan el trabajo remoto, como implementación al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, a partir del 16 de marzo de 2020, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en el numeral 5.2 del artículo 5° de la primera norma legal invocada establece que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; y, en su artículo 11° dispone que durante la vigencia del Estado de Emergencia, los Ministerios y las Entidades Públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el citado Decreto Supremo; los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el marco de sus competencias, Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2020-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR.

Actuando como Secretaria Técnica la **Abogada EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica (Artículo 45° del RIC) la asistencia de los señores consejeros regionales:

1. **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, Presidente del Consejo Regional y Consejero Regional por la Provincia de La Mar.
2. **ELIZABETH PRADO MONTOYA**, Consejera Regional por la Provincia de Huamanga.
3. **JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO**, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga.
4. **DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ**, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga.
5. **OSCAR ORÉ CURO**, Consejero Regional por la Provincia de Huanta.
6. **CLEOFÉ PINEDA GAMBOA**, Consejera Regional por la Provincia de Huanta.
7. **HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**, Consejero Regional por la Provincia de La Mar.



8. **MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA**, Consejero Regional por la Provincia de Vilcashuamán.
9. **WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA**, Consejero Regional por la Provincia de Cangallo.
10. **WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Cangallo.
11. **EULOGIO CORDERO GARCÍA**, Consejero Regional por la Provincia de Fajardo.
12. **EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Huancasancos.
13. **YSABEL DE LA CRUZ JORGE**, Consejera Regional por la Provincia de Sucre.
14. **HERMILIO LINARES NEYRA**, Consejero Regional por la Provincia de Lucanas.
15. **CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES**, Consejero Regional por la Provincia de Parinacochas.
16. **VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA**, Consejera Regional por la Provincia de Páucar del Sara Sara.

PCR – ROGER PALOMINO VILCATOMA: Con el quórum reglamentario, se da por iniciada la presente Sesión, conforme a la agenda convocada.

PCR – ROGER PALOMINO VILCATOMA: Con el quórum reglamentario, se da por iniciada la presente Sesión, conforme a la agenda convocada.

AGENDA.

1.- Informe del señor Gerente General y funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho:

1.1 Dirección Regional de Educación de Ayacucho-DREA, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que informen sobre los avances de la programación multianual de recursos presupuestales en el marco de la Organización de del Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores"

1.2 Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación de Ayacucho-DREA y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, para que puedan informar sobre los avances del Proyecto de Ordenanza Regional que modifica el Artículo Tercero de la Ordenanza Regional N°02 I-2009- GRA/CR.

1.3 Dirección Regional de Educación de Ayacucho - DREA, para que informe sobre los avances del Expediente Técnico para la creación Expediente Técnico de creación de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL VRAEM.

2.- Informe de Fiscalización practicada a la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas - Chiara, Distrito de Chiara - Huamanga- Ayacucho" C.U.I. 2181203. Comisión Permanente de Transportes y Comunicaciones

3.- Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: APROBAR el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2025", el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Política Nacional Forestal y Fauna Silvestre y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

4.- Otros

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional 14 de junio de 2022

STCR-Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Los acuerdos arribados en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de junio del año 2022, son los siguientes:

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En la Sesión del 14 de junio en Oroncco no asistieron dos consejeros, sin embargo se está sometiendo a votación los acuerdos a los cuales se arribó, cuyo contenido se les ha compartido oportunamente para su lectura. De manera que si no hemos asistido a la sesión tenemos que aprobar los acuerdos

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, la atención oportuna a las demandas formuladas por el distrito de Oroncco de la provincia de La Mar, en el marco de sus competencias y funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho y Direcciones Sectoriales, informar al Consejo Regional la implementación y acciones adoptadas respecto a las demandas formuladas por las autoridades y sociedad civil de los distritos de Oroncco y Chungui de la provincia de La Mar; en un plazo de 30 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR al Distrito de Oroncco de la provincia de La Mar, como un distrito de trato preferente en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional la construcción de las Carreteras: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PALLCCAS - MUYUCC - PUTUCUNAY - TASTABAMBA DEL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO" y "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE SAN MARTIN DE CHUPON Y BELEN CHAPI, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO" CUI: 202237 .

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional la Construcción de los siguientes Puentes: "CREACION DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL YAUYAKU SOBRE EL RIO APURIMAC EN LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE ORONCCOY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI: 2517488 y PUENTE CARROZABLE VILLA VIRGEN - LECHEMAYO.

ARTÍCULO SEXTO. - RECOMENDAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho la evaluación para la donación de la excavadora sobre oruga a favor del distrito de Oroncco, que a la fecha se encuentra en condición de sesión en uso en la Municipalidad Distrital de Oroncco.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER la presencia y permanencia del sectorista de la Agencia Agraria de la provincia de La Mar en el distrito de Oroncco.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER a la Dirección Regional de Educación Ayacucho -DREA y Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL La Mar, realizar gestiones para el logro de implementación y equipamiento de las Instituciones Educativas del distrito de Oroncco de acuerdo a las necesidades planteadas: conectividad a internet, equipos de cómputo, distribución de tablets, módulos escolares y/o carpetas y distribución de materiales educativos.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER al Director Regional de Salud Ayacucho – DIRESA gestionar la dotación de profesionales de la salud al establecimiento de Salud de Oroncco según su categoría.

ARTÍCULO DECIMO. - EXHORTAR al órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, agilizar el proceso de adquisición de ambulancias y priorizar la asignación y entrega al Establecimiento de Salud de Oroncco.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- EXHORTAR al Director Ejecutivo del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, cumplir el compromiso asumido ante las autoridades del Distrito de Oroncco sobre la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LAS LOCALIDADES DE YERBABUENA, NINABAMBA, MOLLEBAMBA Y ALTO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE ORONCCOY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI:2492949.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Social realizar las gestiones que corresponda ante el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la atención oportuna de calidad a los estudiantes beneficiarios de las Instituciones Educativas de Oroncco.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. - ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, la atención al Distrito de Oronccoy a través de los Proyecto Agroforestal y Bovinos.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.



PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros, alguna observación al Acta. No habiendo observaciones al Acta de Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de junio del año 2022, se somete a voto para su aprobación. A favor, en contra o abstenciones, pueden hacerlo vía chat. Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

CR CLEOFE PINEDA GAMBOA: Mi persona no asistió a la sesión por los que no puedo aprobar los acuerdos arribados, por tanto, me abstengo.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: A la sesión descentralizada realizada en Oronccoy asistieron 14 consejeros y se tuvo 2 ausentes. Sin embargo, en esta sesión se llegaron a los acuerdos de Consejo Regional de Ayacucho, que anteriormente di lectura, por tanto, los que se está sometiendo a votación es su ratificación de los acuerdos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad el Acta de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de fecha 14 de junio del año 2022. A continuación, Señores consejeros, se va a dar lectura a los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria Virtual de fecha 21 de junio del año 2022

STCR-Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria Virtual de fecha 21 de junio del año 2022, son los siguientes:

1. Se aprueba por unanimidad el Informe de Fiscalización al Hospital Regional de Ayacucho por presunta vulneración de derechos laborales de los tecnólogos médicos en el departamento de imágenes. Comisión Permanente de Trabajo y Promoción del Empleo.
2. Se aprueba por unanimidad el Informe de Fiscalización del procedimiento de Licitación Pública N° 11-2020-GRA-SEDE CENTRAL1: Adquisición de maquinarias y vehículos para equipamiento de la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho. Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2021-GRA/CR.
3. Se aprueba por mayoría el Dictamen del Proyecto de Acuerdo Regional: RESPALDAR la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 1100/2021-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito Valle de Mayunmarka, con su capital en Moyabamba, en la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho", como muestra de un gesto declarativo y respaldo político de apoyo a la gestión del Comité de Gestión Pro Distritalización Villa de Mayunmarka. Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.
4. Se aprueba por unanimidad el Dictamen del Proyecto de Acuerdo Regional: RESPALDAR la Ley N° 31262 - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de San Juan de Quispillaccta, en la Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho", como muestra de un gesto declarativo y respaldo político de apoyo a la gestión del Comité de Gestión Pro Distritalización de San Juan de Quispillaccta. Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.
5. Se aprueba por mayoría posponer el tratamiento de los pedidos efectuados en la Estación de Pedidos, para la primera sesión ordinaria del mes de julio.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: A continuación, Señores consejeros, se somete a voto el acta de Sesión Ordinaria Virtual de fecha 21 de junio del año 2022, A favor, en contra o abstenciones, pueden hacerlo vía chat. Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad el Acta de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de fecha 21 de junio del año 2022.

C.R HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO: Ser presidente por favor una precisión, mi persona no participo en la sesión descentralizada en el distrito de Oronccoy, y represento a la provincia de La Mar, para no contraponer con nuestra normativa si está en contra de las normas que yo voté sin haber asistido, eso sería mi consulta para no tener ninguna inconveniencia



PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: La Secretaria Técnica, a clara que no el hecho de no asistir no se contrapone con el voto, no hay ningún inconveniente. A continuación, señores consejeros ingresamos a la estación de despacho, para lo cual **Dra. Rocío de Azevedo** de los documentos.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Señor presidente se tienen los siguientes documentos:

ESTACIÓN DE DESPACHO:

1. Mediante Oficio N° 141-2022-GRA/CRA-PCR, el señor Presidente del Consejo Regional convoca al señor Gerente General y funcionarios a participar en Sesión de Consejo Regional.
2. TRATAMIENTO DE LOS PEDIDOS FORMULADOS EN SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022.
3. Mediante Oficio N° 268-2022-DMU-ADLG-AYAC, el señor Alcalde del Distrito de Upahuacho de la provincia de Parinacochas, solicita participación en Sesión de Consejo Regional
4. Mediante Oficio N° 066-2022-GRA/CR-CR-JBC, el señor Consejero Regional Javier Berrocal Crisóstomo presenta al Consejo Regional Pedido de tratamiento de las declaraciones vertidas por el Director del PRIDER.
5. Mediante Oficio N° 084-2022-GRA/CR-PCI, el señor Presidente de la Comisión Investigadora del Consejo Regional, constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021-GRA/CR, presenta el Informe de Fiscalización sobre presuntas deficiencias e irregularidades en los procedimientos de Contratación Directa 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDECENTRAL-1.
6. Mediante Oficio N° 114-2022-GRA/CRA-CPDHIS, la señora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social, presenta el Informe de Fiscalización al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".
7. Mediante Oficio N° 115-2022-GRA/CRA-CPDHIS, la señora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social, presenta el Dictamen favorable de aprobación del proyecto de Ordenanza Regional que "Institucionaliza el Reconocimiento a las Mujeres más Destacadas a Nivel de la Región Ayacucho"; iniciativa presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana – IRMA y la Consejera Regional Ysabel De la Cruz Jorge.
8. Mediante Solicitud, el señor Consejero Regional Heiser Alejandro Anaya Oriundo solicita Licencia sin goce de haber por participar en las próximas elecciones municipales, acorde a la Resolución N° 918-2021-JNE
9. Mediante Oficio N° 028-2022-GRA/CR-CPTC: el señor Presidente de la Comisión Permanente de Transportes y Comunicaciones solicita aplazamiento de exposición del Informe de Fiscalización practicada a la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas – Chiara, Distrito de Chiara – Huamanga- Ayacucho" C.U.I. 2181203.
10. Mediante Oficio N° 437-2022-GRA/GR, el señor Gobernador Regional solicita al Consejo Regional ejercer la función de fiscalización sobre el proceso del Concurso de PROCOMPITE Regional Ayacucho 2022 a razón del Comunicado emitido por miembros del Consejo Regional.
11. Mediante Oficio N° 029-2022-GRA/CR-OOC, el señor Consejero Regional Oscar Oré Curo presenta pedido para tratamiento en Sesión de Consejo Regional, sobre renovación de destaque en el sector salud 2022.
12. Mediante Oficio N° 030-2022-GRA/CR-OOC, el señor Consejero Regional Oscar Oré Curo presenta pedido para tratamiento en Sesión de Consejo

Regional, sobre aprobación por Acuerdo Regional **EXHORTAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y AL MINAGRI OTORGAR LAS FACILIDADES DE EJECUCIÓN DE PIR EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO ESPECIAL DE DECAPROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM POR PARTE DEL PROYECTPO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR.**

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Señor presidente de acuerdo a la Ley Orgánica Gobiernos Regionales y nuestro Reglamento Interno, los documentos tiene que ser presentados con anticipación para poder considerar como despacho.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros ingresamos a la Estación de informes, siempre invocando de que seamos bastante concretos, si es que vamos a hacer pedidos esperemos esta sección. Decía ingresamos a la estación de informes y se invoca que sean concisos y precisos señores consejeros, bueno entonces empezamos, informes señores consejeros y dar la palabra por favor en orden

C.R JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Señor presidente informar de dos situaciones que se han venido citando a lo largo de esta semana. Uno es relacionado al tema del director del Prider, el señor director José Noé Cruz Díaz ha hecho una conferencia de prensa, bueno creo que está en todo su derecho. Asimismo, e mi persona ha dado a conocer algunas irregularidades que se vienen dando en esta institución en los medios de comunicación. Pero en esta conferencia presidente con palabras para mí totalmente desatinadas el señor prácticamente ha mencionado que los trabajos que hacemos nosotros son unas payasadas y ahí está el informe periodístico público vertidas a la opinión pública y la verdad señor presidente creo que es injusto. Justamente también mediante un documento solicité que esta situación se lleve a la Comisión de Ética le solicité al consejero Dante Medina que aborde la comisión de ética esta situación señor presidente pero también señor presidente creo que usted es el representante de este consejo regional y para mí señor presidente que un funcionario vierta ese tipo de declaraciones a los medios de comunicación es una falta de respeto que su persona para mí está pasando por agua tibia por paños fríos para mí ese no es creo que la razón de ser de un presidente del Consejo regional.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejero usted presento el oficio N° 066, el cual está considerado en punto 4 de la estación de despacho ya está agendado y lo vamos a tratar, le sugiero que espere que llegue el punto por favor para su ampliación.

C.R JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Presidente por favor creo que este tema del Prider toma su tiempo. Todos sabemos por los medios de comunicación en una conferencia de prensa donde con documento señor presidente estoy dando a conocer los hechos que está sucediendo en el Prider por parte del señor director José Noe Cruz, yo voy a presumir que existe un conflicto de intereses, señor presidente pensé que era una cuestión de ética y que no hay sanciones a este tipo de actuar. El director ha trabajado para un consorcio después no designan como director del Prider llega al cargo y oh sorpresa se da la conciliación cuando ya le habían dado nulidad de contrato por incumplimiento. Entonces la Norma, está clara señor presidente no pudo haber asumido el señor director pues en este caso el cargo de director de Prider, debió de pasar por lo menos un año presidente. Pero toda esta situación, presidente que dice este consejo regional y vuelvo a su investidura señor presidente, como presidente del Consejo Regional hechos tan escandaloso como esa situación no abordarlo no tratarlo y yo he solicitado a la Secretaria Técnica para que me ponga un asesor para la interpelación de este funcionario señor Presidente. Si bien es cierto me ha colaborado con hacer el documento señor presidente, pero también él tiene otras labores, no lo ha culminado faltan las preguntas. Es momento de que el Consejo Regional aborde el Prider

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejero Javier ratifique su pedido en la estación correspondiente.

C.R JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Ese el primer punto señor presidente, ahora el punto dos: que nos involucra como Consejo Regional, es el Procompite fuerza creciente regulares de Procompite, hemos hecho un dando a conocer que hay irregularidades en este



Procompite 2020, un grupo de funcionarios de desarrollo económico, han hecho ver a este Consejo Regional como si actuara de mala fe entorpeciera este o quisiera perjudicar a los emprendedores o en este caso lo que han ganado este Procompite. Entonces, supone que estamos en las en la sección de informes señor presidente, entonces a veces también como que si no nos involucramos, cómo que no estamos tan empapados ni personalmente. Yo creo con su persona con el consejero Edgar Olivares y Wilber Huashuayo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejero Javier ya paso 5 minutos un minuto para que termine, por favor.

C.R JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: señor presidente no estoy informando que me he ido de viaje allá.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Seguramente lado para hacer un pedido consejero, vamos a administrar el tiempo con justicia para todos. En el Procompite hay problemas que todos conocemos. Para que concluye si tuviera algún pedido plantéelo y después lo discutiremos en la sección de orden del día y lo vamos a discutir.

C.R JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Estamos en la estación de informes señor presidente, no conocen el problema del Procompite. Bueno el señor Gerente de Desarrollo Económico Edgar Gómez limaco ha dicho que esté por Procompite ha sido llevado de a forma más transparente, pero Señor presidente e asistido a escuchar las quejas de algunos AEOs que han sido descalificados, esa forma de calificar que rigurosa, que sospechosa que para algunos planes de negocios sean estrictitos, por ultimo hasta de los vientos hablaron señor presidente, en esa situación como dice la consejera Ysabel hasta por temas ortográficos se han descalificado algunos planes de negocio, pero oh sorpresa algunos planes de negocio que no tiene pies ni cabeza han terminado pasando y ganando este Procompite hemos preparado a raíz de una fiscalización adelantada que mi persona y el consejero Huashuayo ha ido a Vilcas Huamán a Vizchongo, para ser más exactos para ver un plan de negocio que se supone ha sido calificado de la mejor manera, pero este plan de negocio no tiene ni pies ni cabeza no hay nada, con imágenes lo voy a corroborar no se si en esta estación. Bueno, voy a hacer el pedido para se transmita estas imágenes como adelanto de esta fiscalización, para que este Consejo Regional y parte del mi pedido interpele a ese funcionario señor presidente, no puede ser posible que el pues se echa flores y dice que su trabajo ha sido idóneo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejero culmino su tiempo, le voy a rogar que en la estación de pedidos realice todo sus pedidos que ha deslizado. Algún otro pedido señores consejeros.

CR EDGAR OLIVARES YANQUI: Bueno hacer un informe ya sintetizado sobre tema fundamentales, pero quisiera recalcar y tomo la palabra del colega Javier Berrocal sobre el tema de Procompite creo que no han querido tomar las 10 días como una Mesa de Partes el Consejo Regional para que nosotros mediante una sesión extraordinaria, cambiemos las reglas de juego que ello han planteado el equipo de técnico de Procompite y creo, por ejemplo de que de una categoría A y C pasen a una categoría B un presupuesto de más de aproximadamente de 3 millones para cubrir 12 AEOs de la categoría B, y o sorpresa la categoría empresarial y entre ellos una empresa belga, tenemos que tratarlos con pinza, yo creo que ojalá yo llegue los documentos y creo que los debemos la Comisión de Planeamiento y yo quisiera que haya una comisión mixta con la de producción más para tratar el tema que es muy importante. Otro tema como Consejero por la provincia de Huancasancos hice la visita al Colegio Los Andes para ver y que ya está culminando a más del noventa y tantos por ciento, hay ciertas pequeñas irregularidades que en su momento los estaremos conversando, en un momento oportuno lo estaré detallando, no ha sido una fiscalización plena se ha visitado también a la Los Andes de Huancasancos, Colegio Emblemático de mi provincia que tiene un presupuesto de más de 25 millones, que se estará entregando en el mes de agosto y septiembre oficialmente. Otro tema, bueno también visite a la Sub región para ver cómo está el personal, visitas sobre una un pedido que nos habían hecho sobre el área de depósito y almacén que ellos tienen está en una situación calamitosa y lo fundamental fue la visita que hemos hecho este proyecto que está ejecutando Dircetur que proyecto arqueológico que se llama Ñaupallaqta donde hemos encontrado algunas irregularidades, me acompañó el Ing Molina y la Ing Yosi Quispe, hemos hechos una caminata de casi más de una hora y media es una cuesta arriba para ver a llegar plaza mayor de Ñaupallaqta, y ver todo el trabajo que





se había hecho. Bueno, también hay un tramo de carretera que tiene más o menos una longitud de más de 3 km que tiene un avance del 40 al 50 %, también que hemos observado y en el momento oportuno presentar la fiscalización lo hare con todos los Ayacuchos, esta obra estaba paralizada por 15 días, por temas de presupuesto y en el momento oportuno estaré presentando la fiscalización.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: De manera muy vamos hacer siguiente información, en la ciudad de Puquio que se lleva a cabo una reunión el día 09 de junio, en la cual estuvieron presentes el alcalde de Parinacochas, las autoridades del Uypahuacho que está en problemas limítrofe con Apurímac, en esta reunión estuvo la Comisión de Planeamiento a través del consejero Edgar Olivares, pero lo más triste señor Presidente no estado de catastro de la DRAA y ese es el problema porque ha quedado pendiente la discusión de lo limites, entonces no tenemos que dejar desamparado a nuestros hermanos de Uypahuacho, porque ella se sienten Ayacucho igual manera, se llevó a acabó la 26 Feria Agropecuario en la ciudad de Puquio, en la que se gastó más de 24 soles y el ingreso fue de más 17000 soles. Agradecer a todos los funcionarios del GRA, gerente general, la señorita vice gobernadora por su apoyo por el desarrollo de esta de esta Feria de carácter masivo, tiene que ser presupuestados las diversas ferias señor Presidente, para que no se esté mendigando como san franciscano.

Los días 23 y 24 de junio estuvo por esta zona de sur en Puquio en los distritos de San Juan, San Pedro y Aucará, la gerenta de Desarrollo Social la señora Lorena con su implementación del área mujer ese sentido hemos estado acompañándole en estos momentos recordando a nuestro José María Arguedas, muchas gracias.

CR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: muchas gracias, igual manera también que desde acá como presidente de la Comisión de Producción hacer llegar nuestro saludo a todas las organizaciones de agentes económicos que han participado en este Procompite de este fiscal año 2022, también hacer llegar el saludo a nuestros hermanos de la región de Ayacucho qué se dedican en estas 12 cadenas. Como presidente de la Comisión Producción y miembros el sr. Javier Berrocal igual manera también señor Óscar Ore, en vista de que están llegando documentos al Consejo Regional por el pronunciamiento del comunicado que hemos sacado, esto ha sido de que han solicitado los agentes económicos de nuestra región de las 11 provincias y por lo tanto pedimos señor Presidente que se trate también este tema de Procompite del año 2022 es verdad que muchos documentos siguen llegando, la queja de estos agentes contra los funcionarios Gerencia de Desarrollo Económico pues en vista de que no han sido atendidos como tal y la elegibilidad prácticamente evaluación de plan de negocios que se investigue sobre presuntos favoritismos con algunos agentes económicos y por lo tanto pues nos causa extrañeza de alguno agentes económicos organizados no han sido calificados como del señor Jorge Tenorio de la Cruz de la comunidad de Cóndorccocho, de igual manera de Manllasacc, de igual manera siguen llegando muchos documentos hasta el día de hoy, entonces por lo tanto, pues tenemos que tener mucho cuidado, estos agente económicos tenemos que promover a nivel de la Gerencia de Desarrollo Económico, en base a sus potencialidades no estar focalizándonos en algunos distritos, debo manifestar también mi extrañeza la cooperación Belga que vienen trabajando en Ayacucho han sido ganadores, en vez de apoyar a un pequeño empresario huamanguino, como hemos dado presupuesto a una cooperación Belga, me causa extrañeza realmente como vienen trabajando en la gerencia desarrollo económico.

C.R MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA: Buenos días, presidente y a todos los consejeros, igualmente como Comisión Agraria igualmente, hemos recepcionado diferentes documentaciones y quejas acerca de la calificación de concurso del Procompite 2022, ese sentido hay algunas disconformidades, de algunos AEOs de los cuales no se la he dado de un repente algún principio de oportunidad de acuerdo al principio de la transparencia y de ello pues viene resentimientos. Los hermanos evaluadores de Procompite tengan la predisposición de escuchar a ello. Dentro de la Ley de Procompite deben de favorecer o apoyar dentro de la competitividad a alguno de los lugares, donde no hay inversión financiamiento en la parte privada y pública, hay muchas observaciones a fin de que los funcionarios puedan dilucidar esta situación que está generando y sobre todo sobre manera por la redes sociales del Consejo Regional, hemos visto de que supuestamente están utilizado a los ganadores para que difamen Consejo Regional y tampoco eso no pudiera ser, como



comisión agraria muchas provincias muy lejanas no han sido consideradas, pero que se debe de dar el principio de oportunidad. Muchas gracias en su oportunidad ha aclarado más puntos.

CR CLEOFE PINEDA GAMBOA: Muchas gracias, presidente un día en su presidencia, los colegas y el equipo técnico. Antes llamada de teléfono que estuvo recibiendo la inquietud de algunos alumnos del Instituto Superior Tecnológico de mi provincia, el día 27 en compañía del señor Defensor del Pueblo nos hemos aproximado a esta casa superior no universitaria para poder indagar referente, a estas inquietudes de los alumnos que carecían de un docente del programa de estudios de industrias alimentarias. Esta casa de estudios nos hemos informado de que el señor director es docente de Industrias Alimentarias pero tendría el encargo de la dirección, sin embargo no podía hacer la convocatoria porque la Dirección Regional de Educación le dio una encargatura de enero a febrero, luego de marzo abril sin tener la encargatura de Mayo a Junio y era por esa razón que no estaba convocada, realmente es llama la atención presidente a días de poder finalizar el semestre del año escolar tengamos alumnos que vienen perjudicándose en este programa de estudios de industrias alimentarias en la provincia de Huanta a sabiendas de que estamos saliendo después de 2 años de pandemia. Llama la atención que La Dirección Regional de Educación no tome muy en cuenta estos aspectos y por ahí nos informamos también que la Dirección Regional de Educación ha hecho una convocatoria para poder cubrir la plaza de dirección pero que no han cubierto. Hay normas presidente que a los señores funcionarios de la Dirección Regional les asiste para que pueda de manera inmediata encargar a los señores directores o al equipo que ello vea por conveniente, recién ante ese reclamó tenemos información que a fines de junio han dado un documento una resolución dando encargatura a los directores de algunas provincias de las instituciones no universitarias. Por otro lado presidente, el 1 de julio habido una reunión en la ciudad de Ayacucho con los líderes nativos Ashaninka de las provincias de Huanta y La Mar convocado pues por el Centro Loyola pero a solicitud del Instituto de Defensa Legal, luego también fuimos invitados en la reunión presidente se ha escuchado la inquietud y el malestar de algunas comunidades toda vez de que este año a inicio del año la oficina de producción ha realizado la visita a algunas comunidades nativas para poder realizar el trabajo de diagnóstico y evaluación de las pozas pero resulta que la comunidad nativa Samitinkiari, les han dicho que hicieran sus pozas, los señores se han esforzado incluso pidieron apoyo a la municipalidad distrital, hicieron sus pozas pero que hasta la fecha no llegaba, ante eso convocamos al licenciado de producción al señor Miranda quien se apersonó a esa reunión y manifestó de que era inviable ejecutar ahí, porque impedimento legal y estoy llama la atención creo no podemos llenar expectativas a una comunidad nativa diciendo hagan esto y que nosotros lo vamos a repoblar con alevinos y después dice que las normas nos impiden llama la atención presidente trasladó, esto porque no deben estar jugando.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores Consejeros bueno agradecer al Secretaria Técnica por recordarme, debo hacerlo brevemente un informe consejeros por razones de tiempo todavía no he presentado mi informe por escrito del viaje realizado a Colombia junto al señor Gobernador, todavía estoy dentro del plazo de ley estos días voy a presentar mi informe por escrito y en la próxima sesión estaré poniendo sin embargo, como un adelanto preliminar el informe ha sido provechoso va a ser uno de los grandes legados que este Consejo Regional va a dejar a la Región en cuanto se refiere a desarrollar a estos Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho 2024, ya es una realidad su organización está garantizada la organización de Bolivariana con el Comité Olímpico Peruano, del IPD y el Presidente de la República también ha firmado una carta justamente respaldando este gran proyecto que se avecina dentro de 2 años para nuestra región, solamente eso informo ya por escrito detallare al Pleno señores Consejeros muchas gracias no habiendo más informes señores Consejeros vamos a ir a la estación de pedidos.

C.R JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Muchas gracias, señor presidente, voy a hacer el pedido para la interpelación de 3 funcionarios señor presidente en primera instancia al director del Prider, José Noe Cruz Díaz, por loss presuntos actos irregulares que se estarían dando en esta institución y creo que es de conocimiento público. También la interpelación al director regional de Agricultura, la semana pasada, si mal no recuerdo, se ha encontrado una camioneta que está disposición del director haciendo compras en el Mercadona y García. Presidente que nos pasa este Consejo Regional lo queremos pasar todo por agua tibia, en este Consejo Regional hasta falta movilidad para hacer la Fiscalización, nos peleamos por la



movilidad, pero un funcionario señor presidente goza de una movilidad, que es designada a este funcionario, pues lo utilizan para hacer compras en el mercado Mary García un día sábado, también es de conocimiento público que muchos de los funcionarios de esta gestión se han adueñado del lunes a domingo no me dejaran mentir la persona que abre la puerta. También la interpelación al gerente de desarrollo económico, Edgar Gómez limaco, por los últimos hechos suscitados, son esos tres pedidos, gracias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Lo vamos a debatir pasa en orden del día, ahí sometemos a votación y aprobar.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: bueno presidente, muchas gracias una vez más ratificar m saludo a los colegas consejeros, el pedido puntual señor presidente respecto al proceso de adquisición de ambulancia para la provincia de Victor Fajardo, se convoque para la próxima sesión al señor director de la Diresa para que informe sobre el proceso de adquisición de la ambulancia. El otro pedido prácticamente casi paralelo a lo que hizo el consejero Javier no es posible señor presidente que el señor director del Prider generalice a todos los miembros del Consejo en el sentido de que nosotros se realizamos payasadas, por lo que pido también la presencia de este señor director a fin de que indique a qué consejeros se refiere al decir esa expresión desmedida de payasadas porque ha generalizado.

CR CLEOFE PINEDA GAMBOA: pedido para que, de la Gerencia de Desarrollo Económico a través del área de producción informe, presidente, referente a porque razones ha desestimado en la atención con el repoblamiento de alevinos o en la comunidad de Sanitinkari. Presidente en el viaje que realizamos al distrito de Ocaña la comunidad de San Cristóbal manifestó un hecho irregular, entonces presidente que se atienda porque las sesiones descentralizadas donde uno va y asume presidente tiene que tener los trabajos, se ha pedido la fiscalización de la producción de palto, no sé si la comisión agraria está realizando esta fiscalización porque se trasladó la fiscalización a la Comisión para que tome cartas en el asunto. Punto tres, es cierto, pues hay algunas acciones y conductas también de algunos colegas y en ese caso presidente solo hemos visto y por ello reitero, el pedido anterior que no ha llegado a tener el acuerdo pertinente debido a que el colega Javier Berrocal acuso al colega Huashuayo, que testaria siendo beneficiado con el Procompite. Entonces yo quiero pedir que la Comisión de Ética vea ese caso porque son conductas de consejeros, no es que la Fiscalía lo está viendo, el Consejo Regional tiene que pronunciarse, ese es el pedido señor pendiente.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: presidente me permite bueno reitero mis saludos a cada uno de los miembros del Consejo Regional, el pedido ese bueno ratificar lo anteriormente ya ha dado a conocer a los miembros del Consejo Regional para sustentar el tema los presuntos actos de corrupción e irregularidades detectadas en la utilización de bienes, presidente, este pedido está presidente solamente ratificando presuntas irregularidades de la utilización de bienes de la meta 01 programa 68 de la Dirección Regional Agraria, presidente.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: señor Presidente solamente para acotar al pedido del colega Eulogio también la compra de ambulancia de la provincia Sucre también pediría, por favor, pues esta está compra que ya ha venido prometiéndose hasta el momento no contamos y por otro lado señor presidente, la presencia del director de la Diresa para la próxima sesión y explique sobre esta compra de ambulancia. Por otro lado, quisiera ratificar el pedido que tengo pendiente sobre la presencia de la director de Proyectos de la Dirección Regional Agraria, para explique sobre los proyectos y sustente técnicamente la ejecución de proyectos en cada provincia toda vez que contamos con 14 proyectos y tenemos provincias que no están contando con la presencia de estos proyectos y quisiéramos que en verdad técnicamente el director de proyectos explique porque no se está dando estos proyectos. Asimismo, la presencia del presidente de Arday, necesitamos nosotros saber cuáles son los planes, los trabajos que te tiene a nivel de la región en el tema agrario, eso también reitero mi pedido. Recientemente señor presidente, últimamente en estos días hemos estado en la visión de la sociedad con el tema del Procompite, ya creo que el presidente de la Comisión de Producción lo ha aclarado, los motivos por las cuales salió este pronunciamiento y no es posible que de acuerdo ellos los funcionarios, pues estén haciendo las conferencias prensa y radiales, en la cual incluyen a los consejeros direccionamientos en todo caso, en ese sentido señor presidente tiene que haber un esclarecimiento y que se diga nombres quienes son los que han influido directamente en estos temas de procompite, pero si tenemos diferentes quejas también de mi provincia anomalías que se han suscitado en esta nueva convocatoria. Por lo

tanto, señor, presidente yo solicitaría si es posible una comisión especial integrada por producción, agraria y planificación para poder ver todo está problemática porque la petición es bastante grande y también el tema de que los funcionarios se expresando alegremente y también calumniando quizás a los consejeros que se torna en cuestionamientos y creo que eso no es posible, mi pedido es conformar una comisión especial para esta problemática del Procompite.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No habiendo más pedidos para terminar con este estación, yo también voy a realizar un pedido señores Consejeros como consejero regional de la provincia de La Mar mas no en mi calidad de presidente del Consejo Regional, solicito al honorable Pleno conformar una Comisión de Fiscalización especial por los presuntos hechos irregulares en los que estaría involucrada la consejera regional Elizabeth Prado Montoya, yo quisiera que esta Comisión Fiscalice cuatro puntos mínimamente aunque tengo muchos más, el primer punto que debe fiscalizar es la relación que la consejera tendría con el ingeniero Vladimir Salcedo Vila que tiene cuatro contratos prácticamente millonarios con el Prider. Y también qué relación tiene con el ingeniero y su esposa es la primera fiscalización. La segunda fiscalización todos sabemos de qué el ingeniero Jaime Sánchez Isla, pues ha estado casi en la sombra asesorando a la consejera y al final este ingeniero termino siendo supervisor del proyecto Pallcca, realmente sospechoso, justamente los dos ingenieros uno de ellos responsable de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra de Pallcca y el supervisor de este mismo proyecto tiene una relación con la consejera y ella últimamente ha venido prácticamente parecía, que se atiende los requerimientos de este consultor ingeniero Vladimir Salcedo Vila, es algo que yo ayer he denunciado ya en una conferencia de prensa. Fiscalizar el otro hecho, la Comisión de trabajo de la Comisión de Energía y Minas la presidenta es la consejera y lamentablemente ella se opuso a que el consejero Oscar integrase esta Comisión, desde que asumió la presidencia y hasta ahora a pesar de los problemas de contaminación etcétera en el sur hasta ahora no hay ningún trabajo y pareciera de que desde la presidencia pues se está impidiendo fiscalizar este sector tan problemático importante en nuestra región, y lo último señores consejeros también yo denuncié reglaje pareciera que un expresidente del Consejo Regional si dar a conocer su género, tiene pues trabajadores allegados que le rinden cuenta y estos trabajadores estarían haciendo reglaje a los consejeros durante los viajes representación y fiscalización que hacemos, creo que es presunto delito bastante grave, que no debemos permitir, entonces estos puntos deben ser objeto de fiscalización en el pedido que estoy planteando. Muy bien ya en orden del día lo debatiremos, señores consejeros, si hubiera algún otro pedido señores consejeros para a continuación pasar a la estación de orden del día. No habiendo más pedidos señora Secretaria Técnica sírvase a leer la agenda que está programada.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Presidente se tiene como primer punto de agenda el Informe del señor Gerente General y funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho: 1.1 Dirección Regional de Educación de Ayacucho-DREA, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que informen sobre los avances de la programación multianual de recursos presupuestales en el marco de la Organización de del Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores". 1.2 Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación de Ayacucho-DREA y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, para que puedan informar sobre los avances del Proyecto de Ordenanza Regional que modifica el Artículo Tercero de la Ordenanza Regional N°021-2009-GRA/CR. 1.3 Dirección Regional de Educación de Ayacucho – DREA, para que informe sobre los avances del Expediente Técnico para la creación Expediente Técnico de creación de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL VRAEM. 2.- Informe de Fiscalización practicada a la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas – Chiara, Distrito de Chiara – Huamanga- Ayacucho" C.U.I. 2181203. Comisión Permanente de Transportes y Comunicaciones. 3.- Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: APROBAR el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2025", el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Política Nacional Forestal y Fauna Silvestre y demás normatividad aplicable, de conformidad a las

consideraciones expuestas en la presente ordenanza. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Son los puntos de agenda señor presidente y consejeros regionales.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Las autoridades de la zona ayacuchana solicitando su participación en esta sesión, coordínenlo por favor, si es que no estuvieran continuamos con los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho para tratar la primera agenda.

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, LIC LORENA HERMOZA SOTOMAYOR Muchas gracias, primero hacer llegar el saludo cordial, por su intermedio señor Presidente a todos los consejeros del Gobierno Regional en un día venimos para poder informar de acuerdo al documento en la que se nos ha convocado, primero hacer llegar el saludo del gerente general que se encuentra en este momento en actividades propias de su función, de igual manera de nuestro gobernador, además aprovecho para hacer llegar un saludo fraterno por el Día del Maestro a todos los maestros del Consejo Regional, el día de ayer hemos celebrado el Día del Maestro en el país, siempre reconociendo la labor que cumple con el doble propósito en la formación de una generación para el desarrollo de esa región señor Presidente, quisiera pasar a hacer el informe respecto al pedido que se nos ha hecho de la proyección multianual del gasto del Festival de la Canción ayacuchana y pido que se le dé espacio a la gerente regional de presupuesto que nos acompaña hoy, voy adaptarse a la gerenta de Planeamiento y Presupuesto.

GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, MERCEDES MOROTE: buen día por su intermedio igualmente a los y las señoras consejeras, en el marco del oficio N° 139 - 2022 proveniente de su despacho nosotros como Gobierno Regional de Ayacucho atendíéndolo los tres puntos que están ahí vamos a pasar a informar sobre el punto 1 sobre el tema de la programación multianual de los recursos para la implementación de la Ordenanza Regional N° 021- 2009, como Gerencia Regional de planeamiento y también en el marco de las dos reuniones que tuvieron con el Consejo Regional, la Gerencia de Desarrollo Social y la DREA de las cuales están también en actas se ha procedido en el marco de la etapa de formulación presupuestal multianual 2023-2025. Paso a detallar lo siguiente:

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



ITEM 01: INFORME SOBRE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN MARCO DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN AYACUCHANA “BUSCANDO NUEVOS VALORES”



**XXVIII FESTIVAL DE LA CANCIÓN AYACUCHANA
"BUSCANDO NUEVOS VALORES"
ETAPA REGIONAL 2022**



PLAN ESPECÍFICO DE ACTIVIDAD

• JUSTIFICACIÓN:

Estudios científicos señalan que el arte (música, canto, etc.) tiene efectos en el desarrollo cognitivo, creativo, intelectual y psicológico de los niños y adolescentes. Incluso se ha demostrado que la música estimula el hemisferio izquierdo del cerebro, es el encargado del aprendizaje del lenguaje, los números y el uso de la lógica, es por ello, que la Dirección Regional de Educación Ayacucho, ha planificado la organización, ejecución y evaluación del XXVIII Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" Etapa Regional 2022, en donde es un espacio de encuentro artístico - intercultural, en el que los estudiantes comparten sus habilidades, despiertan su creatividad y desarrollan su sensibilidad social e identidad.

• PROBLEMÁTICA:

Con la participación activa de los grupos involucrados, el Problema se ha definido como: ***"Pérdida de valores y símbolos culturales en la sociedad ayacuchana"***.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

4.1. **OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer los valores y símbolos culturales en la sociedad ayacuchana para el desarrollo cognitivo, creativo, intelectual y psicológico de los niños y adolescentes.

4.2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Contribuir a la formación de los y las estudiantes y al logro de los aprendizajes que fortalecen la ciudadanía y la participación en comunidad, incentivando la creatividad y expresividad a través de las prácticas artísticas y culturales.
- Fortalecer nuestra identidad cultural, expresada en la calidad interpretativa de nuestros niños, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas comprendidas en el ámbito de la región Ayacucho.
- Incentivar entre los educandos la práctica, difusión y conservación de la Canción Ayacuchana.
- Fortalecer la práctica de valores: confraternidad, cooperación, solidaridad, responsabilidad y respeto entre los participantes del evento.
- Propiciar el turismo local, provincial y regional.
- Recuperar, en lo posible, el estilo más original del Canto Rural de las provincias de la Región, incluyendo los instrumentos musicales que se encuentran en proceso de extinción
- Fortalecer nuestra identidad cultural, expresada en la calidad interpretativa de nuestros niños, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas, institutos y escuelas de educación superior de las 11 provincias de nuestra Región.



- En referencia al OFICIO MÚLTIPLE N° 039-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT, y en el marco de la Ordenanza Regional N° 021-2009/CR, se registró en la plataforma de la Programación Multianual 2023, fuente de financiamiento Recursos Determinados, la suma de S/ 35,000.00 para el Festival Regional de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores

ANEXO 3
ASIGNACION PRESUPUESTARIA MULTIANUAL (APM) 2023 - 2025
ACTIVIDADES
 (EN SOLES)
 A nivel de Unidad Ejecutora y generica de gasto
RECURSOS DETERMINADOS

UNIDAD EJECUTORA Generica del gasto	ASIGNACION		
	2023	2024	2025
300. EDUCACIÓN AYACUCHO	35,000	35,000	35,000
2.3 Bienes y Servicios (*)	35,000	35,000	35,000

(*) Comprende los recursos para la implementación de la Ordenanza Regional N° 021-2009/CR
 Fuente : Oficio Circular N° 008-2021-EF/50.03



FTE. FTO. RECURSOS DETERMINADOS

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PARA EL AÑO FISCAL 2023 - 2025
 RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS

Página 1 de 1

(En Soles)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 EJECUTORA: 300 REGION AYACUCHO EDUCACION (773)

Cat	PRG	PROD/PROY.	ACT/ACOBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	FF	ESPECÍFICA	2023	2024	2025
ACCIONES CENTRALES										35 000	35 000	35 000
9001 ACCIONES CENTRALES										35 000	35 000	35 000
3 999999 SIN PRODUCTO										35 000	35 000	35 000
5 000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR										35 000	35 000	35 000
22 EDUCACION										35 000	35 000	35 000
006 GESTION										35 000	35 000	35 000
0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR										35 000	35 000	35 000
Finalidad: 0001094 GESTION PEDAGOGICA										35 000	35 000	35 000
Und Medida: ACCION										35 000	35 000	35 000
Ubicación: AYACUCHO HUAMANGA MULTIDISTRITAL										230 000	230 000	230 000
5 RECURSOS DETERMINADOS										35 000	35 000	35 000
5 2 3 2 7 116 SERVICIO DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO										35 000	35 000	35 000
TOTAL										35 000	35 000	35 000

Fuente: Reporte del Módulo Programación Multianual





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ORDENANZA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
Ayacucho, 25 de mayo del 2014.
ORDENANZA N° 021-2009 GR-DR-PPAT
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: justo estamos viendo, lo cuadros, en ningún punto hace mención de manera específica al festival de la Canción Ayacuchana, probablemente estos bienes y servicios cuando ya no estemos se va interpretar de otra manera, quisiera que nos esclarezca esta situación señora gerenta.

GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, MERCEDES MOROTE: En el oficio 39, en el Anexo 3 en la glosa y en la llamada que tiene abajo los 35.000 soles al que se hace mención a la APM comprende lo recursos para la implementación de la Ordenanza Regional N° 021- 2009 , que se entiende que es la ordenanza justamente que da pie al tema de la institucionalización Festival de la Canción ayacuchana, ese documento como todos los que se generan tienen carácter de declaración jurada y pues se tiene que someter al cumplimiento de las partes que así corresponde en este caso de la Unidad Ejecutora 300 Educación Ayacucho, se ha vinculado a esa cadena programática porque digamos NO SE PUEDE digamos presupuestalmente crear en la cadena funcional no se podría crear con especificidad una actividad que está dentro del POI y que se considera una actividad operativa de la misma Dirección Regional de educación, sin embargo, También entendemos que como este es un tema institucional desde la subgerencia de finanzas, el sectorista en este caso de Educación, se tiene conocimiento de este asunto y se va a cautelar el uso y el destino de estos recursos, no entramos nosotros en un tema de que se podría ver destinado otro asunto, si es que ya desde la etapa de programación y también cuando se apruebe la ley de presupuesto este recurso va ir destinado para este concepto, eso es lo que podríamos garantizar de este la gerencia regional a mi cargo, el sectorista de educación es personal nombrado no va a haber que se pueda desconocer este asunto, se está autorizando de desde el pliego este año. Eso es señor Consejero respecto a la programación multianual de estos recursos para el financiamiento del Festival de la Canción ayacuchana, buscando nuevos valores, muchas gracias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Para este año que habíamos previsto para la canción ayacuchana un monto de 50 soles aproximadamente, incluso no alcanza, no se si esta garantizado, por favor.

GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, MERCEDES MOROTE: Consejero con el oficio 576 que ha sido emitido por la gerencia que está a mi cargo, el 25 de mayo se ha entregado la constancia de crédito presupuestario a la Dirección Regional de Educación confines del financiamiento del tema que mencionamos, como le digo ha habido hasta dos actas con el Consejo Regional y otro con vuestro despacho, terminando el compromiso de la sede del Gobierno regional ha sido con el apoyo 30.000 soles porque de Córdoba la actividad por la Dirección Regional estás envía 54008 50 mil soles, de acuerdo a la actividad costada por la Dirección Regional de Educación, en el POI se consignó





un aproximado de 54 mil soles sino me equivoco, la diferencia presupuestariamente lo consignan en la Dirección Regional de Educación.

DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, GLORIA HUAYTALLA AYALA: Muy buenos días tengan cada uno de ustedes, que la Dirección Regional de Educación con acciones centrales está garantizado el monto de 24000 soles, más los 30.000 soles que es la constancia de crédito presupuestario que nos ha delegado la gerenta del gobierno regional.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros, ninguna inquietud más señora gerente planeamiento, señora gerente de Desarrollo Social y representantes de la DREA, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025, sería la última inquietud desde la Presidencia, no sé si estos 54.000 soles están garantizados también, o como todos los años nuevamente de cero vamos a pelear por este monto, porque la verdad desde la región no le estamos dando pues el valor y el peso de que merece nuestras expresiones artísticas, quisiéramos que ustedes también como funcionarios dejen este bonito legado.

GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, MERCEDES MOROTE: Cuando se elabora la formulación presupuestaria señor Consejero, esto asume que se garantiza la sostenibilidad del financiamiento de la actividad que estamos atendiendo, se ha formulado este año con multianualidad se entiende que esos 35000 por lo menos desde el pliego hacia la Dirección Regional de Educación, va a ser sostenibles por los siguientes años fiscales, ya queda como un antecedente y precedente no solamente en pases, sino que ya es un referente digamos legal con la que se da pie a que posteriormente los años fiscales la siguiente gestión tome en cuenta este antecedente y se siga formulado este recurso como tal, este un recurso de 35.000 soles la diferencia si corresponde necesariamente la Dirección Regional de Educación es lo que corresponde en el marco de sus funciones y competencias, entendemos que las funciones que nosotros tenemos son distintas a las que tiene la DREA, es por eso que se determinado esta modalidad de co ejecución para que los recursos sean sostenible.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señora directora de gestión institucional de la Dirección de Educación, Gloria Huaytalla Ayala, **ustedes** también están garantizando la sostenible de este presupuesto, por favor aclárenos.

DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, GLORIA HUAYTALLA AYALA: Efectivamente señor presidente debido a lo trascendente que es esta actividad a nivel regional y para los niños, se está garantizando por la Dirección de Gestión Pedagógica en el marco de la programación multianual 2023 2025.

GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, MERCEDES MOROTE: Señor consejero, aclarar, si es que año fiscal se financia esta actividad se da entender que se vuelve sostenible.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muchas gracias, alguna inquietud, pasamos al segundo punto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación de Ayacucho-DREA y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, para que puedan informar sobre los avances del Proyecto de Ordenanza Regional que modifica el Artículo Tercero de la Ordenanza Regional N°021-2009-GRA/CR. Señora Lorena como va esa tarea, porque tenemos que tramitarlo cuanto antes ante el Consejo Regional.

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, LIC LORENA HERMOZA SOTOMAYOR: Nosotros hemos recibido la opinión legal de asesoría jurídica en la que opina la procedencia la modificatoria del artículo 3 de la Ordenanza Regional N° 21- 2009, del 23 de octubre del 2009 acorde a lo sustentado en el informe N 053-2021 de la subgerencia de sectores sociales del 18 de mayo del 2022, debiendo su tratamiento por el Consejo Regional, previa elaboración del proyecto de Ordenanza de modificación que será elevada a la instancia legislativa, este dictamen de opinión legal ya lo hemos remitido con oficio N° 1422, el 20 de junio a su presidencia, en la que nosotros recomendamos la modificatoria del artículo 3. Ese es la parte que se nos había encargado y hemos cumplido.





ITEM 02: AVANCES DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 021-2009-GRA/CR



Ayacucho, 17 de junio del 2022

OFICIO N° 1422-2022-GRA/GG-GRDS.

Señor:

ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional
Gobierno Regional de Ayacucho

CIUDAD:

Asunto: Remito Opinión Legal favorable para la modificación de la Ordenanza regional N°021-2009-GRA/CR.

REF : Informe N°336-2022-GRA/GG-GRDS-SGSS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresar mi saludo cordial y remitir adjunto al presente el documento de la referencia, concerniente a la Opinión Legal favorable para la modificación de la Ordenanza Regional N°021-2009-GRA/CR "Institucionalización de la Canción Ayacuquina "Buscando Nuevos Valores", de fecha 23 de octubre del 2009, para su conocimiento y tratamiento respectivo

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal

Atentamente



SISGEDO - GRDS
Reg. Doc. 2018220
Reg. Exp. 2426555



IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1 Gestionar ante el Consejo Regional, la modificatoria del artículo 3° de la Ordenanza Regional N1 021-2009-GRA/CR, con el siguiente texto en propuesta: "Artículo 3°. - Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo y la Dirección Regional de Educación, gestionar presupuesto ordinario para garantizar el desarrollo de festival anual de la canción ayacuquina "Buscando Nuevos Valores"
4.2 Derivar el presente informe a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal.
4.3 Hacer conocer una copia del presente informe a la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, en cumplimiento al Acta de Reunión del 04 de mayo de 2022, para su conocimiento.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

ALFREDO BUSTREMAN VALDE
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho



OPINIÓN LEGAL N° 311-2022-GRA-GG-QRAJLYTH

AL: Abg. JUAN JANAFIA JANAMPA

Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUMIO: Asesorador de Opinión Legal

REF: Oficio N° 300-2022

FECHA: Ayacucho, 16 de mayo del 2022

Se ha devaluado el auto Asesoría jurídica, para opinionar el Oficio N° 311-2022-GRA-GG-QRAJLYTH, por el que se remite documentación relacionada con la modificación de la Ordenanza Regional N° 021-2009-GRA/CR, de fecha 23 de octubre del 2009, sobre institucionalización de la Canción Ayacuquina "Buscando Nuevos Valores", el respectivo informe favorable de mi anterior cargo.

- 1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Instituciones Democráticas de Gobierno Regional, se debe emitir una opinión legal favorable que respalde el cumplimiento de los deberes de planificación y ejecución del Gobierno Regional.
2. Y en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Instituciones Democráticas de Gobierno Regional, se debe emitir una opinión legal favorable que respalde el cumplimiento de los deberes de planificación y ejecución del Gobierno Regional.
3. En fecha 16 de mayo del 2022, se remite el informe N° 311-2022-GRA-GG-QRAJLYTH, por el que se remite documentación relacionada con la modificación de la Ordenanza Regional N° 021-2009-GRA/CR, de fecha 23 de octubre del 2009, sobre institucionalización de la Canción Ayacuquina "Buscando Nuevos Valores", para el que se remite la modificación del artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 021-2009-GRA/CR, de fecha 23 de octubre del 2009, que establece que el presupuesto ordinario para garantizar el desarrollo de festival anual de la canción ayacuquina "Buscando Nuevos Valores" se gestionará en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo y la Dirección Regional de Educación, para garantizar el desarrollo de festival anual de la canción ayacuquina "Buscando Nuevos Valores".
4. Sobre el auto, el informe de la Secretaría de Asesoría Jurídica sobre modificación del artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 021-2009-GRA/CR, de fecha 23 de octubre del 2009, debe de emitirse en un formato de Opinión Legal de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y tratamiento por parte del Consejo Regional de Gobierno Regional de Ayacucho.

instancia que de acuerdo a los artículos 11 y 13 de la Ley 27867, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.

Por consiguiente, esta Asesoría Jurídica opina por la PROCEDENCIA de la modificación del tercer artículo de la Ordenanza Regional No. 021-2009-GRA/CR de fecha 23 de octubre del 2009, acorde a lo sustentado en el Informe No. 053-2021-GRA/GRDS-SGSS-SVCS, de fecha 18 de mayo del 2022, debiendo merecer el tratamiento por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, por lo que previa elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Regional, el proyecto, deberá elevarse a dicha instancia legislativa con la debida nota de atención.

Atentamente,

Handwritten signature of the legal advisor.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros alguna inquietud sobre este sub punto de la agenda número 1. No habiendo más participaciones, pasamos al su punto 3. Dirección Regional de Educación de Ayacucho – DREA, para que informe sobre los avances del Expediente Técnico para la creación Expediente Técnico de creación de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL VRAEM.

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, LIC LORENA HERMOZA SOTOMAYOR: Gracias señor presidente, bien voy a delegar en esta ocasión a la directora de gestión institucional de la dirección Regional de educación para que presente los avances de la elaboración del expediente técnico de la creación de la unidad de gestión educativa local Vraem. Adelante señora Sonia por favor.

DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, GLORIA HUAYTALLA AYALA: Muy amable muy amable señora gerenta, muchas gracias, sí efectivamente nos dieron el trabajo para la elaboración del expediente técnico para la creación de la Ugel Vraem.

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

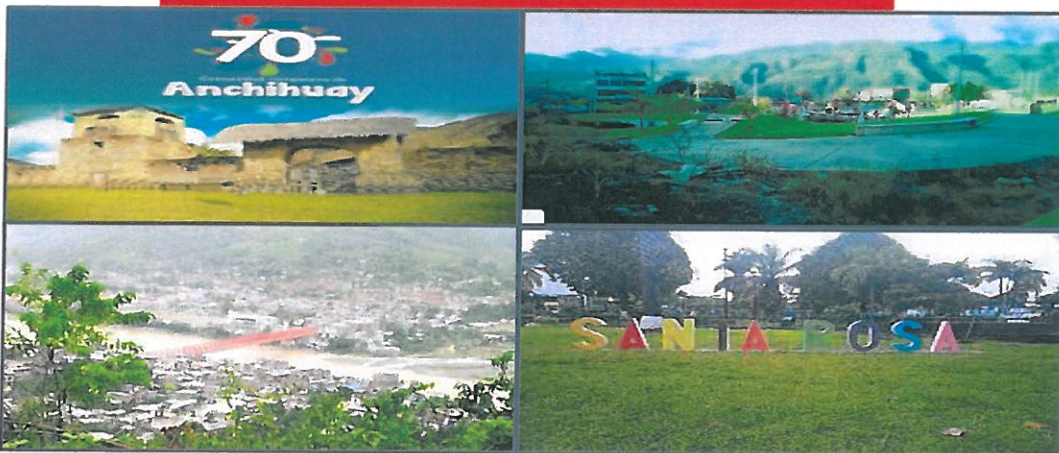


ITEM 03: INFORME SOBRE LOS AVANCES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL –UGEL VRAEM

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
AYACUCHO - JUNIO 2022



EXPEDIENTE TÉCNICO
CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - VRAEM



MARCO NORMATIVO

- Resolución Viceministerial N °047-2015- MINEDU
- Resolución Directoral N °025-2019- EF/50.01
- Ordenanza Regional N °020- 2021-GRA-CR
- Resolución Directoral Regional Sectorial N °00838-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR.
- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Ley Nro. 28044.
- Resolución Ministerial N °0447-2020-MINEDU



CAPITULO: I



1.1 NOMBRE Y SEDE DE LA UGEL PROPUESTA

a) NOMBRE

Según el artículo primero, de la Ordenanza Regional N°020 -2021-GRA/CR, que DECLARA LA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) en la jurisdicción del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) de la provincia La Mar de la Región Ayacucho, como Unidad Ejecutora (UE) del Sector Educación, teniendo como base dicha norma regional se propone el Nombre de:



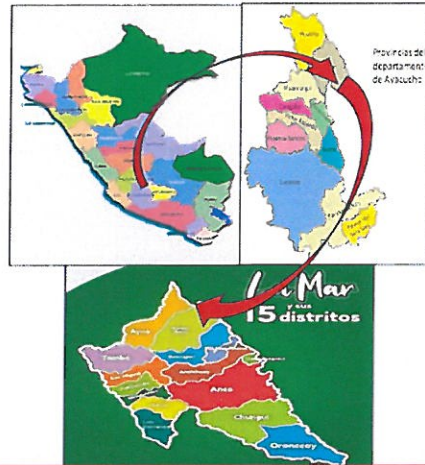
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO (UGEL -VRAEM).



b) SEDE DE LA UGEL -VRAEM

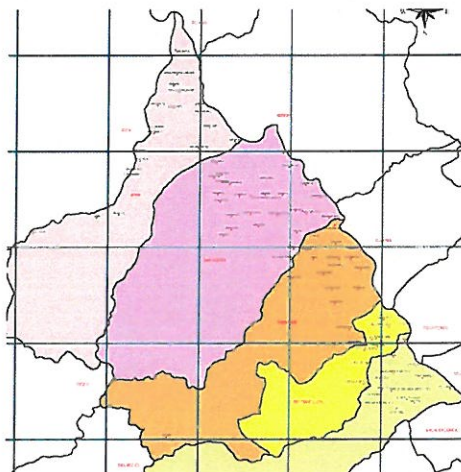
Para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL- VRAEM, se propone al distrito de Santa Rosa, que cuenta con las condiciones y la capacidad operativa para el funcionamiento, como:

- Infraestructura
- Personal administrativo en proyecto
- Personal pedagógico en proyecto
- Equipamiento y mobiliarios
- Conectividad a internet
- Vías de acceso.

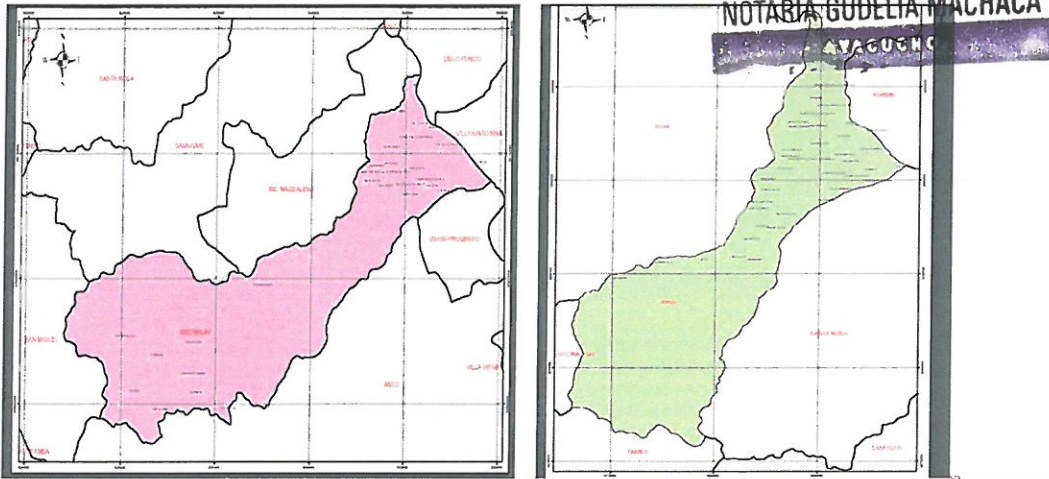


Mapa de la jurisdicción de la UGEL

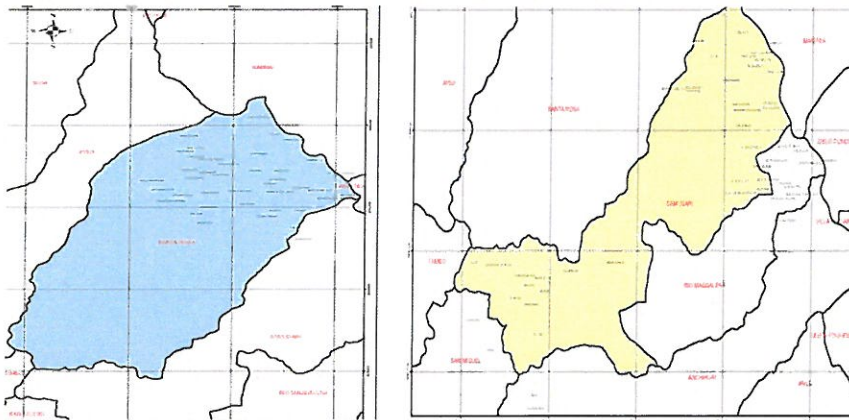
El Mapa de jurisdicción, límites y continuidad territorial, se define en función a la Ley N°29558, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia La Mar: Comprende los distritos de Santa Rosa, Samugari, Ayna, Anchiuay y Río Magdalena.



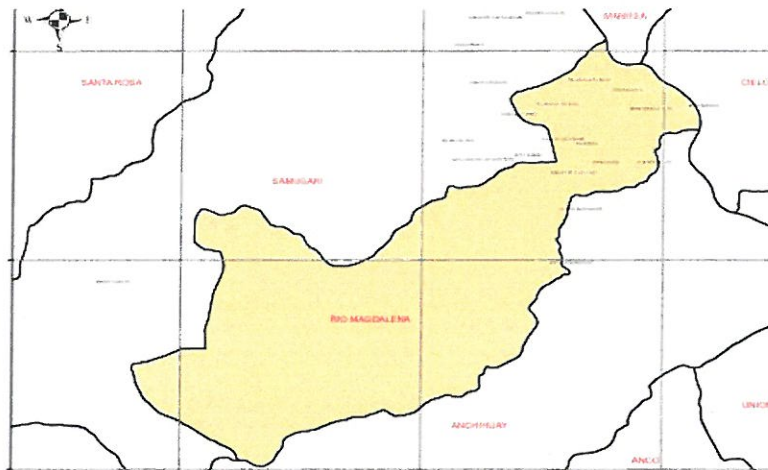
Mapa de la jurisdicción de la UGEL: ANCHIHUAY -AYNA



Mapa de la jurisdicción de la UGEL: SANTA ROSA- SAMUGARI



Mapa de la jurisdicción de la UGEL: RIO MAGDALENA



Justificación de la necesidad

El presente proyecto nace principalmente de las necesidades y problemáticas existentes en el sector educación como:

- Niveles de logros de aprendizaje deficientes (64%).
- Deserción escolar.
- Prevalencia de brechas de inclusión e inequidad en el ejercicio de derechos a la educación
- Inequidad en la oferta de los servicios y condiciones educativas entre la zonas rurales y urbanas.
- Limitada capacidad Institucional para la Gestión educativa y escolar con enfoque territorial.



Justificación de la necesidad

- Débil gestión del clima de convivencia escolar, familiar y social
- Baja cobertura educativa principalmente en el nivel inicial.

Dicha problemática obedece a diversos factores asociados a características propias de la zona, tales como la pobreza, el analfabetismo, problemas de educación sanitaria, usos y costumbres, difícil acceso, vías de comunicación en mal estado, geografía accidentada, problemas socio políticos y centros poblados dispersos.



1.4 Instituciones Educativas .

Las instituciones Educativas identificadas se plantea en función al mapa de demarcación territorial, que abarca los distritos de Anchihuay, Samugari, Santa Rosa, Ayna y Río Magdalena de la Provincia de La Mar – Ayacucho; los mismos que comprende número de II.EE según se detalla en el siguiente cuadro:

Instituciones Educativas, por nivel educativo, según distrito

Distrito	Total	Básica Regular				Básica Alternativa	PRONois
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria		
Total	211	180	81	75	24	6	25
Anchihuay	39	36	15	15	6	0	3
Samugari	41	33	16	13	4	2	6
Ayna	52	42	18	19	5	2	8
Santa Rosa	64	55	25	23	7	2	7
Río Magdalena	15	14	7	5	2	0	1

Fuente: Equipo Técnico: SIAGIE- ESCALE



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

1.5. Docentes y Estudiantes.

La cantidad total de Docente y estudiantes del proyecto de creación de la nueva Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL -VRAEM), se identifica por instituciones educativas de cada Centro Poblado; información obtenida de SIAGIE y ESCALE, como se muestra en el siguientes cuadros:

Total, de Docentes por niveles, según distrito

Distrito	Total	Básica Regular				Total	Básica Alternativa		PRONOIs
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria		EBA : Inicial Intermedia	EBA avanzado	
Total	871	788	154	340	294	45	21	24	38
Anchihuay	137	133	20	50	63	0	0	0	4
Ayna	238	202	36	85	81	22	14	8	14
Rio Magdalena	55	54	10	18	26	0	0	0	2
Samugari	147	129	34	75	20	7	3	4	11
Santa Rosa	293	270	54	112	104	16	4	12	7

Fuente: Equipo Técnico: SIAGIE/ESCALE

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



Total, de estudiantes matriculados por niveles, según distrito

Distrito	Total	Básica Regular				Total	Básica Alternativa		PRONOIs
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria		EBA : Inicial Intermedia	EBA avanzado	
Total	11,542	10,952	2,021	5,088	3,843	441	188	253	149
Anchihuay	1,452	1,433	274	590	569	0	0	0	19
Ayna	3,420	3,113	485	1,393	1,235	267	162	105	40
Rio Magdalena	658	643	119	287	237	0	0	0	15
Samugari	2,405	2,305	452	1,087	766	68	14	54	32
Santa Rosa	3,607	3,458	691	1,731	1,036	105	12	94	43

Fuente: Equipo Técnico: SIAGIE/ESCALE



1.6 Personal Administrativo:

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL- 2022

NOTARÍA GUDELIA MACHACA

AYACUCHO

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL- 2022							
ENTIDAD : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VRAEM							
SECTOR : EDUCACIÓN							
II DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN							
II.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Director de Unidad de Gestión Educativa	444-01-01-7	RE	1		1	X*
002	Abogado I	444-01-01-5	SP-ES	1		1	
003	Especialista Administrativo I	444-01-01-5	SP-ES	1		1	
004	Técnico Administrativo I	444-01-01-6	SP-AP	1		1	
005	Secretaria II	444-01-01-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				5	0	5	

25

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL- 2022

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL- 2022							
ENTIDAD : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VRAEM							
SECTOR : EDUCACIÓN							
II DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: CONTROL INSTITUCIONAL							
II.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE CONTROL INSTITUCIONAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
006	Jefe del Área de Control Institucional	444-02-01-3	SP-DS	1		1	
007	Especialista en Inspección I	444-02-01-5	SP-ES	1		1	
008	Secretaria I	444-02-01-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	0	3	
III DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: APOYO							
III.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
009	Director de Sistema Administrativo II	444-03-01-3	SP-DS	1		1	X**
010	Cortador I	444-03-01-5	SP-ES	1		1	
011	Tesoroero I	444-03-01-5	SP-ES	1		1	
012-013	Especialista Administrativo I	444-03-01-5	SP-ES	2		2	
014	Ingeniero I	444-03-01-5	SP-ES	1		1	
015-018	Técnico Administrativo I	444-03-01-6	SP-AP	4		4	
019	Operador PAD I	444-03-01-6	SP-AP	1		1	
020	Chefer I	444-03-01-6	SP-AP	1		1	
021	Secretaria I	444-03-01-6	SP-AP	1		1	
022-023	Trabajador de Servicios II	444-03-01-6	SP-AP	2		2	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				15	0	15	

29

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL- 2022

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL- 2022							
ENTIDAD : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VRAEM							
SECTOR : EDUCACIÓN							
IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LINEA							
IV.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
024	Jefe de Gestión Pedagógica	444-04-01-7	RE	1		1	
025	Especialista en Educación Inicial	444-04-01-7	RE	1		1	
026-027	Especialista en Educación Primaria	444-04-01-7	RE	2		2	
028-030	Especialista en Educación Secundaria	444-04-01-7	RE	3		3	
31	Especialista en Educación Técnico Productiva y CEBA	444-04-01-7	RE	1		1	
32	Especialista en Educación Intercultural	444-04-01-7	RE	1		1	
33	Asistente en Servicios de Educación y	444-04-01-6	SP-ES	1		1	
34	Secretaria I	444-04-01-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				11	0	11	
IV.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
025	Director de Sistema Administrativo II	444-04-02-3	SP-DS	1		1	X**
026	Planificador I	444-04-02-5	SP-ES	1		1	
027	Especialista en Racionalización I	444-04-02-5	SP-ES	1		1	
028	Estadístico I	444-04-02-5	SP-ES	1		1	
029	Especialista en Finanzas I	444-04-02-5	SP-ES	1		1	
040	Secretaria I	444-04-02-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				6	0	6	
TOTAL GENERAL				40	0	40	

30



1.7 PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto del año Fiscal de 2022 de las II.EE públicas de los distritos de Anchiuay, Samugari, Ayna, Rio Magdalena y Santa Rosa (Docentes, Auxiliar de educación y administrativos); asciende aproximadamente el importe total de **Treinta y Tres Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Tres y 00/100 soles (S/. 33,727,883.00)**.



PRESUPUESTO TOTAL DE LAS II.EE DE LA JURISDICCIÓN

DISTRITO	PRESUPUESTO TOTAL 2021			TOTAL GENERAL
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	
ANCHIHUAY	1,027,945.92	2,420,126.64	2,375,135.95	5,823,208.52
SAMUGARI	1,516,366.32	4,171,408.08	3,721,553.76	9,409,358.16
SANTA ROSA	2,033,922.24	4,393,262.16	3,357,840.00	9,785,024.40
AYNA	1,427,695.68	3,509,823.36	3,772,772.88	8,710,291.92
TOTAL	6,005,930.16	14,494,620.24	13,227,332.60	33,727,883.00

Fuente: Presupuesto Analítico de Personal PAP -SIAF-NEXUS

31

COSTO DE NUEVAS PLAZAS ADMINISTRATIVAS Y ESPECIALISTAS DE SEDE UGEL - VRAEM

CARGOS	PEA	CATEG. NIVEL	REMUN. N.	JOR. LAB.	ESCALA		REMUNERACIÓN MENSUAL				OCASIONALES		COSTO ANUAL
					REMUN. BRUTA	CAFAE	REMUNER. MENSUAL	CUOTA PATRON.	INCENTIVOS CAFAE	COSTO MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUIN. JUL-DIC.	
DIRECTOR UGEL	1	V	40	9,000		9,000	720	0	9,720	400	600	117,645	
DIRECTOR AGP	1	IV	40	7,500		7,500	600	0	8,100	400	600	98,200	
DIRECTIVOS	3	F-4	40	1,474	2,000	4,422	354	6,000	10,776	1,200	1,800	132,312	
ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN	8	IV	40	6,734		53,872	4,310	0	58,182	3,200	4,800	705,181	
PROFESIONALES	13	SPE	40	855	1,600	11,115	889	20,800	32,804	5,200	7,800	405,650	
TECNICOS	12	STE	40	723	1,400	8,676	694	16,800	26,170	4,800	7,200	326,041	
AUXILIARES	2	SAE	40	698	1,200	1,396	112	2,400	3,908	800	1,200	48,892	
TOTAL PEA SEDE UGEL	40					95,982	7,679	46,000	149,660	16,000	24,000	1,835,922	

Fuente: Equipo Técnico

32

1.8. Condiciones del inmueble, equipamiento y vehículo asignados a la UGEL propuesta

En Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal de fecha 02 de junio de 2022, por acuerdo unánime se aprobó la entrega del Inmueble en DONACIÓN, a favor del Ministerio Educación ubicado en la **Av. Huanta, Mza "D" lote 26**, de la propiedad de la Municipalidad distrital de Santa Rosa, de una extensión superficial de **721.90 m2** y un perímetro de 114.80 ml, aprobado con los siguientes documentos:

- Resolución de Alcaldía N°182-2022-MDSR-VRAEM/AL.
- Certificado de compatibilidad de uso y Zonificación - Informe N°134-2022-MDSR/GIDT/SGSCOT-IBG.
- Memoria descriptiva
- Plano de ubicación





1.9 Proyecto Educativo Regional

El Proyecto Educativo Regional (PER-A) periodo del 2006- 2021, analiza los problemas y potencialidades de la Educación de la Región Ayacucho, que son vinculantes para la creación de la UGEL – VRAEM, se ha tomado en cuenta de los objetivos prioritarios y acciones estratégicas como:



1.9 Proyecto Educativo Regional.

- Reducir brechas de los servicios educativos en el ámbito rural de los diferentes niveles y modalidades, a través de estrategias diversificadas del servicio educativo en el marco de la implementación de planes, programas y proyectos sostenibles afines.
- Mejorar la infraestructura digital-tecnológica, conectividad en las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de la política de transformación digital con participación efectiva de los gobiernos regional y locales, así como alianzas público-privadas.



CAPITULO: II

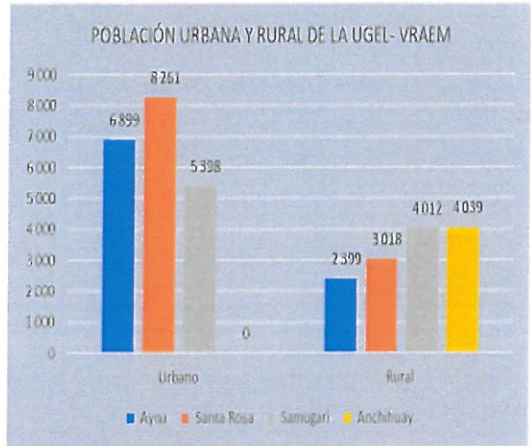




GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

2. INFORMACIÓN SOBRE LA DINAMICA SOCIAL

El universo de la población de los territorios comprendidos en la UGEL a crear es 34,026 habitantes, el 60.4% (20,558 habitantes) representa a la zona urbana y el 39.6% (13,468 habitantes) representa a la zona rural.

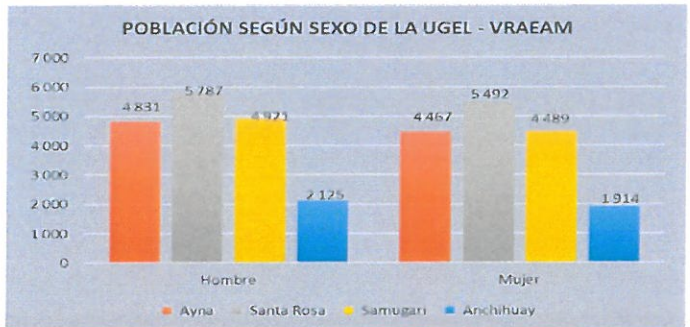


Fuente: Equipo Técnico: Censo 2017.

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



Población según sexo: Del total de la población demográfica (34,026 habitantes), el 51.9% (17,664 habitantes) representa al sexo masculino y el 48.1% (16,362 habitantes) representa a la población femenina.



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

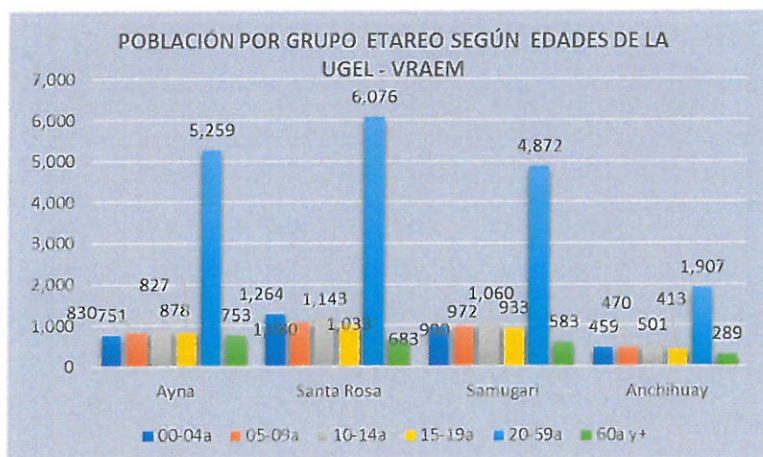


Población por grupo etáreo según edades: La población por grupo etáreo según edades en los distritos de la jurisdicción del proyecto de creación de la UGEL-VRAEM, el mayor porcentaje representa entre las edades de 20 – 59 años con un indicador 53.20% (18,114 habitantes), seguido de las otras edades que oscilan entre 10 - 14 años y 60 años que representa 3,582 habitantes y a 2,308 habitantes; como se muestra en el siguiente cuadro y gráfico respectivamente :

POBLACIÓN SEGÚN GRUPOS DE EDAD DE LA UGEL-VRAEM

Código	Distrito	00-04a	05-09a	10-14a	15-19a	20-59a	60a y+	TOTAL
50503	Ayna	751	830	878	827	5,259	753	9,298
50507	Santa Rosa	1,264	1,080	1,143	1,033	6,076	683	11,279
50509	Samugari	990	972	1,060	933	4,872	583	9,410
50510	Andihuyay	459	470	501	413	1,907	289	4,039
	TOTAL	3,464	3,352	3,582	3,206	18,114	2,308	34,026

Fuente: INEI-Censo 2017.



Fuente: INEI-Censo 2017.



TASA DE CRECIMIENTO DISTRITAL

TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA	$r = (P / P)_a^{-1}$	
CENSOS DE LOS AÑOS	2007	2017
DISTRITAL	11,200	11,279
Tasa de crecimiento	0.07%	
Fuente: INEI. Censo de población y vivienda 2007-2017		



POBLACIÓN POR GRUPO ETÁREO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Distrito de Santa Rosa	0	1	2	3	5	6
	Año base Censo 2017	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022
00-04a	1,264	1,265	1,266	1,267	1,268	1,268
05-09a	1,080	1,081	1,082	1,082	1,083	1,084
10-14a	1,143	1,144	1,145	1,145	1,146	1,147
15-19a	1,033	1,034	1,034	1,035	1,036	1,037
20-59a	6,076	6,080	6,085	6,089	6,093	6,097
60a y +	683	683	684	684	685	685
TOTAL	11,279	11,287	11,295	11,303	11,311	11,319

Fuente: INEI-Censo 2017.



Proyección de la estructura población según grupo etáreo para los siguientes 10 años

Conforme a la Resolución Ministerial N°0447-2020-MINEDU, establece la tasa de matrícula por niveles, según el siguiente detalle:

- ✓ Para Nivel Inicial– Ciclo I: desde 0- 2 años
- ✓ Para Nivel Inicial-Ciclo II: desde 3– 5 años
- ✓ Para Nivel Primaria III: desde 6- 9 años
- ✓ Para Nivel Primario IV: desde 10-15 años
- ✓ Para Nivel Primaria V: desde 16-20 años
- ✓ Los Programas no escolarizado de 21-22 años



PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL SEGÚN GRUPO ETÁREO POR EDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA

Distrito de Santa Rosa	0 año-2022	1 año-2023	2 año-2024	3 año-2025	5 año-2026	6 año-2027	7 año-2028	8 año-2029	9 año-2030	10 año-2031
00-04a	1,268	1,269	1,270	1,271	1,272	1,273	1,274	1,275	1,276	1,276
05-09a	1,084	1,085	1,085	1,085	1,087	1,088	1,088	1,089	1,090	1,091
10-14a	1,147	1,148	1,149	1,149	1,150	1,151	1,152	1,153	1,153	1,154
15-19a	1,037	1,037	1,038	1,039	1,040	1,040	1,041	1,042	1,042	1,043
20-59a	6,097	6,102	6,106	6,110	6,114	6,119	6,123	6,127	6,132	6,136
60a y+	685	685	686	687	687	688	688	689	689	690
TOTAL	11,319	11,326	11,334	11,342	11,350	11,358	11,366	11,374	11,382	11,390

Fuente: INEI-Censo 2017.

Del mismo modo se proyecta la población estudiantil para los próximos 10 años de los distritos Ayna, Anmchihuay Samugari y Río Magdalena.



CAPITULO: III

3. INFORMACIÓN SOBRE AFINIDAD GEOGRAFICA, CULTURAL Y ECONOMICA.

- a. **Afinidad Geográfica:** La ubicación geográfica de la capital de la Provincia está ubicada a 2647 m.s.n.m, en las coordenadas de 130042 de latitud sur y 735844 latitud oeste, la provincia de La Mar cuenta con tres zonas o regiones naturales valle interandino, sierra y selva, cuya afinidad geográfica de los distrito de la jurisdicción de la UGEL-VRAEM, tienen el clima, la vegetación y la topografía similar, ya que su ubicación se encuentra en la zona de selva, como se define en el siguiente cuadro:

Cuadro N°61: Superficie y ubicación geográfica.

DISTRITOS	SUPERFICIE KM2	ALTITUD M.SN.M	LATUD SUR	LONGITUD OESTE
Ayna	290.51	620	123728	734724
Santa Rosa	396.58	708	124122	734406
Anchihuay	387.47	810	124727	733829
Samugari		752	125148	733454
Río Magdalena				

Fuente: Elaboración Equipo Técnico DREDDC-LA MAR.

b. **Afinidad Cultural** : Según el Mapa Etnolingüístico: Lenguas de los Pueblos indígenas u originarios del Perú, existen grupos de población con lenguas distintas a la del español a nivel distrital de la jurisdicción de la UGEL-VRAEM, la lengua principal que predomina es el quechua y las comunidades Nativas existentes de la zona con lenguas propias, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 62: Lenguas originaria predominante .

Región	Provincia	Distrito	Lengua originaria
Ayacucho	La Mar	Santa Rosa	Quechua
Ayacucho	La Mar	Ayna	Quechua
Ayacucho	La Mar	Samugari	Quechua
Ayacucho	La Mar	Anchihuay	Quechua
Ayacucho	La Mar	Rio Magdalena	Quechua

Fuente: Censo de Población y Vivienda de 2007 (INEI)

c. **Afinidad Económica:**

Los grupos de población según índice de desarrollo de pobreza a nivel distrital: El índice de Desarrollo Humano-IDH regional es de 0.4327, provincial es de 0.3326, ubicándose por debajo de la Región y el IDH de los distritos Ayna y Santa Rosa es de 0.4156 y 0.4120, superando a la provincia de La Mar. El ingreso familiar per cápita de los distritos de Ayna, Santa Rosa y Samugari, es de 537.00, 584.10, 444.9 y 219.7 soles respectivamente, siendo mayor a la provincia, como se muestra en el cuadro siguiente:

INDICE DE DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTAL, PROVINCIAL Y DISTRITALES

UBIGEO	DEPARTAMENTO	Población		Índice de Desarrollo Humano		Esperanza de vida al nacer		Con Educación secundaria completa (Poblac. 18 años)		Años de educación (Poblac. 25 y más)		Ingreso familiar per cápita	
		habitantes	ranking	IDH	ranking	años	ranking	%	ranking	años	ranking	N.S. mes	ranking
050000	AYACUCHO	866.863	16	0.4327	21	73.17	16	62.94	16	6.92	21	557.3	23
050500	La Mar	84.626	71	0.3326	180	77.48	43	51.85	128	4.98	177	336.1	168
050503	Ayna	10.572	486	0.4156	801	73.79	978	58.15	868	6.39	907	537.0	865
050507	Santa Rosa	10.582	488	0.4120	817	76.64	557	46.36	1262	5.71	1149	584.1	760
050509	Samugari	10.953	456	0.3702	1022	62.07	60	43.64	1429	5.15	1353	444.9	1054
050510	Anchihuay	3.685	644	0.2436	1689	62.37	47	24.55	1825	4.16	1664	219.7	1637

Fuente: INEI. Censo de Población y Vivienda 2017, ENAHO 2019.



CAPITULO: IV

4.1 Distancia entre UGEL propuesta y sus II.EE.

De acuerdo a la información solicitada se detalla las distancias en kilómetros, tiempo de viaje y forma de traslado de las diferentes instituciones educativas hacia la sede principal (Distrito de Santa Rosa), como se detalla en los siguientes cuadros:

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

4.1 Distancia entre UGEL propuesta y sus II.EE.

N°	Distrito	Centro Poblado	Cod. Mod.	Nombre de IE	Nivel	UPEVA	Distancia con sede UGEL propuesta (km)	Distancia (km) Tiempo (min)	Forma de traslado	Modalidad de traslado
1	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10001	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
2	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10002	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
3	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10003	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
4	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10004	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
5	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10005	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
6	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10006	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
7	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10007	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
8	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10008	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
9	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10009	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
10	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10010	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
11	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10011	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
12	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10012	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
13	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10013	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
14	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10014	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
15	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10015	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
16	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10016	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto
17	AYACUCHO	SANTA ROSA	0000000	IE N° 10017	Primaria	0000000	0	0	Auto	Auto

Fuente: SIAGIEESCALE- UGEL La Mar

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DOCUMENTOS REMITIDOS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN- RVM N°047- 2015 MINEDU.

N° ORD.	DETALLE DE DOCUMENTO	FECHA	ASUNTO	DESTINO	ESTADO
1	Oficio N° 0681-2022-GR/ GG-GRDS-DREA-A	23/08/2022	Programa reunión	GRA	Atendido
2	Acta de Reunión de conformación de Equipo Técnico de Creación de UGEL-VRAE II	1/04/2022	Acta de reunión	DRE	SUSCRITA
3	OFICIO N° 915-2022-GR/ GG-GRDS-DREA -DE	21/04/2022	Solicita Documentos de Gestión	UGEL-LA MAR	Atendido
4	OFICIO N° 001007-2022-GR/ GG-GRDS-DREA -DIR-DGEI	4/05/2022	Determinar la Delimitación	GRA	Atendido
5	OFICIO N° 0041-2022-GR/ GG-GRDS-DRE-D	10/05/2022	Reiterativo de documento de Gestión	UGEL-LA MAR	Atendido
6	Memorando Múltiple N° 041-2022-GR/ GG-GRDS-DREA-DIR-DGEI	12/05/2022	Solicitar antecedentes de la Ordenanza	DGP, DAI, D ADM	Atendido
7	OFICIO N° 001116-2022-GR/ GG-GRDS-DRE-D	18/05/2022	Solicita Mapeo de la jurisdicción para la creación de la UGEL-VRAE II	GRA	Atendido
8	OFICIO N° 1145-2022-GR/ GG-GRDS-DREA-D	23/05/2022	Reiterativo	UGEL-LA MAR	Atendido
9	OFICIO N° 1151-2022-GR/ GG-GRDS-DREA-D	23/05/2022	Reiterativo	UGEL-LA MAR	Atendido

DOCUMENTOS EMITIDOS PARA RECABAR INFORMACIÓN

NOTARIA GUDERIA MACHACA

N° ORD.	DETALLE DE DOCUMENTO	FECHA	ASUNTO	AYACUCHO	ESTADO
10	OFICIO N°01100-2022-GRA/GG-GRDS-DRE-	23/05/2022	Información Técnica		Pendiente
11	OFICIO N°01164-2022-GRA/GG-GRDS-DRE-	24/05/2022	De conocimiento	CR	Presentado
12	OFICIO N°01209-2022-GRA/GG-GRDS-DRE-	30/05/2022	Plan de trabajo	CR	Presentado
13	OFICIO N°01219-2022-GRA/GG-GRDS-DRE-	31/05/2022	Solicita Mapa de Georeferenciación	GRA- SGAT	Pendiente
14	OFICIO N°01204-2022-GRA/GG-GRDS-DRE-	31/05/2022	Convoque a Reunion	GRA- GRDS	realizado
15	OFICIO MULTIPLE N°00455-2022-GRA/GG-GRDS-DRE-	1/06/2022	Convoque Reunion	GLS- UGEL La Mar	realizado
16	Acta de Reunion de coordinacion de la UGEL VRAEM	6/06/2022	Reunion de coordinacion	GLS- UGEL La Mar	realizado
17	OFICIO N°01281-2022-GRA/GG-GRDS-DRE-	8/06/2022	Solicita Mapa de Georeferenciación	MINEDU- ESTADISTICA	Pendiente
18	OFICIO N°01419-2022-GRA/GG-GRDS-DRE-	28/06/2022	Solicita información de distancias entre la UGEL propuesta hacia sus respectivas II.CE	UGEL-LA MAR	Atendido
19	OFICIO N°001436-2022-GRA/GG-GRDS-DRE-D	30/06/2022	Solicite Informe Técnico de las condiciones de infraestructura de la UGEL propuesta	GRA- GRI	Pendiente
20	OFICIO N°001437-2022-GRA/GG-GRDS-DRE-D	30/06/2022	Solicite Certificado de Inspeccion Técnica de Seguridad en Edificaciones de la UGEL propuesta	GRA- GRI	Pendiente
21	OFICIO N°001438-2022-GRA/GG-GRDS-DRE-D	30/06/2022	Solicite el Proyecto de Presupuesto anual por toda Fuente de Financiamiento de la UGEL propuesta, según el CAP, propuesto	GRA- GRPPAT	Pendiente

GRACIAS



GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, LIC LORENA HERMOZA SOTOMAYOR: Muchas gracias señor presidente, hemos encargado a la DREA para que pueda realizar este trabajo y hemos escuchado los avances en el informe que nos acaba de dar. Aún todavía queda pendiente algunos estudios que se tiene que adjuntar, luego el expediente sea remitido al Ministerio de Educación y podamos tener su aprobación para la implementación. Sin embargo hay algunas precisiones todavía que tenemos que seguir discutiendo con la Dirección Regional de Educación debido a que tenemos que entender que esta no una creación de una unidad ejecutora si no es la creación de una unidad de gestión educativa local, que puede pedagógicamente funcionar con las instituciones cercanas a la a la zona del Vraem, pero que no todas las instituciones del los distritos considerados VRAE van a tener que ser gestionadas desde esta unidad ejecutora, Lo que quiero decir es que hay algunas instituciones educativas más cercanas a la unidad de gestión educativa ubicada en San Miguel y esa parte de detalle aún no lo hemos terminado, necesitamos todavía validarlos con los actores tanto del VRAEM y San Miguel porque el propósito de esta unidad de gestión educativa es atender a la mayor



cantidad de estudiantes, pero que se pueda monitorear y con las que se pueda mejorar los logros de aprendizaje a partir de tener un espacio de gestión cercano de monitoreo y evaluación permanente. No vamos a hacer una división geográfica a la tabla, es una propuesta y esa es la parte que aún nos falta, la parte también de la gestión de los recursos para un tema más administrativo que va a requerir esta unidad de gestión educativa

GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, MERCEDES MOROTE: El espíritu de la Ordenanza es de que se independicé la unidad de gestión educativa local del VRAE de la pertenencia que tiene a la unidad de gestión educativa La Mar, la creación de una UGEL se rige a la resolución del Ministerio de Educación y que también no necesariamente la creación de una UGEL puede ser una unidad ejecutora, la mira es a posterior que funcione como UGEL Santa Rosa, en si el Minedu también de la opinión favorable porque la creación de las Ugeles corresponden entregar la opinión favorable en su habilitación al Ministerio de Educación, porque es una unidad funcional que corresponde, a la larga ya posterior puede convertirse en una Unidad Ejecutora que posteriormente entra otro plano de a técnicos y de discusión que sedarán en los años fiscales siguientes. Si es que por lo pronto se logra la implementación de la Ordenanza y se logra la creación de la UGEL Santa Rosa, siempre nosotros en colaboración y coordinación se está generando la documentación necesaria esperemos que los criterios que nosotros planteemos al Minedu, sean también aceptados por ellos en la evaluación, se tiene que elaborar un buen sustento para que el Minedu pueda dar la opinión favorable de la UGEL VRAE Santa Rosa, muchas gracias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Quisiéramos saber de acuerdo al cronograma cuando es el plazo máximo para tener la versión final del Expediente para la Creación de la Unidad de Gestión Educativa Local Vraem. Se tiene que hacer realidad este sueño de estos distritos, en este año.

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, LIC LORENA HERMOZA SOTOMAYOR: Entendemos que es una acción adicional que hemos dado a la DREA, para esto no se ha contratado pero adicional, lo que están haciendo es solicitar información propia del sector, lo que se requiere es la validación con los actores sociales en campo para un poco señalar los distritos que van a pertenecer o continuar en la UGEL de San Miguel, en todo caso señora directora podría por favor señalar hasta qué fecha tenemos plazo para presentar el informe final.

DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, GLORIA HUAYTALLA AYALA: Tenemos como plazo hasta fines del mes de julio, ya tenemos el avance del 80% y con las informaciones que hemos solicitado, vamos a culminar el expediente técnico. El plazo máximo para su culminación es a fines de julio.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: señora directora le tomamos la palabra directora de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación, hay algún aporte, inquietud o duda señores consejeros, por favor alguna inquietud sobre este último punto de la agenda. Está en la sala de sesiones también el señor Sabino Cavalcanti Gozme, alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, le vamos a dar un espacio de 3 minutos para que usted también expresa una inquietud alguna preocupación.

SAVINO CAVALCANTI GOZME, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA: Muy buenos días, señor presidente, muchas gracias por esta invitación y por su intermedio saludar a todos los consejeros del Consejo Regional de Ayacucho asimismo, saludar al equipo de la DREA, a la licenciada, la profesora Sonia un saludo muy especial a la gerenta de desarrollo social, Lorena Hermoza, muchas gracias a nombre de todas las autoridades del Distrito Santa Rosa, es una gran preocupación, no solamente de las autoridades de Santa Rosa sino de toda la población y gracias a Dios yo creo que esa preocupación y está necesidad, una demanda en el sector muy importante que la educación ha sido tomado como corresponde por nuestra autoridad regional en Gobernador como también de su personas señor presidente, los consejeros y los funcionarios de la DREA, como también desde la GRA, en ese sentido, yo creo que el trabajo que está haciendo el equipo que está liderando la licenciada Sonia está muy acertado, quizás efectivamente estamos un poquito retrasados en cuanto a tiempo, entiendo de que siempre hay algunos digamos inconvenientes algunos debilidades, lo cual, nosotros desde nuestro lugar como gobierno local también estamos para apoyar y que en el tiempo más breve posible se puede concretizar este estudio que está elaborando, de esa manera avanzar en el proceso ese sentido también





quiero dar mi opinión reitero que lo está planteando la Gerencia Social Lorena por la licencia Lorena sobre este primera instancia crear una unidad de gestión no como una unidad ejecutora y posiblemente en lo posterior de acuerdo a la demanda y la necesidad se va generar otro proceso para llegar hacer unidad ejecutora. Entonces señor presidente solamente a repetir reiterar nuestro agradecimiento y nuestro compromiso de seguir apoyando en este proceso a los funcionarios que están responsables de elaborar este expediente como también a los diferentes autoridades, a nombre de las autoridades y la población Santa Rosa nuestro profundo agradecimiento a los funcionarios que tienen a su persona como también a todos los señores consejeros y altos funcionarios que tienen esta gran responsabilidad de elaborar este expediente técnico a fin de atender de manera oportuna y lógica a los 5 distritos que estamos haciendo este estudio para esta creación de muchas gracias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: muy bien, muchas gracias, señor, Alcalde señores, consejeros para ir terminando, alguna aporte o inquietud señores consejeros.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Muy bien, muchas gracias, señor presidente, yo creo que es un buen avance la información que nos han presentado, pero como han señalado esta unidad operativa mañana más tarde abrirse para ser una unidad ejecutora, en ese sentido hay que dejar los caños abiertos, no vaya a ser que este bien cerrado. Segundo en este caso la DREA y la UGEL San Miguel, también que avanzar con la donación de muebles, movilidad, enceres y tecnología para implementar está unidad operativa de la parte de La Mar, para demostrar al ministerio que hay necesidad de implementar, incluso recursos humanos ahora si nuestras plazas deben de circular en nuestra región de Ayacucho, no así como se lleva el ministerio, esos aspectos que este abiertos a novel de la comisión que trabaja en la DREA, muchas gracias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Sobre esas dos observaciones señora Sonia, Sonia uno, si bien en su primera fase será una unida operativa y después trabajaremos para que sea una unidad ejecutora. Dos sobre también sobre la planificación que debe de hacer la DREA y UGEL, ambas instituciones en coordinación vayan trabajando el tema de donaciones, tanto muebles e inmuebles que deberán pertenecer, son observaciones que formalmente tenemos que tomar nota, por favor, alguna otra intervención señores consejeros. No habiendo más intervenciones se le agradece y señora gerenta de desarrollo social, gerenta regional de planeamiento, directora de la Dirección de Gestión Institucional de la DREA y a los demás funcionarios y servidores que han tenido a bien de asistir para dar cuenta del primer punto de la agenda de la Sesión Ordinaria del día de hoy muchas, gracias señora Lorena, para su despedida.

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL LORENA HERMOZA SOTOMAYOR: Señor presidente por su intermedio un saludo cordial a todos los consejeros, estaremos trabajando para culminar con el Expediente en favor de mejorar lo logros de aprendizaje, muchas gracias

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien a continuación, señores consejeros, vamos a pasar al segundo punto de la agenda Informe de Fiscalización practicada a la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas – Chiara, Distrito de Chiara – Huamanga-Ayacucho" C.U.I. 2181203. Por la Comisión Permanente de Transportes y Comunicaciones, tenemos entendido señores consejeros de que el presidente de esta comisión el consejero Heiser Alejandro Anaya Oriundo, ha presentado un oficio para el tratamiento desde esta agenda se suspenda para la siguiente sesión ordinaria.

CR HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO: Si presidente, por favor, sobre el punto de la agenda solicito la suspensión del tratamiento de este informe de fiscalización para la próxima. Muy buenos días a todas y a todos aquellos esta sesión virtual ya hemos hecho la visita en campo, de igual manera también hemos presentado los documentos y en informe de fiscalización ha sido aprobado por la Comisión de Transportes sin embargo, nos ha llegado nuevos documentos después de la aprobación de nuestro informe, esta obra de verdad que tiene un antecedente todavía del 2012 donde han hecho por etapas y todo ello, en tal sentido nos ha llegado último documento que varía los montos entonces revisando con el asesor, el ingeniero Jhon no podemos dar un informe con distintos montos. Esto es a base de que se demoran demasiado en la entrega de documentos y creo que ese inconveniente a todos a todos nos pasa. Nosotros queremos que sea un informe de fiscalización adecuado donde no, no tenga repercusiones, que luego lo de la Dirección Regional de Transportes nos están diciendo que con malos datos han sacado esa fiscalización, lo que queremos es mejorar y





entregar un informe de fiscalización adecuado, por eso se ha presentado también un documento está dentro de despacho, solicitando para que en la siguiente sesión se pueda actualizar con los datos que nos han enviado.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Gracias, muy bien, señores. Consejeros alguien se opone a esta solicitud si hubiera una oposición sírvase a manifestarlo al Pleno y si nadie se opone, quedaría por aceptada esta solicitud de suspensión para tratar ya en la segunda sesión de julio, el informe de fiscalización del proyecto de carretera repartición Chupa Chiara, alguien se pone. Muy bien, no habiendo oposición. Queda aprobada esta solicitud de aplazamiento de exposición del informe de fiscalización,

Pasamos al tercer punto de la agenda: Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: APROBAR el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2025", el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Política Nacional Forestal y Fauna Silvestre y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Adelante señor presidente de la Comisión de Recursos Naturales tiene la palabra.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: A continuación socializare el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho, periodo 2022 al 2025: **DICTAMEN N° 002-2022-GRA-CRA/CPRNGA-P**

Asunto: Proyecto de Ordenanza Regional: "Aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho, periodo 2022 al 2025."

I. REFERENCIA:

Ordenanza Regional N° 033-2010-GRA/CR de 30 de diciembre de 2010, se Aprueba por Necesidad e Interés Regional la "Propuesta de Políticas Públicas de Protección de especies de flora y fauna silvestre", que incluye cinco (05) políticas y ocho (08) lineamientos forestales, constituyendo un instrumento de gestión ambiental que orienta y prioriza el manejo de flora, especies forestales y fauna silvestre, elaborado por la Dirección Regional Agraria y validado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, encargando a esta última en coordinación con la Comisión Ambiental Regional su implementación y difusión.

Según la Ordenanza Regional N°006-2011-GRA/CR de 8 de marzo de 2011, se Aprobó, por necesidad e interés regional la propuesta de: "*Prohibición de la Quema de Pastos y Bosques Naturales en la Región Ayacucho*" bajo el marco legal de regular, proteger y conservar el medio ambiente, así como la protección a la biodiversidad en los pastos y bosques naturales, debido a que durante las tres últimas décadas los incendios forestales se han convertido en un problema ambiental prioritario ya que han ocasionado la pérdida de vidas humanas, reducción de cobertura vegetal, y graves daños económicos y ecológicos que conducen a la degradación de los suelos, a la desertificación del paisaje, a la disminución de la calidad del recurso hídrico y a la contaminación atmosférica de la región.

Mediante el informe N° 051-2020-GRA/GG-GRRNGMA-SGRRNGMA-OHH, de 6 de noviembre de 2020, el Ing. Odvar Huamaní Huaylla, sub gerente de la Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitó al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en mérito a que los incendios forestales en nuestra región se vienen incrementando cada año, originados en su mayoría por actividades agrícolas. Asimismo, informó que se estaba coordinando la implementación de instrumentos de gestión para la atención y prevención de incendios forestales y pastizales, ya que este tipo de evento representa un problema latente que afecta sustancialmente a los ecosistemas en la región. Concluyendo textualmente que: "*Se está elaborando el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales, a nivel regional; con la finalidad de minimizar o eliminar los factores de riesgo en las localidades y la población rural y reducir el impacto de los desastres a futuro*".

Con la Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2020-GRA/GR de 31 de diciembre de 2020, se conforma el Equipo Técnico para la elaboración del "Plan de Prevención y Reducción del



Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho”, integrado por un grupo multidisciplinario representantes de instituciones afines al tema y liderado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho.

Con Acta de reunión técnica del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho, de 6 de agosto de 2021 a horas 16:00 pm., con los representantes de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de Ayacucho, los integrantes del Equipo Técnico, el representante del CIP Ayacucho, representante de la XXVI Comandancia Departamental de Bomberos de Ayacucho, representante de la Segunda Brigada de Infantería del Ejército del Perú, donde se estableció los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas que se desarrollan en la parte de formulación del referido Plan.

Mediante Acta de reunión de trabajo de manera virtual de 10 de noviembre de 2021 a horas 16:00 pm, entre representantes del Gobierno Regional de Ayacucho, Ministerio del Ambiente, los integrantes del Equipo Técnico, el especialista en seguridad de la Sub gerencia de Gestión de Riesgos y defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, representante de la XXVI Comandancia Departamental de Bomberos de Ayacucho, representante de la Segunda Brigada de Infantería del Ejército del Perú, representante de la Dirección de Epidemiología, Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud, donde se estableció los lineamientos y compromisos que coadyuvan a la culminación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales, como instrumento estratégico, que favorezca a la mejora de la gestión de riesgos de desastres en la región Ayacucho.

Según Acta de presentación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho, de 29 de diciembre de 2021 a horas 10:00 am; con la participación de los representantes de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, el grupo de trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la región y los integrantes que conforman el equipo técnico para la elaboración del Plan representando a los diversos sectores institucionales, con la finalidad de socializar el: *“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho”*, donde concluida su presentación se **APRUEBA** el citado Plan y se recomienda su respectiva aplicación e implementación.

Asimismo, se tiene que mediante Ordenanza Regional N°006-2011-GRA/CR de 8 de marzo de 2011, se Aprueba, por necesidad e interés regional la propuesta de: *“Prohibición de la Quema de Pastos y Bosques Naturales en la Región Ayacucho”* bajo el marco legal de regular, proteger y conservar el medio ambiente, así como la protección a la biodiversidad en los pastos y bosques naturales, de modo que permita contribuir al ejercicio del derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los pobladores de la región Ayacucho.

Mediante el informe técnico N° 05-2022-GRA/GRRNGMA-SGRNGMA, de 28 de febrero de 2022, el Ing. Odvar Huamaní Huaylla, sub gerente de la Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, consideró entre otras cosas, que: *“(…) los incendios en la Región Ayacucho son un problema latente, que afecta sustancialmente a los ecosistemas y en consecuencia afecta negativamente las dimensiones económicas, sociales y ambientales de la región, las secuelas son muy perjudiciales sobre los recursos naturales, destruyendo la vegetación, afectando la fauna silvestre, contaminando el agua, aire y suelo. (…)”*

Concluyendo además que: *“(…) se opina favorablemente sobre la propuesta del “Plan de Prevención y reducción del Riesgo de Incendios Forestales 2022-2025 de la Región Ayacucho”, como un instrumento de gestión para reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas naturales y de los medios de vida de la población ante los incendios forestales del departamento de Ayacucho, debido a que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural, ambiental y tecnológico, a través de planes, programas, proyectos y actividades orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional (…)”*. Remitido a la oficina de Asesoría Jurídica con oficio N° 109-2022-GRA/GG-GRRNGMA de 1 de marzo de 2022.

Con opinión legal N° 10-2022-GRA/GR-ORAJ-CALL de 11 de marzo de 2022, el Señor Carlos Lavy León, abogado de la oficina de Asesoría Jurídica, emitió informe legal respecto al referido Plan, señalando que: "(...) se **RECOMIENDA LA APROBACIÓN** de *Plan de Prevención y reducción del Riesgo de Incendios Forestales 2022-2025 de la Región Ayacucho*", cuyo documento fue elaborado bajo los lineamientos de la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD y la Ley N° 29763-Ley Forestal y de Fauna Silvestre (...)" y recomendando se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y se eleve a la instancia conveniente a fin de ser aprobado dicho documento mediante el acto resolutivo correspondiente; en mérito a ello, mediante el decreto s/n de 14 de marzo de 2022 se dispuso se derive a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para: "Su conocimiento y proyección de Ordenanza Regional y sustento" y a través del decreto N° 041-GRA/GG-GRRNGMA-SGRRNGMA de 15 de marzo de 2022 se dispuso a la Ing. Milena Mateu su: "Proyección de dictamen".

Bajo ese contexto, mediante oficio N° 229-2022-GRA/GG-GRRNGMA de 5 de abril de 2022, emitido por el Blgo. William Ayala Hinostroza, gerente regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remitió al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, el informe técnico y opinión legal para su aprobación mediante Ordenanza Regional por el Consejo Regional; en mérito al cual, mediante el oficio N° 590-2022-GRA/GR-GG de 8 de abril de 2022, el precitado Gerente remitió a la Presidencia del Consejo Regional, los referidos documentos que contienen el sustento técnico y legal; entre ellas, el proyecto de Ordenanza y la exposición de motivos del referido "*Plan de Prevención y Reducción del riesgo de Incendios Forestales, periodo 2022-2025*".

BASE LEGAL:

El "*Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales de la región Ayacucho, periodo 2022-2025*", se ha concebido y sustentado dentro del marco normativo vigente, en la necesidad de contar con una herramienta que dinamice la gestión forestal de una manera técnica y moderna, con el fin supremo de conservar los recursos forestales, paisajísticos y ecológicos de la región.

Dentro de este marco normativo se menciona:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; publicado el 18 de noviembre de 2002.
- c) Ley N° 28611. Ley General del Ambiente y su modificatoria por el Decreto N° 1055 de fecha 27 de junio de 2008.
- d) La Política Nacional Forestal y Fauna Silvestre, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, con la finalidad de asegurar el desarrollo sostenible a través de una adecuada gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, establece el Eje de Política N° 2 sobre Sostenibilidad, que detalla lo siguiente:

Eje de Política 2. Sostenibilidad

Lineamiento 1: Conservación, protección, mantenimiento, mejora y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, así como de las plantaciones forestales en predios privados y comunales, en el marco de un enfoque ecosistémico. (...)

d. *Sensibilización y difusión acerca de la importancia de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como en la reducción del riesgo de desastres naturales y la provisión de energía renovable y sostenible proveniente de la biomasa forestal.*

- e) Ley N° 29763. Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su artículo 13° creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – **SERFOR** como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, que, entre otras funciones, gestiona y promueve el uso sostenible, la conservación y protección de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- f) El artículo 24° de la Ley N° 29763, establece que el **SERFOR** aprueba, de acuerdo con el procedimiento y metodología desarrollada en el Reglamento de la presente Ley, el Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de cumplimiento en el ámbito nacional, regional y

local. Dicho Plan se elabora de manera participativa y prioriza las acciones de gobernanza y gobernabilidad forestal y de fauna silvestre, la gestión efectiva del recurso forestal y de fauna silvestre, las estrategias para el acceso a financiamiento y el posicionamiento del sector forestal en el ámbito nacional e internacional, así como la mejora de la distribución de los beneficios y responsabilidades respecto de dichos recursos.

En el tercer párrafo del artículo 17° de la ley, señala que el Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre está constituido por Planes, entendiéndose entre ellos, como parte integrante el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales

- g) Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- h) Política de Estado N° 32 – Gestión del Riesgo de Desastres.
- i) Ley N° 30831, Ley que modifica la Ley N° 29664, ley que crea el SINAGERD con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los planes que lo conforman.
- j) Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, aprueban la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 -2021.
- k) Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2020-GRA/GR, conformar el Equipo Técnico para la elaboración del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales”, periodo 2022 – 2025 de la región Ayacucho.
- l) Ordenanza Regional N° 015-2019-GRA/CR de 18 de diciembre de 2019, APROBAR, la actualización normativa del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Ayacucho, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM y demás normas complementarias.
- m) Ordenanza Regional N° 007-2015-GRA/CR de 28 de mayo de 2015, que APRUEBA la “Política Ambiental Regional de Ayacucho”, como un instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional por las autoridades públicas y privadas y sociedad civil en materia ambiental.
- n) Asimismo, se tiene que mediante Ordenanza Regional N°006-2011-GRA/CR de 8 de marzo de 2011, se Aprueba, por necesidad e interés regional la propuesta de: “*Prohibición de la Quema de Pastos y Bosques Naturales en la Región Ayacucho*” bajo el marco legal de regular, proteger y conservar el medio ambiente, así como la protección a la biodiversidad en los pastos y bosques naturales, de modo que permita contribuir al ejercicio del derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los pobladores de la región Ayacucho.
- o) Ordenanza Regional N° 033-2010-GRA/CR de 30 de diciembre de 2010, se Aprueba por Necesidad e Interés Regional la “Propuesta de Políticas Públicas de Protección de especies de flora y fauna silvestre”, que incluye cinco (05) políticas y ocho (08) lineamientos forestales, constituyendo un instrumento de gestión ambiental que orienta y prioriza el manejo de flora, especies forestales y fauna silvestre, elaborado por la Dirección Regional Agraria y validado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, encargando a esta última en coordinación con la Comisión Ambiental Regional su implementación y difusión.
- p) En ese sentido, la aprobación del presente Plan se hace en virtud de las normas antes citadas. Igualmente, toma en consideración la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; así como el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM. El mismo que considera tres procesos a tomar en consideración: Prospectivo (prevención, reducción de riesgo), Reactivo (preparación, respuesta) y Correctivo (rehabilitación) y la Ley N° 29763. Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su artículo 13° creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – **SERFOR** como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, que, entre otras funciones, gestiona y promueve el uso sostenible, la conservación y protección de los recursos forestales y de fauna silvestre.

II. ANTECEDENTES:



1429

En el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y que los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas para dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes; y conforme lo señalado en los numerales d) y e) del artículo 36° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, son competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, entre otras, de gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.

El artículo 1° de la Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que: *“Tiene por objeto normar, regular y supervisar el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre del país, compatibilizando su aprovechamiento con la valorización progresiva de los servicios ambientales del bosque, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 66° y 67° de la Constitución Política del Perú”.*

En el marco del impulso de la gestión sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), aprobó el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Incendios Forestales, periodo 2019-2022¹, a través del cual se ha venido promoviendo, la elaboración e implementación de instrumentos regionales orientados a la Gestión de incendios forestales, así como la identificación de la instancia competente; para ello se ha generado antecedentes relevantes y coordinaciones continuas, y logrando identificar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ayacucho, como la instancia responsable de la formulación e implementación de dichos instrumentos de gestión en el marco la Ley del SINAGERD².

Bajo ese contexto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, bajo el soporte y asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, con el objetivo de contar con instrumentos técnicos que permitan y fomenten el desarrollo de acciones para la conservación y salvaguarda del patrimonio forestal y de fauna silvestre, desarrolla el “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho”, que tiene por finalidad la prevención y reducción de incendios forestales y pastizales en la región, partiendo de la identificación de los ámbitos geográficos con un nivel de riesgo muy alto y alto ante la ocurrencia de incendios forestales y propone alternativas y medidas que mitiguen dichos eventos.

En la región de Ayacucho *“los incendios forestales”* son continuos en los meses de sequía, entre junio y noviembre se suscita este fenómeno por inducción humana, cabe resaltar que la cobertura vegetal es un ecosistema vulnerable frente a este fenómeno, el cual no tienen medidas de prevención, contingencia y emergencia. Siendo vulnerable todo el tiempo el cual genera un daño ambiental. Son un problema latente que afecta sustancialmente a los ecosistemas y en consecuencia afecta negativamente las dimensiones económicas, sociales y ambientales de la región. Las consecuencias son muy perjudiciales sobre los recursos naturales, debido a que destruye la vegetación, afecta a la fauna silvestre, eliminan la vida en el suelo, contaminan las aguas y finalmente dañan el aire atmosférico.

Para que las acciones de prevención de *“incendios forestales”* sean eficaces, es necesario planificar estrategias que tengan como objetivo principal capacitar y sensibilizar a las poblaciones rurales sobre el manejo y riesgos del fuego; dicha planificación debe realizarse para el corto, mediano y largo plazo, definiendo competencias y protocolos entre los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2020-GRA/GR de 31 de diciembre 2020, se conforma el equipo técnico regional para la elaboración del: *“Plan de Prevención y Reducción del riesgo de Incendios Forestales”*. El marco legal que sustenta la elaboración de dicho instrumento, es vinculante a la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión

¹ Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 284-2018-MINAGRI-SERFOR-DE de 17 de diciembre de 2018.

² Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).





del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que establece la base para un nuevo enfoque, el marco normativo y acciones para incorporar la gestión del riesgo de desastres en las políticas de desarrollo sostenible.

Asimismo, se tiene que mediante **Ordenanza Regional N°006-2011-GRA/CR de 8 de marzo de 2011**. Se aprueba, por necesidad e interés regional la propuesta de: *“Prohibición de la Quema de Pastos y Bosques Naturales en la Región Ayacucho”* bajo el marco legal de regular, proteger y conservar el medio ambiente, así como la protección a la biodiversidad en los pastos y bosques naturales, debido a que durante las tres últimas décadas los incendios forestales se han convertido en un problema ambiental prioritario ya que han ocasionado la pérdida de vidas humanas, reducción de cobertura vegetal, y graves daños económicos y ecológicos que conducen a la degradación de los suelos, a la desertificación del paisaje, a la disminución de la calidad del recurso hídrico y a la contaminación atmosférica de la región.

Por medio de la **Ordenanza Regional N° 033-2010-GRA/CR de 30 de diciembre de 2010**, se Aprueba por Necesidad e Interés Regional la *“Propuesta de Políticas Públicas de Protección de especies de flora y fauna silvestre”*, que incluye cinco (05) políticas y ocho (08) lineamientos forestales, constituyendo un instrumento de gestión ambiental que orienta y prioriza el manejo de flora, especies forestales y fauna silvestre, elaborado por la Dirección Regional Agraria y validado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, encargando a esta última en coordinación con la Comisión Ambiental Regional su implementación y difusión.

III. ANÁLISIS:

3.1. Los incendios forestales desde tiempos antiguos han estado relacionados principalmente a las condiciones climáticas, factores meteorológicos, entre otros; los datos básicos tomados en cuenta son el número de incendios y la superficie afectada con pérdida de cobertura vegetal y casi en su mayoría asociados a las actividades de origen antrópico y muy pocas veces a las de origen natural. Desde la aparición del hombre, sobre todo desde el inicio de las prácticas agrícolas, el fuego se convierte en un elemento esencial de destrucción de la vegetación; desde tiempos antiguos, los incendios forestales han constituido un problema para la biodiversidad y el patrimonio cultural; así, la existencia de estas prácticas desde la época inca y pre inca hasta nuestros días está demostrada por los análisis arqueológicos (análisis palinológicos, restos antropológicos, carpológicos, etc.) realizados en diferentes instituciones enfocadas en la investigación.

Es decir, es el fuego que quema árboles, matorrales y pastos, originando efectos ecológicos negativos en el ecosistema, entre ellos: i) Desaparición de especies singulares y únicas, ii) Destrucción de hábitats, iii) Muerte de especies animales, iv) Favorecimiento de la aparición y la desaparición de especies, v) Erosión del suelo, vi) Modificación de la calidad y el régimen de cauces; asimismo, entre los efectos socioeconómicos negativos tenemos: i) Carreteras cortadas, ii) Interrupción del servicio eléctrico y de telefonía fija y móvil, iii) Destrucción de hogares y iv) Pérdida de vidas, entre otros.

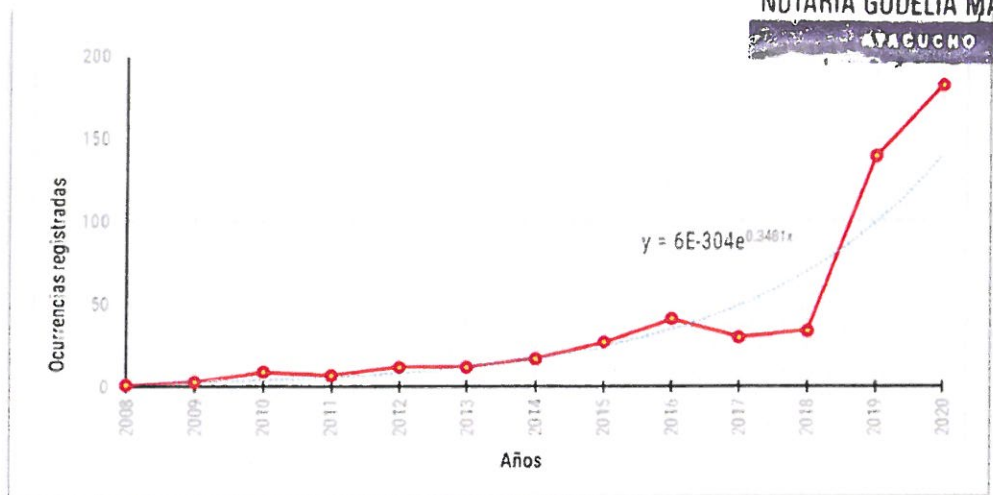
3.2. En el Perú los incendios forestales están relacionados con la habilitación de chacras de cultivo, quema de pastos, malezas y rastrojos. La ocurrencia de incendios forestales en el periodo 2012-2016 han afectado 93 365,8 hectáreas de cobertura natural, adicionalmente se han destruido 94 239,9 hectáreas con cobertura vegetal; asimismo se han perdido 5 540,80 hectáreas de cultivo agrícola, según data recogida de INDECI (2017).

3.3. La USAID (2015) a través de una evaluación de manejo de incendios forestales en Perú, diagnosticó por regiones a las causas antrópicas, como las actividades que generan el cambio de uso de suelo y que usan el fuego para la eliminación o renovación de vegetación, estas prácticas en su mayoría no controladas son desencadenantes de los incendios forestales. Para la región Ayacucho, la información estadística correspondiente a los registros históricos de emergencias de incendios forestales del Gobierno Regional de Ayacucho, INDECI, MINAM y SERFOR del periodo analizado entre 2008 – 2020, muestra un incremento exponencial de ocurrencias registradas en los tres (3) últimos años, conforme se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 01



Incendios registrados por año en la región Ayacucho



Fuente: Elaborado por el CENEPRED, con información del GORE Ayacucho 2021.

Según el reporte de emergencias de eventos recurrentes que se registran en el SINPAD desde el año 2010 al 2020, el COER Ayacucho inicia con el registro de incendios forestales, específicamente en la temporada que se presentan que vienen hacer los meses de junio a noviembre. Este hecho se asocia a la temporada seca, donde el fuego es utilizado en el manejo de prácticas agropecuarias y cambios de uso del suelo, acorde se observa en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 02
Tendencia mensual de incendios forestales en la región Ayacucho

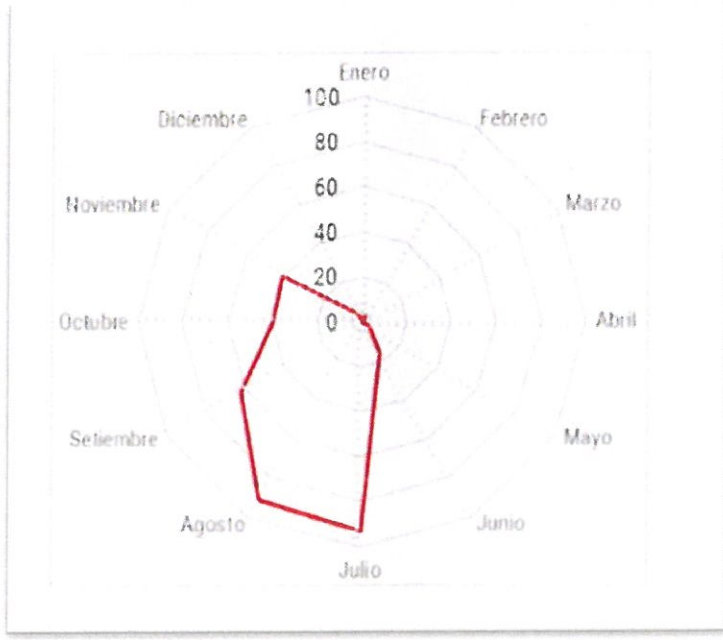
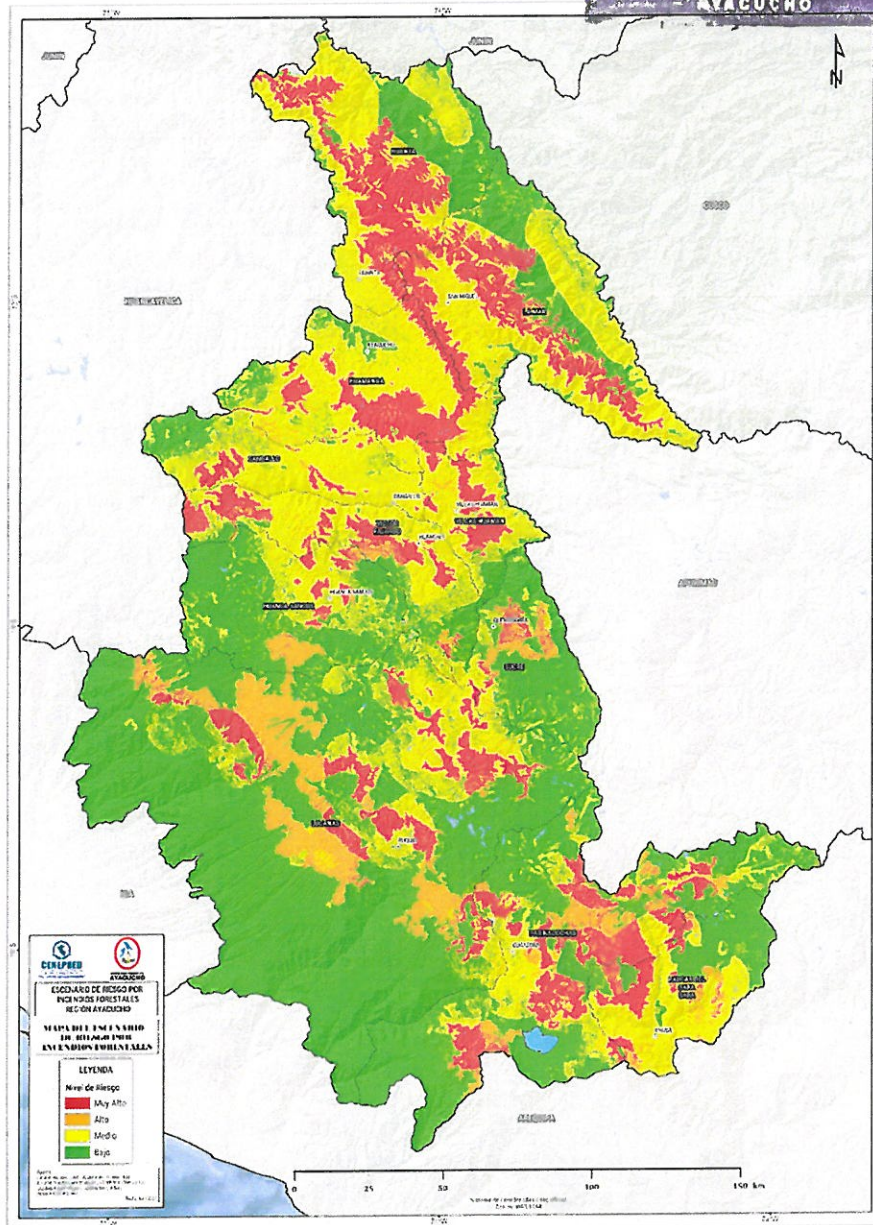




Imagen N° 02

Mapa del escenario de riesgo por incendios forestales en la región Ayacucho



Fuente: Elaborado por el CENEPRED, 2021.

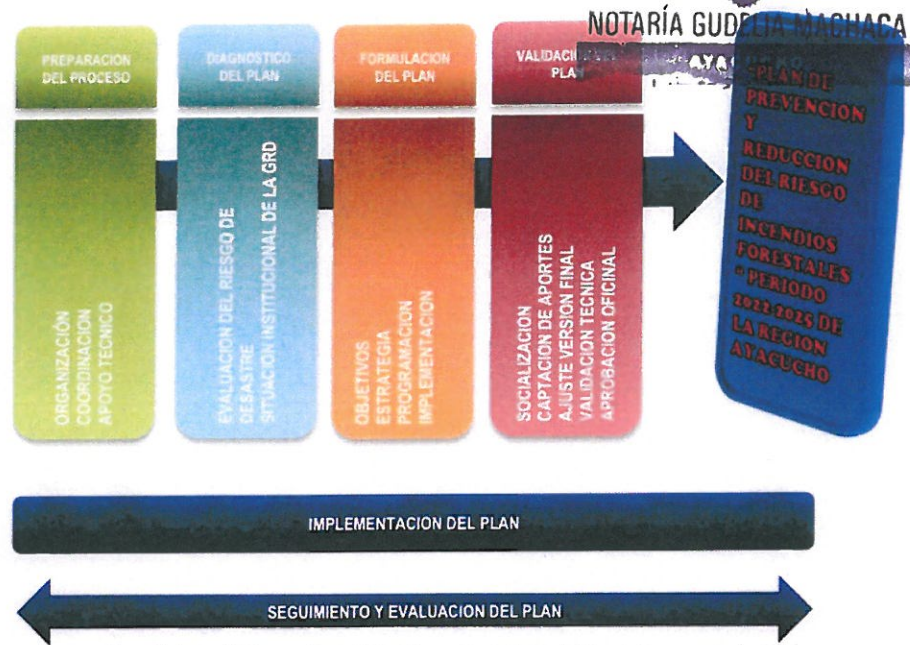
Los niveles de riesgo se clasificaron en cuatro: muy alto, alto, medio y bajo, donde el color rojo representa las áreas con nivel de riesgo muy alto, que son aquellas áreas con mayor probabilidad a ser afectadas ante la ocurrencia de este evento. De acuerdo con los resultados del escenario de riesgo, las áreas de mayor riesgo (niveles alto y muy alto) representan el 21.3% del territorio de la región Ayacucho, distribuidas principalmente en las provincias de Huanta, La Mar, Parinacochas, Lucanas y Huamanga.

3.4. La metodología para la elaboración del Plan de Prevención y reducción del riesgo de incendios forestales de la región Ayacucho, va conforme a las fases establecidas en la Guía Metodológica elaborada por el CENEPRED, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J y en la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, conforme se observa en el gráfico N° 01:

Gráfico N° 03

Metodología para la formulación del PPRIF de la región Ayacucho





Fuente: Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno-CENEPRED.

3.5. El Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales de la región Ayacucho contempla los pasos que deben tomarse en cuenta para prevenir la ocurrencia de incendios; asimismo, busca ser un plan flexible y establece un sistema que señala acciones y cambios a ejecutar antes que se conviertan en graves problemas de incendio, en el que cada actor cumple un determinado rol.

El Plan comprende un periodo de 4 años (2022 – 2025), en el cual se priorizarán las actividades que permitan institucionalizar la prevención y reducción de riesgos de incendios forestales, cuya implementación será evaluada cada año. Se considera que, en cuatro años, dada la naturaleza dinámica del Plan, los actores, escenarios y las consecuencias en perjuicio de los bosques permitan adoptar medidas correctivas para mantener el equilibrio de los ecosistemas forestales de la región. El presente documentado fue impulsado por el equipo técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con la participación e interés de las autoridades competentes.

3.6. La aprobación de la propuesta legislativa servirá para reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas naturales y de los medios de vida de la población ante los incendios forestales, desarrollando el conocimiento del riesgo ante “*Incendios Forestales*”, una cultura de prevención y fortaleciendo las capacidades institucionales, sociedad organizada y población para el desarrollo de la Gestión de Riesgo de Desastres ante incendios forestales en la población de la región Ayacucho.

3.7. Para que las acciones de prevención de incendios forestales sean eficaces, es necesario planificar estrategias que tengan como objetivo principal: **“Reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas naturales y de los medios de vida de la población ante los incendios forestales del departamento de Ayacucho”**, comprendiendo los siguientes objetivos específicos:

- a) Desarrollar el conocimiento del riesgo ante los incendios forestales.
- b) Prevenir y reducir las condiciones de riesgo de los incendios forestales en los medios de vida de la población con enfoque territorial.
- c) Fortalecer las capacidades institucionales ante los incendios forestales.
- d) Fortalecer la participación de la población y sociedad organizada para el desarrollo de una cultura de prevención ante los incendios forestales.



3.8. Para el logro de los objetivos específicos se definieron las siguientes estrategias acordes al componente prospectivo y correctivo del riesgo de desastres, señalando entre otros lo siguiente:

Líneas de acción, programas y/o proyectos generales:

- a) Los convenios interinstitucionales con entidades técnicas especializadas que permitan desarrollar escenarios de riesgo e informes de evaluaciones del riesgo en las zonas críticas identificadas.
- b) Elaborar evaluaciones de riesgos y planes de contingencia por incendios forestales considerando un enfoque de cambio climático, actividades agrícolas, pecuarias, forestales y culturales, en los sectores de mayor impacto según reporte histórico de eventos.
- c) Incorporación del enfoque de gestión del riesgo de los incendios forestales en los instrumentos institucionales y de planificación territorial.
- d) Priorizar y programar la ejecución de proyectos para reducir los riesgos de incendios forestales en las zonas críticas identificadas.
- e) Sensibilización a las autoridades del Gobierno Regional y Gobiernos Locales, sobre los incendios forestales.
- f) Priorizar la capacitación integral en el curso de combate de incendios forestales a todo el personal que conforman los equipos de Primera Respuesta de las diversas instituciones.
- g) Elaboración de un programa de capacitación con participación multisectorial en las zonas de mayor incidencia de incendios forestales.
- h) A partir de la implementación de actividades de sensibilización y capacitación en gestión del Riesgo y Prevención de incendios forestales, se fortalecerá las capacidades de la población.

3.9. El Plan de prevención y reducción del riesgo de incendios forestales 2022 – 2025 de la región Ayacucho articulará con los instrumentos de gestión institucional, para su implementación se emplearán los recursos financieros de las siguientes fuentes: i) El programa presupuestal 068, ii) Priorización de proyectos de reducción del riesgo a incluirse en el programa presupuestal estratégico 068 sobre Reducción de Vulnerabilidad, iii) Fondo de intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales – FONDES.

3.10. Para el seguimiento y monitoreo del precitado Plan se registrará información de manera trimestral y estará a cargo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres respaldado en informes técnicos de las acciones realizadas por las áreas responsables de acciones prioritarias correspondientes, incluyendo todos los registros y medios de verificación establecidos y en las medidas correctivas aplicadas en caso de ser necesarias, siendo materia de evaluación por parte de la Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho.

3.11. Mediante la convocatoria y la agenda de la sesión para: “Socializar las actualizaciones y validar el acta del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho”, realizada el 29 de diciembre de 2021, los representantes de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, representante del Centro Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Municipalidad Provincial de Huamanga, representante de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huanta, representante de la Dirección Regional de Salud-DIRESA Ayacucho, representante de la Policía Nacional del Perú, acordaron VALIDAR el citado Plan firmando el referido documento en señal de conformidad, y remitido a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Ayacucho mediante oficio N° 590-2022-GRA/GG de 8 de abril de 2022 para su incorporación al proyecto de Ordenanza Regional.

Por las consideraciones expuestas, resulta necesaria y urgente la aprobación del presente proyecto de Ordenanza Regional en beneficio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

IV. CONCLUSIONES:

Del análisis del marco legal y de los hechos, la propuesta de Ordenanza Regional de: **“Aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales, periodo 2022 al 2025”**, se ha concebido y sustentado dentro del marco normativo vigente, en la necesidad de contar con una herramienta que dinamice la gestión forestal de una manera técnica y moderna, con el fin supremo de conservar los recursos forestales, paisajísticos y



ecológicos, en la región de Ayacucho, comprende un periodo de 4 años (2022 – 2025), en el cual se priorizan las actividades que permitan institucionalizar la prevención y reducción de riesgos de los incendios forestales.

La misma ha sido analizada, discutida y enriquecida por los Consejeros Regionales miembros de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Consejo Regional de Ayacucho, siendo su aprobación por unanimidad.

V. RECOMENDACIONES:

Que, por las consideraciones expuestas, y conforme a las normas legales invocadas, y en atención del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, emite **DICTAMEN FAVORABLE** de aprobación al Proyecto de Ordenanza Regional: **DECLARAR, la “Aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho, periodo 2022 al 2025”**, con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el “PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2025”, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Política Nacional Forestal y Fauna Silvestre y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) como unidad orgánica competente, la ejecución y difusión del plan; así como la implementación de las acciones establecidas en los objetivos estratégicos del Plan y su posterior Evaluación que permitirá retroalimentar el Plan para su mejora continua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Defensa Civil la implementación de las acciones establecidas en los Objetivos Estratégicos del Plan y formular la Propuesta e implementación de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Herminia Luñes Neyra
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

DANTE ALEX MEDINA GUTIERREZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

WELFRIDO TENORIO VELASQUEZ
CONSEJERO REGIONAL

PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL N°

2022-GRA/CR.

Ayacucho, 07 de julio de 2022.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, es Sesión Ordinaria de 07 de julio de 2022, deliberó el tema relacionado al Dictamen N° 02- 2022-GRA/CR-CPRNGA-HLN aprobado por la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del

Consejo Regional de Ayacucho, **APROBAR el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGION AYACUCHO PERIODO 2022 AL 2027"** elaborado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente con la colaboración de instituciones públicas vinculadas al tema y la participación e interés de las autoridades competentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 68° establece que el "Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas". Asimismo, el artículo 192° señala que: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y locales de desarrollo (...)"

Que, por Decreto Supremo N° 003-2013-MINAGRI de 14 de agosto de 2013, se aprobó Política Nacional Forestal y Fauna Silvestre, con la finalidad de asegurar el desarrollo sostenible a través de una adecuada gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, estableciéndose en el Lineamiento 1 del Eje de Política N° 2 - Sostenibilidad, lo siguiente: "Conservación, protección, mantenimiento, mejora y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, así como de las plantaciones forestales en predios privados y comunales, en el marco de un enfoque ecosistémico. (...)" y el literal d) "Sensibilización y difusión acerca de la importancia de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como en la reducción del riesgo de desastres naturales y la provisión de energía renovable y sostenible proveniente de la biomasa forestal".

Que, la Política de Estado N° 32 Gestión del Riesgo de Desastres, recoge compromisos explícitos respecto a: promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

Que, por Oficio N° 008-2022-GRA/CRA-CPRNGA/P de 30 de junio de 2022, el Señor Hermilio Linares Neyra, Consejero Regional de Ayacucho por la provincia de Lucanas, presenta ante la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho el proyecto de Ordenanza Regional de: **APROBAR el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2025"**;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 006-2011-GRA/CR de 8 de marzo de 2011, se Aprueba, por necesidad e interés regional la propuesta de: "*Prohibición de la Quema de Pastos y Bosques Naturales en la Región Ayacucho*" bajo el marco legal de regular, proteger y conservar el medio ambiente; así como la protección a la biodiversidad en los pastos y bosques naturales, de modo que permita contribuir al ejercicio del derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los pobladores de la región Ayacucho y en cuyo artículo segundo se encargó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, la elaboración e implementación de instrumentos técnicos que permitan y fomenten el desarrollo de acciones para la conservación y salvaguarda del patrimonio forestal y de fauna silvestre, así como la elaboración y ejecución de proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la referida Ordenanza; en mérito al cual, se formuló el: "**PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2025**"; con el propósito de establecer el marco metodológico, los lineamientos y los instrumentos operativos para coordinar todas las acciones a escala regional, provincial y local que conlleven a reducir la vulnerabilidad de los

ecosistemas naturales y de los medios de vida de la población ante los incendios forestales de la región Ayacucho, bajo un marco legal y técnico actualizado.



Que, por Informe Técnico N° 05-2022-GRA/GRRNGMA-SGRNGMA de 29 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, señaló que el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en mérito a los numerales 14.1 y 16.5 de los artículos 14° y 16° de la Ley N° 29664 y al artículo 39° del Reglamento de la citada Ley, así como de la Ordenanza Regional N° 006-2011-GRA/CR de 8 de marzo de 2011, formuló el **“PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2025”**, justificando que su elaboración y aprobación es de prioridad, como un instrumento de gestión para reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas naturales y de los medios de vida de la población ante los incendios forestales del departamento de Ayacucho y cuyo contenido permitirá enmarcar dentro de sus lineamientos, las acciones que se realizarán para prevenir la ocurrencia de incendios que provengan de causas específicas. Por ello, recomienda que previa opinión legal, sea sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional de Ayacucho.

Que, con opinión legal N° 10-2022-GRA/GR-ORAJ-CALL de 11 de marzo de 2022, la oficina de Asesoría Jurídica señala que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente elaboró el: **“PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022-2025”**, a través del cual, se busca dar prioridad a las acciones de prevención de riesgos, en el marco de la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD y la Ley N°29763-Ley Forestal y de Fauna Silvestre, recomendando que es atribución del Consejo Regional de Ayacucho, conforme al literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el numeral a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y previo Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental o quien haga sus veces, aprobar el proyecto de Ordenanza Regional de: APROBAR el **“PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022-2025”**, conforme al procedimiento establecido en su propio Reglamento Interno de Consejo (RIC);

Que, de la revisión de los actuados del Proyecto de Ordenanza Regional: **“PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022-2025”**; se desprende que en el Perú los incendios forestales están relacionados con la habilitación de chacras de cultivo, quema de pastos, malezas y rastrojos. La ocurrencia de incendios forestales en el periodo 2012-2016 han afectado 93 365,8 hectáreas de cobertura natural, adicionalmente se han destruido 94 239,9 hectáreas con cobertura vegetal; asimismo se han perdido 5 540,80 hectáreas de cultivo agrícola, según data recogida de INDECI.

Que, según el reporte de emergencias de eventos recurrentes que se registran en el SINPAD desde el año 2010 al 2020, el COER Ayacucho inicia con el registro de incendios forestales, específicamente en la temporada que se presentan que vienen hacer los meses de junio a noviembre. Este hecho se asocia a la temporada seca, donde el fuego es utilizado en el manejo de prácticas agropecuarias y cambios de uso del suelo, determinándose que las áreas de mayor riesgo (*niveles alto y muy alto*) representan el 21.3% del territorio de la región Ayacucho, siendo las provincias con mayores registros de incendios forestales: Huamanga, Huanta, La Mar, Cangallo y Vilcashuamán; por lo que, los incendios forestales son un problema latente que afecta sustancialmente a los ecosistemas y en consecuencia afecta negativamente las dimensiones económicas, sociales y ambientales de la región. Para que las acciones de prevención de incendios forestales sean eficaces, es necesario planificar estrategias que tengan como objetivo principal capacitar y sensibilizar a las poblaciones rurales sobre el manejo y riesgos del fuego; dicha planificación debe realizarse para el corto, mediano y largo plazo, definiendo competencias y protocolos entre los actores involucrados.



Bajo ese contexto, el **“PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022-2025”**, contempla los pasos que deben tomarse en cuenta para prevenir la ocurrencia de incendios; asimismo, busca ser un plan flexible y establece un sistema que señala acciones y cambios a ejecutar antes que se conviertan en graves problemas de incendio, en el que cada actor cumple un determinado rol.

El Plan comprende un periodo de 4 años (2022 – 2025), en el cual se priorizarán las actividades que permitan institucionalizar la prevención y reducción de riesgos de incendios forestales, cuya implementación será evaluada cada año. Se considera que, en cuatro años, dada la naturaleza dinámica del Plan, los actores, escenarios y las consecuencias en perjuicio de los bosques permitan adoptar medidas correctivas para mantener el equilibrio de los ecosistemas forestales de la región. El presente documentado fue impulsado por el equipo técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con la participación e interés de las autoridades competentes

Que, el Proyecto de Ordenanza Regional de APROBAR el: **“PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2025”**; cuenta con los informes técnicos respectivos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el literal e) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, precisa que las funciones específicas del Gobierno Regional de Ayacucho en materia agraria, es desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción. En ese entendido, el proyecto de Ordenanza Regional de APROBAR el: **“PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2025”**; se encuentra enmarcado en la normatividad vigente. Mientras que el literal a) del artículo 53° de la citada Ley señala que en materia ambiental y de ordenamiento territorial, el Gobierno Regional tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional tiene entre sus atribuciones la aprobación modificación y derogación de las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Por otro lado, el artículo 28° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que es atribución del Presidente Regional, promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, y la respectiva lectura de aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **“PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2025”**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Política Nacional Forestal y Fauna Silvestre y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) como unidad orgánica competente, la ejecución y difusión del Plan; así como la implementación de las acciones establecidas de acuerdo a los



objetivos estratégicos del citado instrumento técnico y su posterior Evaluación que permitirán retroalimentar el Plan para su mejora continua. 1439



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Defensa Civil en implementación de las acciones establecidas en los Objetivos Estratégicos del Plan y formular la Propuesta e implementación de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867. Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para su respectiva promulgación.

En la sede del Consejo Regional de Ayacucho a los 07 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros, si tuvieran inquietudes, en primer los miembros de esta comisión y después los demás colegas.

C.R HERMILIO LINARES NEYRA: Presidente se encuantran en la sala los funcionarios de la Gerencia de Recursos Naturales y Medios Ambiente y también nuestras asesoras.

GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, BGO WILLIAM AYALA:

Buenas tardes, un saludo cordial a todos los consejeros de las diferentes provincias y efectivamente, la Comisión de Recursos Naturales viene liderando con el consejero Hermilio, ha dado toda la exposición y pienso que en este proceso solamente también manifestar que el plan es de suma importancia porque hemos visto que el cambio climático viene afectando a nuestra región, en ese proceso la Gerencia de naturales en coordinación con la Comisión durante un año se ha trabajado todos los lineamientos normativos, tiene todas las intervenciones de todas las entidades que tienen que ver con el tema de incendios y en ese proceso necesitamos de que se pueda pues aprobar, porque también nosotros estamos dando pie aun proyecto de inversión para poder poner nosotros implementar este plan y poder intervenir con las diferentes actores y tener la capacidad de poder intervenir de las entidades que conforman la plataforma sobre los incendios forestales, no hemos visto que hay una capacidad, de ahí la necesidad de la implementación del presente plan que contribuirá en muchas cosas, por ejemplo los gobiernos locales y cuando no había todavía antes del 2010 incendios forestales no teníamos la capacidad de poder responder, todos los procedimientos de logística y materiales para poder intervenir pero en este lapso de 10 años este se ha visto en la necesidad de poder hacer frente a la intervención de los incendios forestales en este proceso este plan para nosotros es de suma importancia que se apruebe y para ello en el presente año estamos dando pie de Proyecto de Inversión Pública que va superar los diez millones, vamos a tener que implementar por ejemplo a uno de los de las entidades intervención directa, los gobiernos locales los bomberos y nosotros mismos como Gobierno Regional, como plataforma hemos tenido limitaciones, por ejemplo solo tenemos herramientas que no eran acordes a la actualidad no solo teníamos picos y palas. Estamos tratando nosotros de ver como las demás decisiones de intervención de una manera bastante correcta con los materiales y herramientas adecuadas. Nosotros estamos implementando con los matafuegos, este proyecto también va a ser muy importante para poder implementar a los bomberos a los gobiernos locales con todo las herramientas adecuadas, estaremos a la espera de la aprobación de este plan y saludar a todos los consejeros que nos están escuchando, este tema de los incendios forestales tenemos que darle una mirada.

ASESORA YOZZY QUISPE: buenos días, señores consejeros, solo aunadome a lo manifestado por el presidente de la Comisión de Recursos Naturales y al Gerente de Recursos Naturales del Gobierno Regional, señalar que el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho, periodo 2022 al 2025, contempla los pasos que se deben de dar para prevenir la ocurrencia de los mismos y busca disminuir la incidencia de tales, es un plan que comprende un 4 años en el cual se van a priorizar las actividades que permitan institucionalizar la prevención y reducción de los incendios forestales en la región, la implementación va a ser medida cada periodo anual.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: en primer lugar, saludar al responsable de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente por esta iniciativa presidente,

sin lugar a duda un plan muy interesante que va permitir trabajar de una manera articulada a nivel de nuestra región con autoridades en las provincias respectivas, en Huanta hemos tenido varios incendios forestales año a año, sin embargo, no hemos tenido los recursos para poder enfrentarlo esto, los señores bomberos no tienen los mata-fuegos y no están debidamente implementados, quería hacer una observación en artículo segundo y el artículo tercero : **ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el “PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2025”, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Política Nacional Forestal y Fauna Silvestre y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza. Y el **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Defensa Civil la implementación de las acciones establecidas en los Objetivos Estratégicos del Plan y formular la Propuesta e implementación de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres. Entonces quien se va hacer cargo de la implementación es la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medios Ambiente o es la Subgerencia de Defensa Civil, hay alguna duplicidad y quisiera que me aclaren, creo desde mi punto de vista el que tiene la labor sería la Subgerencia de Defensa Civil

ASESORA YENNY FARFAN: gracias, presidente, buenas tardes. Agradecer especialmente la predisposición del consejero Hermilio y también al gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, poner énfasis en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho, periodo 2022 al 2025, ha sido trabajado debido a la cantidad de incendios forestales registrados por el Indeci.

C.R HERMILIO LINARES NEYRA: en el artículo segundo dice: ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) como unidad orgánica competente, la ejecución y difusión del Plan; así como la implementación de las acciones establecidas de acuerdo a los objetivos estratégicos del citado instrumento técnico y su posterior Evaluación que permitirá retroalimentar el Plan para su mejora continua. Y el **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Defensa Civil la implementación de las acciones establecidas en los Objetivos Estratégicos del Plan y formular la Propuesta e implementación de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres. Ambos se complementan, salvo otro parecer.

GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, BGO WILLIAM AYALA: Presidente la Subgerencia de Defensa Civil depende orgánicamente la Gerencia Regional de recursos naturales.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: señor gerente ciñámonos en la observación planteada de los artículos 2 y 3, iríamos corrigiendo, con fines de corregir si es que hay no estos dos artículos, por favor el artículo 2 hay que ordenarlo.

GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, BGO WILLIAM AYALA: quedaría de la siguiente manera.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Señor presidente, se debe de establecer en la parte de disposiciones de una Ordenanza Regional tiene que ser claro, preciso y puntual y en las competencias que corresponden, aquí lo que lo vemos en el artículo 2º y 3º en una redundancia y no está claro, presidente una sugerencia se fusione en el artículo segundo con el tercero y se redacte de mejor manera.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: De acuerdo a las modificaciones quedaría de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la Región Ayacucho, Periodo 2022 Al 2025”, en cumplimiento de lo establecido en la Política Nacional Forestal y Fauna Silvestre y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA), como unidad orgánica competente, la difusión, el seguimiento, la supervisión y la evaluación del presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Defensa Civil la ejecución de las acciones establecidas en el presente “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la Región Ayacucho, Periodo 2022 Al 2025”.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867.

GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, BGO WILLIAM AYALA:

Se le agradece a la Comisión, al Gerente de Recursos Naturales y a los asesores, se somete a votación, el dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: "Aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho, periodo 2022 al 2025.", a favor, en contra y abstención.

STC ROCIO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor de los Consejeros Regionales: Elizabeth Prado Montoya, Javier Berrocal Crisóstomo, Dante Alex Medina Gutiérrez, Oscar Oré Curo, Cleofé Pineda Gamboa, Roger Palomino Vilcatoma, Heiser Alejandro Anaya Oriundo, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Wilber Huashuayo Hinostroza, Welfrido Tenorio Velásquez, Eulogio Cordero García, Edgar Raúl Olivares Yanqui, Ysabel De La Cruz Jorge, Hermilio Linares Neyra, César Augusto Moscoso Céspedes, Verónica Silvia Vargas Huayta.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien, el dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: "Aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Incendios Forestales de la región Ayacucho, periodo 2022 al 2025.", ha sido aprobado por unanimidad. Muchas gracias a la Comisión, Gerencia de Recursos Naturales y a los señores asesores, a continuación vamos a pasar a la estación de despacho, mediante Oficio N° 141-2022-GR/CRA-PCR, el señor presidente del Consejo Regional convoca al señor Gerente General y funcionarios a participar en Sesión de Consejo Regional. esto ya lo vimos en la agenda 1. 2 2. Tratamiento de los pedidos formulados en sesión de fecha 21 de junio de 2022, señores consejeros en la sesión ordinaria anterior hay pedido que hemos pospuesto para esta sesión, sin embargo en esta sesión también hay pedidos en algunos casos que le repiten los pedidos y también hay nuevos pedidos. Yo voy a poner a consideración del Pleno del Consejo Regional lo siguiente, ambos pedidos de la sesión anterior los pedidos que se han hecho hoy hay que funcionar en uno solo y tratarlo en la estación correspondiente, esto para que haya orden en el desarrollo de la sesión ordinaria y en la redacción del acta. el primer argumento, el segundo argumento sería de que también hay informe de fiscalización y dictámenes que son en realidad importantes, esto sin enervar la importancia de los pedidos. Señores Consejeros es el pedido que yo hago, que se trate ahorita o lo tratamos en Estación correspondiente, por favor, voten a favor y los que deseen ya que se trate en la estación correspondiente voten en contra, reitero los que estén de acuerdo que se trate ahora mismo y se vea los pedidos voten a favor y voten en contra los que están de acuerdo para que se aborde en la estación correspondiente, voten señores Consejeros a favor, en contra y abstención.

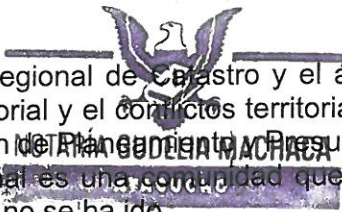
STC ROCIO QUISPE LAURA: RESULTADO: 11 votos en contra y 5 votos a favor de los señores consejeros: Welfrido Tenorio Velasquez, Elizabeth Prado Montoya, Javier Berrocal Crisostomo, Dante Alex Medina Gutiérrez.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: consejeros por mayoría con 11 votos se va a aprobado tratar los dos pedidos tanto de la sesión anterior como de esta sesión, fusionados para tratarlos en la estación correspondiente. A continuación señores consejeros en el punto 3 mediante Oficio N° 268-2022-DMU-ADLG-AYAC, el señor Alcalde del Distrito de Upahuacho de la provincia de Parinacochas, solicita participación en Sesión de Consejo Regional.

CR CESAR MOSCOSO CESPEDES: He tenido comunicación con las autoridades pero ellos se encuentra en la región Apurímac justo hay una reunión en la región Apurímac sobre los problemas limítrofes y dónde se encuentran ellos no hay señal no sé si el de comunicaciones se trata de comunicar con ellos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: efecto señores consejeros como informa el Moscoso hemos intentado comunicarnos sobre todo con los interesados y ellos se encuentran en la región Apurímac en el lugar donde no hay cobertura, probablemente vuelvan a solicitar para escucharlos ya en la sesión ordinaria siguiente.

CR EDGAR OLIVARES YANQUI: yo quisiera aclarar si había invitación. Yo hablé con el doctor de Conflictos Sociales, como Comisión de Planeamiento para estar allí en esa reunión



que están haciendo en las autoridades de la Dirección Regional de Catastro y el área de comunidades indígenas, principalmente demarcación territorial y el conflictos territoriales los cuatro funcionarios más nosotros como parte de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, teníamos que estar presencialmente allá y allí no hay señal es una comunidad que queda sobre los 4300 m.s.n.m, entonces por esa razón por la que no se ha ido.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: bueno en vista que no se encuentran en la sala zoom, este problema limítrofe entre Ayacucho y Apurímac que afecta de manera directa la provincia Parinacochas probablemente solicitaran para que participen en la próxima sesión. Si embargo, invocamos al área correspondiente de catastro y comunidades campesinas etcétera involucrarse de lleno en esta problemática. A continuación, vamos a pasar a la estación de punto 4 mediante Oficio N° 066-2022-GRA/CR-CR-JBC, el señor Consejero Regional Javier Berrocal Crisóstomo presenta al Consejo Regional Pedido de tratamiento de las declaraciones vertidas por el Director del PRIDER. Bueno, esto está en la estación de pedidos en todo caso esperaríamos esa estación para tratarlo señores consejeros. Punto 5 mediante Oficio N° 084-2022-GRA/CR-PCI, el señor Presidente de la Comisión Investigadora del Consejo Regional, constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021-GRA/CR, presenta el Informe de Fiscalización sobre presuntas deficiencias e irregularidades en los procedimientos de Contratación Directa 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDECENTRAL-1., adelante consejero Javier. Consejero Javier por favor, señores consejeros bueno esos son la dificultades de una sesión virtual, consejero Javier no se le escucha.

CR CLEOFE PINEDA GAMBOA: No es novedad, por favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Invocarar, estemos atentos consejeros porque nuestras sesiones, están siendo grabadas y están siendo difundidas vía Facebook y no nos están viendo la población, no se estaba en una llamada, me disculpo de hombre siente.

CR JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Disculpe señor presidente ingresouna lalamada.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Mediante Oficio N° 084-2022-GRA/CR-PCI, el señor Presidente de la Comisión Investigadora del Consejo Regional, constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021-GRA/CR, presenta el Informe de Fiscalización sobre presuntas deficiencias e irregularidades en los procedimientos de Contratación Directa 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDECENTRAL-1. Adelante lo escuchamos.

CR JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: A continuación voy a dar a conocer la fiscalización: **INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-CI.** Informe de Fiscalización, sobre presuntas deficiencias e irregularidades en los procedimientos de Contratación Directa 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDECENTRAL-1.

OBJETO DE LA FISCALIZACION.

Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 15°, inciso k) de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en este contexto, los Consejeros Regionales en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa los miembros de la Comisión Investigadora del Consejo Regional, procedieron a realizar la Fiscalización Selectiva a los procedimientos de Contratación Directa 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDECENTRAL-1, como objetivo lo siguiente:

1.1. Objetivo General:

- Ampliar las investigaciones respecto a los Procedimientos de Contratación Directa 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDECENTRAL-1, emitidas mediante Dictamen CD N° 388, 803 y 804-2021/DGR-SIRE, Dictamen de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.

1.2. Objetivo Específico:

- Verificar si los Procedimientos de Contratación Directa, se realizaron en observancia de la Ley N° 30225, ley Contrataciones del Estado.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones, conforme señala la Ley de Contrataciones del Estado, del área usuaria, órgano encargado de las contrataciones y funcionarios que intervinieron en los procedimientos de contratación directa.



- Verificar el cumplimiento de las funciones, conforme señala el RCP del área usuaria, órgano encargado de las contrataciones y funcionarios que intervinieron en los procedimientos de contratación directa.
- Verificar el cumplimiento de las normas nacionales generales y específicas, asimismo disponer medidas correctivas.

I. NATURALEZA Y FINES.

Se considera pertinente ampliar las investigaciones a los procedimientos de Contratación Directa 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDECENTRAL-1, esto en atención a los Dictámenes CD N° 388, 803 y 804-2021/DGR-SIRE, emitidos por la Subdirección de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos del Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, mediante los cuales se advierte incumplimiento de la ley de contrataciones del estado.

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inician de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones permanentes o investigadoras, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

De otro lado cabe señalar que la información documentada recopilada en forma muestral durante el proceso de fiscalización selectiva, es con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas en los procedimientos de Contratación Directa 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDECENTRAL-1.

Se deja expresa constancia, que el acopio de información documentaria durante el trabajo de fiscalización de los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de documentos por parte de los responsables que custodian la documentos.

Es preciso señalar que el presente trabajo de fiscalización, se llevó a cabo en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021-GRA/CR, que conforma la Comisión Investigadora, cuya labor es la de ampliar las investigaciones de acuerdo a la competencia del Consejo Regional, respecto a los procedimientos de Contratación Directa 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDECENTRAL-1.

La Comisión Investigadora está integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN
C.R. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO	Presidente de la Comisión
C.R. CLEOFE PINEDA GAMBOA	Secretaria de la Comisión
C.R. EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI	Vocal de la Comisión

2.1. Antecedentes.

Que, de las disposiciones contenidas en la Ley de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, se faculta a los consejeros regionales el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.

Mediante los Oficios que se precisa a continuación, se ha solicitado los documentos e información necesaria a los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional con el fin de ser evaluado, los cuales son:

- Oficio N° 043-2021-GRA/CR-CI/JBC.





- Oficio N° 044-2021-GRA/CR-CI/JBC.

2.2. Base Legal:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y ~~Modificatorias~~
- T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR., que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- TUO de la Ley N° 30225, Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil
- D.S. N° 020-2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; “Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria. - Prorróguese a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo”.
- Decreto de Urgencia N° 067-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en los gobiernos regionales en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19), y otras medidas.
- Decreto de Urgencia N° 080-2020, Decreto de Urgencia que amplía los alcances del DECRETO DE URGENCIA N° 055-2020 que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19.

2.3. ASPECTOS GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1 Mediante **MEMORANDO N° 560-2020-GRA/GR-GG-ORADM** de fecha 29 de diciembre, se **Aprueba la CONTRATACION DIRECTA N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1**, cuyo objeto es la contratación para la adquisición de bienes mobiliarios y equipos biomédicos, conforme el siguiente cuadro:

META	BIENES	MONTO TOTAL	PROVEEDORES
------	--------	-------------	-------------





221	ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, AMBULANCIA TIPO III BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS APOYO SIVIA – DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO.	S/ 3,515,164.80	CORPORACION L&A IMPORT S.A.C. X RAY SALES AND SERVICE S.A.C. A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A. DRAEGER PERU S.A.C. ROCA S.A.C.
223	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL Y BOMBA DE INFUSION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO-AYNA DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO.		

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1

Mediante **MEMORANDO N° 559-2020-GRA/GR-GG-ORADM** de fecha 29 de diciembre, se **Aprueba la CONTRATACION DIRECTA N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1**, cuyo objeto es la contratación para la adquisición de bienes mobiliarios y equipos biomédicos, conforme el siguiente cuadro:

META	BIENES	MONTO TOTAL	PROVEEDORES
222	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO HUANTA "DANIEL ALCIDES CARRION" HUANTA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO.	S/ 5,067,997.20	CORPORACION L&A IMPORT S.A.C. X RAY SALES AND SERVICE S.A.C. A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A. DRAEGER PERU S.A.C. ROCA S.A.C.
224	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO JESUS NAZARENO – JESUS NAZARENO DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO.		
225	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE SAN MIGUEL – DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO.		

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1

Mediante **MEMORANDO N° 561-2020-GRA/GR-GG-ORADM** de fecha 29 de diciembre, se **Aprueba la CONTRATACION DIRECTA N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1**, cuyo objeto es la contratación para la adquisición de bienes mobiliarios y equipos biomédicos, conforme el siguiente cuadro:



META	BIENES	MONTO TOTAL	PROVEEDORES
226	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CANGALLO, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	S/ 5,155,497.20	NOTARIA GUDIELLA MACHACA CORPORACION T&A IMPORT S.A.C. X RAY SALES AND SERVICE S.A.C. A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A. DRAEGER PERU S.A.C. ROCA S.A.C.
227	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X, GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL Y BOMBA DE INFUSION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE CORACORA-CORACORA DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCNAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.		
228	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA" - PUQUIO DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.		

II. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACION.
OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN LA ASIGNACION PRESUPUESTAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA N° 15, 16 Y 17-2020-GRA-SEDE CENTRAL, para la Adquisición de Equipos Biomédicos para Implementación de Hospitales de la Región Ayacucho.

OBSERVACION N° 1.- Aprobación de la Asignación Presupuestal para la CONTRATACION DIRECTA N° 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDE CENTRAL.
 Se ha evidenciado que, el presupuesto asignado, a través de las transferencias de fondos para la "Adquisición de Equipos Biomédicos para Implementación de Hospitales en la Región Ayacucho", mediante los procedimientos de selección; **CONTRATACION DIRECTA N° 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDE CENTRAL**, correspondiente al ejercicio 2020, asciende a la suma de **S/. 13, 738,659.20 (trece millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 20/100 soles)**, por las fuentes de financiamiento **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**, conforme al siguiente detalle:

ASIGNACION PRESUPUESTAL AÑO 2020		
Fuente Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS		
METAS:	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MONTO ASIGNADO S/.
META 221	ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, AMBULANCIA TIPO III BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS APOYO SIVIA - DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO.	S/. 3,515,164.80
META 223	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL Y BOMBA DE INFUSION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO SAN	



FRANCISCO-AYNA DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO.		
ASIGNACION PRESUPUESTAL AÑO 2020		
Fuente Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS		
METAS:	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MONTO ASIGNADO S/.
META 222	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO HUANTA "DANIEL ALCIDES CARRION" HUANTA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO.	S/. 5,067,997.20
META 224	RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO JESUS NAZARENO - JESUS NAZARENO DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO.	
META 225	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE SAN MIGUEL - DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO.	

ASIGNACION PRESUPUESTAL AÑO 2020		
Fuente Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS		
METAS:	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MONTO ASIGNADO S/.
META 226	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CANGALLO, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	S/. 5,155,497.20
META 227	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X, GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL Y BOMBA DE INFUSION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE CORACORA-CORACORA DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCCHAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	

META 228	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA" - PUQUIO DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
----------	---

Se observa que, muy pocos hospitales gestionan en este caso, sus requerimientos de Equipamientos hospitalarios con oportunidad a la inclusión al marco presupuestal al inicio del año fiscal correspondiente, otros hospitales esperan cerrar las operaciones presupuestales al final del año, no pudiendo ejecutar dicho saldo en el primer trimestre, constatándose que, los hospitales muestra muy baja ejecución presupuestal, debido a que no alcanzaron a incluir oportunamente al marco presupuestal, conllevando que las compras se efectúen durante el termino del año fiscal, siendo en este caso, que el procedimiento se ha llevado por una Situación de Emergencia, sustento que no contiene la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, debido a que no se ha configurado el sustento de la contratación, con lo ha permitido no atender de manera inmediata la necesidad derivada del supuesto de emergencia, motivando muchas veces, que no se cuente con el equipamiento en su oportunidad por parte de la entrega de los proveedores, lo que dificultado en brindar una mejor atención a la población.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 15
OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL.

OBSERVACIÓN N° 2.- Forma de Aprobación de la CONTRATACION DIRECTA N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL.

❖ **MEMORANDO N° 560-2020-GRA/GR-GG-ORADM.**

Mediante Memorando N° 560-2020-GRA/GR-GG-ORADM, se aprueba la Contratación Directa N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL.

De conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del T.U.O. de la Ley N° 30225, en concordancia con el literal b) del artículo 100 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **la causal de contratación directa** por "Situación de emergencia", contempla los siguientes supuestos de hecho:

"(...)

b.4) **Emergencias Sanitarias**, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. (...)"

Asimismo, para la **aprobación de contrataciones directas**, conforme señala el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, dispone que la **facultad de aprobar contrataciones directas es indelegable**, esta facultad se **materializa** conforme señala el numeral 101.2 del Reglamento, mediante: i) Resolución del Titular de la Entidad; ii) Acuerdo de Consejo Regional; iii) Acuerdo de Concejo Municipal; iv) Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. Es de resaltar que a través de la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 102-2020, se **autoriza a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional**, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del COVID-19, respecto a las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como consecuencia de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. Las **Contrataciones directas**



aprobadas están sujetas a rendición de cuentas ante el Consejo Regional o al Concejo Municipal, según corresponda.

De lo expuesto se evidencia que el **Gobernador Regional de Ayacucho**, vulnera el numeral **101.1 del artículo 101 del Reglamento**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, al delegar a la Oficina Regional de Administración la facultad para aprobar las contrataciones directas que se efectúan en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, ya que la potestad de **aprobar una contratación directa** bajo la causal de "Situación de Emergencia" **es indelegable**, por lo que debe efectuarse entre otros a través de una **Resolución del Titular de la Entidad**.

Asimismo, el **Gobernador Regional, Incumplió lo estipulado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 102-2020**, ya que hasta la fecha **No ha cumplido con realizar la rendición de cuentas ante el Consejo Regional**, sobre la Contratación Directa N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

SECRETARÍA REGIONAL AYACUCHO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL

MEMORANDO N° 560-2020-GRA/GR-GG-ORADM

SEÑOR : CPC TEÓFILO PRADO LEÓN
Director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal

ASUNTO : Aprobación de Contratación Directa N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL

REF. : a) Resolución Ejecutiva N° 579-2020-GRA/GR
b) INFORME N° 482-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF
c) OPINION LEGAL N° 175-GRA/GG-ORAJ

FECHA : Ayacucho, 29 de diciembre de 2020

Por el presente comunico a usted, que mediante el documento de la referencia a), se delegó a la Oficina Regional de Administración la facultad y atribución para la aprobación de las contrataciones directas que efectúan en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria por brote de la COVID-19 respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 102-2020, en ese sentido SE APRUEBA la Contratación Directa N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1 cuyo objeto es la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES COMO MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS AFECTO A LA META: 221 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, AMBULANCIA TIPO III BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS APOYO SIVIA - SIVIA DISTRITO DE SIVIA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS APOYO SIVIA - SIVIA DISTRITO DE SIVIA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"; META: 223 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, GENERADOR DE OXIGENO AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, GENERADOR DE OXIGENO AMBULANCIA TIPO III, BOMBA DE INFUSION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS MEDICINAL Y BOMBA DE INFUSION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO - AYNA DISTRITO DE AYNA, PROVINCIAL LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"; por el monto total de S/ 3515,16480 (TRES MILLONES CINCUENTOS CINQUE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES) a las Empresas: CUINIENTOS CINQUE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES) a las Empresas: CORPORACION L&A IMPORT SAC con RUC N° 20601058406, empresa X RAY SALES SERVICE SAC, con RUC N° 20505126069, empresa A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES SA con RUC N° 20102032951, empresa DRAEGER PERU SAC., con RUC N° 2038597121, y la empresa ROCA S.A.C. con RUC N° 20101337261, y según el Informe Técnico N° 482-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 28 de diciembre de 2020 y OPINION LEGAL N° 175-2020-GRA/ORAJ de fecha 29 de diciembre de 2020.

Acción que se comunica para su cumplimiento y continuar con los procedimientos establecidos conforme a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

C.C. Archivo

SECRETARÍA REGIONAL AYACUCHO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL

Calle Nº 22 - Urb. Los Olivos (062) 31-9722

RECIBIDO
29 DIC 2020
SECRETARÍA REGIONAL AYACUCHO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL

IMAG. N°01.- Mediante MEMORANDO N° 560-2020-GRA/GR-GG-ORADM, se aprueba la Contratación Directa N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL - 1

OBSERVACIÓN N° 3.- Sobre la Aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo.

❖ Solicitud de Ampliación de Plazo.

1. Mediante CARTA N° 0156-10-20.AJR-GG-AL-FRH de fecha 28 de octubre del 2020, el Representante Legal de A. JAIME ROJAS, solicita **Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios para la Contratación Directa N° 15 correspondiente al Ítem 03**, hasta el 12/11/2020. En respuesta la Entidad emite el **INFORME N° 386-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF** de fecha 04 de noviembre del 2020, mediante el cual el **Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal**, recomienda **aprobar** la solicitud de ampliación de plazo por **diez (10) días calendario**.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 158 del Reglamento, **procede la ampliación de plazo** en los siguientes casos: b) Por atrasos y/o **paralizaciones no imputables al contratista**. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, debiendo la Entidad resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista.

La solicitud de Ampliación de Plazo, **no fue atendida conforme señala la Ley y el**



Reglamento, en vista que para su atención, únicamente se contó con el Informe del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, **no figura el Informe Técnico del Área Usaria, del Residente y Supervisor del Proyecto**. Por lo que la aprobación de las solicitudes de Ampliación de Plazo, **No cuenta con el debido sustento técnico y legal.**

A. JAIME ROJAS
Equipamiento Integral Médico Hospitalario

2083

Lima, 26 de octubre del 2020.

CARTA N° 0156-10-20-AJR-GG-AL-FRH

Señores
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Jr. Calleo N° 122 - Huamanga - Ayacucho
Pte.-

Atención: CFC. JEÓFILO FRACÓ LEÓN
DIRECTOR

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

Referencia:

- 1) CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0015-2020-GRA-SEDE CENTRAL ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y BIOMÉDICOS PARA LAS ALZAS.
- 2) ÍTEM N° 03. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROCARDIOGRÁFO, PULSIOXÍMETRO Y ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS EN LA SANGRE PARA EL HOSPITAL DE APOYO SIVIA Y SAN FRANCISCO.
- 3) CARTA N° 215-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF

De nuestra mayor consideración.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL

Jr. Calleo N° 122 - Teléfono (066) 117131 - Ayacucho

INFORME N° 386-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF

Fecha: 28 OCT. 2020

Asunto: Ampliación de plazo N° 01

Referencia: Carta N° 0156-10-20-AJR-GG-AL-FRH

Fecha: 20 de noviembre de 2020

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia sobre el particular en sintesis lo siguiente:

Mediante Carta N° 0156-10-20-AJR-GG-AL-FRH del 26 de octubre de 2020, el señor D. Juan José Rojas en su calidad de Representante Legal de la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. solicitó la ampliación de plazo de quince (15) días calendario por causas imputables al Contratista respecto a la entrega de equipos y biomédicos, ÍTEM N° 03. Adquisición de equipos electrocardiográfico, pulsioxímeter y analizador de gases y electrolitos en la sangre, derivada del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0015-2020-GRA-SEDE CENTRAL en la mesa 03 "EESB Hospital de Apoyo Sivia - Sivia Distrito de Sivia - Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho" y mesa 223 "EESB Hospital de Apoyo San Francisco - Ayacucho Distrito de Huanta, Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho".

En proceso se encuentra mediante Carta N° 215-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF del 05 de octubre de 2020, la Entidad realiza la notificación correspondiente para la atención de los bienes descritos precedentemente, teniendo un plazo de ejecución de 23 días calendario a partir del día 06 de octubre de 2020 (23 días calendario de acuerdo a la oferta presentada por el contratista (A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A)).

Adicionalmente, respecto a la solicitud por el Contratista adjunta diversos documentos respecto a la adquisición de los bienes, así como que son imputables, entre ellos adjunta la carta N° 0156 del 23 de octubre de 2020 emitida por la señora Carolina Huizado Taboada en su calidad de Gerente General de la empresa Papi cargo S.A. solicitando el encargo de adquirir los bienes a Lima informando que debido a la emergencia sanitaria mundial Covid - 19 actualmente el aeropuerto de Jorge Chávez actualmente se encuentra cerrado, afectando las operaciones de vuelos y cambios en las programaciones, por lo que la carga arribará a Lima los primeros días de noviembre.

Cabe precisar que la situación actual de Estado de Emergencia Nacional que vive el Estado Peruano afecta que las prestaciones y derechos de las partes (Entidad y/o Contratista), deben guardar razonable relación de equivalencia y proporcionalidad en cumplimiento del principio de equidad contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de que se cumpla las prestaciones contractuales (entrega de bienes y/o prestación de servicios) correspondiendo a las partes del contrato adoptar el acuerdo respectivo, en forma que no vulneren el mandato de abastecimiento e inmovilización social.

Temendo en consideración lo establecido en el literal b) del numeral 156.º del artículo 128.º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificaciones mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo. Por ello se recomienda en amplitud al contratista".

OBSERVACIÓN N° 4.- Informes reiterativos sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Órdenes de Compra, derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 015-2020-GRA. Órdenes de Compra, derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 015-2020-GRA.

ITEM	O/C	PROVEEDOR	CANT	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA	MONTO TOTAL
I	2681	CORPORACION L&A IMPORT SAC	6	CAMA DE METAL HOSPITALARIA RODANTE DE 3 MANIVELAS - NACIONAL	23 DIAS CALENDARIO S, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	S/.588,500.00
			45	CAMA DE METAL RODANTE CON BARANDAS - NACIONAL		
			4	COCHE METALICO PARA CURACIONES DE 2 GAVETAS - NACIONAL		
II	2682	X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.	2	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	30 DIAS CALENDARIO S, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2020	S/.1,009,000.00
			2	EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONIDO A COLOR		





III	2683	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	2	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	23 DIAS CALENDARIO S, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	S/.184,800.00
			4	ELECTROCARDIOGRAFO		
			12	OXIMETRO DE PULSOS		
IV	2684	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	12	ASPIRADORA DE SECRECIONES	23 DIAS CALENDARIO S, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	S/.290,000.00
			8	BOMBA DE INFUSION		
			4	DEFIBRILADOR		
V	2685	DRAEGER PERU S.A.C.	4	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	60 DIAS CALENDARIO S, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE DICIEMBRE 2020	S/.748,000.00
VI	2686	ROCA S.A.C.	8	MONITOR MULTI PARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS	30 DIAS CALENDARIO S, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2020	S/.694,864.80

❖ **Informes sobre el incumplimiento de plazo de las Órdenes de Compra.**

Mediante CARTA NOTARIAL N° 250-2020-GRA/GG-ORADM de fecha 17 de noviembre del 2020, el Director Regional de Administración **solicita** al Gerente General de la empresa CORPORACION L&A IMPORT S.A.C., **la entrega de equipos contratados – Metas 221 y 223.**

Mediante CARTA NOTARIAL N° 251-2020-GRA/GG-ORADM de fecha 17 de noviembre del 2020, el Director Regional de Administración **solicita** al Gerente General de la empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., **la entrega de equipos contratados – Metas 221 y 223.**

Mediante CARTA NOTARIAL N° 252-2020-GRA/GG-ORADM de fecha 17 de noviembre del 2020, el Director Regional de Administración **solicita** al Representante de la empresa X RAY SALES AND SERVICE S.A.C., **la entrega de equipos contratados – Metas 221 y 223.**

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, los encargados de los procesos de contratación** son: i) **El Titular de la Entidad**, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; ii) **El Área Usuaria**, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad, iii) **El Órgano Encargado de las**



Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Asimismo, el artículo 9º de la citada Ley, señala sobre responsabilidades esenciales: i) Los **funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación** por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, **son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente**, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos. De corresponder la **determinación de responsabilidad** por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al **régimen jurídico** que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las **responsabilidades civiles y penales que correspondan**.

Por lo tanto, que las Órdenes de Compra derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 15, **No se hayan resuelto por la acumulación máxima de penalidades**, es de responsabilidad tanto del **Área Usuaria, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Administración del Gobierno Regional y del Gobernador Regional**.



000210

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ayacucho, 11 NOV 2020 Año de la Universidad de la Salud

CARTA NOTARIAL N° 250-2020-GRA/GG-ORADM

SEÑOR
GERENTE GENERAL de CORPORACION L & A IMPORT SAC.
Mz. J Lote 07 Av. Milagrosa Cruz de Mitoque - Puente Piedra - Lima - Lima.
Tel. 01-725-9561 - 9967000

Asunto: SOLICITA REALIZAR ENTREGA - RECEPCION DE EQUIPOS CONTRATADOS - METAS 221 y 223.

Ref: Informe N° 128-2020-GRA/GRI-SGO/JJM-H-RD de inspección de conformidad.

Mediante el presente me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia para comunicarle que conforme al informe de la referencia, se le **COMUNICA** la recepción de los equipos entregados y contratados, que conforme al ítem de los informes descritos en la referencia del presente, se tiene que no habrán estado presentados en la entrega correspondiente a la Meta 221 y 223. Asimismo, se tiene que en el momento de la recepción de los equipos, se tiene que no habrán estado presentados en la entrega correspondiente a la Meta 221 y 223. Asimismo, se tiene que en el momento de la recepción de los equipos, se tiene que no habrán estado presentados en la entrega correspondiente a la Meta 221 y 223.

Atentamente,
Johann Adriano...

IMAG. N°04.- Mediante CARTA NOTARIAL N° 250-2020-GRA/GG-ORADM, se solicita a la empresa CORPORACION L&A IMPORT S.A.C., la entrega de equipos contratados – Metas 221 y 223

000171

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ayacucho, 17 NOV 2020 Año de la Universidad de la Salud

CARTA NOTARIAL N° 251-2020-GRA/GG-ORADM

SEÑOR
GERENTE GENERAL de A. JAIME ROJAS - REPRESENTACIONES GENERALES S.A. - Equipamiento Hospital Medico Hospitalario.
B. Garcia y Garcia N° 570 - Bolognesi - Lima - Lima.
Tel. 01-703-4589 - Fax 01-703-6592

Asunto: SOLICITA ENTREGAR EQUIPOS CONTRATADOS METAS 221 y 223.

Ref: Informe N° 128-2020-GRA/GRI-SGO/JJM-H-RD de inspección de conformidad.

Mediante el presente me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia para comunicarle que conforme al informe de la referencia, se le **REITERA** y se reitera la recepción de los equipos entregados y contratados, que conforme al ítem de los informes descritos en la referencia del presente, se tiene que en el momento de la recepción de los equipos, se tiene que no habrán estado presentados en la entrega correspondiente a la Meta 221 y 223. Asimismo, se tiene que en el momento de la recepción de los equipos, se tiene que no habrán estado presentados en la entrega correspondiente a la Meta 221 y 223.


Atentamente,
Firma del Director

IMAG. N°05.- Mediante CARTA NOTARIAL N° 251-2020-GRA/GG-ORADM, se solicita a la empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., la entrega de equipos contratados – Metas 221 y 223.

❖ **Órdenes de Compra, derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 015-2020-GRA, que han tenido que ser resueltos.**
Las siguientes Órdenes de Compra, han tenido que ser **resueltos** por haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora:

ITEM	O/C	PROVEEDOR	PLAZO DE ENTREGA	DIAS DE RETRASO	PENALIDAD A APLICAR	PENALIDAD APLICADA DE ACUERDO AL ART. 161º DEL RLCE
1				43		





	268 1	CORPORACION L&A IMPORT SAC	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020		S/.275,059.78	S/.58,850.00
II	268 2	X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.	30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2020	42	S/.353,150.00	S/.100,900.00
III	268 3	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	39	S/.47,415.79	S/.18,480.00
IV	268 4	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	39	S/.74,407.89	S/.29,000.00

* El cuadro es realizado de acuerdo a los documentos contenidos en el expediente de Contratación Directa N° 15 – Conformidades.

OBSERVACIÓN N° 5.- Incumplimiento de los contratos generados del Procedimiento de Contratación Directa N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1, para la adquisición de mobiliarios y equipos biomédicos afecto a la Metas 221 y 223.

De la evaluación efectuada a la documentación relacionada al expediente de contratación para las **META PRESUPUESTARIA: 221** "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, AMBULANCIA TIPO III. BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS APOYO SIVIA-DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" y **META PRESUPUESTARIA: 223** "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO III. EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL Y BOMBA DE INFUSIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO - DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", se ha determinado que realizaron el procedimiento, con la **finalidad de equipar y mejorar la calidad de las condiciones del servicio de salud** que presta los establecimientos en mención, llevados a cabo durante el periodo 2020.

❖ **CASO ITEM I: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS CLINICOS – EMPRESA CORPORACIÓN L & A IMPORT S.A.C.**

Del análisis realizadas al **CONTRATO N° 223-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito con la Empresa **CORPORACIÓN L & A IMPORT S.A.C.**, se observa que en la **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**, se establece que el **plazo de ejecución de la prestación es de veintitrés (23) días calendarios** a partir del día siguiente de la notificación, contados a **partir del día 06 al 28 de octubre del 2020**, como consta en la **CARTA N° 2013-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 05 de octubre de 2020**.

Del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1**, se genera la **Orden de Compra N° 2681 de fecha 05/11/2020 por el monto de S/. 588,500.00** (quinientos ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles), por la adquisición de Mobiliarios Clínicos Ítem I, afecto a las metas 221 y 223, especificados en el cuadro adjunto:



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD		CANTIDAD TOTAL	PRECIO	PRECIO
		META : 221	META : 223		UNITARIO O S/.	DEL TOTAL O S/.
I	MOBILIARIOS CLINICOS:					
	COCHE PARO	2	2	4	71,000.00	284,000.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI	2	4	6	24,500.00	147,000.00
	CAMA CLINICA RODABLE	15	30	45	3,500.00	157,500.00
TOTAL						588,500.00

De la revisión a la documentación del expediente, en el **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE MOBILIARIOS CLINICOS e INFORME TECNICO EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA MOBILIARIO CLINICO ITEM I** afecto a la **Meta 221 y 223**, se observa que los **responsables de la recepción y conformidad de la entrega de los equipos** los Señores: Ing. Juan José Mascco Hualla Residente de obra y el Ing. Percy Miura Bados Luis Supervisor de obra, **informan que los mobiliarios Clínicos no fueron entregados en su totalidad** por parte de la Empresa **CORPORACIÓN L & A IMPORT SAC.**, y por lo tanto solicitaron que se le **aplique la máxima penalidad**.

Con respecto, al **cálculo de las penalidades** elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, se **calcularon desde la entrega de los bienes con fecha 10/12/2020**, con un **retraso de cuarenta y tres (43) días calendarios** y la **penalidad máxima a aplicar es de S/. 58,500.00** (cincuenta y ocho mil con 00/100 soles).

Asimismo, se **evidencia** en el CONTRATO N° 223-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, a favor de la Empresa CORPORACION L&A IMPORT S.A.C. que, **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo*. Tal como se observa, se debió haber **efectuado** o iniciado la **ejecución de la Carta Fianza** por parte de la Oficina de Administración en el plazo establecido y la **Entidad debió proceder con resolver el contrato** de conformidad con el **artículo 161 y 164** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES**, que a su letra señala: *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento*, no observándose dicha acción por parte de los funcionarios de la Entidad, **esperaron que transcurra 43 días, de la fecha que debió realizar la entrega** de los mismos.

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2681
Fecha: 05/11/2020

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
2524000001	1	UNIDAD	CAMILLA DE METAL, INDEPENDIENTE, RESISTENTE DE 3 RUEDAS, NACIONAL	147.500,00	147.500,00
2524000002	1	UNIDAD	CAMILLA DE METAL, INDEPENDIENTE CON BARRANDAS, NACIONAL	197.500,00	197.500,00
2524000003	1	UNIDAD	CAMILLA DE METAL, INDEPENDIENTE CON BARRANDAS, NACIONAL	197.500,00	197.500,00
2524000004	1	UNIDAD	CAMILLA DE METAL, INDEPENDIENTE CON BARRANDAS, NACIONAL	197.500,00	197.500,00
2524000005	1	UNIDAD	CAMILLA DE METAL, INDEPENDIENTE CON BARRANDAS, NACIONAL	197.500,00	197.500,00

VALORES:

Subtotal: S/ 639.500,00
Impuesto: S/ 221.000,00
Total: S/ 860.500,00

NOTARÍA CIUDADELA MACHACA
AYACUCHO

ORDEN DE COMPRA N° 2681
FECHA: 05/11/2020

INGRESO MONTO DEL CONTRATO: S/ 860.500,00
PLAZO EN DIAS: 30
INGRESO MONTO DE PENALIDAD A APLICAR: S/ 88.397,50

FORMA DE CUMPLIMIENTO: PAGO
FECHA DE INICIO DE PLAZO: 06/10/2020
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: 04/11/2020

TOTAL DIAS DE RETRASO: 32 DIAS

IMAG. N°06.- ORDEN DE COMPRA N° 2681 de fecha 05/11/2020.

IMA. N°07.- Cálculo de penalidad, elaborada por el Responsable de Programación y Licitación.

❖ CASO ITEM II: ADQUISICIÓN MOBILIARIOS Y EQUIPO BIOMEDICO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES – EMPRESA X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.

Del análisis realizadas al **CONTRATO N° 236-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la **EMPRESA X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.**, se observa que en la **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**, se establece que el plazo de ejecución de la prestación es de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de la notificación, contados a **partir del día 06 de octubre al 04 noviembre del 2020**, como consta en la **CARTA N° 2014-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF** de fecha 05 de octubre de 2020.

Del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1**, se genera la **Orden de Compra N° 2682 de fecha 05/11/2020** por el monto de **S/. 1,009,000.00** (Un millón nueve mil con 00/100 soles), por la adquisición de **Mobiliarios Equipos Biomédicos Ítem II**, afecto a las metas 221 y 223, especificados en el cuadro adjunto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD		CANTIDA D TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 221	META: 223			
II	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:					
	EQUIPOS DE RAYOS X DENTAL RODABLE	1	1	2	380,000.00	760,000.00
	EQUIPO ECOGRAFO – ULTRASONIDO A COLOR	2	4	6	24,500.00	147,000.00
TOTAL						1,009,000.00

De la revisión a la documentación del expediente, en el **INFORME TECNICO EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS** y en el **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE MOBILIARIOS Y EQUIPO BIOMEDICO ITEM II** afecto a la **Meta 221 y 223**, se observa que los responsables de la recepción y conformidad de la entrega de los equipos los Señores: Ing. Juan José Mascco Huaualla Residente de obra y el Ing. Percy Miura Bados Luis Supervisor de obra, **informan que los Mobiliarios y Equipos Biomédicos no fueron entregados en su totalidad por parte de la EMPRESA X RAY**





SALES AND SERVICE S.A.C., y según consta en la Orden de Compra N° 2682 el plazo de recepción de los equipos culminaba el 04 de noviembre del año 2020, por la que **deberá aplicarse la máxima penalidad de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.**

Con respecto, al cálculo de las penalidades elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, se calcularon desde la entrega de los bienes con fecha 16/12/2020, habiendo un **retraso de cuarenta y dos (42) días calendario** y la penalidad máxima a aplicar es de **S/. 100,900.00** (cien mil novecientos con 00/100 soles).

Asimismo, se evidencia en el CONTRATO N° 236-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, a favor de la EMPRESA X RAY SALES AND SERVICE S.A.C. que, **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.* Tal como se observa, se debió haber **efectuado** o iniciado **la ejecución de la Carta Fianza** por parte de la Oficina de Administración en el plazo establecido y la **Entidad debió proceder con resolver el contrato de conformidad** con el artículo 161 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES**, que a su letra señala: *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento, no observándose dicha acción* por parte de los funcionarios de la Entidad, **esperaron que transcurra 42 días**, de la fecha de la fecha que debió realizar la entrega de los mismos.

IMAG. N°08.- ORDEN DE COMPRA N° 2682 de fecha 05/11/2020.

IMAG. N°09.- Cálculo de penalidad, elaborada por el Responsable de Programación y Licitación.

❖ **CASO ITEM III: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS – EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.**
Del análisis realizado al CONTRATO N° 230-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito con la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., se observa que, en la **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**, se establece que el plazo de ejecución



de la prestación es de **veintitrés (23) días calendario** a partir del día siguiente de la notificación, contados a partir del día **06 de octubre al 12 noviembre del 2020**, como consta en la CARTA N° 215-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 05 de octubre de 2020.

NOTARIA GUDELIA MACHACA

Del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1, se genera la **Orden de Compra N° 2683** de fecha 05/11/2020 por el monto de **S/. 184,800.00** (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), por la adquisición de Mobiliarios y Equipos Biomédicos Ítem III, afecto a las **metas 221 y 223**, especificados en el cuadro adjunto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD		CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 221	META: 223			
III	MOBILIARIOS y EQUIPOS BIOMEDICOS:					
	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	1	1	2	30,000.00	66,000.00
	ELECTROCARDIOGRAFO	2	2	4	6,600.00	25,400.00
	OXIMETRO DE PULSO	6	6	12	7,700.00	92,400.00
TOTAL						184,800.00

De la revisión a la documentación del expediente, en el **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE MOBILIARIOS CLINICOS e INFORME TECNICO EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA MOBILIARIO Y EQUIPOS BIOMEDICOS ITEM III** afecto a la Meta 221 y 223, se observa que los **responsables de la recepción y conformidad de la entrega** de los equipos los Señores: Ing. Juan José Mascco Huaualla Residente de obra y el Ing. Percy Miura Bados Luis Supervisor de obra, **informan que los mobiliarios y Equipos Biomédicos no fueron entregados dentro del plazo del contrato**, por parte de la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., y por lo tanto **solicitaron que se le aplique la penalidad** de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con respecto, al cálculo de las penalidades elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, se calcularon desde la entrega de los bienes con fecha 21/12/2020, con un **retraso de cuarenta y tres (39) días calendario** y la penalidad máxima a aplicar es de **S/. 18,480.00** (dieciocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).

Asimismo, se evidencia en el CONTRATO N° 230-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, a favor de la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., **que se incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo*. Tal como se observa, se debió haber **efectuado** o iniciado **la ejecución de la Carta Fianza** por parte de la Oficina de Administración en el plazo establecido y la **Entidad debió proceder con resolver el contrato** de conformidad con el artículo 161 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES**, que a su letra señala: *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento, no observándose dicha acción* por parte de los funcionarios de la Entidad, **esperaron que transcurra 39 días**, de la fecha que debió realizar la entrega de los mismos.



REGIONAL GOBIERNO DE AYACUCHO
 ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0002683
 UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 COD N° 21200135
 13738

ENCARGADO DE LA UNIDAD EJECUTORA: A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.
 Beneficiario: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 LIMA: LIMA, CANTONAL: LIMA
 MEST: 21200135
 Concepto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS META 221 Y 223

Código	Parte	Linea	Descripción	Unidad	Meta	Plazo
1177001	1	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	1	12	31 DIC 2020
1177001	1	2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	1	6	31 DIC 2020
1177001	1	3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	1	4	31 DIC 2020
1177001	1	4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	1	6	31 DIC 2020

Valor: S/ 184,000.00
 Meta: 221 y 223
 Fecha: 05/11/2020
 Perseidad = 16, 18, 20, 22

NOTARÍA GUEDELLA MACHACA
 AYACUCHO

CÁLCULO DE PENALIDAD
 MONTO DE PENALIDAD: S/ 47,415.79
 PLAZO EN DÍAS: 23
 FACTOR: 2.04
 PENALIDAD A APLICAR: S/ 47,415.79

FECHA DE EMISIÓN: 31 DIC 2020
 FECHA DE VENCIMIENTO: 05/11/2020

UNIDAD EMPLEADA: 221 y 223

TOTAL DÍAS DE RETARDO: 23 DÍAS

IMAG. N°10.- ORDEN DE COMPRA N° 2683 de fecha 05/11/2020.

IMAG. N°11.- Cálculo de penalidad, elaborada por el Responsable de Programación y Licitación.

❖ CASO ITEM IV: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS - EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENRALES S.A.

Del análisis realizadas al **CONTRATO N° 240-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., se observa que, en la **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**, se establece que, el plazo de ejecución de la prestación es de **veintitres (23) días calendario**s a partir del día siguiente de la notificación, contados a partir del día **06 de octubre al 12 noviembre del 2020**, como consta en la **CARTA N° 216-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF** de fecha 05 de octubre de 2020.

Del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1**, se genera la **Orden de Compra N° 2684** de fecha 05/11/2020 por el monto de **S/ 290,000.00** (doscientos noventa mil con 00/100 soles), por la adquisición de **Mobiliarios y Equipos Biomédicos Ítem IV**, afecto a las metas **221 y 223**, especificados en el cuadro adjunto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD		CANTIDA D TOTAL	PRECIO UNITARI O S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 221	META: 223			
IV	MOBILIARIOS y EQUIPOS BIOMEDICOS:					
	ASPIRADORA DE SECRECIONES	6	6	12	7,500.00	90,000.00
	BOMBA DE INFUSIÓN	4	4	8	7,500.00	60,000.00
	OXIMETRO DE PULSO	6	6	12	35,000.00	420,000.00
TOTAL						290,000.00



De la revisión a la documentación del expediente, en el **INFORME TECNICO EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA MOBILIARIO Y EQUIPOS BIOMEDICOS** y en el **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS BIOMEDICOS ITEM IV** afectado a la **Meta 2011/2021**, se observa que los **responsables de la recepción y conformidad de la entrega** de los equipos los Señores: Ing. Juan José Mascco Huauila Residente de obra y el Ing. Percy Miura Bados Luis Supervisor de obra, **informan que los mobiliarios y Equipos Biomédicos no fueron entregados dentro del plazo del contrato**, por parte de la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., y por lo tanto **solicitaron que se le aplique la penalidad** de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Con respecto, al cálculo de las penalidades elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, se calcularon desde la entrega de los bienes con fecha 21/12/2020, con un **retraso de cuarenta y tres (39) días calendario** y la **penalidad máxima a aplicar es de S/. 29,000.00** (veinte nueve mil con 00/100 soles).

Asimismo, se evidencia en el CONTRATO N° 240-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, a favor de la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., que se **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo*. Tal como se observa, se debió haber **efectuado o iniciado la ejecución de la Carta Fianza** por parte de la Oficina de Administración en el plazo establecido y **la Entidad debió proceder con resolver el contrato** de conformidad con el artículo 161 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES**, que a su letra señala: *Quando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento, no observándose dicha acción* por parte de los funcionarios de la Entidad, **esperaron que transcurra 39 días**, de la fecha que debió realizar la entrega de los mismos

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2684

FECHA: 05/11/2020

MONTO: S/ 290,000.00

*Agente de Pirapáon
Penalidad: 29,000.00*

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Unidad S/	Total S/
11	1	UNIDAD	ASISTENCIAL DE SERVICIOS	1,000.00	1,000.00
11	1	UNIDAD	SEGURIDAD DE INFORMACIÓN	1,000.00	1,000.00
11	1	UNIDAD	VERIFICADOR	28,000.00	28,000.00

Montal

Categoría	Unidad	Mon. S/
11	UNIDAD	290,000.00

29 ENE 2021

CÁLCULO DE PENALIDAD

CONTRATO N° 240-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF

MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD: S/ 29,000.00

RETRASO: 39 DÍAS

TOTAL DIAS DE RETRASO: 39

MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD: S/ 29,000.00

MONTO DE PENALIDAD APLICAR: S/ 29,000.00

IMAG. N°12.- ORDEN DE COMPRA N° 2684 de fecha 05/11/2020.

IMAG. N°13.- Cálculo de penalidad, elaborada por el Responsable de Programación y Licitación.

❖ CASO ITEM V: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS –

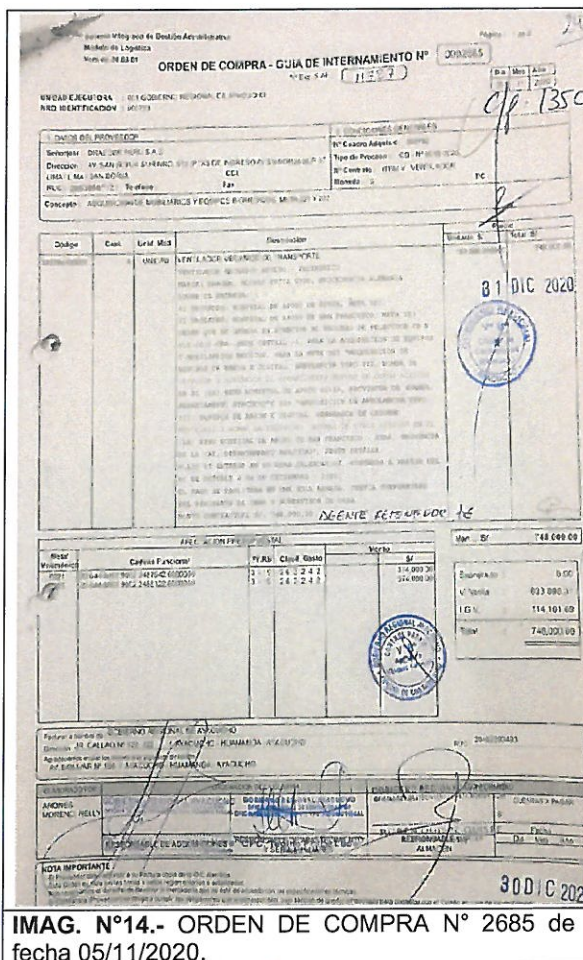


EMPRESA DRAEGES PERU S.A.C.

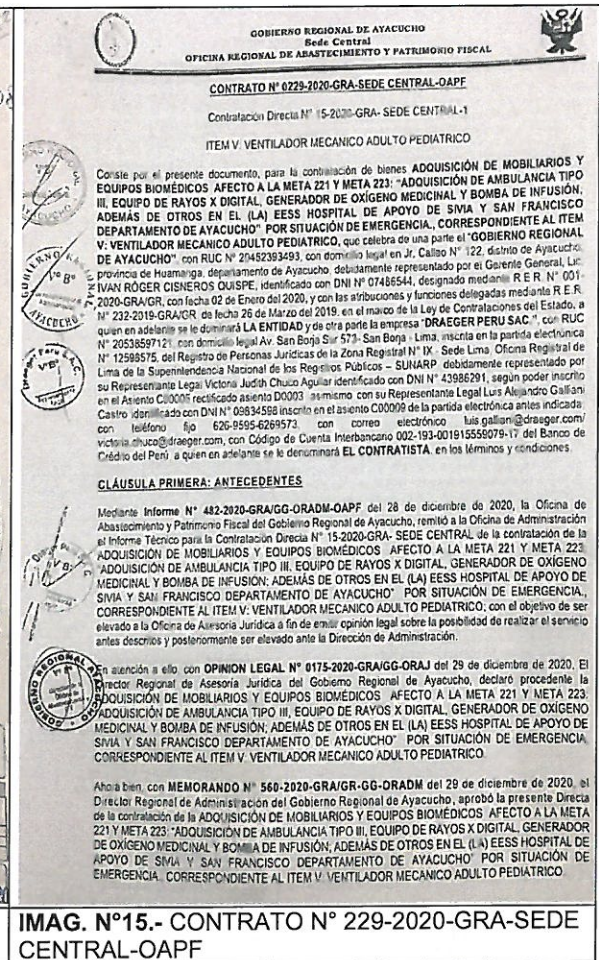
Del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2020-~~GRA-SEDE CENTRAL-1~~, se genera la **Orden de Compra N° 2685** de fecha 05/11/2020 por el monto de **S/. 748,000.00** (setecientos cuarenta y ocho mil con 00/100 soles) para la Adquisición de Mobiliarios y Equipos Biomédicos Ítem V, afecto a las metas 221 y 223, especificados en el cuadro adjunto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD		CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 221	META: 223			
V	MOBILIARIOS y EQUIPOS BIOMEDICOS:					
	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	2	2	4	187,000.00	748,000.00
TOTAL						748,000.000

Se evidencia en el **CONTRATO N° 229-2020-~~GRA-SEDE CENTRAL-OAPF~~**, a favor de la Empresa DRAEGES PERU S.A.C., que se incumplió con la presentación de la **Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo*. Tal como se establece en el artículo 161 y 164 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.



IMAG. N°14.- ORDEN DE COMPRA N° 2685 de fecha 05/11/2020.



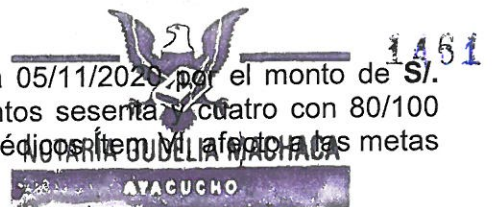
IMAG. N°15.- CONTRATO N° 229-2020-~~GRA-SEDE CENTRAL-OAPF~~

❖ CASO ITEM VI: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS – EMPRESA ROCA S.A.C.

Del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2020-~~GRA-SEDE CENTRAL-~~



1, se genera la **Orden de Compra N° 2686** de fecha 05/11/2020 por el monto de **S/. 694,864.80** (seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 80/100 soles), por la adquisición de Mobiliarios y Equipos Biomédicos ítem 221 y 223, especificados en el cuadro adjunto:



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD		CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 221	META: 223			
VI	MOBILIARIOS y EQUIPOS BIOMEDICOS:					
	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	04	04	08	86,858.10	694,864.80
	TOTAL					

Se evidencia en la **documentación** presentada por el proveedor ganador, el **Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el Contrato N° 0225-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF y Orden de Compra N° 2686**, derivado del Proceso de Contratación Directa N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1, conforme se detalla a continuación:
El Contrato N° 0225-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, contiene las siguientes cláusulas relevantes materia de análisis: **Cláusula Séptima, partes integrantes del contrato**; el presente contrato está conformado por las **bases integradas, la oferta ganadora**, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.

Especificaciones Técnicas del requerimiento: Requisitos de Calificación: el literal C.1 Experiencia del Personal Clave; señala como requisito que el personal debe contar con **tres (03) años mínimo** en manejo, instalación y/o mantenimiento de equipos médicos iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, contados a partir de la fecha de colegiación. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: **i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o iv) cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.**

Revisado la documentación de la Oferta presentada por el postor ganador "ROCA S.A.C.", **No se visualiza documento alguno, que acredite que el proveedor, haya cumplido con la experiencia del personal clave.** Por lo tanto el postor adjudicado con la Buena Pro "ROCA S.A.C.", **No cumplió con los requisitos de calificación, contenido en las Especificaciones Técnicas.**

Asimismo, se evidencia en el **CONTRATO N°225-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF**, a favor de la Empresa ROCA S.A.C., el **incumplimiento de la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo. Tal como se establece en el artículo 161 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





de emergencia por el brote del COVID-19, respecto a las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como consecuencia de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. **Las Contrataciones directas aprobadas** están sujetas a **rendición de cuentas ante el Consejo Regional o al Concejo Municipal**, según corresponda.

De lo expuesto se evidencia que el Gobernador Regional de Ayacucho, **Vulneró el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, al delegar a la Oficina Regional de Administración la facultad para aprobar las contrataciones directas que se efectúan en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, ya que la potestad de **aprobar una contratación directa** bajo la causal de "Situación de Emergencia" **es indelegable**, por lo que debe efectuarse entre otros a través de una **Resolución del Titular de la Entidad**.

Asimismo, el Gobernador Regional, **Incumplió lo estipulado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 102-2020**, ya que hasta la fecha No ha cumplido con realizar la rendición de cuentas ante el Consejo Regional, sobre la Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL.

OBSERVACIÓN N° 7.- Sobre la Aprobación de las Solicitudes de Ampliación de Plazo.

❖ Solicitudes de Ampliación de Plazo.

1. Mediante CARTA N° 0157-10-20.AJR-GG-AL-FRH de fecha 28 de octubre del 2020, el Representante Legal del A. JAIME ROJAS, **solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios para la Contratación Directa N° 16 correspondiente al Ítem 03**, hasta el 12/11/2020. En respuesta la Entidad emite el INFORME N° 383-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 04 de noviembre del 2020, mediante el cual el **Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal**, recomienda **aprobar** la solicitud de ampliación de plazo por **diez (10) días calendario**.
2. Mediante CARTA N° 0153-10-20.AJR-GG-AL-FRH de fecha 28 de octubre del 2020, el Representante Legal del A. JAIME ROJAS, **solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios para la Contratación Directa N° 15 correspondiente al Ítem 04**, hasta el 12/11/2020. En respuesta la Entidad emite el INFORME N° 384-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 04 de noviembre del 2020, mediante el cual el **Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal**, recomienda **aprobar** la solicitud de ampliación de plazo por **diez (10) días calendario**.
3. Mediante CARTA N° 0154-10-20.AJR-GG-AL-FRH de fecha 28 de octubre del 2020, el Representante Legal del A. JAIME ROJAS, **solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios para la Contratación Directa N° 16 correspondiente al Ítem 04**, hasta el 12/11/2020. En respuesta la Entidad emite el INFORME N° 385-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 04 de noviembre del 2020, mediante el cual el **Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal**, recomienda **aprobar** la solicitud de ampliación de plazo por **diez (10) días calendario**.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 158 del Reglamento, **procede la ampliación de plazo** en los siguientes casos: b) Por atrasos y/o **paralizaciones no imputables al contratista**. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, debiendo la Entidad resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal

Dr. Callao N° 123 - Teléfono: (054) 211111 - Ayacucho

00023

INFORME N° 384-2020-GR/GG-ORADM-OAPF

Dirigido a: Abastecimiento y Patrimonio Fiscal

De: Abastecimiento y Patrimonio Fiscal

Asunto: Ampliación de plazo N° 01

Referencia: Carta N° 016-10-20 AJR-010 ALFRH

Fecha: Ayacucho, 03 de noviembre de 2020

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia sobre el particular se informa lo siguiente:

Mediante Carta N° 110-10-20 AJR-010 ALFRH del 26 de octubre de 2020, el señor Dado Martín Jaime Vega en su calidad de Representante Legal de la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. solicitó la ampliación de plazo de quince (15) días calendario por causas no imputables al Contratista respecto a la entrega de equipo y bienes. ITEM N° 03, adquisición de equipo electrocardiográfico, pulsómetro y analizador de gases e instalados en la sangre, derivada del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0015-2020-GR/GG-CENTRAL en la meta 221 E188 Hospital de apoyo Sivia - Sivia Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, y meta 223 E188 Hospital de apoyo San Francisco - Ayta Distrito de Ayta, Provincia de Huay, Departamento de Ayacucho.

En proceso se tiene el expediente N° 205-2020-GR/GG-ORADM-OAPF-14-14, de acuerdo al 03, de la Entidad realizó la notificación correspondiente por el día 06 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el ítem b) del numeral 150° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificación mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo por causas no imputables no imputables al contratista".

Al día de hoy, respecto a la ampliación de plazo, el Contratista adjuntó, durante el proceso de revisión de los documentos, los datos que son requeridos para la ampliación de plazo, en virtud de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificación mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo por causas no imputables no imputables al contratista".

Como resultado de la revisión, se ha determinado que el Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificación mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo por causas no imputables no imputables al contratista".

En consecuencia, se recomienda al Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, aprobar la solicitud de ampliación de plazo por diez (10) días calendario.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal

Dr. Callao N° 123 - Teléfono: (054) 211111 - Ayacucho

00023

INFORME N° 387-2020-GR/GG-ORADM-OAPF

Dirigido a: Abastecimiento y Patrimonio Fiscal

De: Abastecimiento y Patrimonio Fiscal

Asunto: Ampliación de plazo N° 01

Referencia: Carta N° 016-10-20 AJR-010 ALFRH

Fecha: Ayacucho, 03 de noviembre de 2020

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia sobre el particular se informa lo siguiente:

Mediante Carta N° 110-10-20 AJR-010 ALFRH del 26 de octubre de 2020, el señor Dado Martín Jaime Vega en su calidad de Representante Legal de la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. solicitó la ampliación de plazo de quince (15) días calendario por causas no imputables al Contratista respecto a la entrega de equipo y bienes. ITEM N° 03, adquisición de equipo electrocardiográfico, pulsómetro y analizador de gases e instalados en la sangre, derivada del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0015-2020-GR/GG-CENTRAL en la meta 221 E188 Hospital de apoyo Sivia - Sivia Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, y meta 223 E188 Hospital de apoyo San Francisco - Ayta Distrito de Ayta, Provincia de Huay, Departamento de Ayacucho.

En proceso se tiene el expediente N° 205-2020-GR/GG-ORADM-OAPF-14-14, de acuerdo al 03, de la Entidad realizó la notificación correspondiente por el día 06 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el ítem b) del numeral 150° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificación mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo por causas no imputables no imputables al contratista".

Al día de hoy, respecto a la ampliación de plazo, el Contratista adjuntó, durante el proceso de revisión de los documentos, los datos que son requeridos para la ampliación de plazo, en virtud de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificación mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo por causas no imputables no imputables al contratista".

Como resultado de la revisión, se ha determinado que el Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificación mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo por causas no imputables no imputables al contratista".

En consecuencia, se recomienda al Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, aprobar la solicitud de ampliación de plazo por diez (10) días calendario.

IMAG. N°19.- Mediante INFORME N° 384-2020-GR/GG-ORADM-OAPF, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo por diez (10) días calendario

IMAG. N°20.- Mediante INFORME N° 387-2020-GR/GG-ORADM, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo por diez (10) días calendario.

OBSERVACIÓN N° 8.- Informes reiterativos sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Órdenes de Compra, derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GR.

❖ Órdenes de Compra, derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GR.

ITEM	O/C	PROVEEDOR	CANT	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA	MONTO TOTAL
I	2688	CORPORACION L&A IMPORT SAC	6	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO PARA UCI - NACIONAL	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	S/.678,000.00
			30	CAMA CLINICA METALICA RODABLE CON BARANDA - NACIONAL		
			6	COCHE METALICO PARA CURACIONES - NACIONAL		
II	622	X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.	3	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2020	S/.1,513,500.00
			3	EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONIDO		
III	2690	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	3	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	S/.277,200.00
			6	ELECTROCARDIOGRAFO		
			18	OXIMETRO DE PULSOS		
IV	2691	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	18	ASPIRADORA DE SECRECIONES	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	S/.435,000.00
			12	BOMBA DE INFUSION		
			6	DEFIBRILADOR		



V	2692	DRAEGER PERU S.A.C.	3	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	60 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE DICIEMBRE 2020	S/1,122,000.00
VI	2693	ROCA S.A.C.	12	MONITOR MULTI PARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS	30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2020	S/1,042,297.20

❖ **Informes reiterativos sobre el incumplimiento de plazo de las Órdenes de Compra.** Mediante CARTA N° 46-2020-GRA/EHQ-SO de fecha 09 de diciembre del 2020, el Supervisor del Proyecto el Ing. Edwin Huaranca Quispe, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del GRA Ing. Zenón Klaus Vargas Pérez, que se ha **notificado mediante cartas notariales** a las empresas que no vienen cumpliendo con los plazos establecidos en las Órdenes de Compra.


En relación a lo señalado mediante CARTA N° 54-2020-GRA/EHQ-SO de fecha 21 de diciembre del 2020, el Supervisor del Proyecto, **reitera el incumplimiento por segunda vez**, sobre la Contratación Directa N° 16 respecto a los Ítem 1, 2, 3, y 4, en la cual solicita la **resolución del contrato de los ítems señalados**. Asimismo **responsabiliza al Especialista Biomédico Percy Miura Bados Luis la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo** por 15 días para los Ítem 3 y 4, ya que no se cursó ningún documento sustentatorio a la Supervisión.

Mediante INFORME N° 010-2020-GRA-IOARRS-GLL-EEB de fecha 14 de diciembre del 2020, el Especialista en Equipamiento Biomédico Ing. Glenn López Landeo, **recomienda el cálculo de penalidad máxima para la resolución de contrato de todo el Ítem 01, 02, 03, 04 y 06.**

Asimismo mediante CARTA N° 158-2020-GRA/GRI-SGO-ADCH-RO de fecha 15 de diciembre del 2020, el Residente del Proyecto, recomienda **resolver el contrato para los Ítems 3 y 4, por incumplimiento de los plazos y acumular el monto máximo de penalidades.**

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, los encargados de los procesos de contratación** son: i) **El Titular de la Entidad**, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; ii) **El Área Usuaría**, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad, iii) **El Órgano Encargado de las Contrataciones**, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Asimismo, el **Artículo 9** de la citada Ley, señala sobre responsabilidades esenciales: i) **Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación** por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, **son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por**

		A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020		 NOTARÍA GUDELIA MACHACA ATACUCO	
IV	2691	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	41	S/.117,335.53	S/.43,500.00

OBSERVACIÓN N° 9.- Incumplimiento del Contrato N° 0222-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF y Orden de Compra N° 2688 – ITEM I, derivado del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1.

Contrato N° 0222-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF.

El Contrato de fecha 30 de diciembre de 2020, contiene las siguientes cláusulas relevantes materia de análisis:

Cláusula Sexta, del plazo de ejecución de la prestación, el plazo de ejecución del contrato es de **veintitrés (23) días calendarios** contados a partir del 06 al 28 de octubre de 2020. Lugar de entrega se desarrollara en los ambientes de los hospitales de Apoyo de Huanta, Jesús Nazareno de Huamanga y de San Miguel, correspondiente a las metas 222, 224 y 225 respectivamente.

Cláusula Décimo Tercera, penalidades, (...) último párrafo, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

❖ **Orden de Compra N° 2688 de fecha 05 de noviembre de 2020.**

Del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1, se genera la **Orden de Compra N° 2688**, mediante el cual se adquiere mobiliarios clínicos para la Meta 222, 224 y 225 correspondientes al **ITEM I: Adquisición de Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Cama Clínica Rodable y Coche Paro**, para los hospitales de Apoyo de Huanta, Jesús Nazareno de Huamanga y de San Miguel; por el monto de S/. 678,000.00 (seiscientos setenta y ocho mil con 00/100 soles) y un **plazo de entrega de 23 días calendarios**, contados a partir del **06 al 28 de octubre de 2020**.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 222	META: 224	META: 225			
I	MOBILIARIOS CLINICOS:						
	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO PARA UCI - NACIONAL	02	02	02	06	24,500.00	147,000.00
	CAMA CLINICA METALICA RODABLE CON BARANDA - NACIONAL	10	10	10	30	3,500.00	105,000.00
	COCHE METALICO PARA CURACIONES - NACIONAL	02	02	02	06	71,000.00	426,000.00
TOTAL							678,000.00

❖ **Informe de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Mobiliario Clínico.**

Los equipos clínicos fueron recepcionados en fechas distintas: **Hospital de Apoyo de San Miguel**, se recepcionaron los equipos el 24 de noviembre y el 08 de diciembre se completó la entrega en su totalidad; en el **Hospital de Apoyo de Huanta**, se recepcionaron los equipos 24 de noviembre y el 08 de diciembre se completó la entrega en su totalidad; en el **Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno** se recepcionaron los equipos el 26 de diciembre; en las Tres Actas se señala que el proveedor CORPORACION L&A IMPORT S.A.C., no cumplió con la entrega de los equipos, dentro del plazo establecido, por lo que se recomienda **aplicar la penalidad correspondiente.**

❖ **Cálculo de las penalidades elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal.**

Los bienes se entregaron el **18/12/2020**, con un retraso de **51 días calendarios** y la **penalidad a aplicar es de S/. 375,847.83** (trescientos setenta y cinco mil ochocientos

cuarenta y siete con 83/100 soles), lo cual **supera la penalidad máxima que es de S/ 67,800.00** (sesenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles).

Conforme señala el **artículo 161 y 164 del Reglamento** aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el último párrafo de la **Clausula Decimotercera del Contrato N° 0222-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF**, en ningún caso el monto de la penalidad por mora u otra penalidad puede exceder el 10% del monto del contrato vigente, ya que es una **causal de Resolución de Contrato**.

La Orden de Compra N° 2688 y el Contrato N° 0222-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF derivado del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1, han tenido que ser resuelto por la **causal de acumulación del monto máximo de penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente**.

Asimismo según las **Actas de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Mobiliario Clínico**, se cumplió con la entrega final de los equipos el **26/12/2020** y el proveedor cumple con absolver las observaciones el **30/12/2020**, por lo que la entrega de los bienes no se realizaron el **18/12/2020**, por lo tanto el retraso es mayor a los **51 días calendarios** calculados por la **Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal**.

❖ **Requisitos de Calificación.**

El literal **C, Capacidad Técnica y Financiera**, señala que la **experiencia del personal clave**, debe tener la formación académica de Ingeniero Electrónico, Biomédico, Mecánico, Electricista o Electromecánico; con experiencia de tres (03) años como mínimo en manejo, instalación y/o mantenimiento de quipos iguales o similares; la experiencia se acreditará mediante copia simple de **(i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier documento que acredite la experiencia del personal propuesto**.

Revisado los documentos adjuntos por el postor ganador "CORPORACION L&A IMPORT S.A.C.", **No se visualiza copia de los contratos, constancias, certificados del personal clave**, ya que solo se adjunta copia simple de su Título Profesional como Ingeniero Electrónico. Por lo tanto el postor ganador **no cumplió con acreditar la experiencia del personal clave**.

IMAG. N°23.- ORDEN DE COMPRA N° 2688 de fecha 05/11/2020.

IMAG. N°24.- Cálculo de penalidad, elaborada por el Responsable de Programación y Licitación.

OBSERVACIÓN N° 10.- Incumplimiento del Contrato N° 0237-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF y Orden de Compra N° 2689 – ITEM II, derivado del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1.

❖ **Contrato N° 0222-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF.**

Del análisis realizadas al Contrato de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito con la



Empresa X RAY SALES AND SERVICE S.A.C., se observa, en la **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**, que el plazo de ejecución de la prestación es de **treinta (30) días calendarios** a partir del día siguiente de la notificación, **comenzados a partir del día 06 de octubre al 04 de noviembre del año 2020**, como consta en la CARTA N°220-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 05 de octubre de 2020.

Del Procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1, se genera la **Orden de Compra N° 622** de fecha 05/11/2020 por el monto de **S/. 1, 153,500.00** (un millón ciento cincuenta y tres mil quinientos con 00/100 soles), para la adquisición de Mobiliarios y Equipos Biomédicos **Ítem II**, afecto a las metas 222, 224 y 225, especificados en el cuadro adjunto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 222	META: 224	META: 225			
II	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:						
	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE	01	01	01	03	380,000.00	1,140,000.00
	EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONIDO	01	01	01	03	124,500.00	373,500.00
TOTAL							1,513,500.00

De la revisión a la documentación del expediente, en el **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE MOBILIARIOS CLINICOS e INFORME TECNICO EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA MOBILIARIO CLINICO - ITEM II** afecto a la **Meta 222, 224 y 225**, se observa que los **responsables de la recepción y conformidad** de la entrega de los equipos los Señores: Ing. Juan José Mascco Huauilla Residente de obra y el Ing. Percy Miura Bados Luis Supervisor de obra, **informan que los Mobiliarios y Equipos Biomédicos no fueron entregados en su totalidad** por parte de la Empresa X RAY SALES AND SERVICE S.A.C, y según consta en la **Orden de Compra N° 622** el plazo de recepción de los equipos culminaba el 04 de noviembre del año 2020, por lo que deberá **aplicarse la máxima penalidad** de acuerdo con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con respecto, al **cálculo de las penalidades** elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, se calcularon desde el **04/11/2020**, hasta la **fecha de entrega** de los bienes **04/01/2021**, con un **retraso de sesenta y un (61) días calendarios** y la penalidad máxima a aplicar es de S/. 151,350.00 (ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Asimismo, se evidencia en el CONTRATO N° 237-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, que la Empresa X RAY SALES AND SERVICE S.A.C., **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo*. Tal como se observa, se debió haber **efectuado** o iniciado **la ejecución de la Carta Fianza** por parte de la Oficina de Administración en el plazo establecido y la **Entidad debió proceder con resolver el contrato** de conformidad con el artículo 161 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES**, que a su letra señala: *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento; no observándose dicha acción* por parte de los funcionarios de la Entidad, **esperaron que transcurra 61 días**, de la fecha que debió realizar la entrega de los mismos, generando el riesgo que no se cumpla con el objetivo de la contratación que es reponer y optimizar a través de la adquisición de los Mobiliarios y Equipos Biomédicos, para brindar a la ciudadanía mejor calidad de condiciones en el desarrollo de atención oportuna del servicio de salud.



ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 6002689

UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

CONDICIONES GENERALES

Beneficiario: X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.

Dirección: CALLE LAUTARO 100 URBANIZACIÓN HUAMANGA Y SAN MIGUEL DE AYACUCHO

UBICACIÓN: SAN MIGUEL DE AYACUCHO

RUC: 20452391403

Concepto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS HOSPITALES DE APOYO DE HUANTA, JESÚS NAZARENO DE HUAMANGA Y SAN MIGUEL DE AYACUCHO

Código	Cant.	Unid Med	Descripción	Unidad \$/	Total \$/
0224	1	UNIDAD	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL DIGITAL	350.000,00	1.142.000,00

AFILIACIÓN PRESUPUESTAL

Metas	Código Funcional	FFBB	Clasif. Conto	Monto	Var. \$/
0224	20 044 0007 3002 2400 100 0000	1 19	2 3 2 4 2	504.000,00	
0224	20 044 0007 3002 2400 127 000000	1 19	2 3 2 4 2	504.000,00	
0225	20 044 0007 3002 2400 128 000000	1 19	2 3 2 4 2	504.000,00	
Total					1.512.000,00

Factorial y número de GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO: 20452391403

Dirección: JR. CALLES N° 11 - 127 HUAMANGA HUAMANGA AYACUCHO

Responsable de la compra: [Firma]

Responsable de la entrega: [Firma]

CÁLCULO DE PENALIDAD

CONSTANTE: 0,10

INGRESE MONTO DEL CONTRATO: 1.142.000,00

INGRESE MONTO DE DIC: 1.142.000,00

PLAZO EN DIAS: 23

FACTOR: 0,42

INGRESE DIAS DE PENALIDAD A APLICAR: 9,66

PENALIDAD A APLICAR: 709.362,59

PD=10 * Monto * Plazo en Dias

DATOS GENERALES

CONTRATISTA: X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.

PROCESO DE SELECCION: LICITACION ABIERTA

CONTRATO N°: 0234-2020-GR

ORDEN DE COMPRA N°: 2689

MONTO ADJUDICADO: S/ 1.142.000,00

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL CONTRATO

FECHA DE FIRMA CONTRACTUAL: 05/10/2020

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 06/10/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL: 04/10/2020

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: 04/10/2021

TOTAL DIAS DE RETRASO: 61 DIAS

OBSERVACIONES:

Este formato se elabora en base a la Recomendación que sirve de base a la entrega de los bienes objeto de la contratación de la presente, más no se configura la compraventa de los mismos. El área usuaria es responsable de verificar la conformidad, idoneidad y integridad de las condiciones establecidas en el contrato. Incluirá los anexos y otros penalizados, según corresponda. En caso de una usura no detallada en la minuta sobre los hechos ocurridos, la responsabilidad de estos, no recae en el área usuaria, sino en el contratista, según lo establecido en el contrato.

Ayacucho 30 de Marzo del 2021

[Firma]

IMAG. N°25.- ORDEN DE COMPRA N° 2689 de fecha 05/11/2020.

IMAG. N°26.- Cálculo de penalidad, elaborada por el Responsable de Programación y Licitación.

OBSERVACIÓN N° 11.- Incumplimiento del Contrato N° 0234-2020-GR-SEDE CENTRAL-OAPF y Orden de Compra N° 2690 – ITEM III, derivado del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GR-SEDE CENTRAL-1.

❖ **Del Contrato N° 0234-2020-GR-SEDE CENTRAL-OAPF.**

El Contrato de fecha 31 de diciembre de 2020, contiene las siguientes cláusulas relevantes materia de análisis:

Cláusula Sexta, del plazo de ejecución de la prestación, el plazo de ejecución del contrato es de **veintitrés (23) días calendarios** contados a partir del **06 al 28 de octubre de 2020**. Lugar de entrega se desarrollara en los ambientes de los hospitales de Apoyo de Huanta, Jesús Nazareno de Huamanga y de San Miguel, correspondiente a las metas 222, 224 y 225 respectivamente.


Cláusula Décimo Tercera, penalidades, (...) último párrafo, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.**

❖ **De la Orden de Compra N° 2690 de fecha 05 de noviembre de 2020.**

Del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GR-SEDE CENTRAL-1, se genera la **Orden de Compra N° 2690**, mediante el cual se adquiere equipos de diagnóstico clínico para la Meta 222, 224 y 225 correspondientes al **ITEM III: Adquisición de Electrocardiógrafo, Pulsioxímetro, Analizador de Gases y Electrolitos en la Sangre**, para los hospitales de Apoyo de Huanta, Jesús Nazareno de Huamanga y de San Miguel; por el monto de S/. 277,200.00 (doscientos setenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) y un **plazo de entrega de 23 días calendarios**, contados a partir del **06 al 28 de octubre de 2020**.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDA D TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 222	META: 224	META: 225			



III	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:					 NOTARÍA GUBERNAMENTAL AYACUCHO	1471
	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	01	01	01	03		
TOTAL							277,200.00

❖ **De las Actas de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los Analizadores de Gases y Electrolitos en la Sangre, Electrocardiógrafo y Pulsioxímetro.**

Los bienes fueron recepcionados en fechas distintas: **Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno** se levantó el Acta de Conformidad con fecha 19 de enero de 2021, en el **Hospital de Apoyo de Huanta** se levantó el Acta de Conformidad con fecha 20 de enero de 2021 y en el **Hospital de Apoyo de San Miguel** se levantó el Acta de Conformidad con fecha 20 de enero de 2021; en las **Tres Actas se señala** que el proveedor JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., **no cumplió con la entrega del equipamiento, dentro del plazo de entrega**, por lo que recomienda aplicar la máxima penalidad.

❖ **Cálculo de las penalidades elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal.**

Los bienes se entregaron el **21/12/2020**, con un retraso de **39 días calendarios** y la **penalidad a aplicar es de S/. 71,123.68 (setenta y un mil ciento veinte y tres con 68/100 soles)**, lo cual **supera la penalidad máxima que es de S/. 27,720.00 (veinte y siete mil setecientos con 00/100 soles)**.

Conforme señala el **artículo 161 y 164 del Reglamento** aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el último párrafo de la **Cláusula Décima Tercera del Contrato N° 0234-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF**, en ningún caso el monto de la penalidad por mora u otra penalidad puede exceder el **10% del monto del contrato vigente, ya que es una causal de Resolución de Contrato**.

La **Orden de Compra N° 2690** y el **Contrato N° 0234-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** derivado del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1, han tenido que ser resuelto por la **causal de acumulación del monto máximo de penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente**.

Asimismo según las **Actas de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los Aspiradores Rodables, Bombas de Infusión y Desfibriladores**, el último equipo fue entregado el **23/12/2020** y no el **21/12/2020**, por lo que el retraso es **mayor a los 39 días calendarios** calculados por la **Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal**.

❖ **Especificaciones Técnicas del requerimiento.**

El numeral **5.12 Requisitos del Proveedor y/o Personal**, señala que el **personal calificado** debe tener formación académica de **Ingeniero electrónico**, asimismo su experiencia debe de ser de **tres (03) años** como mínimo en **manejo, instalación y/o mantenimiento de equipos iguales o similares al objeto** de la presente convocatoria, **contados a partir de la fecha de colegiación**.

Según los documentos adjuntos por el postor ganador "JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A.", el **personal calificado es el Ingeniero Electrónico José Carlos Vásquez Lázaro, titulado el 02 de marzo del 2010** por la Universidad Ricardo Palma, cuya **experiencia no está acreditada** ya que los documentos que adjunta son constancias laborales del año 2000, 2004 y 2005, cuando **no contaba con Título profesional, ni colegiatura correspondiente**.

❖ **Requisitos de Calificación.**

El literal **B Experiencia del Postor en la Especialidad**, señala que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 165,035.00 (ciento sesenta y cinco mil treinta y cinco con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con **copia simple de (i) contratos y órdenes de compra, y su respectiva conformidad de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, etc.**

Revisado los documentos adjuntos por el postor ganador **A JAIME ROJAS**, **REPRESENTACIONES GRLES S.A.**, No se visualiza el N° de Contrato / O/C / Comprobante de Pago, 016-0003598 el cual señala como experiencia en la especialidad, asimismo el postor adjunta copias ilegibles de facturas, guía de remisión. Por lo tanto el postor ganador no cumplió con acreditar su especialidad con contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad.

Página: 1 de 1

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 02690

N Exp: 016-0003598

31 DIC 2020

Meta	Unidad	Descripción	Unidad M	Precio	Total M
1	UNIDAD	ANÁLISIS DE ELECTROLITOS	1	30.000,00	30.000,00
2	UNIDAD	ELECTROCARDIOGRAMA	1	13.400,00	13.400,00
3	UNIDAD	EXACTOS DE PULSOS	1	192.000,00	192.000,00

29 ENE 2021

N° 085-2020

CÁLCULO DE PENALIDAD

CONSTANTE	0.12
INGRESE MONTO DEL CONTRATO	277.200,00
INGRESE MONTO DE O/C	277.200,00
PLAZO EN DIAS	35
FACTOR	0.40
INGRESE DIAS DE PENALIDAD A APLICAR	39.36
PENALIDAD A APLICAR	71.123,88

PD=0.10 * Monto O/C * Plazo en Dias

DATOS GENERALES:

CONTRATISTA: A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES SA
 PROCESO DE SELECCION: CO N° 19-2020-GR-SEDE CENTRAL
 CONTRATO N°: 0238-2020-GR-SEDE CENTRAL
 ORDEN DE COMPRA N°: 02690-2020
 SIEM N°: 11737
 MONTO AD. UNIC. ADD. CONTRATO: S/ 277.200,00
 MONTO DE O/C UNICA ENTREGA: S/ 277.200,00

PLAZO DE PRESTACION CONTRACTUAL: 35 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL CONTRATO
 FECHA DE FIRMA CONTRACTUAL: 06/10/2020
 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 06/10/2020
 FECHA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: 06/11/2020

FORMA DE CUMPLIMIENTO/PAGO: UNICA ENTREGA
 PLAZO DE PRESTACION: 35 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL CONTRATO
 FECHA DE FIRMA CONTRACTUAL: 06/10/2020
 FECHA DE INICIO DE PLAZO: 06/10/2020
 FECHA DE FIN DE PLAZO: 18/11/2020
 FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: 21/10/2020

TOTAL DIAS DE RETRAPO: 20 DIAS

OBSERVACIONES:

Este formato es analizado en base a la documentación que certifica la entrega de los bienes objeto de la contratación de la presente, más no así configura la conformidad de los mismos. El área usuaria es responsable de emitir la conformidad, asegurando la integridad de las cantidades solicitadas del contrato, incluyendo las penalidades y otros parámetros, la responsabilidad de la entrega de los bienes es de la empresa contratista, no de la institución contratante.

Ayacucho, 11 de Diciembre del 2020

IMAG. N°27.- ORDEN DE COMPRA N° 2690 de fecha 05/11/2020.

IMAG. N°28.- Cálculo de penalidad, elaborada por el Responsable de Programación y Licitación.

OBSERVACIÓN N° 12.- Incumplimiento del Contrato N° 0238-2020-GR-SEDE CENTRAL-OAPF y Orden de Compra N° 2691 – ITEM IV, derivado del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GR-SEDE CENTRAL-1.


❖ **Contrato N° 0238-2020-GR-SEDE CENTRAL-OAPF.**

Del análisis realizado al Contrato de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., se observa en la **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION**, que el plazo de ejecución de la prestación es de **veintitrés (23) días calendario** a partir del día siguiente de la notificación, contados a partir del día **06 al 28 de octubre del año 2020**, como consta en la CARTA N° 222-2020-GR/GG-ORADM-OAPF de fecha 05 de octubre de 2020.

Del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 016-2020-GR-SEDE CENTRAL-1, se genera la **Orden de Compra N° 2691** de fecha 05/11/2020 por el monto de **S/. 435,000.00** (cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 soles), por la adquisición de Mobiliarios y Equipos Biomédicos Ítem IV, afecto a las metas 222, 224 y 225, especificados en el cuadro adjunto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDA D TOTAL	PRECIO UNITARI O S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 222	META: 224	META: 225			



IV	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:					 NOTARÍA GUDÉLIA MACHACA AYACUCHO		
	ASPIRADOR DE SECRECIONES	06	06	06	18	7,500.00	135,000.00	
	BOMBA DE INFUSIÓN	04	04	04	12	7,500.00	90,000.00	
	DEFIBRILADOR	02	02	02	06	35,000.00	210,000.00	
TOTAL								435,000.00

De la revisión a la documentación del expediente, en el **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE MOBILIARIOS CLINICOS e INFORME TECNICO EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA MOBILIARIO CLINICO - ITEM IV** afecto a la Meta 222, 224 y 225, se observa que los **responsables de la recepción y conformidad de la entrega** de los equipos los Señores: Ing. Juan José Mascco Huauilla Residente de obra y el Ing. Percy Miura Bados Luis Supervisor de obra, **informan que los Mobiliarios y Equipos Biomédicos no fueron entregados en su totalidad** por parte de la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., y según consta en la Orden de Compra N° 2691 el plazo de recepción de los equipos **culminaba el 28 de octubre del año 2020**, por lo que **deberá aplicarse la máxima penalidad** de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con respecto, al **cálculo de las penalidades** elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, se calcularon desde la entrega de los bienes con fecha **12/11/2020**, con un retraso de cuarenta y un **(41) días calendarios y la penalidad máxima a aplicar es de S/. 43,500.00** (cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 soles).

Asimismo, se evidencia en el CONTRATO N° 238-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, que la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo*. Tal como se observa, se debió haber **efectuado** o iniciado la **ejecución de la Carta Fianza** por parte de la Oficina de Administración en el plazo establecido y la **Entidad debió proceder con resolver el contrato** de conformidad con el artículo 161 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES**, que a su letra señala: *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento, no observándose dicha acción* por parte de los funcionarios de la Entidad, esperaron que **transcurra 41 días**, de la fecha que debió realizar la entrega de los mismos, generando el riesgo que no se cumpla con el objetivo de la contratación que es reponer y optimizar a través de la adquisición de los Mobiliarios y Equipos Biomédicos, para brindar a la ciudadanía mejor calidad de condiciones en el desarrollo de atención oportuna del servicio de salud.

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 21200213

31 DIC 2020

43,500.00

29 ENF 20

NOTARIA SUBELIA MACHACA AYACUCHO

CALCULO DE PENALIDAD

MONTO DE PENALIDAD A APLICAR: 117,335.43

TOTAL DIAS DE RETRASO: 41 DIAS

29 ENF 20

IMAG. N°29.- ORDEN DE COMPRA N° 2690 de fecha 05/11/2020.

IMAG. N°30.- Cálculo de penalidad, elaborada por el Responsable de Programación y Licitación.

OBSERVACIÓN N° 13.- Incumplimiento del Contrato N° 0228-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF y Orden de Compra N° 2692 – ITEM V, derivado del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1.

❖ **Contrato N° 0228-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF.**
 Del Contrato, se genera la **Orden de Compra N° 2692** de fecha 05/11/2020 por el monto de **S/. 1, 122,000.00** (un millón ciento veintidós mil con 00/100 soles), por la adquisición de **Mobiliarios y Equipos Biomédicos Ítem V**, afecto a las metas 222, 224 y 225, especificados en el cuadro adjunto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 222	META: 224	META: 225			
V	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:						
	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	02	02	02	06	187,000.00	1,122,000.00
TOTAL							1,122,000.00

Asimismo, se evidencia en el Contrato suscrito con la Empresa DRAEGER PERU S.A.C., que se **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo*. Tal como se establece en el artículo 161 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2692

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAD IDENTIFICADORA: 00010

EMPRESA: DRAEGER PERU S.A.C.

DIRECCION: AV. SAN ROMAN SUR NRO. 173 97168 DE REPUBLICA DE BOLIVAR SUR 17

UBICACION: AV. SAN ROMAN SUR NRO. 173 97168 DE REPUBLICA DE BOLIVAR SUR 17

FECHA: 05/11/2020

MONTO: S/ 1,042,297.00

Codigo	Cant	Unid Med	Unidad	Unidad SI	Total SI
VI	12	UNIDAD	VENTILACION MECANICA DE TRANSFERENTE	1,042,297.00	1,042,297.00

31 DIC 2020

NOTARIA GUDIELIA MACHACA

AYACUCHO

CONCEPTO: CONTRATO N° 0228-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF

TOTAL: S/ 1,042,297.00

Este monto comprende el costo de la adquisición de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones pruebas y de ser el caso los gastos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una sola amada, una vez concluido el término.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producirse la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD salvo que se deba suceso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Carta N° 223-2020-GRA-GG-ORADI-OAPF de fecha 05 de octubre de 2020.

Lugar de entrega: se desarrollará en los ambientes de los hospitales correspondientes a las metas 222, 224 y 225.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.

IMAG. N°31.- ORDEN DE COMPRA N° 2692 de fecha 05/11/2020.

IMAG. N°32.- Contrato N° 0228-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF.

OBSERVACIÓN N° 14.- Incumplimiento del Contrato N° 0224-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF y Orden de Compra N° 2693 – ITEM VI, derivado del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1.

❖ **Contrato N° 0224-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF.**

Del Contrato, se genera la **Orden de Compra N° 2693** de fecha 05/11/2020 por el monto de **S/. 1, 042,297.20** (un millón cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete con 20/100 soles), por la adquisición de **Mobiliarios y Equipos Biomédicos ítem VI**, afecto a las metas 222, 224 y 225, especificados en el cuadro adjunto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 222	META: 224	META: 225			
VI	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:						
	MONITOR MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS	04	04	04	12	86,858.00	1,042,297.00
TOTAL							1,042,297.00

Asimismo, se evidencia en el Contrato suscrito con la empresa **DRAEGER PERU S.A.C.**, que se **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo*. Tal como se establece en el artículo 161 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE LICITACIONES Y ALMACÉN FISCAL

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 003/003
N° de Orden: 2693

IMPORTE: S/ 31,269.00

FECHA: 05/11/2020

DESTINO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARÁMETROS PARA EL HOSPITAL DE APOYO HUANTA, JESUS NAZARENO Y SAN MIGUEL

MONTO CONTRACTUAL: S/ 1,042,297.20

FECHA: 07/11/2020

FECHA: 22 DIC 2020

IMAG. N°33.- ORDEN DE COMPRA N° 2693 de fecha 05/11/2020.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE LICITACIONES Y ALMACÉN FISCAL

CONTRATO N° 0224-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF

MONTO CONTRACTUAL: S/ 1,042,297.20

FECHA: 07/11/2020

FECHA: 22 DIC 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MED.	UNITARIO	TOTAL
01	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARÁMETROS PARA EL HOSPITAL DE APOYO HUANTA, JESUS NAZARENO Y SAN MIGUEL	10	UNID.	S/ 86 668.10	S/ 1 042 297.20
TOTAL					S/ 1 042 297.20

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a S/ 1,042,297.20 (Un millón cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete y 20/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, previa entrega de bienes y conformidad de los responsables de cada ítem.
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.
LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
En caso de retención en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acción fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días calendario, contados a partir del 06 de octubre al 04 de noviembre del 2020 notificada mediante CARTA N° 224-2020-GRA/OAPF.

Unidad de Entrega:
- 04 unidades Hospital de Apoyo Huanta
- 04 unidades Hospital de Apoyo Jesus Nazareno
- 04 unidades Hospital de Apoyo San Miguel

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS
La Garantía de fiel cumplimiento tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de

IMAG. N°34.- Contrato N° 0224-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF.

CONTRATACION DIRECTA N° 17

OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL.

OBSERVACIÓN N° 15.- Forma de Aprobación de la CONTRATACION DIRECTA N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL.

❖ MEMORANDO N° 561-2020-GRA/GR-GG-ORADM.

Mediante Memorando N° 561-2020-GRA/GR-GG-ORADM, se aprueba la Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL.

De conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del T.U.O. de la Ley N° 30225, en concordancia con el literal b) del artículo 100 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **la causal de contratación directa por "Situación de emergencia", contempla los siguientes supuestos de hecho:**

"(...)

b.4) **Emergencias Sanitarias**, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. (...)"

Asimismo, para la aprobación de contrataciones directas, conforme señala el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento dispone que la **facultad de aprobar contrataciones directas es indelegable**, esta facultad se **materializa** conforme señala el numeral 101.2 del Reglamento, mediante: i) Resolución del Titular de la Entidad; ii) Acuerdo de Consejo Regional; iii) Acuerdo de Concejo Municipal; iv) Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

Es de resaltar que a través de la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 102-2020, se **autoriza a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional**, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, como consecuencia de la situación



de emergencia por el brote del COVID-19, respecto a las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como consecuencia de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. Las **Contrataciones directas aprobadas** están sujetas a **rendición de cuentas ante el Consejo Regional** o al Consejo Municipal, según corresponda.

De lo expuesto se evidencia que el Gobierno Regional de Ayacucho a través del Gobernador Regional, **Vulneró el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, al delegar a la Oficina Regional de Administración la facultad para aprobar las contrataciones directas que se efectúan en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, ya que la potestad de **aprobar una contratación directa** bajo la causal de "Situación de Emergencia" es **indelegable**, por lo que debe efectuarse entre otros a través de una **Resolución del Titular de la Entidad**.

Asimismo, el Gobernador Regional, **Incumplió lo estipulado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 102-2020**, ya que hasta la fecha No ha cumplido con realizar la rendición de cuentas ante el Consejo Regional, sobre la Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

NOTARIA GUEDELIA MACHACA
AYACUCHO

MEMORANDO N° 35.- 2020-GRA/GR-GG-ORADM

SEÑOR : CPC. TEOFILO PRADO LEÓN
Director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal

ASUNTO : Aprobación de Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL

REF. : a) Resolución Ejecutiva N° 570-2020-GRA/GR
b) INFORME N° 386-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF
c) OPINION LEGAL N° 0163-GRA/GG-ORADM-LPD

FECHA : Ayacucho, 29 de diciembre de 2020.

Por el presente comunico a usted, que mediante el documento de la referida "b)", se delega a la Oficina Regional de Administración la facultad y atribución para la aprobación de las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria por brote de COVID-19 respecto de las contrataciones que en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 102-2020 en ese sentido se aprueba la Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL, sujeta a la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES COMO MOBILIARIOS Y EQUIPOS MÉDICOS AFECTO A LA META: 226-ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO SANGAYO, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO; META: 227-ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPOS DE RAYOS X, GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL Y BOMBA DE INFUSIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE CORACORA, CORACORA, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; META: 228-ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPO DE RAYOS X, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO, TELLPEHUAN, MOYA DE AYALA, PUQUIO, DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA LUCANA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, por el monto total de S/ 9,165,497.20 (NINCO MILONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20100 SOLES) a las Empresas CORPORACIÓN S.A. IMPORT. S.A.C. con RUC N° 20601058400, EMPRESA RAY SALES AND SERVICE S.A.C. con RUC N° 20205120609, EMPRESA A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A. con RUC N° 20102032598, empresa DRALCEN PERU SAC con RUC N° 20525597121, y la empresa ROLA S.A.C. con RUC N° 20101321261, y según el Informe Técnico N° 483-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 28 de diciembre de 2020 y OPINION LEGAL N° 163-2020-GRA/GR-GG-ORADM-LPD de fecha 29 de diciembre de 2020.

Acción que se comunica para su cumplimiento y continuar con los procedimientos establecidos conforme a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atenidamente,

G.R.
Archivo

A Darse N° 177, Teléfono 0543 31 3277

DECRETO Y OPINION LEGAL N° 0163-GRA/GG-ORADM-OAPF
PARA EL SEÑOR DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL
PARA SU FIRMADO Y SELLO

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2020

Firma del Titular de la Entidad

Firma del Director

IMAG. N°35.- Mediante MEMORANDO N° 561-2020-GRA/GR-GG-ORADM, se aprueba la Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL - 1

OBSERVACIÓN N° 16.- Sobre la Aprobación de las Solicitudes de Ampliación de Plazo.

❖ Solicitudes de Ampliación de Plazo.


1. Mediante CARTA N° 0156-10-20.AJR-GG-AL-FRH de fecha 28 de octubre del 2020, el Representante Legal del A. JAIME ROJAS, **solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios para la Contratación Directa N° 15 correspondiente al Ítem 03.** En respuesta la Entidad emite el INFORME N° 386-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 04 de noviembre del 2020, mediante el cual el **Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal**, recomienda **aprobar** la solicitud de ampliación de plazo por **diez (10) días calendario.**
2. Mediante CARTA N° 0158-10-20.AJR-GG-AL-FRH de fecha 28 de octubre del 2020, el Representante Legal del A. JAIME ROJAS, **solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 15**



días calendarios para la Contratación Directa N° 17 correspondiente al ítem 04, 78 contabilizados desde el 29/10/2020 hasta el 12/11/2020. En respuesta la Entidad emite el INFORME N° 388-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 04 de noviembre del 2020, mediante el cual el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo por diez (10) días calendario.

3. Mediante CARTA N° 0155-10-20.AJR-GG-AL-FRH de fecha 28 de octubre del 2020, el Representante Legal del A. JAIME ROJAS, solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios para la Contratación Directa N° 17 correspondiente al ítem 04, contabilizados desde el 29/10/2020 hasta el 12/11/2020. En respuesta la Entidad emite el INFORME N° 389-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 04 de noviembre del 2020, mediante el cual el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo por diez (10) días calendario. De conformidad con lo previsto en el Artículo 158 del Reglamento, procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, debiendo la Entidad resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista.

Las solicitudes de Ampliación de Plazo, no fueron atendidas conforme señala la Ley y el Reglamento, en vista que para su atención únicamente, se contó con el Informe del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, no figura en el Informe Técnico del Área Usuaría, del Residente y Supervisor del Proyecto. Por lo que la aprobación de las solicitudes de Ampliación de Plazo, No cuenta con el debido sustento técnico y legal. Asimismo los Informes que aprueba las ampliaciones plazo, no precisan la fecha de inicio y culminación de las ampliaciones.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL
Jr. Callao N° 122 - Teléfono - (066) 317131 - Ayacucho

"Acto de la Diversificación de la salud"

INFORME N° 388-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF

Alcance: Ampliación de plazo N° 01

Referencia: Carta N° 0155-10-20 AJR-GG-AL-FRH

Fecha: Ayacucho, 04 de noviembre de 2020

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia sobre el particular se informa lo siguiente:

Mediante Carta N° 155-10-20 AJR-GG-AL-FRH del 28 de octubre de 2020, el señor Danilo Martín Jaime Rojas en su calidad de Representante Legal de la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. solicita la ampliación de plazo de veinte (20) días calendarios por causas no imputables al Contratista, respecto a la entrega de equipos y materiales; ITEM N° 03 adquisición de equipos electrocardiógrafo, pulsoxímetro y analizador de gases y electrolitos en la sangre, derivada del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0015-2020-GRA/PP/CE/DIR/AL en la meta 233 "EESB Hospital de apoyo San Francisco - Ayta, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho" y meta 235 "EESB Hospital de apoyo San Francisco - Ayta, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho".


Es preciso señalar que, mediante Carta N° 215-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF del 05 de octubre de 2020, la Entidad resolvió la modificación contractual para la atención de los bienes descritos precedentemente, teniendo un plazo de ejecución de 21 días calendario a la misma que inicio el 06 de octubre de 2020 (23 días calendario de ejecución) a la oferta presentada por el contratista A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.).

Además bien, respecto a la solicitud por el Contratista adjunta diversos documentos respecto a la adquisición de los bienes toda vez que son reportados, entre ellos adjunta la carta N° SN del 23 de octubre de 2020, emitida por la señora Camelia Hurtado Tabalca en su calidad de Gerente General de la empresa Perú cargo line, asesora encargada de atender los bienes a una información que debido a la emergencia sanitaria mundial Covid - 19, actualmente el aeropuerto de Mary King actualmente sobre infraestructura férrea, alta congestión de vuelos y cambios en las programaciones, por lo que la carga ampara a los primeros días de noviembre.

Cabe precisar que, la situación actual de Estado de Emergencia Nacional que vive el Estado Peruano amerita que las prestaciones y derechos de las partes (Entidad y/o Contratista), deben guardar razonable relación de equidad y proporcionalidad en cumplimiento del principio de equidad contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado con la finalidad de que se cumpla las obligaciones contractuales (entrega de bienes y/o prestación de servicios) correspondiendo a las partes del contrato adoptar el acuerdo respectivo, en lo que no vulneren el mandato de aislamiento e inmovilización social.

Teniendo en consideración lo establecido en el literal b) del numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificación mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista".

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL
Jr. Callao N° 122, Ayacucho/Huamanga/Ayacucho
Tel: 066-317131
Cel: 98801266
Correo: oapf@pofisat.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL
Jr. Callao N° 122 - Teléfono - (066) 317131 - Ayacucho

"Acto de la Diversificación de la salud"

INFORME N° 389-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF

Alcance: Ampliación de plazo N° 01

Referencia: Carta N° 0155-10-20 AJR-GG-AL-FRH

Fecha: Ayacucho, 04 de noviembre de 2020

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia sobre el particular se informa lo siguiente:

Mediante Carta N° 155-10-20 AJR-GG-AL-FRH del 28 de octubre de 2020, el señor Danilo Martín Jaime Rojas en su calidad de Representante Legal de la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. solicita la ampliación de plazo de veinte (20) días calendarios por causas no imputables al Contratista, respecto a la entrega de equipos y materiales; ITEM N° 03 adquisición de equipos electrocardiógrafo, pulsoxímetro y analizador de gases y electrolitos en la sangre, derivada del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0015-2020-GRA/PP/CE/DIR/AL en la meta 233 "EESB Hospital de apoyo San Francisco - Ayta, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho" y meta 235 "EESB Hospital de apoyo San Francisco - Ayta, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho".

Es preciso señalar que, mediante Carta N° 215-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF del 05 de octubre de 2020, la Entidad resolvió la modificación contractual para la atención de los bienes descritos precedentemente, teniendo un plazo de ejecución de 23 días calendario a la misma que inicio el 06 de octubre de 2020 (23 días calendario de ejecución) a la oferta presentada por el contratista A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.).

Además bien, respecto a la solicitud por el Contratista adjunta diversos documentos respecto a la adquisición de los bienes toda vez que son reportados, entre ellos adjunta la carta N° SN del 23 de octubre de 2020, emitida por la señora Camelia Hurtado Tabalca en su calidad de Gerente General de la empresa Perú cargo line, asesora encargada de atender los bienes a una información que debido a la emergencia sanitaria mundial Covid - 19, actualmente el aeropuerto de Mary King actualmente sobre infraestructura férrea, alta congestión de vuelos y cambios en las programaciones, por lo que la carga ampara a los primeros días de noviembre.

Cabe precisar que, la situación actual de Estado de Emergencia Nacional que vive el Estado Peruano amerita que las prestaciones y derechos de las partes (Entidad y/o Contratista), deben guardar razonable relación de equidad y proporcionalidad en cumplimiento del principio de equidad contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado con la finalidad de que se cumpla las obligaciones contractuales (entrega de bienes y/o prestación de servicios) correspondiendo a las partes del contrato adoptar el acuerdo respectivo, en lo que no vulneren el mandato de aislamiento e inmovilización social.

Teniendo en consideración lo establecido en el literal b) del numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificación mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista".

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL
Jr. Callao N° 122, Ayacucho/Huamanga/Ayacucho
Tel: 066-317131
Cel: 98801266
Correo: oapf@pofisat.gob.pe

MAG. N°36.- Mediante INFORME N° 388-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo por diez (10) días calendario.

IMAG. N°37.- Mediante INFORME N° 388-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo por diez (10) días calendario

OBSERVACIÓN N° 17.- Informes reiterativos sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Órdenes de Compra, derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 017-2020-GRA.



❖ Órdenes de Compra, derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 017-2020-
GRA.



ITEM	O/C	PROVEEDOR	CANT	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA	MONTO
I	2646	CORPORACION L&A IMPORT SAC	6	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO PARA UCI - NACIONAL	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	S/.765,500.00
			55	CAMA CLINICA METALICA RODABLE CON BARANDA - NACIONAL		
			6	COCHE METALICO PARA CURACIONES - NACIONAL		
II	2647	X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.	3	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2020	S/.1,513,500.00
			3	EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONIDO		
III	2648	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	3	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	S/.277,200.00
			6	ELECTROCARDIOGRAFO		
			18	OXIMETRO DE PULSOS		
IV	2649	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	18	ASPIRADORA DE SECRECIONES - CA-MI	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	S/.435,000.00
			12	BOMBA DE INFUSION		
			6	DESFIBRILADOR		
V	2650	DRAEGER PERU S.A.C.	6	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	60 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE DICIEMBRE 2020	S/.1,122,000.00
VI	2651	ROCA S.A.C.	12	MONITOR MULTI PARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS	30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2020	S/.1,042,297.20

❖ Informes técnicos solicitando la resolución de contratos y/o anulación de Órdenes de Compra.

Mediante INFORME TECNICO N° 21-2020-GRA/GRI-SGO-JHR-RO de fecha 23 de diciembre del 2020, el Residente de Obra Ing. Jorge Hurtado Rivera, recomienda al Sub Gerente de Obra, la **Resolución de Contrato y/o Orden de Compra N° 2647**, correspondiente al Ítem 2 de la meta 227, debido a que la empresa X RAY SALES AND SERVICE SAC, **acumuló el monto máximo de penalidad.**

Mediante INFORME TECNICO N° 22-2020-GRA/GRI-SGO-JHR-RO de fecha 23 de diciembre del 2020, el Residente de Obra Ing. Jorge Hurtado Rivera, recomienda al Sub Gerente de Obra, la **Resolución de Contrato y/o Orden de Compra N° 2647**, correspondiente al Ítem 2 de la meta 228, debido a que la empresa X RAY SALES AND SERVICE SAC, **acumuló el monto máximo de penalidad.**

Mediante INFORME TECNICO N° 23-2020-GRA/GRI-SGO-JHR-RO de fecha 23 de diciembre del 2020, el Residente de Obra Ing. Jorge Hurtado Rivera, recomienda al Sub Gerente de Obra, la **Resolución de Contrato y/o Orden de Compra N° 2647**,





correspondiente al ítem 2 de la meta 226, debido a que la empresa X RAY SALES AND SERVICE SAC, **acumuló el monto máximo de penalidad.** Mediante INFORME TECNICO N° 24-2020-GRA/GRI-SGO-JHR-RO de fecha 29 de diciembre del 2020, el Residente de Obra Ing. Jorge Hurtado Rivera, recomienda al Sub Gerente de Obra, la **Resolución de Contrato y/o Orden de Compra N° 2649**, correspondiente al ítem 4 de la meta 226, debido a que la empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A, **acumuló el monto máximo de penalidad.** Mediante INFORME TECNICO N° 25-2020-GRA/GRI-SGO-JHR-RO de fecha 29 de diciembre del 2020, el Residente de Obra Ing. Jorge Hurtado Rivera, recomienda al Sub Gerente de Obra, la **Resolución de Contrato y/o Orden de Compra N° 2649**, correspondiente al ítem 4 de la meta 227, debido a que la empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A, **acumuló el monto máximo de penalidad.** Mediante INFORME TECNICO N° 26-2020-GRA/GRI-SGO-JHR-RO de fecha 29 de diciembre del 2020, el Residente de Obra Ing. Jorge Hurtado Rivera, recomienda al Sub Gerente de Obra, la **Resolución de Contrato y/o Orden de Compra N° 2649**, correspondiente al ítem 4 de la meta 228, debido a que la empresa X RAY SALES AND SERVICE SAC, **acumuló el monto máximo de penalidad.** De conformidad con lo previsto en el **Artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, los encargados de los procesos de contratación** son: i) **El Titular de la Entidad**, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; ii) **El Área Usuaria**, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad, iii) **El Órgano Encargado de las Contrataciones**, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Asimismo, el **Artículo 9** de la citada Ley, señala sobre responsabilidades esenciales: i) Los **funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación** por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, **son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente**, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos. De corresponder la **determinación de responsabilidad** por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al **régimen jurídico** que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las **responsabilidades civiles y penales que correspondan.** Por lo tanto, que las Órdenes de Servicio derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 17, **No se hayan resuelto por la acumulación máxima de penalidades**, es de responsabilidad tanto del **Área Usuaria, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Administración del Gobierno Regional y del Gobernador Regional.**

❖ **Órdenes de Compra, derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 017-2020-GRA, que han tenido que ser resueltos.**

Las siguientes Órdenes de Compra, han tenido que ser resueltos por haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora:

ITEM	O/C	PROVEEDOR	PLAZO DE ENTREGA	DIAS DE RETRAS O	PENALIDAD A APLICAR	PENALIDAD APLICADA DE ACUERDO AL ART. 161° DEL RLCE
I	2646	CORPORACION L&A IMPORT SAC	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	51	S/.424,353.26	S/.76,550.00



II	623	X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.	30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2020	78	S/.986,775.00	S/.151,350.00
III	2648	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	92	S/.58,257.89	S/.27,720.00
IV	2649	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	61	S/.288,423.91	S/.43,500.00

* El cuadro es realizado de acuerdo a los documentos contenidos en el expediente de Contratación Directa N° 17 – Conformidades.

OBSERVACIÓN N° 18.- Incumplimiento del Contrato N° 0221-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF y Orden de Compra N° 2646 – ITEM I, derivado del Proceso de Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1.

Contrato N° 0221-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF.

El Contrato de fecha 31 de diciembre de 2020, contiene las siguientes cláusulas relevantes materia de análisis:

Cláusula Sexta, del plazo de ejecución de la prestación, el plazo de ejecución del contrato es de **veintitrés (23) días calendarios** contados a partir del **06 al 28 de octubre de 2020**. Lugar de entrega se desarrollara en los ambientes de los hospitales de Apoyo de Cangallo, Cora Cora y Puquio, correspondiente a las metas 226, 227 y 228 respectivamente.

Cláusula Décimo Tercera, penalidades, (...) último párrafo, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

❖ **De la Orden de Compra N° 2646 de fecha 04 de noviembre de 2020.**

Del Proceso de Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1, se genera la **Orden de Compra N° 2646**, mediante el cual se adquiere equipos de diagnóstico clínico para la Meta 226, 227 y 228 correspondientes al **ITEM I: Adquisición de Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Cama Clínica Rodable, Coche Paro**, para los **hospitales de Cangallo, Cora Cora y Puquio**; por el monto de S/. 765,500.00 (setecientos sesenta y cinco mil quinientos) y un **plazo de entrega de 23 días calendarios**, contados a partir del **06 al 28 de octubre de 2020**.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 226	META: 227	META: 228			
I	EQUIPOS BIOMEICOS DE DIAGNOSTICO CLINICO:						
	COCHE PARO	02	02	02	06	71,000.00	426,000.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI	02	02	02	06	24,500.00	147,000.00
	CAMA CLINICA RODABLE	20	15	20	55	3,500.00	192,500.00
TOTAL							765,500.00

❖ **De las Actas de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Mobiliario Clínico.**

Los bienes fueron recepcionados en fechas distintas: **Hospital de Apoyo de Cangallo** se levantó el Acta de Conformidad con fecha 21 de diciembre de 2020, en el **Hospital de Apoyo de Cora Cora** se levantó el Acta de Conformidad con fecha 18 de diciembre de 2020 y en el **Hospital de Apoyo de Puquio** se levantó el Acta de Conformidad con fecha 17 de diciembre de 2020; en las **Tres Actas** se señala que el proveedor COPORACION L&A IMPORT SAC., **no cumplió con la entrega del equipamiento, dentro del plazo de entrega**, por lo que recomienda **aplicar la máxima penalidad.**

❖ **Cálculo de las penalidades elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal.**

Los bienes se entregaron el **18/12/2020**, con un retraso de **51 días calendarios** y la **penalidad a aplicar es de S/. 424,353.26** (cuatrocientos veinte y cuatro mil trescientos



cincuenta y tres con 26/100 soles), lo cual **supera la penalidad máxima que es de S/ 76,550.00 (setenta y seis mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).** **MACHACA**
 Conforme señala el artículo 161 y 164 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el último párrafo de la **Cláusula Décima Tercera del Contrato N° 0221-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF**, en ningún caso el monto de la penalidad por mora u otra penalidad puede exceder el 10% del monto del contrato vigente, ya que es una **causal de Resolución de Contrato**.

La Orden de Compra N° 2646 y el Contrato N° 0221-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF derivado del Proceso de Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1, han tenido que ser resuelto por la **causal de acumulación del monto máximo de penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.**

❖ **Requisitos de Calificación.**

El literal **C, Capacidad Técnica y Financiera**, señala que la **experiencia del personal clave**, debe tener la formación académica de Ingeniero Electrónico, Biomédico, Mecánico, Electricista o Electromecánico; con experiencia de tres (03) años como mínimo en manejo, instalación y/o mantenimiento de quipos iguales o similares; la experiencia se acreditará mediante copia simple de **(i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documento que acredite la experiencia del personal propuesto.**

Revisado los documentos adjuntos por el postor ganador "CORPORACION L&A IMPORT S.A.C.", **No se visualiza copia de los contratos, constancias, certificados del personal clave**, ya que solo se adjunta copia simple de su Título Profesional como Ingeniero Electrónico. Por lo tanto el postor ganador **no cumplió con acreditar la experiencia del personal clave.**

OBSERVACIÓN N° 19.- Incumplimiento del Contrato N° 0231-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF y Orden de Compra N° 2648 – ITEM III, derivado del Proceso de

The image shows two official documents. The left document is the 'ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0002646' issued by the Government of Ayacucho. It contains details of the purchase order, including the contract number 0231-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF and the supplier 'CORPORACION L&A IMPORT S.A.C.'. The right document is a 'CALCULO DE PENALIDAD' (Penalty Calculation) form. It shows a constant penalty rate of 0.10, a contract amount of 765,500.00, and a delay of 23 days. The total penalty to be applied is calculated as 424,353.26. The form also includes a table of general data and a section for observations.

IMAG. N°40.- ORDEN DE COMPRA N° 2646 de fecha 04/11/2020.

IMAG. N°41.- Cálculo de penalidad, elaborada por el Responsable de Programación y Licitación.

Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1. Contrato N° 0231-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF.

Del análisis realizado al Contrato de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito con la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., se observa en la **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**, establece que, el plazo de ejecución de la prestación es de **veintitrés (23) días calendario**s a partir del día siguiente de la notificación, contados a partir del día **06 de octubre del 2020 al 12 de noviembre del 2020**, como consta en la CARTA N° 227-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 05 de octubre de 2020.



Del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2020-ORA-SEDE CENTRAL-1, se genera la **Orden de Compra N° 2648** de fecha 04/11/2020 por el monto de **S/. 277,200.00** (doscientos setenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) para la adquisición de Equipos Biomédicos de Diagnóstico Clínico Ítem III, afecto a las metas 226, 227 y 228, especificados en el cuadro adjunto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 226	META: 227	META: 228			
III	EQUIPOS BIOMEICOS DE DIAGNOSTICO CLINICO:						
	ANALIZADOR ELECTROLITOS	01	01	01	03	33,000.00	99,000.00
	ELECTROCARDIOG RAFO	02	02	02	06	6,600.00	39,000.00
	OXIMETRO DE PULSO	06	06	06	18	7,700.00	138,600.00
TOTAL							277,200.00

De la revisión a la documentación del expediente, en el **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA e INFORME TECNICO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS MEDICOS ITEM III** afecto a la Meta 226, 227 y 228, se observa que los **responsables de la recepción y conformidad de la entrega** de los equipos los Señores: Ing. Juan José Mascco Huaualla Residente de obra y el Ing. Percy Miura Bados Luis Supervisor de obra, **informan que los Equipos Biomédicos Clínico no fueron entregados en su totalidad** por parte de la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., dentro del plazo de entrega, por lo que deberá **aplicarse la penalidad** de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con respecto, al **cálculo de las penalidades** elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, se calcularon desde el día siguiente de la fecha fin de plazo, esto desde el **12/11/2020**, siendo la fecha de entrega el **14/12/2020**, con un retraso de **treinta y dos (32) días calendario** y la penalidad máxima a aplicar es de **S/. 27,720.00** (veinte siete mil setecientos veinte con 00/100 soles).

Asimismo, se evidencia en el CONTRATO N° 231-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, que la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo*. Tal como se observa, se debió haber **efectuado** o iniciado la **ejecución de la Carta Fianza** por parte de la Oficina de Administración en el plazo establecido y la **Entidad debió proceder con resolver el contrato** de conformidad con el artículo 161 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES**, que a su letra señala: *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento, no observándose dicha acción* por parte de los funcionarios de la Entidad, esperaron que **transcurra 32 días**, de la fecha que debió realizar la entrega de los mismos.

OBSERVACIÓN N° 20.- Incumplimiento del Contrato N° 0239-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF y Orden de Compra N° 2649 – ITEM IV, derivado del Proceso de Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1.

Del Contrato N° 0239-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF.

El Contrato de fecha 31 de diciembre de 2020, contiene las siguientes cláusulas relevantes materia de análisis:

Cláusula Sexta, del plazo de ejecución de la prestación, el plazo de ejecución del contrato es de **veintitrés (23) días calendario** contados a partir del 06 al 28 de octubre de 2020. Lugar de entrega se desarrollara en los ambientes de los hospitales de Apoyo de

Cangallo, Cora Cora y Puquio, correspondiente a las metas 226, 227 y 228 respectivamente.



Cláusula Décimo Tercera, penalidades, (...) último párrafo cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para dichas penalidades, de ser el caso, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

❖ **De la Orden de Compra N° 2649 de fecha 04 de noviembre de 2020.**

Del Proceso de Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1, se genera la **Orden de Compra N° 2649**, mediante el cual se adquiere equipos de diagnóstico clínico para la Meta 226, 227 y 228 correspondientes al **ITEM IV: Adquisición de Bomba de Infusión de 02 Canales, Aspirador de Secreciones Rodables y Desfibrilador**, para los **hospitales de Cangallo, Cora Cora y Puquio**; por el monto de S/. 435,000.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 soles) y un **plazo de entrega de 23 días calendarios**, contados a partir del **06 al 28 de octubre de 2020**.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 226	META: 227	META: 228			
IV	EQUIPOS BIOMÉDICOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO:						
	ANALIZADOR ELECTROLITOS	04	04	04	12	7,500.00	90,000.00
	ELECTROCARDIOGRAFO	06	06	06	18	7,500.00	135,000.00
	OXÍMETRO DE PULSO	02	02	02	06	35,500.00	210,000.00
TOTAL							435,000.00

De las Actas de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los Aspiradores de Recreaciones Rodables, Bombas de Infusión y Desfibriladores.

Los bienes fueron recepcionados en fechas distintas: **Hospital de Apoyo de Cangallo** se levantó el Acta de Conformidad con fecha 20 de enero de 2021, en el **Hospital de Apoyo de Puquio** se levantó el Acta de Conformidad con fecha 21 de enero de 2021 y en el **Hospital de Apoyo de Cora Cora** se levantó el Acta de Conformidad con fecha 21 de enero de 2021; en las **Tres Actas** se señala que el proveedor **JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A.**, **no cumplió con la entrega del equipamiento, dentro del plazo de entrega**, por lo que recomienda aplicar la máxima penalidad.

❖ **Cálculo de las penalidades elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal.**

Los bienes se entregaron el **28/12/2020**, con un retraso de **61 días calendarios** y la **penalidad a aplicar es de S/. 288,423.91** (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte y tres con 91/100 soles), lo cual **supera la penalidad máxima que es de S/. 43,500.00 (cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 soles).**

Conforme señala el **artículo 161 y 164 del Reglamento** aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el último párrafo de la **Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 0239-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF**, en ningún caso el monto de la penalidad por mora u otra penalidad puede exceder el **10% del monto del contrato vigente, ya que es una causal de Resolución de Contrato.**

La **Orden de Compra N° 2649** y el **Contrato N° 0239-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** derivado del Proceso de Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1, han tenido que ser resuelto por la **causal de acumulación del monto máximo de penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.**

❖ **Especificaciones Técnicas del requerimiento.**

El numeral **5.3 Requisitos del Proveedor y/o Personal**, señala que el **Personal Calificado** debe tener formación académica de Ingeniero electrónico, Biomédico, Mecánico, Electricista o Electromecánico; con experiencia de **tres (03) años** como mínimo en manejo, instalación y/o mantenimiento de equipos iguales o similares al **objeto** de la presente convocatoria, **contados a partir de la fecha de colegiación**; la experiencia se acreditara mediante copia simple de **(i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documento que acredite la experiencia**



ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD IDENTIFICACION: 001001

DATOS DEL PRESUPUESTO

Societario: DRAEGER PERU S.A.C
 Dirección: Av. SAN BORJA SUR Nº 1001, SUPLENTES DE PALACIO ALVAREZ DE LOS RIOS
 LIMA 1204 SAN BORJA C.C.
 AUC: 0053300111 Teléfono: 011-441-1111
 Concepto: ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS REPRESENTATIVOS PARA LA 2020-2021

UBICACIONES GENERALES

Nº Cédula de Adquisición: 0000000000
 Tipo de Proceso: CO - MODIFICACION
 Nº Contrato: 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1
 Moneda: S/

Tabla de Detalles:

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Unidad \$	Total \$
0000000000	1	UNIDAD	VENTILACION MECANICA DE TRANSMISOR	311,200.00	311,200.00

APLICACION PRESUPUESTAL

Materiales	Código Funcional	FF/BB	Clasif. Gasto	Monto \$
00	0000	11	200	311,200.00

Van: \$/ 311,200.00

EXONERADO: 000.000.00
V. Verti: 311,200.00
IGV: 171,152.00
Total: 1,122,600.00

IMAG. N°46.- ORDEN DE COMPRA N° 2651

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION PATRIMONIO PUBLICO

DEPARTAMENTO DE NOTARIA
NOTARIA GODELIA MACHACA
AYACUCHO

CLAUSULA CUARTA: El monto total del presente contrato se divide en 12 cuotas mensuales de \$/ 25,933.33 (veinticinco mil novecientos treinta y tres con 33/100 soles) que incluye todos los impuestos y honorarios a Suma Alzada.

ITEM	RESERVISION	DATE	U. MED.	CANT.	P. TOTAL
01	ADQUISICION DE EQUIPOS MONITORES DE FUNCIONES VITALES DE 66 PARAMETROS PARA EL HOSPIAL DE APOYO CORA CORA CANGALLO Y PUQUIO	12	UNID.	1	1,122,600.00

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en todas las cuotas mensuales, previa entrega de bienes y conformidad de los responsables de cada cuota.

Para tal efecto, el responsable de cobrar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los diez (10) días de producido la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días calendario, contados a partir del 06 de octubre al 04 de noviembre del 2020 notificada mediante CARTA N° 238-2020-GRA/DAPP.

Lugar de Entrega:

- 04 unidades Hospital de Apoyc Cangallo.
- 04 unidades Hospital de Apoyc Cora Cora
- 04 unidades Hospital de Apoyc Puquio.

CLAUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

La Garantía de fiel cumplimiento tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo. Ahora bien, con CARTA N° 148-2020-GRA/GRU-SGO-ADCHRO de fecha 02 de diciembre del 2020 el responsable de las Metas 226, 227 y 228 presenta la

IMAG. N°47.- CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO

OBSERVACION N° 22.- Certificación del Crédito Presupuestario y el Acta de Apertura, Calificación y Evaluación de los Procedimientos de CONTRATACION DIRECTA N° 015, 016 y 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1

❖ **Certificación del Crédito Presupuestario.**

Se evidencia la **NO existencia de disponibilidad presupuestaria y de crédito presupuestario** en el año fiscal 2020, para las **METAS 221 y 223: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, AMBULANCIA TIPO III, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO SIVIA-DISTRITO DE SIVIA, HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO - DISTRITO DE AYNA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1; META 222, 224 Y 225: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMAS DE OTROS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN", JESUS DE NAZARENO Y SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1 y META 226,227 y 228: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO III, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMAS DE OTROS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE CANGALLO, CORACORA Y PUQUIO DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1.**

De acuerdo con los documentos que constan en los expedientes de los Procedimientos de Selección: para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1**, se observó que el Acta de Apertura, Calificación y Evaluación a favor de las Empresas: **CORPORACION L&A IMPORT S.A.C, X RAY SALES AND SERVICE S.A.C, A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A, DRAEGER PERU S.A.C y ROCA S.A.C**, fueron **admitidas con fecha 02 de octubre del año 2020**, y la **Certificación del Crédito Presupuestario N° 000006522**, se otorgó con **fecha 02 de noviembre del año 2020**, por el monto de **S/. 3, 515,164.80** (tres millones quinientos quince mil ciento sesenta y cuatro con 80/100 soles), para el **Procedimientos de CONTRATACION DIRECTA N°**





016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1, se observó que el Acta de Apertura, Calificación y Evaluación a favor de las Empresas: CORPORACION L&A IMPORT S.A.C, X RAY SALES AND SERVICE S.A.C, A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A, DRAEGER PERU S.A.C y ROCA S.A.C, fueron **admitidas con fecha 02 de octubre del año 2020**, y la **Certificación del Crédito Presupuestario N° 000006521**, se otorgó con fecha **02 de noviembre del año 2020**, por el monto de **S/. 5, 067,997.20** (cinco millones sesenta y siete mil novecientos noventa y siete con 20/100 soles) y para el **Procedimientos de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1** se observó que el Acta de Apertura, Calificación y Evaluación a favor de las Empresas: CORPORACION L&A IMPORT S.A.C, X RAY SALES AND SERVICE S.A.C, A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A, DRAEGER PERU S.A.C y ROCA S.A.C, fueron **admitidas con fecha 02 de octubre del año 2020** y la **Certificación del Crédito Presupuestario N° 000006519** de fecha **02 de noviembre del año 2020**, por el monto de **S/. 5, 155,497.20** (cinco millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete con 20/100 soles. Evidenciándose que, aproximadamente pasado el mes, se ha dado cumplimiento a la **disponibilidad presupuestal**, por lo tanto, se llevó a cabo el procedimiento de selección **sin contar con la Certificación del Crédito Presupuestario**, asimismo, se precisa que de conformidad con el **Artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado y en el **numeral 16.2 del DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019**, “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, establece que **previamente al otorgamiento de la buena pro, se debe contar, con la certificación del crédito presupuestario** emitida por la Oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular de la Entidad”. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la oficina de presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación. Como se aprecia, para que la Entidad pueda **aprobar el expediente de contratación y convocar el procedimiento** de selección correspondiente, es necesario que ésta **cuenta con la certificación del crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal**, emitidos de conformidad con las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público; cuando **no se cumpla con la referida condición, la Entidad no podrá proceder con la contratación** de los bienes, de conformidad con el numeral 41 del Decreto Legislativo N° 1440.

OBSERVACIÓN N° 23.- Verificación In situ de los equipos biomédicos y mobiliarios de la Meta 222, 224 y 225.

❖ Con fecha 26 de noviembre de 2021, los Consejeros miembros de la Comisión Investigadora, realizaron la **verificación de los equipos biomédicos y mobiliarios** entregados al **Hospital de Apoyo Jesús Nazareno**, adquiridos mediante **Orden de Compra N° 2691** de fecha 05-11-2020, derivados del Procedimiento de Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1.

Constando lo siguiente:

- Al Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno se entregó cuatros (04) unidades de **BOMBA DE INFUSIÓN**, verificándose que en la Unidad del **Servicio de Neonatología** cuenta con una (01) Bomba de Infusión, Marca **Medrena Biotech**, Modelo **VP 50** de procedencia china, en el Stan del Servicio de Enfermería se encuentran dos (02) Bomba de Infusión por no tener el soporte para vías (guardado) y en la Unidad del Servicio de Hospitalización cuenta con una (01) bomba de Infusión **Medrena Biotech**, Modelo **VP 50** de procedencia china con número de serie N° I-200620105, manifestando el personal del servicio de hospitalización que se encontraba inoperativo, siendo arreglado por el técnico de la Institución, lo cual permitió que la Bomba de Infusión empiece a brindar el servicio. Por otro lado, se constató que a la fecha se encuentran dentro del plazo de garantía y proveedor no da cumplimiento al mantenimiento correctivo y preventivo de



los mencionados equipos.

Como se aprecia, que el bien (**Bombas de Infusión**) ingresado por el proveedor A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A, se había solicitado de dos canales, como estaba establecidas en las especificaciones técnicas previstas en las respectivas bases; en esta medida, al evaluar los bienes, se observó que el bien ingresado era de un solo canal, por lo tanto se demostró que no cumplieron con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas.



Se identificó, en el Servicio de Emergencia General el **EQUIPO ECOGRAFO – ULTRASONIDO**, marca Sonoscape modelo S22, año 2020 procedencia china, serie N° 0442705771, se observó previa evaluación que, el bien ingresado por la Empresa **X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.**, certificado en **ECOGRAFO COLOR 3D**, por lo tanto, **NO** cuenta con los establecido en la Especificaciones técnicas previstas en las respectivas bases, solicitado **ECOGRAFO DOPLER COLOR 4D**, lo cual se ha demostrado, que **NO** tienen como objeto certificar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones previstas en las bases de un procedimiento de selección, convocado para la contratación de bienes.



- Asimismo, se pudo verificar que existen Equipos Biomédicos que han sido recepcionado y se encuentran guardado en el Almacén del Hospital de Apoyo Jesús Nazareno, que son equipos básicos para atender de manera adecuada a los pacientes como; **DEFIBRILADOR** marca CU MEDICAL, Modelo LIFEGAIN CU HDI, serie N° M4527H085, procedencia Coreana, año 2020, de igual forma se encuentran cuatro **ASPIRADORA DE SECRECIONES RODABLES**, marca CAMI, modelo HOSPIVAC, año 2020 de procedencia Italiana, sin embargo no se cuenta con el equipo de rayos X portátil con la finalidad de que sea de uso exclusivos de los pacientes afectados en ese momento con COVID-19 y evitar el contagio a otros pacientes no COVID.





NOTARÍA GUDIELIA MACHACA

AYACUCHO

- Se verificó el equipo rayos X, modelo 522 Pro, procedencia China, serie Soro-Lafite, N° 04400771, año 2020, se identificó en el servicio de emergencia general, considerando la imagen del equipo en 3D.
- Con respecto al Ventecordiografo, se identificó en el Servicio de Emergencia General, de Hana-Cowell, Modelo SB-1103L, serie 123420801037533, procedencia China, año 2020.
- Del Electrofisiólogo Analizador de ondas, marca EDM, Modelo F15, procedencia China serie N° 960360-K20100280007, año 2020, se encuentra en el servicio de emergencia general.
- En Desfibrilador, Marca-Capral Modelo LITIGANI, serie N° 145274080, procedencia Corea, año 2020 procedencia corea, se encuentra desde la fecha de ingreso en funcionamiento, de igual forma se encuentran los papinadores de succiones Rodable, marca CARI, modelo Hospira 300, procedencia Italia, año 2020, (04) en Huancayo.
- No se encontró el responsable de Rayos X, por el tiempo de postulación, teniendo un discurso de 10 días, para la transferencia del Equipo de Rayos X.

Señalo las 11:30 Am se dio por concluido la verificación de los Equipos Biomédicos, firmo en señal de conformidad el acta.

[Signature]

[Signature] D. Diosdado Torre Pastori
ADMINISTRADOR

Acta de verificación del Equipos Biomédicos y Mobiliarios Clínicos en el Hospital Jesus Nazareno.

Lugar: Hospital Jesus Nazareno
Fecha: 26/11/2021
Hora: 10:30 Am.

Asistencia:
Sr. Dionisio Torres Paján - Administrador.
Sr. Mickey Delgado de la Cruz

De parte del Consejo Regional
- Consejo Regional Edgar Chaves Jarque
- Consejera Regional Geisely Pineda Oambaca.

De parte del Consejo Regional: Toma respecto a la verificación de los Equipos Biomédicos y Mobiliarios.

Desarrollo:
- Se operó la Bomba de Infusión Marca Medera, modelo VPS0, procedencia China, es solamente de un canal, monobombora en el servicio de Neonatología, la cantidad de los duodécimos, respectivamente los otros dos bombas de infusión se encuentran en el área de enfermería por no tener soporte para vías.

Se observó que la Bomba de Infusión Marca Medera, Modelo VPS0, procedencia China, del servicio de Hospitalización, Hueso, con número de serie N° I-201620105, se encuentra con garantía (Hologado), siendo reparado por el servicio de la institución con el señor Santiago Salomino Pimentel, manipulado por el personal del servicio de Hospitalización.

[Signatures]

OBSERVACIÓN N° 24.- Verificación In situ de los equipos biomédicos y mobiliarios de la Meta 222, 224 y 225.

❖ Con fecha 06 de junio de 2022, los Consejeros miembros de la Comisión Investigadora, realizaron la verificación de los equipos biomédicos y mobiliarios entregados al Hospital de Apoyo de Huanta "Daniel Alcides Carrión", adquiridos mediante Orden de Compra N° 2691 de fecha 05-11-2020, derivados del Procedimiento de Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1.

Constando lo siguiente:

- De la Visita efectuada, respecto al estado situacional de los Equipos Biomédicos del Hospital de apoyo de Huanta, se han identificados situaciones que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad y el logro de los objetivos del Hospital, verificándose en la Unidad de Diagnóstico por Imagen, en el Servicio de Rayos X, que la IMPRESORA DE PLACAS RADIOGRAFICAS (FUJIFILM) del Equipo de Rayos X Rodable Portátil de marca DRGEM, modelo TOP AZ320, serie DRK20FT0401A, se encuentra INOPERATIVO desde el 15 de diciembre del año 2021, como consta en el documento adjunto.





*Equipos Rayos X

*Impresora del Equipo Rayos X - INOPERATIVA

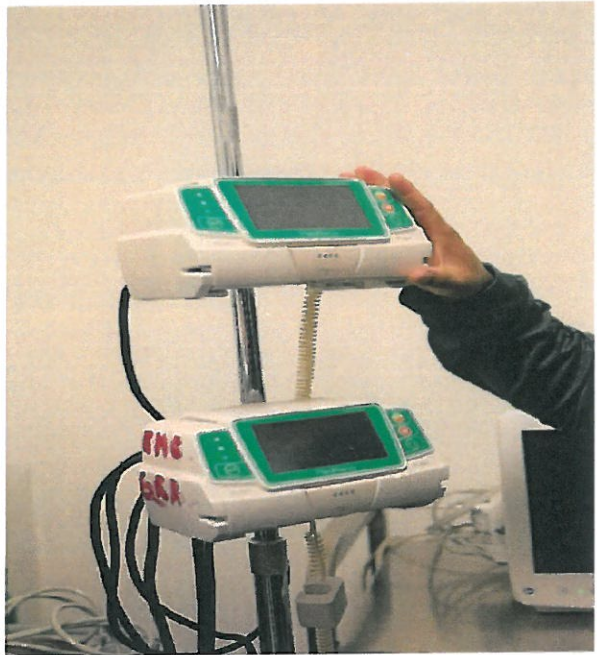
- Es preciso indicar que la capacitación formaba parte de la prestación principal ello debido a que esta capacitación debe realizarse para poder dar conformidad de la recepción del equipamiento, y luego de entregado el equipo, el proveedor realizará la capacitación dentro de los días siguientes a la entrega de los equipos, como se encuentra establecidos en las especificaciones técnicas de las bases, siendo la capacitación de manera presencial en las instalaciones del Hospital de Apoyo de Huanta. Como se pudo observar el proveedor no cumplió con dar la capacitación a nivel de usuario y servicio técnico a cargo de su personal con experiencia en manejo de equipos biomédicos, lo cual generó que los equipos mencionados a la fecha se encuentran **INOPERATIVOS**.
- En este sentido, se solicitó al Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo de Huanta Lic. Adm. William Marca Escobar, respectivamente de la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Biomédicos, manifestando que, mediante INFORME N° 0079-2022-GRA/GG-DRSA-HAHTA-UA-WME, de fecha 23 de marzo del 2022, OFICIO N° 0404-2022-GRA/DIRESA-UERSAN-DIR-H.A.H, de fecha 23 de marzo del 2022, INFORME N° 0134-2022-GRA/GG-DRSA-HAHTA-UA-WME, de fecha 31 de mayo del 2022 y OFICIO N° 0668-2022-GRA/DIRESA-UERSAN-DIR-H.A.H, de fecha 31 de mayo del 2020, informó con la documentación sustentatoria respecto al requerimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, sin embargo pese al tiempo transcurrido, no se obtuvo ninguna respuesta a dicho requerimiento. Por parte de la empresa proveedora estando en el plazo de la garantía.
- De igual forma, se identificó, en el misma Unidad de Diagnóstico por Imágenes el **EQUIPO ECOGRAFO – ULTRASONIDO**, marca Sonoscape modelo S22, año 2020 procedencia china, se observó que el equipo se encuentra **INOPERATIVO** a partir desde el mes de diciembre del 2021, como consta en los documentos emitidos por de Administración del Hospital de Apoyo de Huanta Lic. Adm. William Marca Escobar,

INFORME N° 0044-2022-GRA/GG-DRSA-HAHTA-UA-WME con fecha 16 de febrero del 2022 y OFICIO N° 0241-2022-GRA/DIRESA-UERSAN-DIR-H.A.H. Asimismo, se realizó la evaluación del bien ingresado por la Empresa **XRAY SALES AND SERVICE S.A.C.**, certificado en **ECOGRAFO COLOR 3D**, por lo tanto, **NO** cuenta con los establecido en la Especificaciones técnicas previstas en las respectivas bases, solicitado **ECOGRAFO DOPLER COLOR 4D**, lo cual se ha demostrado, que **NO** tienen como objeto certificar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones previstas en las bases de un procedimiento de selección, convocado para la contratación de bienes.



- Cabe mencionar que, al Hospital de Apoyo de Huanta se entregó cuatros (04) unidades de **BOMBA DE INFUSIÓN**, verificándose que en la Unidad del **Servicio Hospitalización** cuenta con dos (02) Bomba de Infusión, Marca **Medrena Biotech**, Modelo **VP 50** de procedencia china y en el almacén del Hospital se pudo constatar que existen dos Bomba de Infusión que han sido recepcionado y se encuentran guardado en el Almacén del Hospital de Apoyo Huanta, equipos básicos para atender de manera adecuada a los pacientes .

- Como se aprecia, que el bien (**Bombas de Infusión**) ingresado por el proveedor A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A, se había solicitado de dos canales, como estaba establecidas en las especificaciones técnicas previstas en las respectivas bases; en esta medida, al evaluar los bienes, se observó que el bien ingresado era de un solo canal, por lo tanto se demostró que no cumplieron con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas.



De igual forma se encontraron en almacén **DESFIBRILADOR** marca CU MEDICAL, Modelo LIFEGAIN CU HDI y **ASPIRADORA DE SECRECIONES RODABLES**, marca CAMI, modelo HOSPIVAC, año 2020 de procedencia Italiana.





ACTA DE VERIFICACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS AL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA "DOMINGO ALLIDES CARRION".
 LUGAR: HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA
 FECHA: 06/06/2022
 HORA: 11:15 AM
 ASISTENCIA: Bach. JAVIER REINO LANUZO
 LIC. WILLIAM MARCA ESCOBAR - RESPONSABLE ADMINISTRACION
 LIC. MARIQUE DE LA CRUZ CASERO - (e) DIRECCION
 CPC. MANUEL LINARES RAYMONDIZ - ADH. USUARIO
 CPC. WILBER VIVANCO CALDERON - RECURSOS HUMANOS
 TEMA: VERIFICACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS AL HOSPITAL DE APOYO HUANTA.

DESARROLLO:

- De las Observaciones realizadas, se concluye que el funcionamiento del Equipo de Rayos X, se encuentra malogrado, aproximadamente desde el mes de diciembre del año 2021.
- Se realizó la Coparticipación del Equipo de Rayos X, después del retiro del mismo.
- Se observó el equipo, que en función es en 3D, incontinente malogrado desde el mes de diciembre del año 2021.
- La bomba de infusión, se observó que son de 1 canal, no está cumpliendo con los Combates de las especificaciones Técnicas del proyecto.
- Asimismo, se encuentra en pluma un Ventilador Mecánico, que a la fecha, no se está utilizando.
- Se observó en pluma dos bombas de infusión de 1 canal.

- Consecuentemente, se encuentra en el pluma del Hospital de los diferentes accesorios e insumos de los equipos biomédicos, adquiridos.
 - Ya Donna Multi propósito, se encuentra en el Hospital COVID, lo cual no está siendo utilizado por el momento, debido a que no hay casos, etcétera.

Siendo, las 12:30 Pm, se da por concluida la verificación de los Equipos Biomédicos, adquiridos por el Hospital de Apoyo de Huanta "Domingo Allides Carrion".

(Signatures and stamps of officials)

De los hechos expuestos, en los párrafos anteriores, incumplen la Normativa del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecido en el **Artículo 168. Recepción y Conformidad, numeral 168.1** La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

Artículo 168.3 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

En consecuencia por lo expuesto, se advierte la existencia de algunos equipos biomédicos entregados a los hospitales de apoyo de Jesús Nazareno y Hospital de Apoyo de Huanta, que no cumplen con las características establecidas en las bases de contratación y las especificaciones técnicas, disminuyendo las condiciones de calidad para la atención en los pacientes, asimismo genera el riesgo que los servicios se paralicen ocasionando una situación de insatisfacción en la atención médica que se brinda a la población, al no contar con una adecuada conservación y funcionamiento de los equipos biomédicos.

III. CONCLUSIONES.

La ampliación de las investigaciones, a los procedimientos de Contratación Directa 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDECENTRAL-1, se realizan en atención a los Dictámenes CD N° 388, 803 y 804-2021/DGR-SIRE, emitidos por la Subdirección de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos del Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE; en las cuales se **advierte el incumplimiento de la ley de contrataciones del estado.**

1. Se ha evidenciado en la asignación presupuestal, a través de las transferencias de fondos durante el año en ejecución, se transfieren al final del ejercicio presupuestal,





lo que no garantiza las ejecuciones oportunas para la atención de una emergencia sanitaria.

NOTARÍA GUDIELIA MACHACA
AYACUCHO

- Mediante Memorando N° 560-2020-GRA/GR-GC-ORADM emitido por el Director Regional de Administración, se aprueba la Contratación Directa N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL; este hecho vulnera el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ya que la potestad de aprobar una contratación directa bajo la causal de "Situación de Emergencia", es indelegable y corresponde al Titular de la Entidad. Asimismo, el Gobernador Regional, Incumplió lo estipulado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 102-2020, ya que hasta la fecha, No ha cumplido con realizar la rendición de cuentas ante el Consejo Regional, sobre la Contratación Directa N° 015-2020-GRA-SEDE CENTRAL.
- La solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Representante Legal de la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES, no fue atendida conforme señala Artículo 158 del Reglamento, en vista que para su atención, únicamente se contó con el Informe del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, no figura el Informe Técnico del Área Usuaría, del Residente y Supervisor del Proyecto. Por lo que la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo, No cuenta con el debido sustento técnico y legal.
- Las siguientes Órdenes de Compra, derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 015-2020-GRA, han tenido que ser resueltos por haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, de conformidad con el literal b del numeral 164.1 del Artículo 164 de Reglamento.

ITEM	O/C	PROVEEDOR	PLAZO DE ENTREGA	DIAS DE RETRASO	PENALIDAD A APLICAR	PENALIDAD APLICADA DE ACUERDO AL ART. 161° DEL RLCE
I	268 1	CORPORACION L&A IMPORT SAC	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	43	S/.275,059.78	S/.58,850.00
II	268 2	X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.	30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2020	42	S/.353,150.00	S/.100,900.00
III	268 3	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	39	S/.47,415.79	S/.18,480.00
IV	268 4	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	39	S/.74,407.89	S/.29,000.00

*El cuadro es realizado de acuerdo a los documentos contenidos en el expediente de Contratación Directa N° 15 – Conformidades.

- Los equipos adquiridos mediante el CONTRATO N° 223-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito con la Empresa CORPORACIÓN L & A IMPORT S.A.C., correspondiente al ITEM I afecto a la Meta 221 y 223, no fueron entregados en su totalidad, por lo que corresponde se le aplique la máxima penalidad y la Resolución del Contrato de conformidad con la Cláusula Décima Tercera "Penalizaciones" del Contrato y del literal b del numeral 164.1 del Artículo 164 de Reglamento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD		CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 221	META: 223			



I	MOBILIARIOS CLINICOS:					
	COCHE PARO	2	2	4	71,000.00	284,000.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI	2	4	8	17,500.00	147,000.00
	CAMA CLINICA RODABLE	15	30	45	3,500.00	157,500.00
TOTAL						588,500.00

Asimismo se **evidencia** en la suscripción del Contrato que la empresa CORPORACION L&A IMPORT S.A.C., **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.*

6. Los equipos adquiridos mediante el **CONTRATO N° 236-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la EMPRESA X RAY SALES AND SERVICE S.A.C., **correspondiente al ITEM II, no fueron entregados dentro del plazo del contrato**, por lo que corresponde se le aplique la máxima penalidad y la **Resolución del Contrato** de conformidad con la **Cláusula Décima Tercera "Penalidades"** del **Contrato** y del **literal b del numeral 164.1 del Artículo 164** de Reglamento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD		CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 221	META: 223			
II	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:					
	EQUIPOS DE RAYOS X DENTAL RODABLE	1	1	2	380,000.00	760,000.00
	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO A COLOR	2	4	6	24,500.00	147,000.00
TOTAL						1,009,000.00

Asimismo se **evidencia** en la suscripción del Contrato que la EMPRESA X RAY SALES AND SERVICE S.A.C., **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.*

7. Los equipos adquiridos mediante el **CONTRATO N° 230-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito con la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., **correspondiente al ITEM III, no fueron entregados dentro del plazo del contrato**, por lo que corresponde se le aplique la máxima penalidad y la **Resolución del Contrato** de conformidad con la **Cláusula Décima Tercera "Penalidades"** del **Contrato** y del **literal b del numeral 164.1 del Artículo 164** de Reglamento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD		CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 221	META: 223			
III	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:					
	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	1	1	2	30,000.00	66,000.00
	ELECTROCARDIOGRAFO	2	2	4	6,600.00	25,400.00
	OXIMETRO DE PULSO	6	6	12	7,700.00	92,400.00
TOTAL						184,800.00

Asimismo se **evidencia** en la suscripción del Contrato que la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.*

8. Los equipos adquiridos mediante el **CONTRATO N° 240-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., **correspondiente al ITEM IV, no fueron entregados dentro del plazo del contrato**, por lo que corresponde se le

aplique la máxima penalidad y la **Resolución del Contrato** de conformidad con la **Cláusula Décima Tercera "Penalizaciones"** del **Contrato y Orden de Compra** del numeral **164.1 del Artículo 164** de Reglamento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD		CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 221	META: 223			
IV	MOBILIARIOS y EQUIPOS BIOMEDICOS:					
	ASPIRADORA DE SECRECIONES	6	6	12	7,500.00	90,000.00
	BOMBA DE INFUSIÓN	4	4	8	7,500.00	60,000.00
	OXIMETRO DE PULSO	6	6	12	35,000.00	140,000.00
TOTAL						290,000.00

Asimismo se **evidencia** en la suscripción del Contrato que la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.*

9. En el **CONTRATO N° 229-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la Empresa DRAEGES PERU S.A.C., **correspondiente al ITEM V**, la empresa **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD		CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 221	META: 223			
V	MOBILIARIOS y EQUIPOS BIOMEDICOS:					
	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	2	2	4	187,000.00	748,000.00
TOTAL						748,000.000

10. En el **CONTRATO N° 0225-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la Empresa ROCA S.A.C., **correspondiente al ITEM VI**, se evidencia en la **documentación** presentada por el postor ganador, el **Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el Contrato y Orden de Compra N° 2686**, ya que no se visualiza documento alguno, que acredite que el proveedor, haya cumplido con la **experiencia del personal clave.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD		CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 221	META: 223			
VI	MOBILIARIOS y EQUIPOS BIOMEDICOS:					
	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	04	04	08	86,858.10	694,864.80
TOTAL						694,864.80

Asimismo, se evidencia en la suscripción del Contrato que la Empresa ROCA S.A.C., **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.*

11. Mediante Memorando N° 559-2020-GRA/GR-GG-ORADM emitido por el Director Regional de Administración, se aprueba la Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL; este hecho **vulnera el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ya que la potestad de **aprobar una contratación directa** bajo la causal de "Situación de Emergencia", **es indelegable y corresponde al Titular de la Entidad.**





Asimismo, el Gobernador Regional, **Incumplió lo estipulado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 102-2020**, ya que hasta la fecha, **No ha cumplido con realizar la rendición de cuentas ante el Consejo Regional**, sobre la Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL.

- 12. Las solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Representante Legal de la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES, **no fueron atendidas conforme señala Artículo 158 del Reglamento**, en vista que para su atención, únicamente se contó con el Informe del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, **no figura el Informe Técnico del Área Usuaría, del Residente y Supervisor del Proyecto**. Por lo que la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo, **No cuenta con el debido sustento técnico y legal**.
- 13. Las siguientes Órdenes de Compra, derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 016-2020-GRA, han tenido que ser **resueltos** por haber **llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora**, de conformidad con el **literal b del numeral 164.1 del Artículo 164** de Reglamento.

ITEM	O/C	PROVEEDOR	PLAZO DE ENTREGA	DIAS DE RETRASO	PENALIDAD A APLICAR	PENALIDAD APLICADA DE ACUERDO AL ART. 161° DEL RLCE
I	2688	CORPORACION L&A IMPORT SAC	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	51	S/.375,847.83	S/.67,800.00
II	622	X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.	30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 04 DE NOVIEMBRE 2020	61	S/.769,362.50	S/.151,350.00
III	2690	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	39	S/.71,123.68	S/.27,720.00
IV	2691	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	41	S/.117,335.53	S/.43,500.00

* El

cuadro es realizado de acuerdo a los documentos contenidos en el expediente de Contratación Directa N° 16 – Conformidades.

- 14. Los equipos adquiridos mediante el **CONTRATO N° 222-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito con la CORPORACION L&A IMPORT S.A.C., **correspondiente al ITEM I, no fueron entregados dentro del plazo del contrato**, por lo tanto corresponde se le aplique la máxima penalidad y la **Resolución del Contrato** de conformidad con la **Cláusula Décima Tercera “Penalidades” del Contrato** y del **literal b del numeral 164.1 del Artículo 164** de Reglamento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 222	META: 224	META: 225			
I	MOBILIARIOS CLINICOS:						
	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO PARA UCI - NACIONAL	02	02	02	06	24,500.00	147,000.00
	CAMA CLINICA METALICA RODABLE CON BARANDA - NACIONAL	10	10	10	30	3,500.00	105,000.00
	COCHE METALICO PARA CURACIONES - NACIONAL	02	02	02	06	71,000.00	426,000.00
TOTAL							678,000.00



Asimismo revisado los documentos adjuntos por el postor ganador "CORPORACION L&A IMPORT S.A.C.", **No se visualiza copia de los contratos, constancias y certificados del personal clave**, ya que solo se adjunta copia simple de un Título Profesional como Ingeniero Electrónico. Por lo tanto el postor ganador **no cumplió con acreditar la experiencia del personal clave**, de conformidad con el literal C "Capacidad Técnica y Financiera" de los requisitos de calificación – Especificaciones Técnicas del Requerimiento.

15. Los equipos adquiridos mediante el **CONTRATO N° 237-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito con la EMPRESA X RAY SALES AND SERVICE S.A.C., correspondiente al **ITEM II**, no fueron entregados dentro del plazo del contrato, por lo tanto corresponde se le aplique la máxima penalidad y la **Resolución del Contrato** de conformidad con la **Cláusula Décima Tercera "Penalidades"** del Contrato y del literal b del numeral 164.1 del Artículo 164 de Reglamento.

Asimismo se **evidencia** en la suscripción del Contrato que la EMPRESA X RAY SALES AND SERVICE S.A.C., **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 222	META: 224	META: 225			
II	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:						
	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE	01	01	01	03	380,000.00	1,140,000.00
	EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONIDO	01	01	01	03	124,500.00	373,500.00
TOTAL							1,513,500.00

16. Los equipos adquiridos mediante el **CONTRATO N° 234-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., correspondiente al **ITEM III**, no fueron entregados dentro del plazo del contrato, por lo tanto corresponde se le aplique la máxima penalidad y la **Resolución del Contrato** de conformidad con la **Cláusula Décima Tercera "Penalidades"** del Contrato y del literal b del numeral 164.1 del Artículo 164 de Reglamento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 222	META: 224	META: 225			
III	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:						
	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	01	01	01	03	92,400.00	277,200.00
TOTAL							277,200.00

Se **evidencia** en la suscripción del Contrato que la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.*

Asimismo según los documentos adjuntos por el postor ganador "JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A.", el **personal calificado es el Ingeniero Electrónico José Carlos Vásquez Lázaro, titulado el 02 de marzo del 2010** por la Universidad Ricardo Palma, cuya **experiencia no está acreditada** ya que los documentos que adjunta son constancias laborales del año 2000, 2004 y 2005, cuando **no contaba con Título profesional, ni colegiatura correspondiente**, de conformidad con el numeral 5.12 Requisitos del Proveedor y/o Personal. Por último con relación al literal B Experiencia del Postor en la Especialidad –



Especificaciones Técnicas del Requerimiento; revisado los documentos adjuntos por el postor ganador "JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A.", **No se visualiza el N° de Contrato/ O/C / Comprobante de Pago 016-0003598** el cual señala como experiencia en la especialidad, **asimismo el postor adjunta copias ilegibles de facturas, guía de remisión.** Por lo tanto el postor ganador **no cumplió con acreditar su especialidad con contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad.**

17. Los equipos adquiridos mediante el **CONTRATO N° 238-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., **correspondiente al ITEM IV, no fueron entregados dentro del plazo del contrato,** por lo que corresponde se le aplique la máxima penalidad y la **Resolución del Contrato** de conformidad con la **Cláusula Décima Tercera "Penalidades"** del Contrato y del literal **b del numeral 164.1 del Artículo 164** de Reglamento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 222	META: 224	META: 225			
IV	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:						
	ASPIRADOR DE SECRECIONES	06	06	06	18	7,500.00	135,000.00
	BOMBA DE INFUSIÓN	04	04	04	12	7,500.00	90,000.00
	DEFIBRILADOR	02	02	02	06	35,000.00	210,000.00
TOTAL							435,000.00

Asimismo se **evidencia** en la suscripción del Contrato que la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS,** que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.*

18. En el **CONTRATO N° 228-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la Empresa DRAEGER PERU S.A.C., **correspondiente al ITEM V, se evidencia** que la empresa, **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS,** que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 222	META: 224	META: 225			
V	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:						
	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	02	02	02	06	187,000.00	1,122,000.00
TOTAL							1,122,000.00

19. En el **CONTRATO N° 224-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la Empresa ROCA S.A.C., **correspondiente al ITEM VI, se evidencia** que la empresa, **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS,** que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 222	META: 224	META: 225			
VI	MOBILIARIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS:						
	MONITOR MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS	04	04	04	12	86,858.00	1,042,297.00



TOTAL	1,042,297.00
-------	--------------

20. Mediante Memorando N° 561-2020-GRA/GR-GG-ORABM emitido por el Director Regional de Administración, se aprueba la Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL; este hecho vulnera el numeral 164.1 del artículo 101 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ya que la potestad de aprobar una contratación directa bajo la causal de "Situación de Emergencia", es indelegable y corresponde al Titular de la Entidad. Asimismo, el Gobernador Regional, Incumplió lo estipulado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 102-2020, ya que hasta la fecha, No ha cumplido con realizar la rendición de cuentas ante el Consejo Regional, sobre la Contratación Directa N° 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL.
21. Las solicitud de Ampliación de Plazo, presentadas por el Representante Legal de la Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES, no fueron atendidas conforme señala el Artículo 158 del Reglamento, en vista que para su atención, únicamente se contó con el Informe del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, no figura el Informe Técnico del Área Usuaría, del Residente y Supervisor del Proyecto. Por lo que la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo, No cuenta con el debido sustento técnico y legal.
22. Las siguientes Órdenes de Compra, derivadas del Proceso de Contratación Directa N° 017-2020-GRA, han tenido que ser resueltos por haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, de conformidad con el literal b del numeral 164.1 del Artículo 164 de Reglamento.

ITEM	O/C	PROVEEDOR	PLAZO DE ENTREGA	DIAS DE RETRASO	PENALIDAD A APLICAR	PENALIDAD APLICADA DE ACUERDO AL ART. 161° DEL RLCE
I	2646	CORPORACION L&A IMPORT SAC	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	51	S/.424,353.26	S/.76,550.00
II	623	X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.	30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2020	78	S/.983,775.00	S/.151,350.00
III	2648	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	32	S/.58,357.89	S/.27,720.00
IV	2649	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A	23 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 06 AL 28 DE OCTUBRE 2020	61	S/.288,423.91	S/.43,500.00

* El cuadro es realizado de acuerdo a los documentos contenidos en el expediente de Contratación Directa N° 17 - Conformidades.

23. Los equipos adquiridos mediante el CONTRATO N° 221-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la EMPRESA COPORACION L&A IMPORT SAC., correspondiente al ITEM I, no fueron entregados dentro del plazo del contrato, por lo tanto corresponde se le aplique la máxima penalidad y la Resolución del Contrato de conformidad con la Cláusula Décima Tercera "Penalidades" del Contrato y del literal b del numeral 164.1 del Artículo 164 de Reglamento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 226	META: 227	META: 228			



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 226	META: 227	META: 228			
I	EQUIPOS BIOMÉDICOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO:						
	COCHE PARO	02	02	02	06	24,500.00	147,900.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI	02	02	02	06	24,500.00	147,900.00
	CAMA CLÍNICA RODABLE	20	15	20	55	3,500.00	192,500.00
TOTAL							765,500.00

Asimismo según los documentos adjuntos por el postor ganador "CORPORACION L&A IMPORT S.A.C.", **No se visualiza copia de los contratos, constancias, certificados del personal clave**, ya que solo se adjunta copia simple de su Título Profesional como Ingeniero Electrónico. Por lo tanto el postor ganador **no cumplió con acreditar la experiencia del personal clave**, de conformidad con el **literal C, Capacidad Técnica y Financiera "experiencia del personal clave" – Requisitos de Calificación.**

24. Los equipos adquiridos mediante el **CONTRATO N° 231-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito con la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., **correspondiente al ITEM III, no fueron entregados dentro del plazo del contrato**, por lo tanto corresponde se le aplique la máxima penalidad y la **Resolución del Contrato** de conformidad con la **Cláusula Décima Tercera "Penalizaciones" del Contrato** y del **literal b del numeral 164.1 del Artículo 164** de Reglamento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 226	META: 227	META: 228			
III	EQUIPOS BIOMÉDICOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO:						
	ANALIZADOR ELECTROLITOS	01	01	01	03	33,000.00	99,000.00
	ELECTROCARDIOGRAFO	02	02	02	06	6,600.00	39,000.00
	OXÍMETRO DE PULSO	06	06	06	18	7,700.00	138,600.00
TOTAL							277,200.00

Asimismo se **evidencia** en la suscripción del Contrato que la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., **incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, *la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.*

25. Los equipos adquiridos mediante el **CONTRATO N° 239-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrito con la EMPRESA A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., **correspondiente al ITEM IV, no fueron entregados dentro del plazo del contrato**, por lo que corresponde se le aplique la máxima penalidad y la **Resolución del Contrato** de conformidad con la **Cláusula Décima Tercera "Penalizaciones" del Contrato** y del **literal b del numeral 164.1 del Artículo 164** de Reglamento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
		META: 226	META: 227	META: 228			
IV	EQUIPOS BIOMÉDICOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO:						
	ANALIZADOR ELECTROLITOS	04	04	04	12	7,500.00	90,000.00
	ELECTROCARDIOGRAFO	06	06	06	18	7,500.00	135,000.00
	OXÍMETRO DE PULSO	02	02	02	06	35,500.00	210,000.00
TOTAL							435,000.00

Se **evidencia** en la suscripción del Contrato que la EMPRESA A. JAIME ROJAS



REPRESENTACIONES GRLES S.A., incumplió con la presentación de la Carta Fianza establecida en la **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**, que indica, la garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del Contratista derivadas del mismo.

Asimismo según los documentos adjuntos por el postor ganador "JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A.", el personal calificado es el Ingeniero Electrónico José Carlos Vásquez Lázaro, titulado el 02 de marzo del 2010 por la Universidad Ricardo Palma, cuya **experiencia no está acreditada** ya que los documentos que adjunta son constancias laborales del año 2000, 2004 y 2005, cuando **no contaba con Título profesional, ni colegiatura correspondiente**; de conformidad con el numeral 5.3 Requisitos del Proveedor y/o Personal "Personal Calificado" - Especificaciones Técnicas del requerimiento.

- 26. El **CONTRATO N° 226-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF** de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito con la Empresa **ROCA S.A.C.**, correspondiente al **ITEM VI**. Revisado la documentación de la Oferta presentada por el postor ganador, **No se visualiza documento alguno, que acredite que el proveedor, haya cumplido con la experiencia del personal clave**. Por lo tanto el postor adjudicado con la Buena Pro "ROCA S.A.C.", **No cumplió con literal C.1 "Experiencia del Personal Clave" Requisitos de Calificación – Especificaciones Técnicas del Requerimiento**.
- 27. Las **CONTRATACIONES DIRECTAS N° 015, 016 y 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1**, fueron aprobadas sin contar con la **Certificación del Crédito Presupuestario** correspondiente. De conformidad con el **artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado y en el numeral 16.2 del **DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019**, "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, **previamente al otorgamiento de la buena pro, se debe contar, con la certificación del crédito presupuestario**.
- 28. Con fecha 26 de noviembre de 2021, los Consejeros miembros de la Comisión Investigadora, realizaron la **verificación de los equipos biomédicos y mobiliarios del Hospital de Apoyo Jesús Nazareno**, adquiridos mediante **Orden de Compra N° 2691** de fecha 05-11-2020, derivados del Procedimiento de Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1. Constatando lo siguiente:
 - La Bomba de Infusión Marca **Medrena Biotech**, Modelo **VP 50** de procedencia china, es de **un canal** y según la **Orden de Compra N° 2691 es de 02 canales**, no existiendo correspondencia entre el bien recepcionado y la Orden de Compra.
 - La Bomba de Infusión, Marca **Medrena Biotech**, Modelo **VP 50** de procedencia china, del servicio de hospitalización con Número de Serie N° I-200620105, se encuentra **INOPERATIVA**.
 - **EI EQUIPO ECOGRAFO – ULTRASONIDO**, marca Sonoscape modelo S22, año 2020 procedencia china, se encuentra, se realizó la evaluación encontrándose que su función es **DOPLER COLOR 3D**, según la **Orden de Compra N° 2691 es de DOPLER COLOR 4D**, no existiendo correspondencia entre el bien recepcionado y la Orden de Compra.
 - **Los Desfibriladores de Marca CU Medical**, Modelo Lifegain, Serie N° M4S27H01, se **encuentra desde la fecha de entrega en almacén**, de igual forma se encuentran **04 Aspiradores de Secreciones Rodables**, Marca Cami, Modelo Hospivac 350, en el **almacén**.
- 29. Con fecha 06 de junio de 2022, los Consejeros miembros de la Comisión Investigadora, realizaron la **verificación de los equipos biomédicos y mobiliarios del Hospital de Apoyo Huanta "Daniel Alcides Carrión"**, adquiridos mediante **Orden de Compra N° 2691** de fecha 05-11-2020, derivados del Procedimiento de Contratación Directa N° 016-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1. Constatando lo siguiente:





- La Impresora del Equipo de Rayos X, se encuentra **INOPERATIVA**, aproximadamente a los tres meses de recibido el bien por parte del proveedor.
- La capacitación del Equipo de Rayos X, se realizó **después** de recibido el equipo.
- La Bomba de Infusión Marca **Medrena Biotech**, Modelo **VP 50** de procedencia china, es de **un canal** y según la **Orden de Compra N° 2691 es de 02 canales**, no existiendo correspondencia entre el bien recepcionado y la Orden de Compra. Asimismo se encuentra en almacén dos Bomba de Infusión.
- El Ventilador Mecánico se encuentra en almacén, que a la fecha no se está utilizando.
- El EQUIPO ECOGRAFO – ULTRASONIDO, marca Sonoscape modelo S22, año 2020 procedencia china, se encuentra **INOPERATIVO**, se realizó la evaluación encontrándose que su función es **DOPLER COLOR 3D**, según la **Orden de Compra N° 2691 es de DOPLER COLOR 4D**, no existiendo correspondencia entre el bien recepcionado y la Orden de Compra..
- Los Desfibriladores de Marca CU Medical, Modelo Lifegain, se **encuentra desde la fecha de entrega en almacén**, de igual forma se encuentran **Aspiradores de Secreciones Rodables**, Marca Cami, Modelo Hospivac 350, en el almacén.

IV. RECOMENDACIONES.

Que de la fiscalización realizada por la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Ayacucho, sobre las presuntas deficiencias e irregularidades en los Procedimientos de Contratación Directa N° 015, 016 y 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1; conforme a las competencias atribuidas a los órganos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.

Que, en mérito al presente INFORME de FISCALIZACION N° -2021-GRA/CR-CI, sobre presuntas deficiencias e irregularidades en los Procedimientos de **Contratación Directa N° 015, 016 y 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1**.

1. Se sirva remitir, el presente Informe de Fiscalización directamente al Contralor **General de la Republica**, para que sea considerado como **Solicitud de Acción de Control No Programada** y se profundice las investigaciones del caso, para que se determine las responsabilidades administrativas, civiles y penales por omisión y transgresión de las normas y disposiciones legales de la materia vigentes, esto de conformidad con el numeral 6.1 de la **Directiva N° 002-2004-CG/SGE, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 038-2004-CG**.
2. Se sirva remitir, el presente Informe de Fiscalización a la **Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho**, en concordancia del numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/ GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-SERVIR-PE, a fin de que se determine la **Responsabilidad Administrativa de los funcionarios, Comisión de recepción y conformidad de la entrega de los Equipos Biomédicos y personal que intervinieron en los Procedimientos de Contratación Directa N° 015, 016 y 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1**.
3. Se sirva **disponer a la Gerencia General**, para que en su condición de **responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho**, **implemente las acciones** correspondientes que garantice la transparencia en la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes de las leyes señaladas en el presente informe.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

4. Que, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el MOF del Gobierno Regional de Ayacucho, **bajo responsabilidad implementar** las acciones legales correspondientes contra los **Contratistas que incumplieron** sus obligaciones establecidas en los Contratos derivados de los **Procedimientos de Contratación Directa N° 015, 016 y 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1**, ya que se evidencia el



- Incumplimiento de los contratos, lo que pondría en riesgo la transparencia de los actos administrativos y correcta actuación de la Administración Pública, conforme se señala en las conclusiones del presente Informe de Fiscalización.
5. Convoque y articule con las unidades estructuradas, como: **Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Legal, Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Órgano Encargado de las Contrataciones y Áreas Usuarias** y otros, para tomar **acciones correctivas inmediatas** conforme a lo señalado en las presentes observaciones.
 6. Que, **DISPONGA** al Gerente Regional de Administración, para que supervise a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, al Área de Contrataciones y Adquisiciones, y efectúen el control previo y concurrente a los procesos de selección conducidos por el Comité Especial y afines, con el propósito de velar por la observancia de los principios que rigen las contrataciones del Estado y las bases de los procedimientos de selección.

AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

7. Poner de conocimiento del Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Ayacucho para que, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, evalúe e inicie las acciones legales que corresponda contra los que resulten responsables por el presunto direccionamiento en la Adquisición de Equipos Biomédicos para Implementación de Hospitales de la Región Ayacucho, entre otros, como resultado del **Procedimientos de Contratación Directa N° 015, 016 y 017-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1**, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.

A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS INSTRUCTORES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

8. Se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE, y demás normas modificatorias y conexas, a fin de que evalúe el inicio de las acciones administrativas pertinentes y amplíe las investigaciones que el caso requiera, para determinar las responsabilidades administrativas de los presuntos responsables por los hechos descritos en las Observaciones 01 al 16 del presente Informe de Fiscalización.

AL GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

9. Se le recomienda, la implementación de una **Directiva que regule las Órdenes de Compra y/o Servicios** y que desarrolle los procedimientos de ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, reducción de prestaciones, etc., que no son regulados por la Ley de Contrataciones del Estado.
10. Que, **DISPONGA**, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, para que se dé cumplimiento a la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en los procedimientos de selección, observándose que, la Entidad recepcionó los bienes en fecha distintas a lo señalado, situación que genera aplicación de las penalidades o anulación del contrato, es cuando, dentro del marco legal, las normas se tienen que dar cumplimiento, para que no afecten la transparencia y legalidad con la que debe regirse las contrataciones públicas.
11. Hacer de su conocimiento del presente informe, el cual contiene situaciones adversa identificadas, con relación al proceso del mantenimiento de los equipos Biomédicos en los hospitales, a fin de que se adopten, oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponden.

A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIA FISCAL.

12. Se disponga a través de su dirección, el **seguimiento, monitoreo y control adecuado de los Procedimientos de Contrataciones**, llevados a cabo en el



Gobierno Regional de Ayacucho, **evitando de esta manera perjuicio a la Entidad y la Región.**

Es todo cuanto informo a usted, señor Presidente y solicito poner a consideración de los miembros del Consejo Regional para su deliberación y aprobación consiguiente.
Atentamente,

CR. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO
CR. Presidente Comisión Investigadora

CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA
Secretario Comisión Investigadora

CR. EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI
Vocal Comisión Investigadora CR.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Gracias consejero Javier, a continuación vamos dar el espacio correspondiente a los demás miembros de esta comisión.

C.R CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Presidente yo creo que el colega Berrocal ha presentado de manera resumida las observaciones, el cual en la comisión lo hemos aprobado y estamos de acuerdo.

C.R EDGAR OLIVARES YANQUI: Presidente bueno yo creo que todo el problema que habido aquí, los hemos corroborado y soy testigo presencial sobre por ejemplo los equipos que había pedido el área usuario prácticamente para el hospital de Huanda no era de acuerdo a las características solicitadas. El otro tema también es el tema de penlidades que se entregaron los equipos con varios días de retraso, y tiene que hacerse una investigación, ya lo tiene la Contraloría General de la República, creo que en estas cosas tenemos que salvaguardar el erario nacional y lamentablemente, por ejemplo los equipos tenían que ser 4D de una mejor calidad no han cumplido y se les ha entregado equipo de 3D, después hay unos equipos parecido a la que te ponen los seguros que tienen que ser de docle entrada y solo tiene 1, tampoco han entregado todo, de un solo canal. Así lo ha recibido la Comisión de recepción, cuando vemos la valorización la valorización es como si fuera un equipo que cumpliera con los requisitos para atender a los pacientes. También, por ejemplo, la contrataciones le corresponderá autorizar el gobernador regional pero esto lo delego a administrador general que bueno asesoría jurídica del Gobierno Regional y otros funcionarios deban de responder.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien, muchas gracias, consejero, Edgar Olivares y señores Consejeros hay algunas consultas inquietudes más sobre la fiscalización, por favor. No habiendo más inquietudes preguntas consultas sobre este informe, informe bien sustentado reconocer la labor del asesor Felix Pizaro. No habien mas inquietudes sometemos a votacion, a favor, en contra o abstencion, sirvan ha votar.

SCT ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor de los Consejeros Regionales: Elizabeth Prado Montoya, Javier Berrocal Crisóstomo, Dante Alex Medina Gutiérrez, Oscar Oré Curo, Cleofé Pineda Gamboa, Roger Palomino Vilcatoma, Heiser Alejandro Anaya Oriundo, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Wilber Huashuayo Hinostriza, Welfrido Tenorio Velásquez, Eulogio Cordero García, Edgar Raúl Olivares Yanqui, Ysabel De La Cruz Jorge, Hermilio Linares Neyra, César Augusto Moscoso Céspedes, Verónica Silvia Vargas Huayta.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Ha sido aprobado por unanimidad el Informe de Fiscalización sobre presuntas deficiencias e irregularidades en los procedimientos de Contratación Directa 15, 16 y 17-2020-GRA-SEDECENTRAL-1. Desde la presidencia solicitar un receso de 30 minutos para tomar nuestros alimentos, después continuar con la sesión, son las 1:45 p.m. estaríamos regresando a la 2.15 p.m., esperamos su comprensión, gracias.

Continúa Sesión Ordinaria – 2.30 pm. del día jueves 7 de julio del 2022.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Siendo las dos de la tarde con treinta minutos, previa verificación de quórum correspondiente, reiniciamos el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria Virtual.

Señores consejeros el día de ayer el Consejo Regional de Ayacucho ha tomado conocimiento no, del fallecimiento del señor Pedro Zúñiga Barbachan padre de un compañero de trabajo nuestro el señor Alberto Zúñiga Cano, en su honor por favor expresemos nuestras sentidas condolencias a Don Alberto y a todos sus familiares para eso vamos a realizar un minuto de



silencio desde este momento por favor nos ponemos de pie todos, activen sus cámaras por favor y un minuto de silencio.

Bien muchas gracias señores consejeros, nuevamente reiterarle a Don Alberto Zúñiga Cano compañero de trabajo nuestro, nuestras más sentidas condolencias a nombre de todo el pleno del Consejo regional y que su señor padre descanse en paz vamos a retomar sesión.

Despacho 6 Vamos a ingresar a la estación de despacho número 6 señores consejeros mediante **Oficio N° 114-2022 la señora presidenta de la comisión de desarrollo humano e inclusión social presenta el informe de fiscalización al proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Prevención en contra de la Violencia hacia las Mujeres Pertencientes al Quintil 1 en las 11 Provincias de Nuestra Región"** consejera Ysabel no sé si escucha por favor le cedemos el micrófono adelante.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Muchas gracias señor presidente, un saludo cordial a todo el pleno, bueno vamos a empezar la exposición de nuestra fiscalización de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Consejo Regional.

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 01-2022-GRA/CR-CP-CPDHIS. Informe de Fiscalización al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

REFERENCIA:

- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ordenanza Regional N°03-2012-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho.
- Reglamento Interno de Fiscalización
- Ley N°31433 Ley que de Modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

El presente informe se emite en merito a las facultades de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en el marco normativo regulado por la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley General de Educación y Ley de Reforma Magisterial, y demás disposiciones concordantes, como el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el mismo que dispone en los artículos 13°, 14° y 15° sobre la naturaleza de las acciones de fiscalización y cumplimiento de los requerimientos, tratamiento a los informes de fiscalización y funciones del Consejo Regional, conforme a lo establecido en dicho reglamento. En ese contexto, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Consejo Regional de Ayacucho elabora y aprueba un Plan Anual de Trabajo, a fin de orientar las acciones a realizar en las funciones de su competencia, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC).

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. YSABEL DE LA CRUZ JORGE	Consejera Regional	Sucre	Presidenta de la Comisión
C.R. EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI	Consejero Regional	Huanca Sancos	Secretario de la Comisión
C.R. OSCAR ORE CURO	Consejero Regional	Huanta	Vocal de la Comisión

INSTITUCIÓN INTERVENIDA O FISCALIZADA: La Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Consejo Regional, realizo viajes de comisión a fin de realizar la fiscalización In Situ con respecto a la implementación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

CUADRO N.° 02

MUNICIPALIDADES DISTRITALES COMPRENDIDAS EN EL TRABAJO DE CAMPO

N°	MUNICIPALIDADES DISTRITALES	PROVINCIA
1	Municipalidad Distrital de Pacaycasa	HUAMANGA



2	Municipalidad Distrital de Quinua	HUAMANGA
3	Municipalidad Distrital de Tambillo	HUAMANGA
4	Municipalidad Distrital de Tambo	LA MAR
5	Municipalidad Distrital de Ayna	LA MAR
6	Municipalidad Distrital de Llochegua	HUANTA

Elaborado por: Comisión de fiscalización.
Fuente: Reporte de la CPDHIS.

OBJETIVOS. Objetivo General:

Indagar sobre el uso de los recursos asignados al proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a fin de identificar las prioridades de gasto y otros.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho.

Objetivo Específico:

Evaluar y determinar el cumplimiento a la normativa aplicable al uso de materiales y bienes que fueron adquiridos por el Proyecto. Indagar sobre el avance físico y financiero del Proyecto. Evaluar y determinar el cumplimiento de la normativa aplicable a la correcta transferencia de materiales y bienes que fueron adquiridos por el Proyecto.

ALCANCE

La fiscalización se desarrolló en el proceso de implementación correspondiente al año 2021 de ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", que viene siendo ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Dicho proceso de fiscalización se centró en la evaluación al uso de los recursos destinados para el referido proyecto, tanto como su avance presupuestal, el avance físico y las prioridades de gasto sobre el cual en el transcurso del informe podremos encontrar mayor detalle. Por otro lado también el trabajo estuvo centrado en visitas inopinadas, que de manera selectiva busco fiscalizar el nivel de implementación de las áreas mujer, que es uno de los principales componentes del referido proyecto, y sobre el cual se centraron las primeras acciones de implementación durante el año 2021.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Los datos del Proyecto son como a continuación se exponen:

CUADRO N° 03

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
COSTO INVERSIÓN TOTAL (A)	8,331,928.44
COMPONENTES:	COMPONENTE 1: "ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE LA MUJER PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER AYACUCHANA DE LOS DISTRITOS DE QUINTIL 1" COMPONENTE 2: "ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CAPACITACIÓN PARA EL CAMBIO DE COMPORTAMIENTO EN LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 DE LA REGIÓN AYACUCHO"
LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:	74 DISTRITOS PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 DE LA REGIÓN AYACUCHO
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	36 meses



MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL GRDS JACHACA AYACUCHO
RESIDENTE DEL PROYECTO (2021):	OBST. JANETT ARONES OBREGÓN
SUPERVISORES DEL PROYECTO (2021):	CPC. SARA TALANCHA CARDENAS ECON. HEIDY CURITOMAY ESPINO
ALCANCE DISTRICTAL	74 Distritos Considerados en el Quintil 1
ALCANCE PROVINCIAL	VÍCTOR FAJARDO, HUANCASANCOS, SUCRE, CANGALLO, VILCASHUAMAN, LUCANAS, PARINACOCCHAS, PAUCAR DEL SARA SARA, HUANTA, LA MAR Y HUAMANGA
INICIO DE OBRA	23 de marzo del 2021
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	Año 2021: 800,000.00 Año 2022: 1000,000.00

Elaboración: CPDHIS

Fuente: Aplicativo de Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI Inverte.pe

OBSERVACIONES IDENTIFICADAS**OBSERVACIÓN N°1:****a) Desarrollo de la observación:**

Según el Aplicativo de Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI Inverte.pe, y el Oficio N°1126-2022-GRA/GG-GRDS, el proyecto tiene un avance físico del 9.56%, y tomando en cuenta el nivel de ejecución presupuestal del año 2021, se tiene que se ha gastado hasta diciembre del 2021 la suma de 754,524.89 soles, lo que representa un 9.06% de ejecución financiera.

Por lo que los avances de ejecución físico y financiera en el año 2021 fue como a continuación se presenta:

**CUADRO N° 04
AVANCE FÍSICO – FINANCIERO EN EL AÑO 2021**

TEMPORALIDAD DE EJECUCIÓN 36 MESES	
AVANCE FÍSICO EN 09 MESES	AVANCE FINANCIERO EN 09 MESES
9.56%	9.06%

Elaboración: CPDHIS

Fuente: Aplicativo de Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI Inverte.pe

Como se puede apreciar al 09 mes de ejecución, el avance del mismo en ambos componentes era por lo menos alarmantemente bajo; más aun teniendo en consideración de que la ejecución esta programa para 36 meses, dichos avances representan un peligro para la correcta ejecución y culminación de la obra. Que según el Informe N°109-2022-GRA/GG-GRDS-SGPDH-RM-JAO, remitido por la Residente del Proyecto, señala que la asignación presupuestal habría sido de manera fraccionada, limitando una correcta ejecución de la misma. (Folios 1137)

**CUADRO N° 05
ASIGNACION DE RECURSOS EN EL AÑO 2021**

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN EL AÑO 2021	
Primera Asignación	500,000.00
Segunda Asignación	200,000.00
Tercera Asignación	100,000.00
Total	800,000.00

Elaboración: CPDHIS

Fuente: Oficio N°1126-2022-GRA/GG-GRDS

b) Norma Transgredida

Artículo 1 Numeral 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala lo siguiente:

“Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”

El Párrafo 5 de la Sección V. Normas Generales de la Directiva N°001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, señala lo siguiente:

“Para programar una obra bajo la modalidad de Administración Directa se deberá contar con la



asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo, los equipos necesarios y se debe precisar la capacidad operativa que dispone el órgano a fin de asegurar el cumplimiento de metas”



c) Consecuencia

Se habría incumplido lo señalado en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y la Directiva N°001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, en tanto que en la programación presupuestal no se ha asegurado la asignación presupuestal correspondiente, poniendo en riesgo una correcta ejecución y posterior liquidación del proyecto.

OBSERVACIÓN N°2:

a) Desarrollo de la observación:

Si bien es cierto la ejecución del proyecto tuvo una limitación primordial de tipo presupuestal, es necesario desarrollar un análisis sobre el uso pertinente de los escasos recursos presupuestales que se les asignaron en el ejercicio fiscal 2021.

Al respecto debemos señalar que la mayor distribución de los gastos se centró en el gasto por personal y gastos por servicios contratados.

**CUADRO N° 06
DETALLE DE GASTOS EN PERSONAL Y GASTOS DE SERVICIOS**

Gastos en Personal	259,295.51 soles
Gastos por Servicios	257,359.83 soles

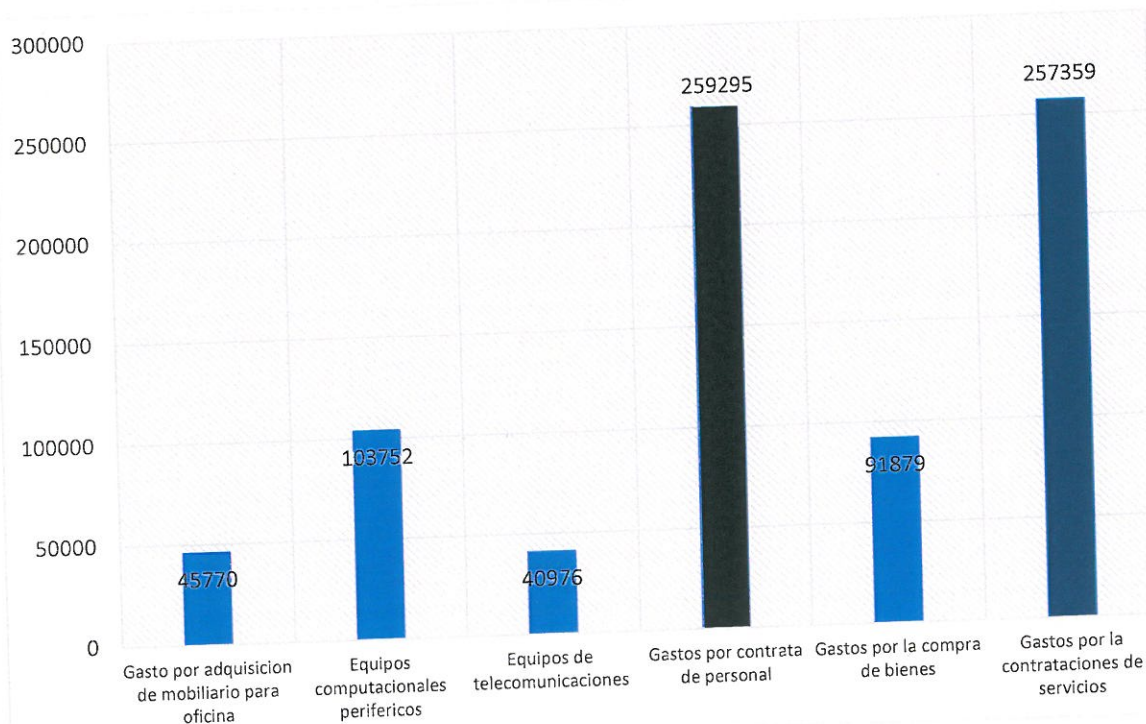
Elaboración: CPDHIS

Fuente: Oficio N°1126-2022-GRA/GG-GRDS

Si solo se consideran los gastos de personal, podremos notar que representan más del 32.45% de todo el presupuesto del proyecto; pero si sumamos los gastos de personal más los servicios contratados como consultorías como alquileres de camionetas, consultorías por spots, etc.; podremos verificar que el gasto asciende a un 64.66% de todo el presupuesto.

La distribución de los recursos se desarrolló del siguiente modo:

**CUADRO N° 07
DISTRIBUCIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL AÑO 2021**



Elaboración: CPDHIS

Fuente: Oficio N°1126-2022-GRA/GG-GRDS

Si desarrollamos un ejercicio de sumar las dos partidas de mayor gasto podemos encontrar lo siguiente: (Folio 1095)

CUADRO N° 08



SUMATORIA DE CONTRATA DE PERSONAL MÁS SERVICIOS



NOTARÍA GUDIELIA MACHACA del
 64-680-
 Ayacucho
 Presupuesto
 ejecutado en el año
 2021

Gastos por Contrata Personal + Gastos por las Contrataciones de Servicios

Por otro lado de acuerdo al Formato N°03 LF, de la Directiva General N°002-2014-GRAGGR/GRI-SGSL, solo se ha gastado 91,879.43 soles en la compra de bienes que están destinados a la implementación de las áreas mujer de los distritos donde se está desarrollando el proyecto.

FOTOGRAFIA 01
 FORMATO N°03 LF

FORMATO N° 03 LF
RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL ANUAL DEL PROYECTO

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
FUNCION : 023 PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCION : 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONA : 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS
 2465849 203 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
PROYECTO : 203 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
META :
FTE. FTO. : R.O.C.C.
UNID. EJEC. : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DPTO. : AYACUCHO
PROV. : MULTIPROVINCIAL
DISTRITO :
AÑO : 2021
MONTO : 800,000.00

SUB CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario Y Otros	
1503.02.01	Para Oficina	45,770.56
1503.02.01.01	Maquinas y Equipos de Oficina	
1503.02.03	Equipos Informáticos Y De Comunicaciones	103,752.24
1503.02.03.01	Equipos Computacionales Y Periférico	40,976.66
1503.02.03.02	Equipos De Telecomunicaciones	
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	259,295.51
1504.0701	Gastos por la Contratacion de Personal	91,879.43
1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	237,359.63
1504.0703	Gastos por la contratacion de servicios	
TOTAL		799,034.23

Handwritten notes on the right side of the table:
 - 57.3% (next to 45,770.56)
 - 12.5% (next to 103,752.24)
 - 3.1% (next to 40,976.66)
 - 32.45% (next to 259,295.51)
 - 3% (next to 91,879.43)
 - 100% (next to 799,034.23)
 A bracket groups the rows for 'Maquinarias, Equipo, Mobiliario Y Otros' and 'Equipos Informáticos Y De Comunicaciones' with a value of 23,314.7.
 An arrow points to the 'Gastos por la Contratacion de Personal' row.

1000

DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA Firma y Sello

DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA Firma y Sello

DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA Firma y Sello

Elaboración: CPDHIS
 Fuente: Oficio N°1126-2022-GRA/GG-GRDS

Por otro lado solo en gastos generales (fuera del expediente técnico) correspondiente al ejercicio del proyecto en el año 2021, se ha gastado un total de 184,949 soles, lo que representa un total de 23.15% del presupuesto asignado para dicho año. (Folio 1091)

FOTOGRAFIA 02
 FORMATO N°04 LF





1512

FORMATO N° 04 LF
RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL GLOBAL DE OBRA

NOTARIA GUDIELIA MACHACA
AYACUCHO

PLIEGO	444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
FUNCION	923 PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	851 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	8114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS
PROYECTO	2485849 203 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
META	203 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
FTE. FTO.	R.O.O.C.
UNID. EJEC.	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DPTO	AYACUCHO
PROV.	MULTIPROVINCIAL
DISTRITO	MULTIDISTRITAL
AÑO	2021
MONTO	800,000.00

23.15% del Presupuesto se fue en Gastos Generales

CADENA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2021		COSTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	74,500.00	16,500.00	91,000.00
2.6.32.12	GASTO POR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA OFICINA	45,770.56	-	45,770.56
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	103,752.24	-	103,752.24
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	40,976.66	-	40,976.66
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	193,491.54	65,803.97	259,295.51
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	81,186.63	10,692.80	91,879.43
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	148,907.60	108,452.23	257,359.83
T O T A L		688,585.23	281,449.00	970,034.23

184.949 de
799.624
23.15%

Elaboración: CPDHIS
Fuente: Oficio N°1126-2022-GRA/GG-GRDS

Norma Transgredida

El numeral 6 del Artículo 7 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala lo siguiente:
"6.- Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos"

b) Consecuencia

La incorrecta utilización de los recursos podría afectar directamente en el logro de los objetivos trazados con el proyecto, además de poner en riesgo una correcta ejecución presupuestal, porque en determinado momento podría generar mayores gastos generales.

OBSERVACIÓN N°3:

a) Desarrollo de la observación:

En la elaboración del Perfil del Proyecto se consideró un total 74 distritos que serían parte de la intervención del proyecto, pero por otro lado en la información recibida por parte de esta Comisión Permanente, se tomó conocimiento de que se viene ejecutando en 63 distritos, es decir 11 distritos menos de los que se están considerados en el perfil inicial.

CUADRO N°09

DISTRITOS CONSIDERADOS EN EL PERFIL INICIAL PERO QUE NO ESTÁN EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Victor Fajardo	1. Cayara
	2. Sarhua
Sucre	3. Chilcayocc
	4. San Salvador
Lucanas	5. Chipao
	6. San Cristobal
Paucar del Sara Sara	7. Colta
	8. Corculla
	9. Oyolo
Huanta	10. Ayahuanco

Elaboración: CPDHIS

Fuente: Perfil de Inversión: Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Prevención en Contra de la Violencia (...) Marzo 2020

Por otro lado existe un distrito que no estaba considerado en el perfil, pero que posteriormente si fue considerado al momento de la ejecución del proyecto.

CUADRO N° 10

DISTRITOS NO CONSIDERADOS EN EL PERFIL INICIAL PERO QUE SI ESTÁN EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Mar	1. Oronccoy
--------	-------------

Elaboración: CPDHIS

Fuente: Oficio N°1126-2022-GRA/GG-GRDS



De la revisión de la documentación recepcionada, que vendría a ser más de 144 folios, no se ha podido encontrar las justificaciones técnicas para la exclusión de los 10 distritos arriba mencionados, y la incorporación del Distrito de Oroncco.

Ahora bien, de los 63 distritos sobre las cuales se ha establecido la meta del proyecto, cabe mencionar lo siguiente:

Que, en lo referido al COMPONENTE 01: ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE LA MUJER PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER AYACUCHANA EN LOS DISTRITOS DE QUINTIL 01 DE LA REGIÓN AYACUCHO; de los 63 distritos meta solo se ha implementado de manera parcial a 22 de ellas, siendo estas las siguientes:

CUADRO N°11
DISTRITOS QUE HAN RECIBIDO EQUIPAMIENTO PARA LAS ÁREAS MUJER POR PARTE DEL PROYECTO

Huamanga	1. Acocro
	2. Ocros
	3. San José de Ticllas
	4. Santiago de Pischa
	5. Socos
	6. Vinchos
	7. Chiara
	8. Acosvinchos
	9. Pacaycasa
	10. Quinua
	11. Tambillo
Huanta	12. Huamanguilla
	13. Iguain
	14. Llochegua
	15. Santillana
La Mar	16. Anco
	17. Ayna San Francisco
	18. Chilcas
	19. Luis Carranza
	20. Chungui
	21. Tambo
	22. Santa Rosa

Elaboración: CPDHIS

Fuente: Oficio N°437-2022-GRA/GG-GRDS

Como es de pleno conocimiento que las acciones de articulación deben de estar enmarcadas en un marco de acuerdo mutuo entre las partes, es decir un convenio de cooperación interinstitucional, así lo señala el inciso K de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En concordancia con el párrafo anterior es menester señalar que todas las acciones que desarrolle el Gobierno Regional en articulación con los Gobiernos Regionales deben de estar enmarcadas en la firma de un convenio más aun, cuando de por medio están la transferencia de bienes adquiridos para el cumplimiento de las metas del proyecto.

De las visitas desarrolladas por esta comisión permanente de manera aleatoria en los gobiernos locales, donde aparte de sostener reuniones con los responsables de las gerencias y las áreas mujer, también se recogieron documentos in situ y algunos que fueron remitidos con posterioridad. Al respecto presentamos los hallazgos sobre el acopio de Convenios Firmados por el Gobierno Regional de Ayacucho con los Gobiernos Locales para la implementación de componentes del proyecto en referencia:

CUADRO N°12
DISTRITOS QUE CUENTAN CON CONVENIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GOBERNADOR

Municipalidad Distrital	Detalle de Convenio
Municipalidad Distrital de Pacaycasa	El convenio no cuenta con firma del Gobernador Regional de Ayacucho
Municipalidad Distrital de Quinua	Si cuenta con firma en Convenio
Municipalidad Distrital de Tambillo	No figura convenio ni en actuados enviados por MD de Tambillo ni en la preliquidación financiera 2021
Municipalidad Distrital de Tambo	Si cuenta con firma en Convenio firmada
Municipalidad Distrital de Ayna	Si cuenta con firma en Convenio firmada
Municipalidad Distrital de Llochegua	Si cuenta con firma en Convenio firmada

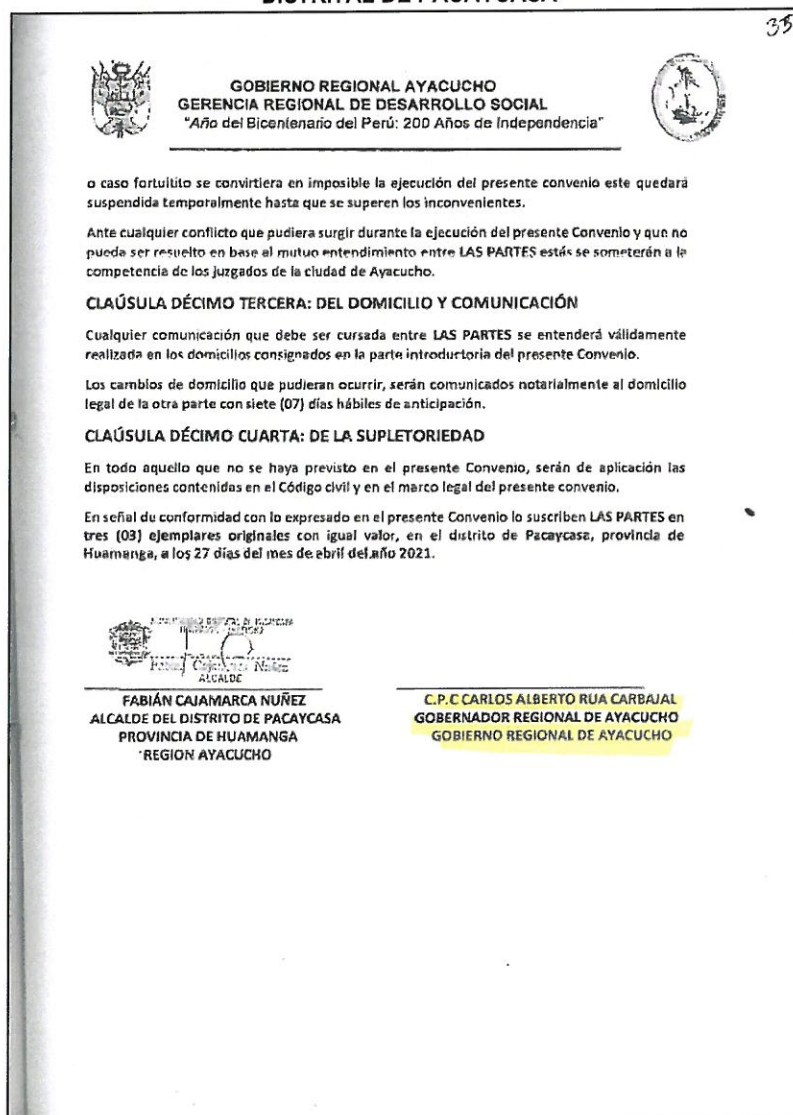
Elaboración: CPDHIS

Fuente: Trabajo de campo

Al respecto cabe mencionar que para el caso del convenio firmado por el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Pacaycasa, adolece de lo principal en la misma es decir, la firma del señor Gobernador de la Región Ayacucho, lamentablemente esto podría poner en riesgo la legalidad de la ejecución del convenio en el distrito, además de poner en tela de juicio la validez de los actos administrativos como la entrega de bienes, materiales y demás.

FOTOGRAFIA 03

CONVENIO NO FIRMADO POR EL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAYCASA



Fuente: Informe N°0079-2022-MDP-SGDH/LGPC

b) Norma Transgredida

El artículo 21 inciso k. De la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con respecto a las atribuciones del señor gobernador señala lo siguiente:



1515

"Atribuciones:

k. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, contratos, convenios, y actos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional"

Consecuencia

Ninguna autoridad puede renunciar a una atribución conferida para el ejercicio de sus funciones, y más aún con cargos que recaen en el ejercicio de una función pública por elección popular.

La no firma de un Convenio pone en riesgo las actividades del proyecto, además de poner en tela de juicio la legalidad de las actividades desarrolladas, como lo serían la entrega de bienes, materiales y demás.

OBSERVACIÓN N°4:

a) Desarrollo de la observación:

De la revisión de la documentación podemos notar que se han emitido una serie de órdenes de servicios para la ejecución del proyecto; uno de los más reincidentes ha sido la de contrataciones de camionetas con distintos fines; por ello a continuación presentamos la sistematización de la contratación de camionetas en el ejercicio 2021.



CUADRO N°13
VEHICULOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS AL PROYECTO

N°	N° DE ORDEN DE SERVICIO	PLACA DEL VEHICULO	DÍAS DE SERVICIO	DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE	COSTO DEL SERVICIO POR DÍA	COSTO TOTAL	LUGAR DEL SERVICIO	DUÑO	FOLIOS
1.	0969	ANI-874	6	NO	270	1620	Santiago de Pischa, Pacaycasa, San Jose de Ticllas, Socos, Vinchos y Chiara	Carrion Jaulis	1065
2.	0968	T5Z-806	6	SI: 12 + 05+06+05+05+05 = 38 Galones	281	1686	Oros, Acoero, Tambillo, Acosvinchos, Quinua y Huamanguilla	Sandoval Atao	1052
3.	1322	ARM-735	1	NO	400	400	Tambo	Huaytalla Colos	977
4.	4102	T5Z-806	1	SI: 12 = 12 Galones	380	380	Santillana	Sandoval Atao	967
5.	1349	F7Z-875	3	SI: 05+06=11	300	900	Santiago de Pischa, San Jose de Ticllas y Pacaycasa	Sandoval Atao	969
6.	1348	T5Z-806	6	SI: 15+8+5+13+12 =53 Galones	500, 380, 500, 400, 500, 660	2940	Luis Carranza, Chilcas, Chungui, Anco	Sandoval Atao	948
7.	1218	ARM-735	2	NO	400	800	Tambo y Tambillo	Huaytalla Colos	933
8.	1649	ANI-874	1	NO	450	450	Luis Carranza	Carrion Jaulis	877
9.	1748	ANI-874	4	NO	450, 500, 600, 450	2000	Chilcas, Anco, Ayna, Santa Rosa, Santillana	Carrion Jaulis	870
10.	2142	ANI-874	2	NO	450	950	Llochegua - Ayna	Carrion Jaulis	846
11.	2279	F4B-765	1	NO	450	450	Chungui	Cardenas Guerreros	819
12.	2437	F4B-765	1	NO	400	400	Chilcas	Cardenas Guerreros	774
13.	2362	F4B-765	1	NO	400	400	Fajardo	Cardenas Guerreros	759
14.	2460	F4B-765	1	NO	400	400	Alcamenca	Cardenas Guerreros	723
15.	2743	F4B-765	1	NO	450	450	Anco	Cardenas Guerreros	681

16.	2662	F4B-765	2	NO	450	900	Luis Carranza, Chilcas	Cardenas Guerreros	660
17.	2686	BBX-809	2	NO	450	900	Apongo , Asquipata	FITHER	650
18.	2639	BBX-809	3	NO	500	1000	Independencia, Saurama y Huambalpa	FITHER	637
19.	3824	F4B-765	1	NO	500	500	Carapo	Cardenas Guerreros	497
20.	4517	W6Q-744	2	SECA	298.5	597	Soras, Larcay, Paucara y Paico	Yusaca Contratistas	442
21.	3069	F4B-765	2	NO	440	880	Luis Carranza, Chilcas	Cardenas Guerreros	407
22.	3964	W6Q-744	6	SECA	250	1500	Puquio, Chaviña, Sancos, Aucara, San Juan, Lucanas, Coronel Castañeda, San Pedro	Yusaca Contratistas	401
23.	4293	W6Q-744	1	SECA	250	250	Carhuanca, Huambalpa, Saurama	Yusaca Contratistas	401

Elaboración: CPDHIS
Fuente: Oficio N° 1126-2022-GRA/GG-GRDS



Que, mediante Orden de Servicio N°0968, de fecha 13-04-2022, donde se contratan el alquiler de la camioneta T5Z-806, por 06 días para el **NOTARÍA SUCEIDA MUEHACA** meta 203 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERECIENTES AL QUINTIL 1 (...)" en el referida orden determinan que el alquiler incluye conductor y combustible. Pero inexplicablemente, se le habría asignado combustible a esta unidad, muy a pesar de que la Orden de Servicio incluía el combustible, así se corroboran en las partes de máquinas 053,055, 056, 057, 058, y 060. (Folios 1047, 1046, 10451044, 1043, 1042 y 1041 respectivamente)

FOTOGRAFIA 04
ORDEN DE SERVICIO 0968

Orden de Servicio N° 0000968

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

1 DATOS DEL PROVEEDOR
 Nombre(s): SANDOVAL ATAQ NERY
 Dirección: HUAMANGA - AYACUCHO
 RUC: 10408812408

2. CONDICIONES GENERALES
 N° Cuadro Adquisit: 000962
 Tipo de Proceso: ASP
 N° Contrato:
 Moneda: S/

Concepto: REQUERIMIENTO DE ALQUILER CAMIONETA 4X4 A TODO COSTO POR 6 DIAS PARA LA META 203

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
94200030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA IMPORTE QUE SE GENERA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER EN UNA CAMIONETA 4X4 PARA LA META DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO SEGÚN TERCEROS DE REFERENCIA Y CONTACTO SIGUIENTE: - EN EL DISTRITO DE OROSOYERA EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2022 - EN EL DISTRITO DE ACOSHO EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2022 - EN EL DISTRITO DE TAMBILLO EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2022 - EN EL DISTRITO DE AUCUNSHINCHU EL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2022 - EN EL DISTRITO DE QUINUA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2022 - EN EL DISTRITO DE HUAMANGA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2022 - VALOR DEL SERVICIO: SEJÁ HASTA LOS 06 DÍAS, SIN INCLUIR A LAS BOMAS DE DECADAS AJUSTADO EN EL TOR. FORMA DE PAGO: EFECTIVO EN CASH HASTA POR EL MONTO TOTAL DE S/ 1,686.00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES), PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME	1,686.00

13 ABR 2021

So paga mas que el conductor.

Retención 10% = 167.00

Metas	Cadena Funcional	FF/RB	Clasif. Gasto	Monto	S/
2203	23.051.0114.0032.2469849.6000009	3 - 10	207163		1,686.00

Van... S/ 1,686.00

Exonerado : 0.00
 V. Venta : 1,428.81
 I.G.V. : 257.19
 Total : 1,686.00

Nery Sandoval Atao
RUC 10408812408
13/04/2021

Walter Inchausti
RUC 10408812408

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Director: DR. CALLAO N° 122, 123 - AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO
 RUC: 20452382493

LABORADO POR: TACAS SALCEDO EDDY
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

CONFIRMADO DEL SERVICIO
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 JANEY ANJONES OBARELON Pacheco
 Responsable Meta 203, T2, Meta A-03

NOTA IMPORTANTE
 El Proveedor debe entregar a su vez copia de:
 - Carta Orden que autoriza los gastos según registros de compra y autorización.
 - El Comprobante de pago que se emite al proveedor que se corresponde con el monto de la orden de compra para contratar con el Estado en caso de ser el caso.

Fuente: Informe N°109-2022-GRA/GG-GRDSSGPDH-RM-JAO
 Como se puede observar en la Orden de Servicio N°0968 se puede notar de manera expresa de que las condiciones correspondientes al servicio establecen claramente la dotación de un conductor y combustible.

FOTOGRAFIA 05
PARTE DIARIO DE MAQUINA 058, 055,056, 057



PARTE DIARIO DE MAQUINARIA N° 000056

Proyecto / Obra: *Proveeduría de los Servicios de Mantenimiento y Reparación*
 Propietario: *NERV SARAOVA A.T.A.O.*
 Máquina: *6252-806* Marca: *TRUMPF* Modelo: *MTL 4024*
 Placa: *T5Z-806* Código: Fecha: *13.04.2021*
 Operador: *ALBA HUAMAN SUCCA* Turno: *6:15*

INSPECCIÓN DE NIVELES
 RADIADOR MOTOR HIDRÁULICO TRANSMISIÓN DIRECCIÓN

HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO

HORA INI.	HORA FIN	TOTAL	FRENTE DE TRABAJO	VALORES
6:00 AM	11:30 PM	5:30	- VISTE AL DISPOSICION DE OBRAS MANTENIMIENTO con el personal del proyecto Señores: Nancy Sotillo y Hany Leon Ramirez Laura Chupana Chupana	01

PARALIZACIÓN DE MÁQUINA
 Falta Operador Falta Frente Movilización Razon Climática Desperfecto
 Mantenimiento Otras Máquinas

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CANTIDAD (GL): *38* CANTIDAD (GL):
 HORA: *5:30 AM* HORA: HORA:

OBSERVACIONES:

Firma del Operador: *Alba Huaman Sutta* Nombre: *Alba Huaman Sutta* DNI: *49290115*
 Firma del Contratista: *[Firma]* Nombre: *[Nombre]* DNI: *[DNI]*
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 FRENTE DE FISCALIZACIÓN
 FISCALIZADOR: *[Firma]* Nombre: *[Nombre]* DNI: *[DNI]*

PARTE DIARIO DE MAQUINARIA N° 000056

Proyecto / Obra: *Proveeduría de los Servicios de Mantenimiento y Reparación*
 Propietario: *NERV SARAOVA A.T.A.O.*
 Máquina: *6252-806* Marca: *TRUMPF* Modelo: *MTL 4024*
 Placa: *T5Z-806* Código: Fecha: *13.04.2021*
 Operador: *ALBA HUAMAN SUCCA* Turno: *6:15*

INSPECCIÓN DE NIVELES
 RADIADOR MOTOR HIDRÁULICO TRANSMISIÓN DIRECCIÓN

HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO

HORA INI.	HORA FIN	TOTAL	FRENTE DE TRABAJO	VALORES
07:00 AM	16:00 PM	9:00	- VISTE AL DISPOSICION DE OBRAS MANTENIMIENTO con el personal del proyecto Señores: Nancy Sotillo y Hany Leon Ramirez Laura Chupana Chupana	01

PARALIZACIÓN DE MÁQUINA
 Falta Operador Falta Frente Movilización Razon Climática Desperfecto
 Mantenimiento Otras Máquinas

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CANTIDAD (GL): *02* CANTIDAD (GL):
 HORA: *06:00 AM* HORA: HORA:

OBSERVACIONES:

Firma del Operador: *Alba Huaman Sutta* Nombre: *Alba Huaman Sutta* DNI: *49290115*
 Firma del Contratista: *[Firma]* Nombre: *[Nombre]* DNI: *[DNI]*
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 FRENTE DE FISCALIZACIÓN
 FISCALIZADOR: *[Firma]* Nombre: *[Nombre]* DNI: *[DNI]*

PARTE DIARIO DE MAQUINARIA N° 000056

Proyecto / Obra: *Proveeduría de los Servicios de Mantenimiento y Reparación*
 Propietario: *NERV SARAOVA A.T.A.O.*
 Máquina: *6252-806* Marca: *TRUMPF* Modelo: *MTL 4024*
 Placa: *T5Z-806* Código: Fecha: *13.04.2021*
 Operador: *ALBA HUAMAN SUCCA* Turno: *6:15*

INSPECCIÓN DE NIVELES
 RADIADOR MOTOR HIDRÁULICO TRANSMISIÓN DIRECCIÓN

HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO

HORA INI.	HORA FIN	TOTAL	FRENTE DE TRABAJO	VALORES
07:00 AM	08:00 PM	1:00	- VISTE AL DISPOSICION DE OBRAS MANTENIMIENTO con el personal del proyecto Señores: Nancy Sotillo y Hany Leon Ramirez	01

PARALIZACIÓN DE MÁQUINA
 Falta Operador Falta Frente Movilización Razon Climática Desperfecto
 Mantenimiento Otras Máquinas

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CANTIDAD (GL): *06* CANTIDAD (GL):
 HORA: *06:00 AM* HORA: HORA:

OBSERVACIONES:

Firma del Operador: *Alba Huaman Sutta* Nombre: *Alba Huaman Sutta* DNI: *49290115*
 Firma del Contratista: *[Firma]* Nombre: *[Nombre]* DNI: *[DNI]*
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 FRENTE DE FISCALIZACIÓN
 FISCALIZADOR: *[Firma]* Nombre: *[Nombre]* DNI: *[DNI]*

PARTE DIARIO DE MAQUINARIA N° 000057

Proyecto / Obra: *Proveeduría de los Servicios de Mantenimiento y Reparación*
 Propietario: *NERV SARAOVA A.T.A.O.*
 Máquina: *6252-806* Marca: *TRUMPF* Modelo: *MTL 4024*
 Placa: *T5Z-806* Código: Fecha: *13.04.2021*
 Operador: *ALBA HUAMAN SUCCA* Turno: *6:15*

INSPECCIÓN DE NIVELES
 RADIADOR MOTOR HIDRÁULICO TRANSMISIÓN DIRECCIÓN

HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO

HORA INI.	HORA FIN	TOTAL	FRENTE DE TRABAJO	VALORES
03:00 AM	08:00 PM	5:00	- VISTE AL DISPOSICION DE OBRAS MANTENIMIENTO con el personal del proyecto Señores: Nancy Sotillo y Hany Leon Ramirez	02

PARALIZACIÓN DE MÁQUINA
 Falta Operador Falta Frente Movilización Razon Climática Desperfecto
 Mantenimiento Otras Máquinas

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CANTIDAD (GL): *03* CANTIDAD (GL):
 HORA: *6:00 AM* HORA: HORA:

OBSERVACIONES:

Firma del Operador: *Alba Huaman Sutta* Nombre: *Alba Huaman Sutta* DNI: *49290115*
 Firma del Contratista: *[Firma]* Nombre: *[Nombre]* DNI: *[DNI]*
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 FRENTE DE FISCALIZACIÓN
 FISCALIZADOR: *[Firma]* Nombre: *[Nombre]* DNI: *[DNI]*

Fuente: Informe N°109-2022-GRA/GG-GRDSSGPDH-RM-JAO
 Fuente: Informe N°109-2022-GRA/GG-GRDSSGPDH-RM-JAO

A pesar de que las condiciones están claras con respecto a la inclusión de combustible en el servicio, en las fotografías de las partes de maquina se puede notar de que se habría dotado de combustible de manera irregular.

Por otro lado de la sistematización de los dichos servicios se puede señalar que esta práctica se habría repetido solo con el Proveedor Samuel Atao, acá detallamos los otro casos identificados en el presente informe de fiscalización.

CUADRO N°14

CANTIDAD DE GALONES DE COMBUSTIBLE QUE HABRÍAN SIDO AL VEHICULO T5Z-806 Y F7Z-975

ORDEN DE SERVICIO	PLACA DEL VEHÍCULO	CANTIDAD DE GALONES DOTADOS	PARTE DE MAQUINA	FOLIOS
0968	T5Z-806	38	053, 055, 056, 057, 058 Y 060	1047, 1045, 1044, 1043, 1042, 1014
4102	T5Z-806	12	069	961
1349	F7Z-975	11	062, 061	951, 950





1348	T5Z-806	53	068,067,066,065,064	936, 939, 938, 937,
TOTAL		114 Galones	NOTARÍA GUEDELIA MACHACA	

Elaboración: CPDHIS

Fuente: Oficio N°437-2022-GRA/GG-GRDS

AYACUCHO

b) Norma Transgredida

La malversación de fondos es un delito donde un funcionario o servidor público usa los recursos del estado (dinero o bienes) para una aplicación diferente a la que estaban destinados.

El Artículo 389 del Código Penal Peruano señala que; señala lo siguiente:

"El funcionario o servidor público que da al dinero o bienes que administra una aplicación definitiva diferente de aquella a los que están destinados, afectando el servicio o la función encomendada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años"

c) Consecuencia

De comprobarse la mala utilización de los recursos (combustible) se estaría atentando contra la entrega de bienes y servicios por parte del referido proyecto, entorpeciendo la viabilidad de la función administrativa y funcional para la consecución de los resultados esperados.

OBSERVACIÓN N°5:**a) Desarrollo de la observación:**

Que mediante la partida 2.2.2. Del proyecto en referencia señala lo siguiente: **"Partida 2.2.2. Asistencia Técnica al Gobierno Local para el diseño y producción de productos comunicacionales"**

Al respecto cabe señalar que la partida refiere de manera clara que el objetivo es brindar asistencia técnica a Gobiernos Locales, para que estos mismos puedan diseñar y producir los referidos productos comunicacionales.

De la revisión documental hemos encontrado que habría sido la misma Gerencia Regional de Desarrollo Social, la que habría contratado los servicios de producción de productos comunicacionales, sin necesariamente fortalecer las capacidades de los Gobierno Locales.

A continuación se presenta:

**CUADRO N°15
DETALLE DE ORDENES DE SERVICIO Y PROVEEDORES EN LA PARTIDA 2.2.2.**

ORDEN DE SERVICIO/ COMPRA	PROVEEDOR	DETALLE DEL SERVICIO	MONT O
1226	Laura Estefany Chipana Chipana	Elaboración de microprograma televisivo de Salud Mental y Emocional	6000
1451	Barboza Velarde Inés Vidalina	Producción de 09 spots potcas en castellano Producción de 09 spots potcas en quechua	8100
2103	Satélite FM E.I.R. LTDA (Periodista Barboza Berna Guillermo)	Servicios para la elaboración de Radio Novelas 03 Capítulos de Castellano y 03 Capítulos de Quechua	13200
1347	Tribu Agencia de Comunicaciones E.I.R.L. (El contacto aparece el Periodista Jorge Alberto Carhuallanqui)	Elaboración de Sport Radial 09 Spots en Quechua y 09 Spots en Castellano	4626
1963	Bendezú Vargas Iván	Elaboración de Microprogramas radiales 06 en quechua y 06 en castellano	15600
5815	Chuchón Berrocal Norma Sofía	Servicio de Producción de Spot Televisivo	4000
Total			51526

Elaboración: CPDHIS

Fuente: Oficio N°437-2022-GRA/GG-GRDS

Como se puede observar en el párrafo anterior los recursos destinados al fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales, fueron usados para la contratación de producción de determinados productos comunicacionales, presumiblemente desnaturalizando el componente del proyecto.



**b) Norma Transgredida**

La malversación de fondos es un delito donde un funcionario o servidor público usa los recursos del estado (dinero o bienes) para una aplicación diferente a la que estaban destinados. El Artículo 389 del Código Penal Peruano señala que; señala lo siguiente:

"El funcionario o servidor público que da al dinero o bienes que administra una aplicación definitiva diferente de aquella a los que están destinados, afectando el servicio o la función encomendada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años"

c) Consecuencia

De comprobarse la mala utilización de los recursos se estaría atentando contra la entrega de bienes y servicios por parte del referido proyecto, entorpeciendo la viabilidad de la función administrativa para la consecución de los resultados esperados; para el presente caso el correspondiente a fortalecer las capacidades de los Gobiernos Locales, no la adquisición o contratación de determinados servicios.

OBSERVACIÓN N°6:**a) Desarrollo de la observación:**

Continuando con el análisis de la "Partida 2.2.2. Asistencia Técnica al Gobierno Local para el diseño y producción de productos comunicacionales", también podemos señalar que hay un acontecimiento poco claro. Al respecto es necesario citar nuevamente el siguiente cuadro:

CUADRO N°16**DETALLE DE ORDENES DE SERVICIOS QUE CUENTAN CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES.**

ORDEN DE SERVICIO/CO MPRA	PROVEEDOR	DETALLE DEL SERVICIO	MONTO
1226	Laura Estefany Chipana Chipana	Elaboración de microprograma televisivo de Salud Mental y Emocional	6000
5815	Chuchón Berrocal Norma Sofia	Servicio de Producción de Spot Televisivo	4000

Elaboración: CPDHIS

Fuente: Oficio N°437-2022-GRA/GG-GRDS

Como podemos observar en el detalle del servicio, tanto la Orden de Servicio N°1226 y la 5815, compartirían características similares de servicio.

Pasa lo mismo con las Ordenes de Servicio N°1451 y 1347, que nuevamente comparten características muy similares del servicio requerido.

CUADRO N°17**DETALLE DE ORDENES DE SERVICIOS QUE CUENTAN CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES.**

ORDEN DE SERVICIO/CO MPRA	PROVEEDOR	DETALLE DEL SERVICIO	MONTO
1451	Barboza Velarde Inés Vidalina	Producción de 09 spots podcast en castellano Producción de 09 spots podcast en quechua	8100
1347	Tribu Agencia de Comunicaciones E.I.R.L.	Elaboración de Sport Radial 09 Spots en Quechua y 09 Spots en Castellano	4626

Elaboración: CPDHIS

Fuente: Oficio N°437-2022-GRA/GG-GRDS

b) Norma Transgredida

El Artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

"Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública".





Por otro lado el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

“Artículo 40. Prohibición de fraccionamiento

40.1 El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u sus dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda”.

NOTARÍA GUDIELIA MACHACA

c) Consecuencia

De comprobarse el probable fraccionamiento se estaría atentando en contra de la correcta administración de los recursos de la entidad, y de este modo poniendo en riesgo una óptima dotación de bienes y servicios; para el presente caso bienes y servicios destinados a las mujeres de los distritos del quintil 1.

OBSERVACIÓN N°7:

a) Desarrollo de la observación:

Continuando con el análisis de la “Partida 2.2.3. Capacitación al Gobierno Local para la promoción y difusión de la prevención de la violencia en medios de comunicación masiva y alternativa”

Como bien se ha podido señalar la partida 2.2.3. Refiere a desarrollar procesos de “CAPACITACION CON LOS GOBIERNOS LOCALES” para que estos desarrollen acciones de promoción y difusión.

Para la observación N°07 es necesario detallar la cantidad de servicios que se han contratado para la referida partida 2.2.3.

CUADRO N°18

DETALLE DE ÓRDENES DE SERVICIOS DE LA PARTIDA 2.2.3.

ORDEN DE SERVICIO/ COMPRA	PROVEEDOR	DETALLE DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL
4330	Radio Afelio Frecuencia Modulada EIRL	Difusión del podcast en castellano y quechua. Plazo de 30 días calendarios 01 pasada por día.	400	12,000
4331	Tribu Agencia de Comunicaciones EIRL.	Difusión de Microprograma Televisivo en Castellano y Quechua 30 días calendarios 03 pasadas por día.	300	27,000
4332	Condorpusa De la Cruz Saúl Juvencio	Difusión de Spot Televisivo por 30 días calendarios 04 pasadas por día.	95	11,400
4361	Empresa de Comunicaciones al Día	Difusión de Spot radial por 30 días 04 pasadas por día en 25 emisoras de la región.	8.16	24,480
4362	Gómez Hinostraza Claudio	Difusión y monitoreo de Microprograma Radial en castellano y quechua por 30 días 01 pasadas por día en 25 emisoras de la región.	25.3	18,975
Total				93,855

Elaboración: CPDHIS

Fuente: Oficio N°437-2022-GRA/GG-GRDS

Como se puede observar en el cuadro anterior y su correspondiente consolidado se han gastado 93,855 soles en servicios de naturaleza muy parecida o similar, por lo que se podría presumir que se habrían fraccionado las compras para poder desarrollar procesos de contratación menores a las 8 UIT.

Al respecto para el ejercicio fiscal del año 2021 cabe señalar que los topes máximos de contratación directa por ser menores de las 8 UITs ascendían a la suma de 35,200 soles.

Adjuntamos el cuadro de topes la Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras – Régimen General del Año Fiscal 2021 en soles.



CUADRO N°19
 TOPES PARA CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2021

NOTARÍA GUDIELIA MACHACA

TIPO	MONTOS (**)			
	BIENES	SERVICIOS		OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 400,000	-	-	>= de 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 400,000		-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 400,000 > de 35,200	< a 400,000 > de 35,200	< a 400,000 > de 35,200	< a 1'800,000 > de 35,200
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 35,200	> de 35,200	> de 35,200	> de 35,200
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 66,000 > de 35,200	<= a 66,000 > de 35,200	-	-
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 35,200	> de 35,200	-	-
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-	<= a 40,000 > de 35,200	-

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (***)

(*) Artículo 5° literal A, Artículos 22° al 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y artículos 32° y 76° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 350-2015-EF artículo 17° de la ley N° 31084, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
 (***) Decreto Supremo No 392-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 15.12.2020
 (***) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.

Fuente: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1510672/Topes%202021.pdf>

Del análisis de las contrataciones que habría desarrollado el Gobierno Regional de Ayacucho, podemos notar que ninguna de las contrataciones sobrepasó el límite de 35,200; pero considerando la similitud de los servicios podremos notar que en sumatoria si sobrepasan los 35,200 llegando a un total de 93,855.

b) Norma Transgredida

El Artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

“Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública”.

Por otro lado el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

“Artículo 40. Prohibición de fraccionamiento

40.1 El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda”.

Adicionalmente la Opinión N°066-2019/DTN, de fecha del 25 de abril del 2019, remitido por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, señala lo siguiente:

“La normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la que se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares, esto, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales celebradas por la Entidad, situación última que se ve reflejada cuando esta (la Entidad) se atiende con un solo proveedor.”



Por otro lado en la misma opinión se señala lo siguiente:

NOTARÍA GUEDELIA MACHACA

“debe recalcar que cada Entidad debe evaluar —considerando sus funciones, fines y metas institucionales— y definir, en una decisión de gestión de su absoluta responsabilidad, si las prestaciones que pretende contratar deben ser realizadas a través de un solo contrato o de diversos contratos, situación que debe ser —como toda decisión de gestión adoptada por las Entidades— debidamente sustentada y fundamentada.”

En ese mismo sentido la Opinión 014-2019/DTN, del mismo Órgano, señala lo siguiente:

“(…) sobre la base de cada caso concreto, es responsabilidad de la Entidad determinar si los bienes, servicios u obras requeridos representan un mismo objeto contractual, a efectos de contratarlos mediante un único procedimiento de selección, evitando, de esta manera, un fraccionamiento indebido; o si, por el contrario, existen elementos distintivos que hacen singular cada bien, a efectos de programarlos y contratarlos en procedimientos de selección independientes, supuesto en el cual no se configuraría el fraccionamiento”

Adicionalmente la Opinión N°023-2019/DTN del mismo Órgano señala que:

“Adicionalmente, debe tomarse en cuenta que toda contratación parte de una necesidad o un conjunto de necesidades que se pretenden satisfacer, las cuales se formalizan mediante un requerimiento y, según sea el caso, pueden ser agrupadas y consolidadas a través de un mismo objeto contractual; en esa medida, la regulación sobre fraccionamiento busca impedir que dicho objeto sea dividido arbitrariamente en múltiples contrataciones, desnaturalizando así la necesidad que se requiere satisfacer y menoscabando la eficiencia que debe revestir el proceso de abastecimiento”

Consecuencia

De comprobarse el probable fraccionamiento se estaría atentando en contra de la correcta administración de los recursos de la entidad, y de este modo poniendo en riesgo una óptima dotación de bienes y servicios; para el presente caso bienes y servicios destinados a las mujeres de los distritos del quintil 1.

OBSERVACIÓN N°8:

a) Desarrollo de la observación:

Si bien es cierto en las Ordenes de Servicios descritas en la Observación N°7 ninguna de ellas había sobrepasado las 8 UIT, como para que pudiera desarrollarse un proceso de contratación con mayores complejidades y mayor detalle en sus requerimientos técnicos, es importante señalar que la responsabilidad para una buena dotación de bienes y servicios recaen en la área usuaria y en la oficina encargada de desarrollar los procesos de contratación.

Uno de los elementos fundamentales para poder asegurar la calidad de los bienes y servicios que son entregados, es la experiencia previa que tienen los proveedores al momento de asumir la responsabilidad de brindar un determinado bien o servicio.

Al respecto dentro de las Órdenes de Compra de la “Partida 2.2.3. Capacitación al Gobierno Local para la promoción y difusión de la prevención de la violencia en medios de comunicación masiva y alternativa”, podemos señalar que probablemente tres de los cinco proveedores no tenía experiencia previa al momento de emitirse las Ordenes de Servicio.

Vista la Orden de Servicio N°4331 encargada a Tribu Agencia de Comunicaciones EIRL., para la difusión de microprograma televisivo en castellano y Quechua 30 días calendarios 03 pasadas por día por la suma de 27,000 al momento de notificar dicha orden no tendría experiencia previa en la materia detallada en la descripción del servicio; es más dicha empresa era recién la segunda vez que accedía a una Orden de Servicio. Las dos únicas ordenes de servicio que atendió solo las presto al Gobierno Regional de Ayacucho.

CUADRO N°20
ORDENES DE SERVICIO ADJUDICADAS A TRIBU AGENCIA DE COMUNICACIONES EIRL

Table with 5 columns: FECHA EMISION, RUC ENTIDAD, ENTIDAD, ORDEN, DESCRIPCION ORDEN, MONTO. It lists details for order D.N. 4331 2011 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.



Elaboración: CPDHIS
Fuente: Buscador de Proveedores adjudicados – CONOSCE – OSCE (23.06.2022)

Vista la Orden de Servicio N°4332 encargado a Condorpusa De la Cruz Saúl Juvencio para la Difusión de Spot Televisivo por 30 días calendarios 04 pasadas por día, a un costo total de 11,400 soles, al momento de suscribir la Orden de Servicio no contaría con experiencia en la materia de contratación, en tanto de que sus últimas atenciones a entidades estaban relacionadas como servicios de impresiones, adquisición de materiales de escritorio, diseño e impresión de viniles, entre otros. Para mayor referencia se puede apreciar el detalle de los servicios brindados por el referido proveedor, desde los años 2018 a la actualidad.

CUADRO N°21
ORDENES DE SERVICIO ADJUDICADAS A CONDORPUSA DE LA CRUZ SAÚL JUVENCIO

FECHA EMISION	ENTIDAD	ORDEN	DESCRIPCION ORDEN	MONTO
2022-04-20	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	OS-1088-2022-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OAPP	SERVICIO DE IMPRESION DE PARTES THALES AFECTE A LA META 203 DE PLAN	340.00
2022-04-20	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDF CENTRAL	OS-1108-2022-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OAPP	SERVICIO DE IMPRESION DE PARTES DIARIOS Y KAREX, AFECTO A LA META 161 PLAZO 3 DIAS	380.00
2021-11-11	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDF CENTRAL	OS-4332-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OAPP	SERV DIFUSION DE SPOT TELEVISIVO, PLAZO 30 DIAS, META 203	11,400.00
2021-11-15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA	OS-130-2021-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA	ACUA PARA CONSUMO HUMANO	4,900.00
2021-11-15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA	OS-128-2021-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA	ADQUISICION DE MATERIALS DL LUJURIUM	300.00
2021-11-15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA	OS-129-2021-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA	ADQUISICION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	5,074.00
2021-11-15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA	OS-121-2021-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA	ADQUISICION DE UTILER DE ESCRITORIO	299.90
2019-03-08	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	OS-03-2019-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	DISEÑO E IMPRESION DE VINILS PUBLICITARIOS	7,000.00
2019-02-11	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	OS-20-2019-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	IMPRESION FOLIOFOL INSTITUCIONAL	7,000.00
2019-11-20	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	OS-1043-2019-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	DIFUSION A TRAVEZ DE BOLETINES	22,500.00
2018-08-21	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	OS-600-2018-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	IMPRESION DE VINILES	3,500.00
2018-08-20	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	OS-609-2018-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	IMPRESION DE VINILES	3,500.00
2018-07-31	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDF CENTRAL	OS-1304-2018-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OAPP	ADQUISICION	2,150.00

Elaboración: CPDHIS
Fuente: Buscador de Proveedores adjudicados – CONOSCE – OSCE (23.06.2022)

Vista la Orden de Servicio N° 4361 encargada a la Empresa de Comunicaciones al Día para la difusión de Spot radial por 30 días 04 pasadas por día en 25 emisoras de la región, a un costo total de 24,480; del mismo modo al momento de notificar dicha orden de servicio, la empresa en referencia no tendría experiencia en el rubro para el cual estaba siendo contratado.

CUADRO N°22
ORDENES DE SERVICIO ADJUDICADAS A LA EMPRESA DE COMUNICACIONES AL DÍA

FECHA EMISION	ENTIDAD	ORDEN	DESCRIPCION ORDEN	MONTO
2022-06-03	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	OS-543-2022-UNIDAD DE LOGISTICA	SERVICIO DE PUBLICACION DE FOLIOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS AL CUADRO DE INFERENCION AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO	1,100.00
2021-12-24	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDF CENTRAL	OS-5074-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OAPP	REMITO AL SERVIDOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD META 204	2,500.00
2021-12-22	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDF CENTRAL	OS-5018-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OAPP	SERVICIO DE PUBLICIDAD CENTRAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA REGIONAL 2021, DEL 15 AL 27 JUNIO	1,500.00
2021-12-20	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDF CENTRAL	OS-5017-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OAPP	SERVICIO DE PUBLICACION DE INFORME ESPECIAL PLAZO 02 DIAS META 1000 - SUCUMALCA GENERAL	708.00
2021-11-24	ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROMOCION INICIAL - COPOPRI	OS-1407-2021-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	SERVICIO DE PUBLICACION	6,100.00
2021-08-21	MUNICIPALIDAD DE LUCANAS - PUQUIO	OS-207-2021-UNIDAD DE LOGISTICA, PATRIMONIO Y SERVICIOS	SERVICIO DE TERCEROS	1,100.00
2021-09-01	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDF CENTRAL	OS-207-2021-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	PUBLICACION DE ORDENANZA NIP PARA EL TUPA DE LA DREA	1,216.00
2021-07-27	COMISION NACIONAL SAN CIBOLA DE LUCANAS	OS-424-2021-COMISA DE ABASTECIMIENTO	SERVICIO PUBLICIDAD MEDIO IMPRESO COMITE ELECTORAL UNIV. SOLICITA OICOMIA IMAGEN INSTITUCIONAL	1,770.00
2021-06-19	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDF CENTRAL	OS-1020-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OAPP	CONTRATACION DE SERVICIO	1,620.00
2021-06-25	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDF CENTRAL	OS-1013-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OAPP	CONTRATACION DE SERVICIOS	300.00
2021-04-21	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	OS-334-2021-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISO DE RESULTADO DE ELECCION DE MIEMBRO DE LOS CONSEJOS - JORNADA	944.00
2021-04-20	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDF CENTRAL	OS-1034-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OAPP	CONTRATACION DE SERVICIOS	1,000.00
2021-03-19	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO	OS-138-2021-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO	SERVICIO DE PUBLICACION DE ORDENANZA N° 003-2021 POR DONDE SE APRUEBA LA LEY PARA EL DERECHOS TRIBUTARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, PUBLICACIONES QUE DAN LEGITIMIDAD DE LAS ORDENANZAS EN MATERIA TRIBUTARIA	1,180.00
2021-03-05	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	OS-210-2021-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	SERVICIO DE PUBLICACION DE UN AVISO DE ELECCION DE MIEMBRO DE LOS CONSEJOS - JORNADA	865.00
2021-02-00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE OQUE	OS-27-2021-ABASTECIMIENTO	PUBLICIDAD	800.00

Elaboración: CPDHIS
Fuente: Buscador de Proveedores adjudicados – CONOSCE – OSCE (23.06.2022)



b) Norma Transgredida

Según la Opinión N°174-2018/DTN, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, señala lo siguiente:



“La normativa de contrataciones del Estado no ha establecido la obligación de emplear un medio de acreditación específico que permita determinar que el proveedor que remite su cotización desarrolla actividades directamente relacionadas al objeto de la contratación. Por tanto, el órgano encargado de las contrataciones debe de emplear los mecanismos que estime conveniente a efectos de contar con la convicción de que dicho proveedor se dedica a actividades directamente relacionadas con el objeto de contratación”

En ese mismo sentido la Opinión N°128-2017/DTN, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, señala lo siguiente:

“Si bien las contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) UIT se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, las Entidades que realicen dichas contrataciones deben efectuarlas de acuerdo a los lineamiento establecidos en sus normas de organización interna, en el marco de los principios que regulan la contratación pública, en razón de lo dual determinarán los mecanismos apropiados para garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos. En consecuencia, las entidades pueden implementar mecanismos similares a los establecidos en la normativa de contrataciones del Estado”

c) Consecuencia

La elección de proveedores que no cuentan con experiencia suficiente en la materia de contratación ponen en alto riesgo el cumplimiento de los objetivos de la orden de servicio, poniendo de este modo en peligro la dotación de bienes y servicios que deberían de contar con todas las garantías necesarias para que puedan ser entregadas finalmente a los usuarios.

1. CONCLUSIONES

1. La asignación de los recursos de manera fraccionada habría contribuido a que el proyecto no se ejecute de manera adecuada hasta este momento, en tanto de que las asignaciones han sido ineficientes para una óptima ejecución de los componentes de los proyectos.
2. El avance físico y financiero demuestran un avance deficiente al año 01 de ejecución del proyecto. 9.56% y 9.06% respectivamente. Esto pone en riesgo una correcta ejecución del proyecto en el horizonte temporal en el que fue concebido.
3. A pesar de las limitaciones presupuestales la mayor cantidad de los recursos habrían sido utilizados en partidas relacionadas con gastos de personal y gastos de contratación de servicios representando el 64.66% de los recursos asignados.
4. Se han encontrado deficiencias en la suscripción de una de las actas de convenio, en tanto de que se pone en peligro la legalidad de las acciones que viene desarrollando el proyecto.
5. Se han emitido órdenes de servicio de similares características en la partida presupuestal “2.2.2. Asistencia Técnica al Gobierno Local para el diseño y la producción de productos comunicacionales”
6. Se han emitido órdenes de servicio de similares características en la partida presupuestal “2.2.3. Capacitación al Gobierno Local para la promoción y difusión de la prevención de la violencia en medios de comunicación masiva y alternativa”

2. RECOMENDACIONES

1. Al Gobernador Regional de Ayacucho; a fin de que en el marco de sus competencias pueda tomar acción correspondiente, con el fin de asegurar los recursos necesarios para una correcta ejecución de los Proyectos de Inversión Pública. Además de implementar las recomendaciones expuestas en el presente informe de fiscalización.
2. Al Órgano de Control Institucional - OCI del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que en el marco de sus competencias pueda iniciar acciones de control e indagación en la ejecución del referido proyecto.
3. A la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, para que tome conocimiento y pueda implementar las recomendaciones del presente informe de fiscalización.

Atentamente;



CR. YSABEL DE LA CRUZ JORGE
Presidenta de la CPDHIS – 2022



1527

C.R EDGAR OLIVARES YANQUI
SECRETARIO

CR. OSCAR ORE CURO
Vocal de la CPDHIS – 2022

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muchas gracias consejera Ysabel señores consejeros queda a disposición del pleno alguna observación, recomendación sobre el informe que se ha expuesto participaciones señores consejeros.

(Sin intervenciones) Bien felicitar a la comisión toda vez de que esté informe va a ser de mucho provecho, para que la ejecución de este proyecto realmente sea como corresponde cómo se ha concebido en el expediente técnico, en una en una línea de tiempo de tiempo me parece de 3 o 4 años en el que está previsto, es importante tomar en cuenta esta observación para mejorar su implementación de este proyecto, señores consejeros vamos a someter a voto su aprobación, sírvanse a votar vía chat, a favor, abstención o en contra.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor de los Consejeros Regionales: Elizabeth Prado Montoya, Javier Berrocal Crisóstomo, Dante Alex Medina Gutiérrez, Oscar Oré Curo, Cleofé Pineda Gamboa, Roger Palomino Vilcatoma, Heiser Alejandro Anaya Oriundo, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Wilber Huashuayo Hinostroza, Welfrido Tenorio Velásquez, Eulogio Cordero García, Edgar Raúl Olivares Yanqui, Ysabel De La Cruz Jorge, Hermilio Linares Neyra, César Augusto Moscoso Céspedes, Verónica Silvia Vargas Huayta.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad el informe de fiscalización al proyecto de “Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Prevención en contra de la Violencia hacia las Mujeres Pertenecientes al Quintil 1 en las 11 Provincias de Nuestra Región”

Despacho 7 A continuación pasamos al punto 7 de la estación de despacho mediante **Oficio N°115-2022 la señora presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social presenta el dictamen favorable de aprobación del proyecto de “Ordenanza Regional que Institucionaliza el Reconocimiento a las Mujeres más Destacadas a Nivel de la Región de Ayacucho”** iniciativa presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana (IRMA) y la consejera regional Ysabel de la cruz Jorge.

Consejera por favor vayamos ya a los puntos más sustanciales de este informe toda vez de que aún tenemos muchos puntos programados en nuestra agenda para este día, adelante consejera Ysabel.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Muchas gracias señor presidente, tomando en cuenta esta iniciativa de la Gerencia de Desarrollo Social ponemos en consideración el proyecto “Ordenanza Regional que Institucionaliza el Reconocimiento a las Mujeres más Destacadas a Nivel de la Región de Ayacucho”







**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho.
Telefax: (086)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



DICTAMEN N° 001 -2022-GRA/CR-CPDHIS

SEÑOR : ROGER PALOMINO VILCATOMA.
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

PRESENTE.-

ASUNTO	Aprobación del proyecto de Ordenanza Regional que “Institucionaliza el Reconocimiento a las Mujeres más Destacadas a Nivel de la Región Ayacucho”.
---------------	---

FECHA : Ayacucho, 04 de julio de 2022.

Por el presente nos dirigimos a la Presidencia del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en atención del literal g) del artículo 146°, concordante con el artículo 155° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, del Consejo Regional de Ayacucho, pone a disposición del Pleno de Consejo Regional de Ayacucho, el dictamen favorable de aprobación del proyecto de Ordenanza Regional que “Institucionaliza el Reconocimiento a las Mujeres más Destacadas a Nivel de la Región Ayacucho”; iniciativa presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana – IRMA y la Consejera Regional Ysabel De la Cruz Jorge, siendo en los términos siguientes:

I. REFERENCIA:

- 1.1. Que, mediante Informe N°010-2022-GRA/GG-GRDS-SGPDH-NSA, de fecha 04 de abril del 2022, elevado al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la Dra. Nancy Santos Arenas, parte del equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sugiere aprobar, el reconocimiento “Orden al Mérito”, a las mujeres que a lo largo de la historia han destacado por favorecer la promoción de la igualdad de género, por su labor con la defensa de los derechos y promoción de la igualdad de género.
- 1.2. Que, mediante Informe N°363-2022-GRA/GG-GRDS-SGPDH, de fecha 04 de abril del 2022, elevado ante la Lic. Lorena Hermosa Sotomayor – Gerente Regional de Desarrollo Social, el Lic. Samuel Montes Sinforoso – Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Humano, remite la documentación correspondiente para su evaluación y fines pertinentes.
- 1.3. Que, mediante Opinión Legal N°87-2022-GRA/GG-ORAJ, de fecha 05 de mayo del 2022, elevado ante la Lic. Lorena Hermosa Sotomayor – Gerente Regional de Desarrollo Social, el Mg. Juan E. Janampa Janampa – Director Regional de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara **precedente** la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que “Institucionaliza el Reconocimiento a las Mujeres más Destacadas a Nivel de la Región Ayacucho”.
- 1.4. Que, mediante Informe N°591-2022-GRA/GG-GRDS-SGPDH/SMS, de fecha 11 de mayo del 2022, elevado ante la Lic. Lorena Hermosa Sotomayor – Gerente Regional de Desarrollo Social, el Lic. Samuel Montes Sinforoso – Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Humano, solicita remitir los actuados ante la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Consejo Regional de Ayacucho, para su atención y acciones pertinentes.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 159-2021-MIMP, que aprobó conmemorar con la “Orden Emérito a las Mujeres del Bicentenario”.

Página 1 de 3





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho.
Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.
- Comité sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (1979), aprobada por Resolución Legislativa N° 23432.
- Pacto Internacional de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, aprobado por el Perú mediante Decreto Ley N° 22128.
- Ley N° 28983-Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Decreto Supremo N° 005-2003-MIMDES; el cual crea la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer"
- Plan Nacional de Igualdad de Género PLANIG 2018-2024.
- Decreto Supremo N°008-2019-MIMP; que aprueba Política Nacional de Igualdad de Género.

III. ANTECEDENTES:

- 3.1. Que, mediante Informe N°010-2022-GRA/GG-GRDS-SGPDH-NSA, de fecha 04 de abril del 2022, elevado al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la Dra. Nancy Santos Arenas, parte del equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa que en sesión ordinaria del Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana, surgió la propuesta de reconocer a las mujeres que hayan contribuido e incentivado mecanismos para promover y visibilizar la promoción de la Igualdad de Género.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. Que, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es una herramienta que ayuda a las mujeres de todo el mundo a generar cambios en la vida cotidiana, de las mujeres más vulnerables del mundo.
- 4.2. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en setiembre de 1995, promovió la Declaración y Plataforma de Beijing, que representa uno de los documentos más progresistas e importantes con respecto a la defensa de los derechos de la mujer en el mundo.
- 4.3. La Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del 2007, representar el marco normativo, que establece el marco institucional para las políticas públicas en los ámbitos nacionales, regionales y locales, que tienen como fin garantizar el ejercicio de derechos plenos de las mujeres y hombres, en un marco de igualdad, dignidad y libertad.
- 4.4. Que el Acuerdo Nacional, en su décima política de estado establece la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- 4.5. Que, mediante Decreto Supremo N°008-2019-MIMP, aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género, donde se aborda la discriminación estructural contra las mujeres como un problema central del país, generando desigualdad, limitando el ejercicio de los derechos fundamentales y las oportunidades de desarrollo de las mujeres.
- 4.6. Que, mediante Decreto Supremo N°005-2003-MIMDES, se crea la condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", la misma que será entregada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, como símbolo de reconocimiento a aquellas mujeres que destaquen socialmente en su compromiso con la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a nivel nacional.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Se halla establecido que el proyecto de Ordenanza Regional que "Institucionaliza el Reconocimiento a las Mujeres más Destacadas a Nivel de la Región Ayacucho", es un marco legislativo regional que reconoce a las mujeres más destacadas de la región Ayacucho, en distintos campos de la vida, social, cultural, académica y política de la región.
- 5.2. Está establecido que la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, conforme al literal g) del artículo 146° del Reglamento Interno de Consejo (RIC), aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, tiene la función de dictaminar; y en el presente caso, tiene la

Página 2 de 3





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 23D - Tercer Piso - Ayacucho.
Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



función de dictaminar el Proyecto de Ordenanza que "Institucionaliza el Reconocimiento a las Mujeres más Destacadas a Nivel de la Región Ayacucho".

5. RECOMENDACIÓN:

- 5.1. Que, por las consideraciones expuestas y en atención del literal g) del artículo 146° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, emite DICTAMEN FAVORABLE de aprobación del proyecto de Ordenanza Regional que "Institucionaliza el Reconocimiento a las Mujeres más Destacadas a Nivel de la Región Ayacucho", iniciativa propuesta por la Gerencia Regional de Desarrollo Humano, el Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana – IRMA y la Consejera Regional Ysabel De la Cruz Jorge; con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGIONAL QUE INSTITUCIONALIZA EL RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES MÁS DESTACADAS A NIVEL DE LA REGIÓN AYACUCHO

ARTÍCULO PRIMERO. – INSTITUCIONALIZAR, a partir de la fecha el reconocimiento "Orden al Mérito", a las mujeres de la región Ayacucho, cuyo aporte ha sido invisibilizado y que a lo largo de la historia han destacado por favorecer con la promoción de la igualdad de género, por su labor con la defensa de los derechos y promoción de la igualdad de género, desde los diferentes espacios académicos, sociales y políticos, contribuyendo de ésta manera en la eliminación de barreras para la participación de las mujeres.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el reconocimiento Orden al Mérito "María Andrea Parado Jayo", a las mujeres de la región Ayacucho, por su contribución en la gesta de una región con igualdad de género y por la defensa de sus derechos en los diferentes espacios académicos, sociales, culturales y políticos.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, la elaboración del Reglamento de la Presente Ordenanza Regional.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, despliegue las acciones necesarias para dar cumplimiento y efectúe las gestiones para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que realicen el trámite correspondiente para su publicación en el Diario Oficial El Peruano

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para su promulgación.

El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional para su deliberación y ulterior aprobación, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. YSABEL DE LA CRUZ JORGE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

Página 3 de 3

CR. EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI

GRDS. LORENA HERMOSA SOTOMAYOR: Buenas tardes señor presidente del Consejo Regional por intermedio de ud. saludar también a todos los miembros del consejo regional, muchas gracias por dejarme participar en esta propuesta de ordenanza que declara la orden del mérito de la mujer en Ayacucho denominado María parado de bellido en el marco también del Bicentenario y los reconocimientos a una mujer heroína que fue importante en el proceso de la independencia de nuestra región esperamos se pueda promulgar esta ordenanza y que





cada año podamos reconocer esta orden en el marco de la equidad e igualdad de derechos, que viene realizando ya muchas mujeres en nuestra región y así poder reconocer el aporte que tiene la mujer en la región, esta propuesta surgió también en coordinación de trabajo que se realiza en el marco del consejo consultivo que tenemos del Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana, en este consejo consultivo lo que se ha analizado es que hay poco espacio de visibilización y reconocimiento a las mujeres que día a día trabajan desde distintos espacios en aportar al desarrollo y lo que buscamos también es que en este escenario de sensibilización podamos animar a que más mujeres puedan trabajar en igualdad para trabajar sobre el desarrollo en nuestra región y dependiendo de las distintas áreas, por eso es que está orden lo que busca es su reglamentación para ya generar categorías de reconocimiento, más adelante seguro con el trabajo del reglamento para que pueda trabajarse en mérito a las acciones económicas que hayan promovido en organizaciones productivas, pueda reconocerse también los aportes para la igualdad de género en el espacio político, técnico que no tenga que ver con su trabajo que realiza sino que son iniciativas desde sus espacios, este reconocimiento, esta orden que vamos a establecer en Ayacucho. Lo importante de esta primera etapa que la ordenanza declara que está orden al mérito a la mujer en el marco del Bicentenario orden María Parado de Bellido es la propuesta que se había trabajado y esperemos que el pleno lo considere para que ya tengamos nosotros la posibilidad de presentar también su reglamentación y que seguramente e igualmente podamos presentarlo y debatirlo también en el consejo quiénes accederían año a año a esta orden que sería dada por el gobierno regional señor presidente, muchas gracias.

C.R HERMILIO LINARES NEYRA: presidente, señores consejeros, solamente aclarar dos puntos, en primer lugar ya tenemos otra norma en el consejo regional reconociendo a la heroína María Parado de Bellido, en esa parte tenemos que ser uniformes aprobamos así como está la propuesta, o aprobamos como ya lo hemos aprobado por su nombre más conocido de la heroína a parte, segundo, es en cuanto al institucionalizar no cree usted que al aprobar el segundo artículo el orden de mérito María Parado estamos institucionalizando intrínsecamente, entonces, el primer artículo ya no debería ir señor presidente.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Muchas gracias presidente, La Gerencia de Desarrollo Social al dar un dictamen hay que tener en cuenta la correlación de que ordenanzas ya se han aprobado y en cuántas de ellas hay coherencia o de repente se repite algunas acciones, la duplicidad, entonces aquí como ya me antecedió el colega, se está duplicando, por ahí tienen que ordenarse, el artículo primero dice institucionalizar el reconocimiento orden al mérito de las mujeres de la región Ayacucho, el primer artículo excelente, hay que reconocer a las mujeres que están destacando actualmente y los que vendrán también o los que están destacando y no han sido reconocidas, así como el MIMP hace todos los años, un 8 de marzo eso es importante y que no se diga que ha habido discriminación o nada, o en el olvido, en esto María Parado Bellido y otro están en los textos escolares, no hay que olvidar eso, sino que, no vayamos a cosas un poco con mentiras, que no se lo han dicho, que están en el olvido, más bien desde la gerencia que inculque u obligue al director Regional de Educación para poder tener este reconocimiento y que están en los textos escolares y se cumplan ahí están las heroínas, hace poco también se actualizó el calendario propuesto por la colega Prado, ahí también está. Ahora el segundo punto, dice reconocimiento a María Parado Jayo o estamos institucionalizando el reconocimiento orden al mérito a la mujer ayacuchana, ahí que vaya bien claro, falta ordenar aquí y dos puntos diferentes y finalmente se puede reconocer por orden de mérito a una persona ya fallecida, eso se llama el reconocimiento póstumo, el reconocimiento orden al mérito va a las mujeres de a pie y reconocimiento póstumo van a las mujeres que ya están en el más allá, entonces cuál vamos a aprobar el orden al mérito María Parado o el reconocimiento orden al mérito de la mujer ayacuchana.

C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA: bueno, ya me antecedieron en algunos aspectos, pero es necesario entender que este tipo de ordenanzas necesitan un ordenamiento lógico y un ordenamiento en la norma, el cual tengamos que hacer las cosas de manera centralizada a aspectos que se tiene que reconocer, por ejemplo, el Congreso de la Republica tiene toda una norma que establece diferentes categorías de reconocimiento de acuerdo a la naturaleza, entonces a lo menos yo estaría en la idea de que primero se haga el reglamento y ahí se vea ordenes al mérito a quienes se le da, cuales son las justificaciones de la carrera que haya tenido la persona, todos los hechos resaltantes en beneficio de la sociedad, los logros que





haya tenido y quienes merecen el grado de reconocimiento y quienes así sucesivamente, entonces tampoco es una situación simplemente de decir en una ordenanza que se case en orden del mérito a las mujeres, es muy abierto, es muy extenso dejar ascenso en una decisión de una norma, presidente acá la situación de decir quiénes serían las merecedoras a este reconocimiento María Parado de Bellido esto es de paso, tampoco podemos cambiar las cosas así de una manera que ya es tanto su afán de ver este tema, de que la mujer, la mujer, como si las mujeres estamos 100% agraviadas y que ya el apellido del varón ya no debe ni aparecer, hasta dónde vamos a llegar presidente, personalmente ya esto, a veces es chocante para mi persona porque siempre he sido una persona que he peleado, y seguiré peleando por la equidad de género, varón, mujer, tienen las mismas oportunidades, los mismos reconocimientos, los dos forjamos en ambos géneros la sociedad y llegar a estos extremos es algo que una autoridad no debe llegar a esto, presidente, ella es María Parado de Bellido, les guste o no el apellido del esposo, pero ella siempre ha sido reconocida en toda la familia, y en la constitución, y en todo el matrimonio está constituida así, presidente, ahora una persona no se puede reconocer lo dijo la señorita Cleofe, como pues personas, en estas personas que ya partieron al más allá tengan que ser reconocidas eso tendría que ser otra tratativa por eso tienen que ver en un reglamento, esto todavía falta, pulir mejor, tener mejores argumentos para ordenar de mejor manera, presidente, debe haber categorías, por ejemplo yo a la mujer campesina a la que logra algo en su comunidad, qué categoría le daría, también ellas merecen el reconocimiento, las personas que trabajan en espacios comunes, también tienen que acceder porque forjan la sociedad no solamente, mayormente acá están abarrotadas las personas que están en las ONGs, ahí es el afán de ellas para sacar esto para decir: "¡miren yo soy representante!" a veces estas cosas se utilizan para otros fines presidente, así que si queremos reconocer a la mujer hagámoslo de manera equitativa, con mayor oportunidad para todos, y en todos los espacios, sin ningún tipo de discriminación, eso es lo que quisiéramos lograr, pero para eso es necesario hacer primero, a lo menos esa es mi opinión, un reglamento, en el que yo diga qué categorías hay, y en qué aspectos se van evaluar y cuáles son las condiciones, para yo merecer el más alto, alta denominación y en el espacio que a mí me corresponde, así es presidente, por favor, yo quisiera por lo menos que revisen pues este documento del Congreso de la República y se rijan ahí pero así no me parece es muy ligero, hay mucho que trabajar en esta norma.

CR MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA: si consejero, en uno de los ejemplos dice, toda vez que las mujeres han sido minimizados, en esta parte quisiera que aclaren con ejemplos puntuales, cuándo, cómo y dónde han sido minimizados con ejemplos, para al menos tener referencia y sustento en la que se basa esta ordenanza.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: ¿Alguna otra participación señores consejeros? Haber una observación más, la señora secretaria técnica me indica también que hay una ordenanza también que reconoce a las mujeres con la orden... bueno. Señora secretaria denos más luces para sacar una ordenanza, coherente, útil, servible, y que realmente se aplique en la práctica.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: tenemos a la fecha vigente en el consejo regional, las condecoraciones que se realizan, es la condecoración "Orden a la Libertad Americana" que esta materializado mediante un Acuerdo de Consejo la 017-2011, que hasta la fecha nosotros, hasta hace poco hemos condecorado en memoria en este caso por el fallecimiento del señor, Carlos Falconi, hemos hecho una por Acuerdo de Consejo en ese sentido, tenemos ya nosotros la "Orden a la Libertad Americana" la propuesta planteada por la comisión es o la gerencia es, Institucionalizar el Reconocimiento Orden al Mérito en este caso la condecoración va tener que el nombre de "Orden María Parado de Bellido" pero en este caso nosotros tenemos "Orden a la Libertad Americana" entonces serian dos tipos de orden de mérito, eso tendríamos que revisarlo bien toda vez que este reconocimiento que nosotros tenemos a nivel del gobierno regional está considerado en el proyecto de reglamento interno del consejo regional que también está en proceso de elaboración, modificación, eso sería la aportación porque de alguno u otra manera, nosotros hemos hecho reconocimientos por fallecimiento como dijo la consejera Cleofe, in memoriam, en ese sentido también tal vez un poquito más, con nuestras condecoraciones que tenemos podemos trabajar mejor o puede ser también considerado como una ordenanza la que han planteado en este caso exclusivamente para la mujer, que va tener el gran Orden al Mérito de María Parado de Bellido,

en qué condición, nosotros tenemos en qué condición, en qué grados porque la condecoración "Orden a la Libertad Americana" tiene dos grados, grado de Gran Cruz y Grado de Comendador, grado de Gran Cruz está destinado, otorgado a personalidades como a jefes de estado, embajadores, representantes de las organizaciones de las naciones unidas, organización de estados americanos y otras personalidades ciudadanas, orden al Grado Comendador distintivo otorgado al Ministro de Estado, Presidente del Congreso de la República, Cardenal de la iglesia católica, Presidente del tribunal constitucional, Decano del Colegio profesionales, Rector de universidades y otros, artículo segundo señala, el acuerdo de consejo del año 2011 la condecoración orden a la libertad americana se materializa por acuerdo de consejo, el cual se entrega en una ceremonia solemne y/o en especial, asimismo se hace la entrega de una medalla con la insignia del Gobierno Regional de Ayacucho en la parte posterior tendrá la nominación orden a la libertad americana, esas son las formas como el Consejo Regional hasta la fecha viene realizando las condecoraciones, salvo que nosotros, bueno considerando que a nivel de Consejo Regional con el Gobierno Regional de Ayacucho, el consejo ha estado emitiendo lo que son los acuerdos de consejo en lo que es la condecoración y la medalla a través del ejecutivo se ha estado haciendo las coordinaciones para poder hacer la entrega correspondiente, considero importante este dictamen, este proyecto de ordenanza señores consejeros, pero habría que considerar también otra orden, en este caso orden al Mérito María Parado de Bellido sería no, pero aquí tenemos Orden a la Libertad Americana.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien señores consejeros algún aporte para de repente agilizar la discusión, en efecto tenemos el acuerdo 017 que Data del 2011 y en el Artículo Primero se aprueba la creación de condecoración Orden a la Libertad Americana el cual será otorgado en mérito al cargo que ostenta las personalidades que pertenecen las personas condecoradas, mediante el grado de Gran Cruz y el grado de comendador en el Artículo Segundo, dice, en condecoración Orden a la Libertad Americana, se materializará por acuerdo de Consejo Regional, el cual será entregado en una ceremonia solemne y especial, asimismo acompañar la entrega de una medalla con la insignia del Gobierno Regional de Ayacucho, en la parte posterior tendrá la denominación Orden a la Libertad Americana.

Vamos a ver con señores consejeros los artículos del proyecto, yo creo que ya hay un consenso sobre el nombre de María Parado de Bellido, señores consejeros eso no es ser feminista ni machista ha venido aquí al pleno del Consejo Regional un especialista, un historiador y él no se ha dado suficientes argumentos de porque no debemos cambiar el nombre a nuestra heroína, por tanto el nombre no debería modificarse, debería ser María Parado de Bellido, eso ya debe quedar aclarado ya lo hemos discutido en una sesión anterior y no creo que volvamos a debatir ese tema, ahora yo valoro personalmente desde la presidencia la intención de esta ordenanza, sin embargo hay observaciones importantes que se han hecho y sería conveniente también tomar como ejemplo, leyes nacionales o también acuerdos u ordenanzas que tenemos a nivel de nuestra región esto con la finalidad de repente de enriquecer la parte resolutive de este proyecto Y quizá también hay algo que está por demás en la parte considerativa y yo creo que ese trabajo no lo vamos a hacer hoy día así rápidamente y quizás ya plantearíamos de qué de repente vuelva a comisión este proyecto con fines de mejora y verlo en la próxima sesión.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Presidente yo saludo que se pueda institucionalizar el reconocimiento orden al mérito a las mujeres de la región Ayacucho, ahí estamos de acuerdo pero cuando ya menciona el artículo 2 ya es otro tema presidente, recuerde que el orden de mérito es una condecoración que reciben las mujeres como ellos mismos lo están manifestando, la comisión, por sus labores en defensa de los derechos de la igualdad de género, en los temas académicos, sociales y políticos excelente. Sí en Ayacucho tenemos y hay mujeres que condecorar, este es un premio honorífico que se le da a la mujer por su participación destacada ese es uno, pero el segundo artículo ya es otra cosa, nos habla ya de otro, que hay que reconocer de orden de mérito a María Parado de Bellido, eso es otro tema no hay que confundir decíamos hace un rato, el Congreso de la República, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, todos los años el 8 de marzo convocan a un concurso a nivel nacional para condecorar orden al mérito a las mujeres y ahí salen en diferentes aspectos, arte, música, política, en defensa de los derechos humanos, en temas sociales. Aquí en Ayacucho lo podemos hacer, sí, pero el segundo ya es distinto, estamos buscando





1835

reconocer a la heroína y de paso mal, que demuestren en qué parte está el nombre de María Andrea Parado Jayo, hemos tenido la participación de un destacado historiador, doctor en historia, que estudió en España y que es san cristobalino, va nos ha mencionado porque no debería ir, que no existe porque en su propio acta de matrimonio dice y que existe en el archivo regional, está como María Parado de Bellido, que ella misma ha querido entonces de dónde sacan la otra historia, que no porque alguien se le ocurrió, no puede sacar el apellido y que lleve el apellido del varón, aquí no estamos en contra de las voluntades Estos son distintos temas tanto el artículo 1 como el artículo 2, que vuelva a la comisión para poder aclarar qué es lo que desean con esta ordenanza hay que institucionalizar el orden al mérito la mujer ayacuchana o vamos a reconocer a la heroína María Parado de Bellido.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Es solamente para esclarecer alguna confusión que podría haber en el artículo primero y el segundo en realidad es lo mismo acá debería ponerse en el artículo primero, institucionalizar el reconocimiento orden al mérito María Parado de Bellido, es decir el reconocimiento de la orden al mérito se va a llamar María Parado de Bellido, no es que se le va a reconocer a la heroína, sino el reconocimiento orden al mérito va a tener ese nombre, de nuestra heroína ayacuchana, por eso ya no es necesario que vaya al artículo 2, solamente en el artículo 1, se agrega después de orden al mérito María Parado de Bellido, entonces el artículo 2 ya desaparecería. El artículo 3, me parece muy bien, tienen que elaborar el reglamento de todas maneras porque a veces aprobamos ordenanzas con 2, 3 artículos cuando no se hace el reglamento se convierte en una ordenanza inaplicable en el artículo 4° encargar a la gerencia social de desarrollo social del Gobierno Regional de Ayacucho despliegue las acciones y gestiones necesarias para dar su cumplimiento.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: bueno para aclarar algunas inquietudes que hay, estamos de acuerdo que vuelva la comisión y lo reestructuraremos de la mejor manera posible, solamente para aclarar no podemos ser ciegos o ver desde el espacio ciudadano la problemática de la mujer más que nada en el casco rural y los muros indígenas las brechas y la división son tremendas podrán haber derechos, podrán estar en leyes, pero no sé en toman en cuenta nadie acaso puede recordar dónde está la marginación, la discriminación, por ejemplo, las brechas que tenemos en la Brecha salarial, la Brecha de oportunidades, en el tema de que tenemos el 30% de derecho para ser autoridades, la discriminación que tenemos ya es prácticamente una enfermedad mental que muchos manejamos y cuando uno quiera entre nosotros nos marginamos, en tanto mientras exista una sociedad totalmente igualitaria, en especial en el tema con las mujeres no podemos tapar el sol con un solo dedo y decir que no hay, si hay, por tanto serán pocas las mujeres o aquellas que trabajan más que nada en los campos rurales, en el mundo indígena, ellos están liberados desde sus espacios, ellos son conservadores de conocimientos, muchos de ellos líderes con conocimientos portadores de semillas de vida, no podemos decir que no hay brechas y simplemente decir que en qué espacio estamos, creo que en ese sentido hay que hacer un análisis general, panorámico porque los pueblos de masa sufre más y siempre las mujeres somos las más afectadas porque en esta sociedad paternalista el rechazo, el maltrato, siempre es así por lo tanto eso sino lo podemos negar. Por otro lado manifestar sí hemos sido respetuosos del nombre de María Parado Jayo que es una propuesta de la gerencia, pero acá pueden haber historiadores y pueden haber dos posiciones históricas que se están dando unos que consideran María Andrea Parado Jayo, como su propio nombre y otras que ya nos han planteado, el historiador anterior que vino con el tema de María Parado de Bellido, en ese sentido dejamos la opción a la gerencia que nos lo propuso, es lo que quería manifestar y por el reconocimiento a la mujer en mérito ya sea María Parado de Bellido María Andrea Jayo tenemos el compromiso de que está ordenanza simplemente se implemente y no quede en el olvido, sin más que decir, que vuelva a la comisión y nosotros estaremos haciendo la sustentación en la siguiente sesión que tenemos tomando en cuenta las consideraciones del caso.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien señores consejeros de alguna manera el artículo 1, 3, 4 y 5 se ha mejorado De todas maneras ya escuchando la propuesta de la consejera Cleofe y también escuchando la conformidad de esa propuesta de la presidenta de esta comisión este proyecto vuelve a comisión, por favor hay que mejorarlo, les vamos a facilitar una copia de Acuerdo de Consejo Regional 017-2011 de repente también puede servir de algo para enriquecer este proyecto de ordenanza y ya la consejera Cleofe también hace mención a una ley nacional si no me equivoco, justamente de reconocimiento de



condecoración a las mujeres y también hay que tomar en cuenta eso, para finalizar la doctora Rocío también tenía un aporte sobre justamente que está ordenanza también debe contemplar algún procedimiento, algún protocolo para que tal reconocimiento o tal condecoración se dé a la hora de condecorar o reconocer eso también habría que evaluar si va a ser reconocimiento o si va a ser condecoración son dos términos que hay que discutir también bien, con esas indicaciones, observaciones, sugerencias sometemos a votación para que este proyecto vuelva a comisión, para agilizar alguien se opone señores consejeros, ¿a que vuelva a comisión este proyecto? bueno nadie se opone, por tanto, vuelve a comisión para su mejora, se agradece a la señora gerente de desarrollo social y a todo el equipo humano que ha tenido bien de trabajar este proyecto que seguramente va a ingresar para la siguiente sesión de este mismo mes.

Despacho 8 Vamos a ir al punto 8 de la estación de despacho mediante solicitud el señor consejero regional Héiser Alejandro Anaya Oriundo solicita, licencia sin goce de haber por participar en las próximas elecciones municipales acorde a la Resolución N° 918-2021 Jurado Nacional de Elecciones, en ese sentido vamos a darle el espacio correspondiente al consejero Héiser para que exponga y sustente, y en función de eso tomaremos una decisión consejero Héiser adelante.

CR HÉISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO: Muchísimas gracias efectivamente he presentado mi solicitud de licencia sin goce de haber y efectivamente se está participando en lo que es las elecciones municipales del 2 de octubre de este año, se ha cumplido de acuerdo a la norma porque hay una ley nacional emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, hemos hecho las indagaciones correspondientes de mi parte de igual manera se le ha solicitado a la Secretaría Técnica porque la norma solamente estipula de un mes, 30 días, desde el 2 de septiembre hasta el hasta el 3 de octubre pero en coordinación con el Jurado Nacional de Elecciones dónde se le pide que debería ser más y el Jurado dice solamente nosotros vamos a autorizar 30 días, lo que le pueda dar el Consejo Regional, eso ya depende de lo que es el Reglamento Interno del consejo y de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, bajo qué términos les puede dar licencia fuera de los 30 días que ya estipula el Jurado Nacional de Elecciones en tal sentido, señor presidente, es materia también de que se puede indagar también y analizar lo que es el RIC para que aparte de lo que ya por las normas del Jurado que es casi automático la licencia de sus 30 días, sin embargo, por estos problemas también que siempre hay especulaciones qué se utiliza los bienes del estado y locales de repente o aprovechamiento del cargo qué mucho hemos escuchado en este tiempo yo siempre sido respetuoso del Consejo Regional, no me ha gustado estar malogrando la imagen por esa razón siendo respetuoso yo ni siquiera he pintado mis nombres en las pintas por eso se habrán dado cuenta los consejeros que han viajado Llochegua, no he participado en eventos públicos del Gobierno Regional, mucho menos desde que empezó las elecciones internas, por eso hemos puesto la solicitud genérica, no pongo ahí de tal fecha a tal fecha porque si hubiera alguna salvedad por la Ley de Procedimientos Administrativos, aparte de nuestro RIC se pueda dar una licencia sin goce de haber antes de esos 30 días para que no haya este tipo de especulaciones, yo entiendo que algunos consejeros o consejeras puedan suponer, presumir de que se esté utilizando, yo de esa parte soy bastante respetuoso y también respeto la opinión o de repente con alguna información que alguien les da completa para afirmar cosas que no son, por ejemplo, como antecedente, antes de venir al Consejo Regional era alcalde en el 2018 y la ley era precisa en decir 4 meses de pedir licencia, hemos pedido la licencia durante ese tiempo que corresponde, pero en este caso por alguna razón u otra los que hacen estas leyes, estas directivas, estos reglamentos en el Jurado Nacional de Elecciones han visto pues por conveniente que sea solo un mes, que eso a mí también no me favorece por razones de que necesito, hacer campaña para poder ganar no es automático, el hecho de que yo sea autoridad no van a votar automático, uno tiene que dar a conocer sus propuestas, tiene que viajar, tiene que visitar, en cierta forma indirectamente me perjudica estar en el cargo estos meses, si bien es cierto ya las normas del Jurado Nacional de Elecciones solo estipula 30 días, eso sí ya hemos hecho las indagaciones correspondientes no es más pero, yo a la vez solicito que se vea a través de la Secretaría Técnica o lo que corresponda, se evalúe también para que me den licencia con mayor anticipación para no estar perjudicando y no estar en estos dime y diretes, de especulaciones y para hacer tranquilo mi trabajo y sin perjudicar ningún tema, claro yo conozco lo que son los impedimentos como autoridad, que 90 días



antes ya no hay que participar en ningún evento como autoridad, nosotros eso ya no lo hacemos creo que la última vez que yo participe públicamente fue en Joznegua, de ahí yo no sé no recuerdo que haya participado en alguna en algún evento y ya ni siquiera participo de las reuniones públicas dentro de mi provincia con el afán de no generar inconveniencias y estar generando comentarios, en tal sentido presidente, reitero y concluyo diciendo, la norma del Jurado solamente nos permite 30 días que seguramente será automatico, sin embargo, también pongo en consideración al pleno que si puede haber algún mecanismo a través de los asesores o a través de la Secretaría Técnica que se pueda dar con mayor anticipación, evidentemente todo sin goce de haber, muchas gracias.

SOLICITO: LICENCIA SIN GOCE DE HABER

Señor presidente del Consejo Regional de Ayacucho

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA
10 JUN. 2022
Reg. Nro. 462 Folios 91
Hora: 01:53 Firma: [Firma]

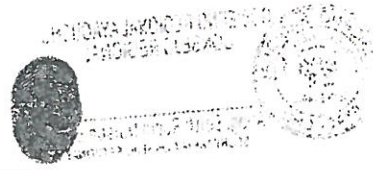
Heiser Alejandro Anaya Oriundo,
identificado con DNI 43808058,
con domicilio en la Av. 15 de
Octubre S/N Palmapampa, distrito
de Samugari, provincia La Mar,
Departamento Ayacucho, ante Ud.
Me presento y expongo:

Que, el suscrito en el marco del derecho a la participación política, postularé al cargo de alcalde provincial de La Mar, en las próximas elecciones Regionales y Municipales y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en las leyes 27683 ley de elecciones regionales N° 26864, ley de elecciones municipales, sobre las personas vinculadas a la función publica que deben renunciar o solicitar licencias como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de elecciones regionales y municipales 2022.

Por tal razón, solicito licencia sin goce de haber por el tiempo que estipula en la resolución N° 0918 - 2021- JNE. Así mismo ponga en consideración al pleno del Consejo Regional para su trámite conforme a ley.

Ayacucho 10 de junio del 2022

[Firma]
Heiser Alejandro Anaya Oriundo.
DNI: 43808058



Establecen disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022

RESOLUCIÓN N° 0918-2021-JNE

Lima, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

VISTO: el Informe N° 1847-2021-SG/JNE, de la Secretaría General, del 8 de noviembre de 2021, referido a las disposiciones contenidas en las Leyes N° 27683, Ley de Elecciones Regionales (en adelante, LER), y N° 26864, Ley de Elecciones Municipales (en adelante, LEM), sobre las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

CONSIDERANDOS

1.1. La Constitución Política del Perú estipula en su artículo 31 que los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, así como a elegir y ser elegidos, conforme a ley. Asimismo, el numeral 3 del artículo 178 otorga al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) la función de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral.

1.2. La agenda electoral nacional tiene programada, para el domingo 2 de octubre de 2022, la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales, así como alcaldes y regidores municipales de todo el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la LER y en el artículo 3 de la LEM, que señalan que las elecciones regionales y municipales se realizan juntas, el primer domingo de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades.

1.3. Dada la envergadura del referido proceso electoral que comprende los niveles regional, provincial y distrital, este órgano colegiado estima necesario hacer precisiones sobre los plazos previstos en las normas electorales respecto de la oportunidad para presentar renunciaciones y solicitudes de licencia sin goce de haber de las personas vinculadas a la función pública que pretendan postular sus candidaturas a cargos regionales y municipales.

1.4. De ese modo, se garantiza que las organizaciones políticas tomen conocimiento oportuno y observen debidamente estas reglas al presentar sus solicitudes de inscripción.

De las renunciaciones de altos funcionarios para postular en Elecciones Regionales y Municipales

1.5. Según el numeral 3 del artículo 14 de la LER, no pueden postular a los cargos de gobernador, vicegobernador o consejero regional, si no renuncian de manera irrevocable ciento ochenta (180) días antes de la fecha de las elecciones, los siguientes funcionarios:

- a. Los ministros y viceministros de Estado.
- b. Los magistrados del Poder Judicial, del Ministerio Público y del Tribunal Constitucional.
- c. El contralor general de la República.
- d. Los miembros de la Junta Nacional de Justicia.
- e. Los miembros del JNE, el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).
- f. El defensor del pueblo y el presidente del Banco Central de Reserva.
- g. El superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- h. El superintendente de Administración Tributaria (Sunat).
- i. Los titulares y miembros directivos de los organismos públicos y directores de las empresas del Estado.

1.6. Por su parte, el numeral 8.2 del artículo 8 de la LEM señala que no pueden ser candidatos a elecciones municipales, salvo que renuncien sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones, los siguientes funcionarios:

- a. Los ministros y viceministros de Estado, el contralor general de la República, el defensor del pueblo, los prefectos, subprefectos, gobernadores y tenientes gobernadores.
- b. Los miembros del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Tribunal Constitucional, de la Junta Nacional de Justicia y de los organismos electorales.
- c. Los presidentes de los Consejos Transitorios de Administración Regional y los directores regionales sectoriales.
- d. Los jefes de los Organismos Públicos Descentralizados y los directores de las empresas del Estado.
- e. Los miembros de comisiones *ad hoc* o especiales de alto nivel nombrados por el Poder Ejecutivo.

Nótese que los altos funcionarios que pretendan ser candidatos a cargos municipales, referidos en el punto anterior, deben presentar sus renunciaciones condicionadas a la inscripción de su candidatura. Esto, porque si bien las renunciaciones deben hacerse efectivas sesenta (60) días antes de la elección, es decir, el 3 de agosto de 2022, las cartas de renuncia deben haber sido presentadas a las respectivas entidades públicas antes de que la organización política solicite la inscripción de sus candidatos, situación que debe producirse hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para presentar la referida solicitud de inscripción.

Esta indicación se debe a que la constancia de presentación de la carta de renuncia, en original o copia certificada, debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de listas de candidatos municipales que se presente ante el Jurado Electoral Especial (JEE).

De las renunciaciones de los gobernadores, vicegobernadores y alcaldes para postular en Elecciones Regionales y Municipales

1.7. La Constitución Política del Perú establece, en el artículo 191, que para postular al cargo de alcalde, los gobernadores y vicegobernadores deben renunciar a su cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva.

1.8. Conforme al artículo 194 de la Carta Magna y el numeral 2 del artículo 14 de la LER, los alcaldes que deseen postular al cargo de gobernador o vicegobernador deben renunciar a su cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva.

1.9. Así, en caso de que se produzcan dichas renunciaciones, corresponde otorgarles eficacia inmediata, sin necesidad de requerir una aceptación expresa por parte del consejo regional o consejo municipal, en la medida en que estas tienen carácter excepcional, regulado a nivel constitucional, con el único propósito de participar en el proceso electoral respectivo.

1.10. Con relación al cómputo del plazo para dichas renunciaciones, se advierte que la fecha que corresponde a los seis (6) meses de anticipación a las elecciones es el sábado 2 de abril de 2022; en vista de ello, a fin de establecer una fecha máxima para la presentación de estas renunciaciones que coincida con un día hábil, este órgano colegiado estima que debe considerarse como tal el lunes 4 de abril de 2022.

1.11. La constancia de presentación de la carta de renuncia, en original o copia certificada, debe ser adjuntada a la respectiva solicitud de inscripción que se presente ante el JEE.

De las licencias de funcionarios para postular en Elecciones Regionales

1.12. Estando a lo previsto por los literales *d* y *o* del numeral 4 del artículo 14 de la LER, no pueden postular a los cargos de gobernador, vicegobernador o consejero regional, si no solicitan licencia sin goce de haber ciento veinte (120) días antes de la fecha de elecciones, los siguientes funcionarios:

d. Los gerentes regionales, directores regionales sectoriales y los gerentes generales municipales.

e. Los gobernadores y tenientes gobernadores (ahora, con la denominación de prefectos, subprefectos y tenientes gobernadores, de conformidad con la Ley N° 30438, que modificó el Decreto Legislativo N° 1140).

Con relación al cómputo del plazo para solicitar dichas licencias, se advierte que la fecha que corresponde a los ciento veinte (120) días de anticipación a las elecciones es el sábado 4 de junio de 2022; en vista de ello, a fin de establecer una fecha máxima para la presentación de estas licencias que coincida con un día hábil, este órgano colegiado estima que debe considerarse como tal el lunes 6 de junio de 2022.

1.13. De conformidad con el literal b del numeral 5 del artículo 14 de la LER, no pueden postular a los cargos de gobernador, vicegobernador o consejero regional, los funcionarios públicos que administran o manejan fondos del Estado y los funcionarios de empresas del Estado si no solicitan licencia sin goce de haber treinta (30) días naturales antes de la elección, la misma que debe serles concedida a la sola presentación de su solicitud.

En los casos referidos en el punto anterior, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse a las respectivas entidades públicas antes de que la organización política solicite la inscripción de sus candidatos, hecho que debe producirse como máximo el 14 de junio de 2022, por ser ese el plazo límite para presentar las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos regionales ante los JEE.

Esta indicación se debe a que la constancia de presentación de la solicitud de licencia, en original o copia certificada, debe ser anexada a la solicitud de inscripción que se presente ante el JEE.

De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales

1.14. El literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la LEM señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

1.15. En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes.

Esta indicación se debe a que la constancia de presentación de la solicitud de licencia, en original o copia certificada, debe ser anexada a la solicitud de inscripción que se presente ante el JEE.

Pase a la situación de retiro de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú para postular en Elecciones Regionales y Municipales

1.16. De acuerdo con lo previsto en el literal a del numeral 5 del artículo 14 de la LER y en el literal d del numeral 8.1 del artículo 8 de la LEM, no podrán ser candidatos en elecciones regionales y municipales, respectivamente, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional mientras no hayan pasado a la situación de retiro, conforme a ley.

1.17. En este caso, el pase a la situación de retiro debe darse como máximo a la fecha límite de presentación de la solicitud de inscripción, es decir, el 14 de junio de 2022, toda vez que la resolución de pase a la situación de retiro, en original o copia certificada, debe ser anexada a la solicitud de inscripción que se presente ante el JEE.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **DISPONER** que los altos funcionarios señalados en el numeral 3 del artículo 14 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, que presenten su renuncia con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales 2022, procedan de la siguiente manera:

1.1. Las renunciaciones deben ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 5 de abril de 2022 (180 días calendario antes de las elecciones).

1.2. El cargo de la renuncia, en original o copia certificada, debe ser adjuntado a la solicitud de inscripción que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

2. **DISPONER** que los altos funcionarios señalados en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, que presenten su renuncia con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2022, procedan de la siguiente manera:

2.1. Las renunciaciones tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo límite para solicitar la inscripción de las listas de candidatos. Es necesario que el documento mencione expresamente que la renuncia debe hacerse efectiva como máximo a partir del 3 de agosto de 2022 (60 días calendario antes de las elecciones).

2.2. El cargo de la renuncia, en original o copia certificada, debe ser adjuntado a la solicitud de inscripción que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

3. **DISPONER** que los gobernadores y vicegobernadores que presenten su renuncia para participar como candidatos a alcaldes y los alcaldes que presenten su renuncia con el propósito de participar como candidatos a gobernador o vicegobernador, en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, procedan de acuerdo con las siguientes disposiciones:

3.1. Las renunciaciones tienen que ser presentadas ante el consejo regional o consejo municipal, según corresponda, hasta el 4 de abril de 2022 (seis meses antes de las elecciones), conforme a los fundamentos expuestos en el considerando 1.10. de la presente resolución.

3.2. El cargo de la renuncia, en original o copia certificada, debe ser adjuntado a la solicitud de inscripción que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

4. **DISPONER** que los funcionarios señalados en los literales d y e del numeral 4 del artículo 14 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales 2022, procedan de la siguiente manera:

4.1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 6 de junio de 2022 (120 días calendario antes de las elecciones), conforme a los fundamentos expuestos en el segundo párrafo del considerando 1.12. de la presente resolución.

4.2. El cargo de la solicitud de licencia, en original o copia certificada, debe ser adjuntado a la solicitud de inscripción que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

5. **DISPONER** que los funcionarios públicos que administran o manejan fondos del Estado y los funcionarios de empresas del Estado, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales 2022, procedan de la siguiente manera:

5.1 Las solicitudes de licencia tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de las fórmulas y listas de candidatos. Es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 2 de setiembre de 2022 (30 días calendario antes de las elecciones).

5.2. El cargo de la solicitud de licencia, en original o copia certificada, debe ser adjuntado a la solicitud de inscripción que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

6. DISPONER que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2022, procedan de la siguiente manera:

6.1. Las solicitudes de licencia tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de las listas de candidatos. Es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 2 de setiembre de 2022 (30 días calendario antes de las elecciones).

6.2. El cargo de la solicitud de licencia, en original o copia certificada, debe ser adjuntado a la solicitud de inscripción que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

7. **PRECISAR** que para postular como candidato a los cargos regionales y municipales en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, el pase a la situación de retiro de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional debe darse como máximo a la fecha límite de presentación de la solicitud de inscripción, es decir, el 14 de junio de 2022.

La resolución respectiva de pase a la situación de retiro, en original o copia certificada, debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

8. **PRECISAR** que las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a gobernador y vicegobernador regional, se consideran automáticamente prorrogadas hasta el momento en que se proclaman los resultados correspondientes.

En caso de producirse la segunda elección, prevista en el artículo 5 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, si los candidatos que participan en ella cuentan con licencia, esta deberá prorrogarse hasta el día de dichos comicios.

9. **PRECISAR** que, para el reemplazo de las autoridades regionales y municipales que renuncien o soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, se deben cumplir con las disposiciones establecidas por el Jurado Nacional de Elecciones mediante resolución.

10. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la República, del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Junta Nacional de Justicia, de las Cortes Superiores de Justicia, de las presidencias de las Juntas de Fисcales Superiores, así como de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines pertinentes.

11. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

RODRÍGUEZ MONTEZA

SANJINEZ SALAZAR

SÁNCHEZ VILLANUEVA

Sánchez Corrales
Secretario General (e)

¹ De acuerdo con la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30904, publicada el 10 de enero de 2019, se modificó en todas las disposiciones correspondientes del ordenamiento jurídico nacional la denominación de "Consejo Nacional de la Magistratura" por el de "Junta Nacional de Justicia".

2015668-1

Establecen disposiciones referidos al mecanismo de reemplazo en los casos en que autoridades regionales y municipales renuncien o soliciten licencia para participar como candidatos en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022

RESOLUCIÓN N° 0919-2021-JNE

Lima, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

VISTO: el Informe N° 1848-2021-SG/JNE, de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, del 8 de noviembre de 2021, referido a los mecanismos de reemplazo de las autoridades regionales y municipales que, en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, renuncien o soliciten licencia para presentarse como candidatos.

CONSIDERANDOS

1.1. Es función del Jurado Nacional de Elecciones velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral, tal como lo dispone la Constitución Política del Perú en el numeral 3 de su artículo 178.

1.2. La elección de autoridades regionales y municipales se realiza en un proceso electoral de calendario fijo que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 191 y 194 de la Carta Magna, se realiza cada cuatro años.

1.3. En concordancia con ello, la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales (LER), y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales (LEM), señalan que las elecciones regionales y municipales se realizan juntas, el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades.

1.4. Así, estas elecciones se desarrollarán en octubre de 2022 en todo el territorio nacional, involucrando a distritos electorales de nivel regional, provincial y distrital, lo que hace necesario, a fin de brindar herramientas que eviten la interrupción del suministro de los servicios públicos regionales y municipales, que el Jurado Nacional de Elecciones, de manera excepcional, defina los pasos y disposiciones referidos al mecanismo de reemplazo en los casos en que las autoridades regionales y municipales renuncien o soliciten licencia para participar como candidatos en el proceso electoral, en cumplimiento de los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, artículo 14 de la LER o artículo 8 de la LEM.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **ESTABLECER** las siguientes disposiciones para el reemplazo de los gobernadores regionales que renuncien



RENUNCIAS Y LICENCIAS DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LAS ERM 2022

Autoridad o funcionario	Cargo al que postula	Renuncia*	Licencia*	No Renuncia Ni licencia
Gobernador	Vicegobernador		120 Días	
Gobernador	Consejero		120 Días	
Gobernador	Alcalde	6 Meses		
Gobernador	Regidor		30 Días	
Vicegobernador	Gobernador		120 Días	
Vicegobernador	Consejero		120 Días	
Vicegobernador	Alcalde	6 Meses		
Vicegobernador	Regidor		30 Días	
Consejero	Gobernador			X
Consejero	Vicegobernador			X
Consejero	Consejero			X
Consejero	Alcalde		30 Días	
Consejero	Regidor		30 Días	✓
Alcalde	Gobernador	6 Meses		
Alcalde	Vicegobernador	6 Meses		
Alcalde	Regidor	30 Días		
Alcalde Provincial	Alcalde Distrital		30 Días	
Alcalde Distrital	Alcalde Provincial		30 Días	
Alcalde	Regidor		30 Días	
Regidor	Gobernador		120 Días	
Regidor	Vicegobernador		120 Días	

José Manuel Villalobos Campana
Consultor Electoral



989295661



villalobos.campana@gmail.com

Autoridad o funcionario	Cargo al que postula	Renuncia	Licencia	No Renuncia Ni licencia
Regidor	Consejero		120 Días	
Regidor	Alcalde		30 Días	
Regidor	Regidor reelección			X
Regidor	Regidor en otra conceja		30 Días	
Los gerentes regionales, directores regionales sectoriales y los gerentes generales municipales.	Gobernador, Vicegobernador, Consejero		120 Días	
Los funcionarios públicos que administran o manejan fondos del Estado y los funcionarios de empresas del Estado	Gobernador, Vicegobernador, Consejero		30 Días	
Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades	Alcalde, Regidor		30 Días	
Los Ministros y Viceministros de Estado, el Contralor de la República, el Defensor del Pueblo, los Prefectos, Subprefectos, Gobernadores y Tenientes Gobernadores, Los miembros del Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Consejo Nacional de la Magistratura y de los organismos electorales				
Los Presidentes de los Consejos Transitorios de Administración Regional y los Directores Regionales sectoriales.	Alcalde, Regidor	60 Días		
Los Jefes de los Organismos Públicos Descentralizados y los Directores de las empresas del Estado. Los miembros de Comisiones Ad Hoc o especiales de alto nivel nombrados por el Poder Ejecutivo.				

José Manuel Villalobos Campana
Consultor Electoral



989295661



villalobos.campana@gmail.com





Autoridad o funcionario	Cargo al que postula	Renuncia	Licencia	No Renuncia ni licencia
Los ministros y viceministros de Estado. Los magistrados del Poder Judicial, del Ministerio Público y del Tribunal Constitucional. El Contralor General de la República. Los Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura Los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) El Defensor del Pueblo, el Presidente del Banco Central de Reserva El Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. El Superintendente de Administración Tributaria (SUNAT) Los titulares y miembros directivos de los organismos públicos y directores de las empresas del Estado.	Gobernador, Vicegobernador, Consejero	160 Días		

*Plazos para renuncias y licencias de funcionarios y servidores públicos que serán candidatos en la ERM22:

- 6 Meses = 2 de abril
- 120 días = 4 de junio
- 60 días = 3 de agosto
- 30 días = 2 de setiembre

La renuncia o licencia se presenta junto con la solicitud de inscripción de listas ante el JEE, el plazo vence el 14 de junio de 2022.

José Manuel Villalobos Campana
Consultor Electoral

989295661

villalobos.campana@gmail.com





5.1. Las solicitudes de licencia tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de las fórmulas y listas de candidatos. Es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 2 de setiembre de 2022 (30 días calendario antes de las elecciones).

5.2. El cargo de la solicitud de licencia, en original o copia certificada, debe ser adjuntado a la solicitud de inscripción que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

6. **DISPONER** que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2022, procedan de la siguiente manera:

6.1. Las solicitudes de licencia tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de las listas de candidatos. Es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 2 de setiembre de 2022 (30 días calendario antes de las elecciones).

6.2. El cargo de la solicitud de licencia, en original o copia certificada, debe ser adjuntado a la solicitud de inscripción que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

7. **PRECISAR** que para postular como candidato a los cargos regionales y municipales en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, el pase a la situación de retiro de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional debe darse como máximo a la fecha límite de presentación de la solicitud de inscripción, es decir, el 14 de junio de 2022.

La resolución respectiva de pase a la situación de retiro, en original o copia certificada, debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

8. **PRECISAR** que las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a gobernador y vicegobernador regional, se consideran automáticamente prorrogadas hasta el momento en que se proclamen los resultados correspondientes.

En caso de producirse la segunda elección, prevista en el artículo 5 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, si los candidatos que participan en ella cuentan con licencia, esta deberá prorrogarse hasta el día de dichos comicios.

9. **PRECISAR** que, para el reemplazo de las autoridades regionales y municipales que renuncien o soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, se deben cumplir con las disposiciones establecidas por el Jurado Nacional de Elecciones mediante resolución.

10. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la República, del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Junta Nacional de Justicia, de las Cortes Superiores de Justicia, de las presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores, así como de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines pertinentes.

11. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS,

SALAS ARENAS

RODRÍGUEZ MONTEZA

SANJINEZ SALAZAR

SÁNCHEZ VILLANUEVA

Sánchez Corrales
Secretario General (e)

De acuerdo con la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30904, publicada el 10 de enero de 2019, se modificó en todas las disposiciones correspondientes del ordenamiento jurídico nacional la denominación de "Consejo Nacional de la Magistratura" por el de "Junta Nacional de Justicia".

2015668-1

Establecen disposiciones referidos al mecanismo de reemplazo en los casos en que autoridades regionales y municipales renuncien o soliciten licencia para participar como candidatos en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022

RESOLUCIÓN N° 0919-2021-JNE

Lima, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

VISTO: el Informe N° 1848-2021-SG/JNE, de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, del 8 de noviembre de 2021, referido a los mecanismos de reemplazo de las autoridades regionales y municipales que, en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, renuncien o soliciten licencia para presentarse como candidatos.

CONSIDERANDOS

1.1. Es función del Jurado Nacional de Elecciones velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral, tal como lo dispone la Constitución Política del Perú en el numeral 3 de su artículo 178.

1.2. La elección de autoridades regionales y municipales se realiza en un proceso electoral de calendario fijo que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 191 y 194 de la Carta Magna, se realiza cada cuatro años.

1.3. En concordancia con ello, la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales (LER), y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales (LEM), señalan que las elecciones regionales y municipales se realizan juntas, el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades.

1.4. Así, estas elecciones se desarrollarán en octubre de 2022 en todo el territorio nacional, involucrando a distritos electorales de nivel regional, provincial y distrital, lo que hace necesario, a fin de brindar herramientas que eviten la interrupción del suministro de los servicios públicos regionales y municipales, que el Jurado Nacional de Elecciones, de manera excepcional, defina los pasos y disposiciones referidos al mecanismo de reemplazo en los casos en que las autoridades regionales y municipales renuncien o soliciten licencia para participar como candidatos en el proceso electoral, en cumplimiento de los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, artículo 14 de la LER o artículo 8 de la LEM.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **ESTABLECER** las siguientes disposiciones para el reemplazo de los gobernadores regionales que renuncien



con el propósito de participar como candidatos a alcaldes en las Elecciones Regionales y Municipales 2022:

1.1. La presentación de la renuncia del gobernador regional ante el respectivo consejo regional tiene como consecuencia que, a partir de la efectividad de su renuncia, el vicegobernador regional asume las funciones del titular.

1.2. El vicegobernador (gobernador regional encargado) debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de la credencial que formalice su designación en el cargo de gobernador regional en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se hace efectiva la renuncia.

2. ESTABLECER las siguientes disposiciones para el reemplazo de los alcaldes que renuncien con el propósito de participar como candidatos a gobernadores o vicegobernadores regionales en las Elecciones Regionales y Municipales 2022:

2.1. La presentación de la renuncia del alcalde ante el respectivo concejo municipal tiene como consecuencia que, a partir de la efectividad de su renuncia, el primer regidor o en su defecto el que corresponda en el orden de prelación, asume las funciones del titular.

2.2. El regidor que asume la alcaldía debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de la credencial que formalice su designación en el cargo de alcalde, así como la del accesitario que asumirá la función de regidor para completar el número de miembros del concejo municipal, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se hace efectiva la renuncia.

3. ESTABLECER las siguientes disposiciones para los casos en que las autoridades regionales y municipales soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2022:

3.1. Si el gobernador regional solicita licencia, el vicegobernador regional asume inmediatamente las funciones del titular, mientras dure la licencia.

3.2. Si el alcalde solicita licencia, el primer regidor o en su defecto el que corresponda en el orden de prelación, asume inmediatamente las funciones del titular, mientras dure la licencia.

3.3. La expedición de credenciales provisionales debe solicitarse al Jurado Nacional de Elecciones en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud de licencia.

4. PRECISAR que las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a los cargos de alcalde, regidor o consejero regional culminan el día de la elección. Las autoridades deberán reasumir sus funciones al día siguiente.

5. PRECISAR que las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a gobernador y vicegobernador regional se considerarán automáticamente prorrogadas hasta la proclamación de los resultados de la elección del 2 de octubre de 2022.

Los candidatos que contaban con dicha licencia deben reasumir sus funciones al día siguiente de la proclamación de los resultados, con excepción de aquellos que participen en una segunda elección conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, si la hubiere.

En caso de una segunda elección regional, las licencias de los candidatos que participen en ella continuarán prorrogadas hasta el día de los comicios. Estas autoridades deberán reasumir sus funciones al día siguiente de la segunda elección.

6. ESTABLECER que en el caso de que el gobernador y el vicegobernador regional renuncien o soliciten licencia simultáneamente, el consejo regional deberá elegir, entre los consejeros hábiles, a los que ocuparán los cargos de gobernador y vicegobernador regional.

El consejero regional delegado debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de las credenciales

que formalicen la referida elección, así como la credencial del consejero accesitario que se incorporará al consejo, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la efectividad de la renuncia o presentación de la solicitud de licencia, según sea el caso.

7. PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la República, del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Junta Nacional de Justicia, de las Cortes Superiores de Justicia, de las presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores, así como de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines pertinentes.

8. DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SS.

SALAS ARENAS

RODRÍGUEZ MONTEZA

SANJINEZ SALAZAR

SÁNCHEZ VILLANUEVA

Sánchez Corrales
Secretario General (e)

2015656-1

Aprueban el Reglamento y el Formato Único de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidatos a Cargos de Elección Popular

RESOLUCIÓN N° 0920-2021-JNE

Lima, veintitrés de noviembre de dos mil veintituno

VISTOS: los Informes N° 022-2021-VTV/DNFPE/JNE y N° 073-2021/HEBL, del 27 de julio y 7 de octubre de 2021, respectivamente, remitidos por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (en adelante, DNFPE) y por el gestor de Proyectos en Tecnologías de la Información de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, JNE), sobre modificaciones y propuestas referidas al Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) a cargos de elección popular.

CONSIDERANDOS

1.1. El numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política del Perú establece que es función del JNE velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral; asimismo, a tenor del literal l del artículo 5 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, corresponde a este organismo electoral dictar las resoluciones y reglamentación necesarias para su funcionamiento.

1.2. De otro lado, el artículo 31 de la Carta Constitucional señala que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, con derecho a elegir y ser elegidos de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley.

1.3. Ahora bien, el artículo 23 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (en adelante, LOP), y sus modificatorias, establece que los candidatos que postulan a cargos de elección popular deben presentar una Declaración Jurada de Hoja de Vida (en adelante, DJHV). Por ello, en ejercicio de sus funciones, mediante la Resolución N° 0310-2020-JNE, del 6 de setiembre de

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Muchas gracias señor presidente, bueno nadie puede limitar su participación política al colega es un derecho, bueno su solicitud es genérica al tener conocimiento presidente de esa resolución ya él tiene que poner de qué fecha a qué fecha es su licencia sin goce de haber, qué le faculta al colega no hay otra licencia más que pueda otorgar el Consejo Regional a revisando nuestras normas y la Ley Orgánica es solamente licencia por salud de los consejeros regionales y la otra licencia es por viaje de comisión oficial de los miembros hábiles del Consejo Regional no existe otro tipo de licencia, pero, si por cuestión de ética y aquí el Consejo Regional si tiene que aprobar un Acuerdo Regional fijando un tiempo prudencial para que el colega Héiser como lo ha manifestado ya no se presté a algunas especulaciones cómo lo están diciendo y también aprovechar el uso de recursos y todo ello, es que él ya debiera dejar de participar de las fiscalizaciones y el tema de representación porque también eso es cuestión de ética, sí eso amerita estamos aquí en el Consejo Regional para nosotros con un acuerdo poder tomar esta decisión de lo que yo acabo de mencionar, gracias.

CR. EULOGIO CORDERO GARCIA: Sí presidente efectivamente ya acaba de verter una observación de la solicitud presentada por el colega Héiser y en la solicitud no señala o no indica puntualmente de a partir de qué fecha y hasta qué fecha es que solicita licencia sin goce de haber, si bien es cierto nosotros no ganamos sueldo si no es una dieta y sabemos por norma de que hasta dos o tres inasistencias prácticamente se tipifica una vacancia, en ese sentido, las normas son claras porque el consejo no puede incurrir al error de solidaridad, yo considero si bien es cierto nosotros podríamos por comprensión, está participando en estas contiendas electorales el consejo podría incurrir de repente, involuntariamente accederle la licencia pero, la norma es clara y ha dicho creo en este caso de los recurrentes 30 días justamente en el cuadro que adjuntado la solicitud especifica 30 días renuncia de autoridades y funcionarios públicos en las elecciones regionales municipales del año 2022, los consejeros que postulan a alcalde solamente está contemplado 30 días asimismo, el consejero que participa para regidor también, entonces creo que la norma está clarísima ahora cuando nosotros podemos autorizar o acceder a dicha licencia casi prácticamente 3 meses porque de 7 de julio a 7 de agosto vendría ser un mes, considerando hoy día si es que aceptamos y del 7 de agosto al 7 de septiembre, irían 2 meses, y de 7 de septiembre al 7 de octubre ya exagerando, ya que las elecciones son el 2 de octubre, ya sé consideraría 3 meses de licencia en esta interpretación de esta solicitud señor presidente más bien se le aconsejaría de repente por tema salud aunque eso no es cierto, estaría de alguna manera el colega solicitando más largo su licencia porque de otro modo como nosotros podríamos votar a favor de la solicitud, sabiendo que la norma claramente dice 30 días entonces, a nosotros se nos podría venir un proceso, tal vez, por haber autorizado casi dos meses antes, entonces a qué Norma nos valemos, más bien se hubiera asesorado sobre ese tema para buscar algunas otras alternativas, esa es mi opinión señor presidente, al margen de que el sustento de la solicitud para mí y no debió ser argumentado con dimes y diretes, algunas presunciones, no creo que por eso quiere adelantar a su licencia, considero que es porque quiere hacer una buena campaña, digamos, uno va siempre optimista a ganar, entonces sería cuestión de qué analice un poco más su situación, porque desde ya yo estoy indeciso ya que no tiene fin su licencia.

C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA: Sí señor presidente el documento bueno debió haber sido mejor fundamentado y todavía tiene fecha del 10 de junio bueno en secretaría o en la parte administrativa se habrá quedado durante un mes y recién lo estamos viendo, 7 de julio, esto debió haber sido tramitado ya, pero bueno, ya presidente en realidad todo lo dicho por el consejero Eulogio es así no hay norma que nos ampare lo único que se puede dar es una licencia de 30 días presidente, no hay otra norma que adoptemos salvo que el señor propicie su propia vacancia, entonces si se aplica otra ley ya que no hay otras licencias de otra índole, entonces bueno, acá no ha puesto de cuándo a cuándo, nosotros Simplemente nos vamos a regir a la disposición del Jurado Nacional de Elecciones donde dice 30 días, bueno el señor seguirá desempeñando sus funciones y cómo ha dicho los dimes y diretes no ha sido los motivos para su licencia sino que quiere hacer una buena campaña.

CR. HERMILIO LINARES NEYRA: Señor presidente hemos escuchado al consejero Héiser de que el Jurado le ha dicho verbalmente que el Consejo Regional determine meses antes pero, de eso no hay documentación en ese sentido sería bueno de que presente otro



documento en la cual solicita su licencia sin goce de dieta por un mes, todo agosto y vamos a consultar a Jurado Nacional haber que nos dice después.

CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO: Bueno yo el documento lo he presentado tal como lo establece el Jurado con lo que es la resolución 918 donde efectivamente establece un mes, si bien es cierto yo mencionó los dimes y diretes es común ese tema nuestro he sustentando documentadamente solamente es un comentario que he hecho a nivel de palabra ahí está mi documento, mi solicitud pidiendo porque estoy participando, estuve evaluando de qué manera sería y evitaría contratiempos que ustedes también tienen su propia dedicación en el que estar aquí en otros asuntos, ustedes saben muy bien que no he pedido ningún tipo de viáticos a pesar que ido a sesiones descentralizadas de otras provincias porque sabía que había este tipo de problemas, cuando se acerca el tema electoral por eso eh sido lo más cuidadoso posible sabiendo lo que se viene, de hecho que yo necesito salir antes porque necesito hacer campaña y eso creo que también todos lo entienden sin embargo estamos atados a la norma, hemos hecho las indagaciones, hemos leído el RIC y no ha, y solamente por salud y si no estás enfermo y si no presentas un documento que sustente de qué estás mal sería pues mentir y eso sería incurrir hacia un delito entonces, yo estaba viendo en la posibilidad seguro en su momento ya plantear, lo que dice la consejera Cleofe con toda la razón, ya estoy disponiendo eso de que ya no vamos a salir en lo que es representación, es más ya no salgo hace mucho tiempo en función de representación, hay actividades de todo tipo que me invitan, sin embargo, por cuestiones éticas tal como lo dijo yo ya no participo y mucho menos voy a participar de ahora en adelante, de igual manera en el tema de las fiscalizaciones si bien es cierto y estoy encabezando lo que es la Comisión de Transportes y también lo que es la Comisión Especial del Bicentenario son temas que tienen que ver aquí en Huamanga, no tienen que ver con temas públicos ni reuniones, nada, solamente son trabajos que ya se están haciendo en gabinete en estos meses que me restan cumpliré lo que ya he dejado pendiente y en lo que descansaré asumiré parte de mi equipo que somos 3 en esta comisión, de todos modos voy a tener todos los cuidados necesarios, como también para poder ser vacado se necesita varias sesiones, tal como se ha anunciado, tres consecutivas y también cuatro alternas yo ya tengo una sesión que no he asistido en este caso es Oroncco, yo ya no voy a decir el por qué, no quiero generar mayor controversia lo que sí estoy viendo con que lo estamos hablando ya no asistir a las dos sesiones del mes de agosto, es una cuestión que ya lo estamos evaluando y seguramente en la última sesión que voy a asistir también voy a poner en conocimiento al pleno de por qué no estoy asistiendo y seguramente no será justificado, pero al menos lo voy a hacer para conocimiento y correr el riesgo pues de que algún momento después de octubre, eso sí ya sería vacarme automáticamente porque ya tengo una sesión no fundamentada y con las 2 que de repente no voy a asistir o una eso lo voy a evaluar de acuerdo de cómo van los trabajos que van en el transcurso y en su momento presentaré su informe ya no tanto para que el consejo lo decida sino por respeto al consejo, del porque ya no voy a asistir a las últimas sesiones antes de que entré en vigencia mi licencia que se me va a otorgar por ley desde el 2 de setiembre.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien sin embargo consejero decirle de que faltar sea una sesión ordinaria, no le faculta hacer cosas que usted quisiera hacer estando con licencia, entonces evalúe mejor su situación, yo creo que hay derechos y obligaciones que hay que cumplir solamente de acuerdo a ley, más allá de la bulla política, bien señores consejeros vamos a someter a voto está solicitud para su eventual aprobación.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 15 votos a favor de los Consejeros Regionales: Elizabeth Prado Montoya, Dante Alex Medina Gutiérrez, Oscar Oré Curo, Cleofé Pineda Gamboa, Roger Palomino Vilcatoma, Heiser Alejandro Anaya Oriundo, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Wilber Huashuayo Hinostrza, Welfrido Tenorio Velásquez, Eulogio Cordero García, Edgar Raúl Olivares Yanqui, Ysabel De La Cruz Jorge, Hermilio Linares Neyra, César Augusto Moscoso Céspedes, Verónica Silvia Vargas Huayta. 1 abstención del C.R. Javier Berrocal Crisóstomo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Permiso otorgado del 2 de setiembre al 2 de octubre, acorde a la Resolución N° 918-2021-JNE (Jurado Nacional de Elecciones), consecuentemente CONCEDER, Licencia sin goce de Dietas al señor HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho por la provincia

de La Mar, por treinta (30) días calendarios, a partir del 02 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2022, con la finalidad de participar como candidato al cargo de la Alcaldía Provincial de la Municipalidad Provincial de La Mar - Ayacucho, en las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2022", en mérito a la Resolución N° 0918-2021-JNE y Resolución N° 0019-2021-JNE.



Despacho 9 A continuación señores consejeros pasamos al punto 9 de la estación de despacho mediante Oficio N°028-2022 el señor presidente de la Comisión Permanente de Transportes y Comunicaciones solicita aplazamiento de exposición del informe de fiscalización practicada a la obra "Mejoramiento de la Carretera de Partición Chupas-Chiara, Distrito de Chiara - Huamanga - Ayacucho" Bueno este estaba agendado también en el punto 2 y ya aprobamos su suspensión para la próxima sesión.

Despacho 10 Punto 10 de la estación de despacho mediante Oficio N° 437-2022 el señor gobernador regional solicita el Consejo Regional ejercer la función de fiscalización sobre el proceso del concurso de Procompite Regional Ayacucho 2022 a razón del comunicado emitido por los miembros del Consejo Regional, este punto creo que ya lo vamos a discutir en la estación de pedidos toda vez que hay varios señores consejeros que tienen un pedido similar, entonces tratar acá a parte la solicitud del gobernador y después otra vez tratar a parte pedidos similares de los consejeros nos va a generar mayor tiempo por tanto este punto 10 lo pasamos a la estación de pedidos señores consejeros.

Despacho 11 Estación de despacho número 11 mediante Oficio N° 029-2022 El consejero Regional Óscar Oré Curo presenta pedido para tratamiento en sesión de Consejo Regional sobre renovación de destaque en el sector salud 2022.

Consejero Oscar adelante con su exposición.

CR. OSCAR ORÉ CURO: Bueno presidente para precisar Lamentablemente a veces la inacción o la inoperancia de la parte ejecutiva y tengo entendido que algunas consejeros ya tienen ya en su comisión, es importante toda vez que hay personal que han sido vulnerados sus derechos, hoy día presentan sobre el proceso de destaque, esto se está repitiendo año tras año y nosotros no podemos permitir que los trabajadores sean lamentablemente perjudicados en la tratativa en la que han sido sujetos por los funcionarios, en este caso por la Unidad Ejecutora Uersan Huanta, en tanto mi pedido lo tomé la comisión que corresponde y esto sea expuesto en la siguiente sesión, reitero sea derivado con documentos un buen tiempo es por ese motivo a la doctora le decía que necesitamos estos documentos sean tratados y han transcurrido desde el 9 de junio hoy estamos 8 ya va hacer un mes, le dice que solicita interceder la emisión del Acuerdo Regional de la renovación del destaque 2022 Entonces para no entrometerme a la función específica de la comisión, señor presidente, a través de su despacho, solicito la inmediata intervención de la comisión y en la próxima sesión de consejo se exponga con suma urgencia por qué tiene que ver con los derechos fundamentales de los trabajadores en el que estarían presuntamente vulnerados por los funcionarios de la mencionada institución, esto es de manera sucinta de lo que yo quería enfatizar, bueno pues hubiera sido importante que entre y en efecto es necesario que la comisión y porque está con toda la documentación posible y que se lo voy a alcanzar a la comisión señor presidente, le pido a su despacho dar la celeridad y reitero tiene que ver con el tema de destaque de personal de salud que lamentablemente han sido perjudicados.

Despacho 12 Señores consejeros mediante Oficio N°030-2022 el señor consejero regional Óscar Oré curo, presenta pedido para tratamiento en sesión de Consejo Regional sobre aprobación de acuerdo regional, exhortar al presidente de Consejo de Ministros y al Ministerio de Desarrollo Agrario, otorgar las facilidades de ejecución de proyectos de inversión pública, En el ámbito de influencia directa del Proyecto Especial de Desarrollo de los Valles de los Ríos Apurímac Ene y Mantaro Pro-Vraem por parte del Proyecto Especial Sierra Centro Sur. Consejero Oscar adelante con su exposición.

CR. OSCAR ORÉ CURO: Bien presidente este es un acuerdo muy puntual y muy urgente a la vez toda vez que hemos tenido diversas reuniones con los alcaldes distritales y alcaldes provinciales de Huanta y hablemos específicamente a razón de que hoy día lamentablemente la región Ayacucho y la provincia de Huanta es una zona agrícolas y Ganaderas, existe una gran demanda de proyectos de irrigación, de sistemas de riego, de construcción de presas y canales de riego, temas de reforestar acciones por cambio climatológico y entre otros, sin



1548

embargo, lamentablemente de manera vertical o de manera unilateral a través de un decreto supremo hace mención este presente acuerdo de concejo hago referencia a la 011-2014 donde crean el problema y con su ámbito de intervención; sin embargo nunca han pensado que el ámbito de intervención perjudicaría, en este caso los demás obedece al fin y al cabo Pro-Vraem y el PESCS son parte del gobierno central del Ministerio de desarrollo Agrario y riego.

32



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N°230 - Ayacucho Telf. (066)783350

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ayacucho, 28 de Junio de 2022

OFICIO N° 030-2022-GRA/CRA-CR-OOC

SEÑOR:
ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional Ayacucho

CIUDAD. -



ASUNTO : Presenta Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional

- REF. :**
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - Reglamento Interno del Consejo Regional, con Ordenanza N°003-2012.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente en mi calidad de Consejero Regional por la provincia de Huanta y ejerciendo mis funciones que por Ley corresponde, remito a usted, el Proyecto del Acuerdo Regional: "Exhortar al Presidente del Consejo de Ministros (PCM) y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) otorgar las facilidades de la factibilidad de ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de influencia directa del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM) por parte del Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS) conforme a los fundamentos precedentemente expuestos", a efectos de su tratamiento en la Comisión que corresponda y trámites administrativos.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

OSCAR ORE CURO
CONSEJERO REGIONAL

CC
Arch.
CR/jymch
DOC.: 3632413
EXP.: 2942659





REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 000-2022-GRA/CR

Ayacuchó, 02 de junio de 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Descentralizada Ordinaria de fecha 02 de junio de 2022; deliberó y aprobó el Acuerdo de Consejo Regional para exhortar al Presidente del Consejo de Ministros (PCM) y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), otorgar las facilidades de la factibilidad de ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de influencia directa del PROVRAEM por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el "Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro" - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados; siendo su finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM; y mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MIDAGRI, se modifica el ámbito territorial de PROVRAEM, teniendo como uno de los ámbitos de influencia directa los Distritos de Ayahuanco, Canayre, Chaca, Llochegua, Pucacolpa, Santillana, Sivia y Uchuraccay de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho;

Que, por otro lado, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), se creó mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, con la finalidad de ejecutar prioritariamente planes, programas, y acciones orientadas a elevar las condiciones de vida de la población ubicada en los ámbitos más deprimidos del país y a la pacificación nacional; y su finalidad es formular y ejecutar programas o proyectos de inversión pública en materia agraria, para elevar el nivel de vida y el proceso de reactivación agropecuario en el país; y su ámbito de influencia está limitado a cuatro (4) departamentos: Apurímac, Ayacucho, Cusco y Huancavelica; y para que un gobierno regional o local pueda solicitar la realización de un proyecto con el PESCS, debe realizar los siguientes procesos: a) Elaborar el estudio de preinversión; b) Elaborar el expediente técnico del proyecto; y c) Ejecutar el proyecto de inversión;

Que, con Oficio N° 375-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 de fecha 19 de mayo de 2022, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo de los Valles del río Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM), la factibilidad de ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de influencia directa del PROVRAEM, debido a que las autoridades distritales de Santillana y las autoridades locales

L...

30

Acuerdo de Consejo Regional

N° 000-2022-GRA/CR

l...

beneficiarios de las microcuencas de las lagunas de Uchcoccocha y Yanacoccocha, acudieron al Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), solicitaron la elaboración de los estudios de pre inversión, expediente técnico y ejecución de obra de los proyectos denominados "Proyecto de Represamiento de Uchcoccocha, Centros Poblados de Tocasquesera, Aranhuary, Marccary, Distrito de Santillana, Huanta" y "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca Yanacoccocha, Sector San José de Secce, Distrito de Secce"; precisando que el PESCS cuenta con el personal idóneo para el cumplimiento de sus objetivos como es el atender las necesidades de cierre de brechas en el rubro de infraestructura de riego en beneficio de las cuatro (4) regiones de su ámbito de influencia primigenia. Frente a esta petición formal, mediante el Oficio N° 143-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DE de fecha 24 de mayo de 2022, el Director Ejecutivo de PROVRAEM, comunica que el distrito de Santillana de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, se encuentra en el ámbito territorial de intervención directa del PROVRAEM; y esta respuesta, haría inferir que el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, no podría intervenir en el ámbito de influencia directa del PROVRAEM, constituyendo una supuesta limitación para la ejecución de obra de los proyectos solicitados al PESCS; pese a que ambos Proyectos Especiales, dependen jerárquicamente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, en ese entendido, es necesario exhortar al Presidente del Consejo de Ministros (PCM) y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), se otorgue las facilidades de la factibilidad de ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de influencia directa del PROVRAEM por parte del Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS); toda vez, que ambos Proyectos Especiales, tendrían el mismo objetivo general estratégico del Sector Agricultura de elevar el nivel de competitividad del sector agrario en el marco de un desarrollo sostenible e inclusivo. Por ello, es necesario señalar que el numeral 87.1 del artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable supletoriamente al caso, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y al amparo de la Ley N° 27783; Ley N° 27444; y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho, con el voto por (...), y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Presidente del Consejo de Ministros (PCM) y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), otorgar las facilidades de la factibilidad de ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de influencia directa del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM) por parte del Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional, con la debida nota de atención, al Presidente del Consejo de Ministros (PCM); al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI); al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM); y al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS); para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines

l...

CR. EULOGIO CORDERO GARCIA: Bien presidente frente al pedido del consejero Óscar Oré Curo, su preocupación de su sector laboral es natural, que tenemos que escuchar pero



yo considero señor presidente, que no hay una horizontalidad entre un Consejo Regional y la Presidencia de Consejo de Ministros estamos hablando de un rango superior de lo que nosotros somos un Consejo Regional de una región en ese ámbito de acuerdo regional que pretende el consejero con su pedido a que este pedido podamos nosotros aprobar, creo yo de que no es nuestra competencia señor presidente, más por el contrario ya que el consejero Óscar como funcionario de sierra centro, todas las solicitudes que han recibido en esa institución han debido elevar directamente a la presidencia del Consejo de Ministros, precisamente explicando de que ellos no tienen ese alcance, toda vez que el programa es el único ente y que el decreto supremo 018 no sé qué fundamenten y expliquen detalladamente a la presidencia del Consejo de Ministros, entonces, mi opinión es que no es nuestra competencia señor presidente, aprobar un acuerdo regional a fin de exhortar a la presidencia de Consejo de Ministros y el Minagri, para que pueda otorgar las facilidades de atención es como una solicitud pero no un acuerdo, entonces, por consiguiente las partes que son los interesados presenten un memorial, una solicitud explicando todo ello a fin de que les brinde esas facilidades de ejecución en ese ámbito de influencia, esa es mi opinión señor presidente.

C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA: Sí señor presidente quisiera un poquito más de información en el sentido de que este proyecto de Acuerdo de Consejo Regional tiene pues las opiniones legales, no, y hay que ver desde el aspecto de la conformación del Pescs tenemos participación creo que sí, tenemos un representante hasta donde yo conozco, salvo me corrijan, salvo que haya cambiado la modalidad en una norma en la constitución de una comisión o de un directorio, pero esto presidente, a mi parecer no es una competencia que nos toque plenamente a nosotros, salvo que desde el mismo comité o directorio del Pescs, con el propio representante que si se tuviera, porque cómo podríamos nosotros exhortar al presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Desarrollo Agrario a otorgar las facilidades de ejecución de proyectos de inversión público, en el ámbito directo de Pro-Vraem, programa que ha sido creado mediante un Decreto Supremo que lo ha mencionado, entonces en qué parte tiene competencia plena el Gobierno Regional, para esta toma de decisión o dictar el contenido de este mensaje de consejo, en este sentido presidente, por favor, que nos aclare en eso no vayamos a estar incurriendo en situaciones más allá de nuestras competencias y ver por la formalidad de cómo se hace este tipo de documentos plasmados en un acuerdo de Consejo Regional, sería todo presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: consejero Óscar una consulta, bueno si el decreto supremo del programa Pro-Vraem limita que el programa Sierra Centro Sur intervenga con proyectos de inversión pública en los ámbitos de intervención de este problema, a qué se debe esta limitación, yo puedo plantear como hipótesis de repente para evitar duplicidad de intervención porque de repente tanto Pro-Vraem como Pescs hacen las mismas intervenciones similares o es otro el motivo por el cual existe esta limitación, eso sería mi consulta consejero Óscar.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Muchas gracias presidente bueno el colega Curo alguien me dijo que está trabajando en el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, bueno en su propio decreto supremo que está mencionando presidente, el Pro-Vraem es parte de la política nacional de intervención del Gobierno Central, entonces el Consejo Regional estaría superando su ámbito territorial de intervención, a lo que tendría que hacer, como alguien dijo que hay un directorio, a través de ese directorio, se dirijan al presidente del Consejo de Ministros, se dirijan al Ministro de Agricultura, solicitando este des trabamiento y también como trabajadores de una institución hay que ser responsable y no porque los limitan hay que quedarse con los brazos cruzados, tienen que presionar y hacer su trabajo, en suma no es deber del Consejo Regional de poder estar exhortando pues a un Ministro o el Presidente del Consejo de Ministros o el Ministro de Agricultura, es distinto el trabajo y la atención que se da, Gracias presidente.

CR. HERMILIO LINARES NEYRA: Solamente señor presidente una pregunta acá figura el nombre de algunos distritos de la provincia de Huanta y por qué no aparecen distritos de la provincia de La Mar relacionadas al Vraem, nada más señor presidente.

CR. EDGAR OLIVARES YANQUI: Sí señor presidente creo que hay que tener en mente y lo dijeron mis colegas que fueron claros, esto no es de nuestra competencia, el Consejo Regional y la política pública en este tema lo manejan bien claro el Ministerio de Agricultura y la PCM le da un tratamiento especial al tema del Vraem, entonces yo creo que el Pescs también es

un organismo del orden del gobierno nacional y hasta qué punto hay normas que sustentan su injerencia para poder hacer su trabajo, creo que habría duplicidad en este tema no hay cómo de donde nosotros podemos aprobar un acuerdo, así que sea un exhorto para nosotros poder manejar un tema que es política nacional, política pública en el tema agrario lo dan el gobierno central entonces yo creo que en esto ya no habría mayor discusión, yo creo que el señor presidente ya lo someta a voto, vamos a tratar de exhortar como dice la pregunta que ha hecho el consejero Linares esto no solo sería para los distritos de Huanta sino también para todos los distritos de Ayacucho que forman parte del Vraem.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: De repente simplificando el espíritu de esta norma el Proyecto Especial Sierra Centro Sur según la información que nos está dando el consejero Óscar, lamentablemente no puede intervenir en los distritos que están comprendidos dentro del ámbito de intervención de Pro-Vraem desde luego a nosotros los ayacuchanos nos convendría de qué tanto el programa y el Proyecto Especial Sierra Centro Sur puedan intervenir, pero el consejero Oscar nos está diciendo que hay una limitación donde interviene Pro-Vraem de manera directa no puede ingresar el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, entonces lo que el consejero plantea, bueno, simplemente es un exhorto para que brinde la factibilidad de ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito del programa para el Pescs, yo planteé lo siguiente si es que nosotros aprobamos de manera extra normal tendría que llegar a la al PCM y al Minagri y ellos tendrían que evaluar, y a partir de ahí, es verdad pues sí procede o no, eso yo diría y sobre esa base yo también emitir mi voto, algo más señores consejeros para votar.

CR. OSCAR ORÉ CURO: Presidente en principio no solamente hablo por Huanta el ámbito de intervención directa ahí hace mención de los distritos, la indirecta viene a ser parte de La Mar ahora en la directa es la que no permite mediante ese decreto supremo que el Proyecto Especial Sierra Centro Sur puede hacer intervenciones con proyectos de infraestructura de riego, construcción de represas, reservorios sistemas de riego, reforestaciones, nosotros somos autoridades políticas que representamos a las 11 provincias, lo que yo estoy haciendo no es como funcionario del Pescs nada por el estilo yo hablo como regante. Autoridad, como representante de la junta de regantes de la Cuenca Esmeralda, conjuntamente con mis hermanos regantes de Santillana, Chaca Puca Colpa, Huamanguilla, Higuain, quienes solicitan y viene solicitando vienen tocando muchas puertas a diversas instituciones y se estaba gestando los proyectos y se dan con la sorpresa de que existe un Decreto Supremo y cuando alguien dice son decisiones políticas pues claro lamentablemente están mal dadas, lejos de beneficiar perjudica, nos limitan, yo no puedo ser cómplice de que un decreto supremo límite a los hermanos agricultores a no poder solicitar financiamiento, a no poder solicitar proyectos de infraestructura de riego, sería algo inconcebible y yo como autoridad regional como consejero de Huanta, no es mi competencia eso que lo vea o que el comité que forma parte del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, un comité que no ata ni desatan, un comité que no funciona, a nosotros el pueblo nos ha elegido justamente para poder defender los derechos fundamentales de los hermanos campesinos, no para simplemente decir eso no es nuestro asunto, yo a usted señor presidente concuerda con la idea acá no estamos presos pidiendo presupuesto simplemente estamos exhortando de que el Ministerio de desarrollo Agrario y Riego través de la PCM simplemente brinde las facilidades para que el Proyecto Sierra Centro Sur puede intervenir señor presidente, yo fui al programa he hablado porque tenemos como 7 proyectos de las distintas provincias y una de las provincias es cuánto tenemos demanda en Santillana, Chaca Puca Colpa, Huamanguilla, Higuain, y simplemente dijeron donde nosotros tenemos intervención directa no pueden intervenir, esto no podemos permitir como autoridades políticas, por eso yo invoco y solicito los hermanos consejeros quienes realmente peleamos por el sector agrario, este acuerdo no compromete ningún tema presupuestario ni vamos a contra de ninguna norma nacional, en absoluto, esto está debidamente fundamentado, este es un acuerdo de concejo que será trasladado y que tendrá que evaluar técnica y legalmente para su implementación, van a hacer pues la PCM y la Minagri, aquí no estamos obligando estamos exhortando que hay provincias que están siendo excluidas con este decreto supremo que lamentablemente perjudica a una gran cantidad de distritos y provincias yo pido a su despecho someta a votación.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Yo creo que es importante señor presidente conocer la parte técnica, sería importante que a través de su presidencia solicite un informe técnico al





director del Proyecto Especial Sierra Centro Sur referente a este problema, desde el consejo regional elevar al Congreso de la República para que puedan cambiarse estas normas y paralelo a ello a la Presidencia de Consejo de Ministros pero hagámoslo técnicamente presidente con conocimiento de causa, Gracias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: si no hay más intervenciones vamos a someter a votación señores consejeros, votar vía chat, a favor, en contra y abstención.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: a favor 6 votos de los señores Consejeros Regionales: Óscar Oré, Roger Palomino, Hermilio Linares, Ysabel De La Cruz, Heiser Anaya, Javier Berrocal, en contra 8 votos de los Consejeros Regionales: Edgar Olivares, Eulogio Cordero, Mario Valdez, Verónica Vargas, César Moscoso, Cleofé Pineda, Dante Medina, Elizabeth Prado y 2 votos de abstención de los Consejeros Regionales: Welfrido Tenorio Velásquez y Wilber Huashuayo Hinostroza.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Ha sido desaprobada por mayoría el Proyecto de Acuerdo Regional.

Pedido 1. Vamos a pasar de la estación de despacho 4 a la estación de pedidos, mediante Oficio N° 066 el señor consejero regional Javier Berrocal Crisóstomo presenta el consejo regional pedido de tratamiento de las declaraciones vertidas por el director del Prider y en este mismo sentido ahí un pedido para llevar este punto señores consejeros. Consejero Javier por favor vamos a escucharlo, el sustento correspondiente para votar si se trata o no su pedido hoy día, como agenda de orden del día consejero Javier lo escuchamos.

CR. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: señor presidente puede pasar al siguiente pedido un momento por favor.

Pedido 2. Muy bien vamos a pasar al punto 10 de la estación de despacho que también paso a la estación de pedido, mediante Oficio N° 437-2022 el señor gobernador regional solicita el Consejo Regional ejercer la función de fiscalización sobre el proceso del concurso de Procompite Regional, Ayacucho 2022 a razón del comunicado emitido por los miembros del Consejo Regional, listo este pedido del gobernador coincide con varios pedidos de consejeros, ya lo tratamos señores consejeros. Participaciones:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ayacucho, 29 de junio de 2022.

OFICIO N° 437-2022-GR/GR.

Señor:
ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA
30 JUN. 2022
Reg. Libro: 1068 Folios: 02
Horas: 12:06 Firma: [Firma]

Asunto : Solicita ejercer función de fiscalización sobre el proceso del Concurso de Procompite Regional Ayacucho 2022.

Referencia : Comunicado del Consejo Regional del GRA.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, en relación a las presuntas irregularidades que habrían sido presentados por los Agentes Económicos Organizados (AEOs) ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo se hizo de conocimiento a través del documento de referencia, es pertinente solicitar a vuestro Despacho se ejerza las acciones de fiscalización correspondiente sobre el proceso del concurso para acceder al Fondo Concursable Procompite Regional Ayacucho 2022, esto con la finalidad de corroborar la certeza de esas presuntas irregularidades mencionados en el comunicado emitido por vuestra instancia. Para tal efecto, adjunto copia del referido comunicado para su conocimiento y fines.

Es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RIVERA CARBATAL
GOBERNADOR

C.c:
Arch
CARC/wss

Jr. Caltao N° 122 - Teléfono - (086)-403628 - Ayacucho



COMUNICADO

Los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, que suscriben el presente; dan a conocer a la opinión pública lo siguiente:

Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 131 -2021-GR/CR, se aprobó el cofinanciamiento de Inicialivas de Apoyo a la Competitividad Productiva – Procompite 2022 por la suma de S/ 13 337,148.00, con el objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

Con la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2022 GRA-GR de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba las Bases del Fondo Concursable en mención. En ese entendido se desarrolló la evaluación de los Planes de negocio en las diferentes etapas.

Cabe señalar, durante los últimos días los Agentes Económicos Organizados (AEOs), presentaron en forma escrita y verbal ante el Consejo Regional de Ayacucho, las presuntas irregularidades que estarían sucediendo en cada una de las etapas de evaluación. Manifestando posibles actos de favorecimiento a algunas AEOs. Durante la etapa de reevaluación, no se habría dado la oportunidad a todos los AEOs en competencia, el cual perjudicó a otras asociaciones. Por otro lado, el proceso no se habría desarrollado conforme a la Ley N° 29337 que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, las Bases del Fondo Concursable Procompite 2022 y la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por tanto, como máximo órgano deliberativo del Gobierno Regional, comunican al Gobernador Regional los presuntos hechos irregulares en la que estaría inmiscuido el Gerente Regional de Desarrollo Económico en el proceso de implementación del Procompite Regional Ayacucho 2022. Asimismo, solicita la intervención inmediata del Órgano de Control Interno (OCI) de Gobierno Regional de Ayacucho acorde a sus competencias, accione a fin de realizar una debida investigación y determinar responsabilidades, por ser un caso de interés público y de urgente atención.

De la misma manera, en el marco de las funciones el Consejo Regional de Ayacucho, procederá con fiscalizar todo el proceso del Procompite Regional Ayacucho 2022, a efectos de garantizar la transparencia de las evaluaciones de las propuestas productivas presentadas por las asociaciones de las 11 provincias de la Región.

Atentamente



CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

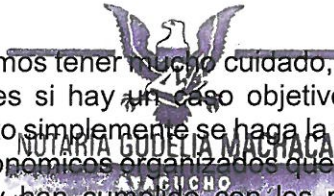


CR. EDGAR OLIVARES YANQUI: Sí señor presidente tuve no la ocasión de reunirme con el gerente de desarrollo económico y su equipo técnico que se acercaron en esa reunión que fue en su despacho cuando estaba de viaje estuve en conjunto con el colega a Wilber Huashuayo y Javier Berrocal yo creo que por qué es también parte de nuestra función de fiscalización tiene que hacerse sí o sí porque hay bastantes documentos que siguen llegando de presuntas irregularidades que se quejan los AEOS que quedaron fuera de los 62 ganadores voy a un tema fundamental, también hay documentación misma de FADA donde ellos también objetan la manera que objetan cómo se ha llevado la evaluación y la manera como perjudicar o de cierta manera han sido muy estrictos en la revisión de documentos o en la evaluación de los planes de negocio o las visitas de campo que han hecho estos AEOS en la categoría A y no ha sido lo mismo en las otras, yo creo que para venir a plantearnos y decir que nosotros también tenemos que hacer una sesión extraordinaria cuanto antes para hacer la transferencia o la modificación presupuestaria de los dineros sobrantes tanto de la categoría A como de la categoría C no es, yo creo que necesitamos es haber si por ejemplo conocer el currículum vitae de los evaluadores y a ver si cumplen con todos los requisitos, según yo también quiero revisar por ejemplo porque no salieron los puntajes en cada etapa por qué solo ponían admitido y no admitido y ahí hay quejas donde dicen que los puntajes se han bajado en alguna u otra etapa para tratar de que no lleguen a ser favorecidos por el financiamiento de Procompite, en las distintas categorías yo creo que en esto de todas maneras que quede claro también que nosotros respetemos a los 62 ganadores pero revisemos también eso de la categoría B que exclusivamente hayan quedado 12 AEOS y hay que revisar con gente profesional que ha sido antes evaluadores del Procompite y se ve abiertamente, invitemos a la cámara de comercio y se haga la cosa más transparente nosotros hemos peleado por conseguir el financiamiento el año 2019, 2020 de los 10 millones y ahora 13 millones, nosotros no tenemos ninguna decisión, ningún interés lo que queremos es que también este dinero llegué a gente pues emprendedores que realmente necesitan y no sean favorecidos un solo sector yo creo que, lo que en teoría veo que cubre a gente que ya sido favorecido una o dos veces y hasta tres veces y cambian la razón social y vienen en cada concurso y gana, si sumamos todo esto por 3 años creo que esto sí amerita una fiscalización y se nombre una comisión mixta que puede ser Producción, Agricultura y otra comisión, tres o cuatro personas que son parte de estas comisiones y hagan una fiscalización de todo este proceso y yo creo que no es un afán de figuretismo, ni tratar de cerrar tampoco el proceso de esta convocatoria de Procompite, pero tiene que ser lo más transparente posible y no podemos manejar o se maneje de esta manera y yo creo que en esto es importante de todas maneras hacer revisiones aleatoriamente de AEOS e invitar a profesionales que han sido evaluadores en procesos anteriores.

CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Muchas gracias presidente, al respecto presidente, yo también he sido una de las colegas que ha suscrito el documento porque estado recibiendo llamadas telefónicas y otro también del distrito de Uchuraccay por escrito que presentaron a su despacho, que la evaluación no sería o no se ha llevado de una manera adecuada entonces presidente, pero lo ideal era de que se conforme una comisión para poder ver de una manera inmediata esta situación, pero ya el colega Olivares que me antecedió ya manifestó que ya tuvieron una reunión y están adelantando, es más en algunos medios de comunicación salieron ya la información que se han reunido Olivares, Huashuayo y Berrocal dónde ya manifiestan que presentarán un informe detallado, es decir ya están avanzando, entonces estos serían las personas que iniciaron este trabajo que continúen y lo hagan lo más rápido posible, porque no podemos perjudicar dentro de los ganadores seguramente hay personas que si lo merecían o lo merecen, entonces reitero presidente que los tres colegas que han iniciado con este trabajo culminen y sean parte de esa comisión.

CR. OSCAR ORE CURO: Presidente yo estoy de acuerdo con de repente en principio que nosotros como autoridad debemos garantizar el proceso de convocatoria de Procompite 2022, sin embargo lamentablemente el año pasado y este año se presume no, la actitud de algunos funcionarios y eso debemos separar lo técnico con el cargo de función que ostentan algunos funcionarios debo precisar que si nosotros que por decisión de consejo regional retardamos un proceso sin contar con los medios probatorios lo que estaríamos haciendo es poner en riesgo el acto administrativo el cual es de conocimiento público o que hay denuncia de por medio en este caso lo que estaríamos haciendo es una omisión o una demora de actos





funcionales en ese aspecto y advierto que este tema debemos tener mucho cuidado, yo le dije cuando firmaron el documento estos fondos concursables si hay un caso objetivo que un evaluador x, o funcionario x, o un consejero x, este este acto simplemente se haga la denuncia y punto no podemos perjudicar a los diferentes agentes económicos organizados que inclusive han podido invertir sus escasos recursos económicos y han cumplido con los requisitos técnicos mínimos que exige las bases no podemos nosotros ser cómplices, de qué de repente algunas cooperativas o algunas empresas que están asociadas como en categoría 2 o la categoría 1 o la A,B,C en este caso, yo solamente invoco aquellos consejeros regionales quiénes tienen los medios probatorios denuncien y de ser necesario, que el funcionario que está inmerso en esto inmediatamente prosigamos y hagamos cumplir lo que es el reglamento interno del Consejo para interpelar pero nosotros no podemos perjudicar aquellas asociaciones que si realmente señor presidente, han podido participar libre y transparente mente y han ser evaluados, yo no los puedo meter en un solo costal a los evaluadores y los a todos los agentes económicos organizados, en estos momentos nos están escuchando los AEOS que se han presentado y sé que muchos de ellos están de alguna manera u otra incómodas porque lamentablemente, la actitud de algunos funcionarios o de algunos evaluadores de repente les haya quitado el sueño de poder obtener este este fondo concursable, yo sugiero señor presidente, de manera objetiva sea la actuación y de ser necesario de una vez por todas si alguien tiene medios probatorios inmediatamente lo sostenga en el consejo regional pero, no podemos dilatar el tiempo estamos en julio y a estas alturas este fondo concursable se hizo muy largo señor presidente, y ya que hay presuntos indicios de que algunos colegas según información de la población estarían pues interesados, yo creo que no podemos caer en esta mala interpretación, yo solamente pongo hincapié y reitero tengamos mucho en cuenta no incurrir en un retardo en un proceso sin contar con los medios probatorios, medios que demostrar la posesión o los hechos que puedan ser objetos de denuncia posterior, yo pido que este proceso se dé con el plazo que se ha establecido y una vez que se consuma como quien dice bueno pues inmediatamente la comisión al cual corresponde a la función de fiscalización señor presidente.

CR. EDGAR OLIVARES YANQUI: Mire yo estoy De acuerdo con lo que dice el colega Curu nadie está perjudicando y nadie quiere perjudicar el tema de los ganadores y a lo que voy, y a lo que él dice, es que además que hay algunos consejeros involucrados y tratar de influir en la modificación del resultados, cada responde por cada uno lo que nosotros es que hay un tema, yo quisiera si habría ese concurso por cuestión de mérito por cuestión de la competitividad porque no la han hecho por orden de relación ahí está por ejemplo en la categoría A nos han perjudicado prácticamente con 2 millones de soles quién ha puesto las reglas de juego, es Procompite, el equipo técnico de ellos, han dado un monto determinado la categoría A tanto para la categoría B y tanto para la categoría C y esa reunión yo no había hecho del texto del pronunciamiento, sí firme pero yo estaba fuera de la región por motivos de salud pero, cuando eso yo sí autoricé la firma digital para que salga el pronunciamiento y aclarar el tema cuando yo estuve acá justo era para cuando se tratara el tema de la modificación presupuestal que se tenía que aprobar por un acuerdo regional pero ya había llegado documentos de los agentes económicos organizados, lo que nosotros pedimos es un esclarecimiento, eso es justo también, yo creo que ahí la FADA presenta un una observación, que el señor presidente no es parte del FADA, no tenía la autorización y ha sido miembro veedor de esa evaluación hay indicios de por ejemplo de que no han estado los 4 evaluadores en todos los momentos de los procesos, sino que en estado otras personas, formando el equipo de la Gerencia de cada Desarrollo Económico y hay grabaciones, solamente queremos esclarecer y no queremos perjudicar a ninguno de los dos pero, que las cosas sean claras yo creo que eso es lo que nosotros pedimos y hay gente pues que por ejemplo hablar a sucre, lo bajaron un punto ayer y lo retiraron de los 63 y estaba en la categoría A, como que decir zona de transitabilidad es una carretera afirmada porque es muy empinada la carretera es no muy accesible a la zona y le dan un puntaje pues que no es acordé lo que puede ser un evaluador hay cosas que podemos por retraer en 15 días o en 20 días o tenerlo listo en un tema de fiscalización y aclarar todos estas quejas que presentan estos señores representantes de los AEOS la próxima sesión se van a perjudicar mucho yo no comprendo porque se han atrasado tanto para hacer el cronograma de convocatoria que ha hecho Procompite, si ustedes hubieran sido más eficientes lo hubieran tenido mucho más antes, ahora ellos ponen de





pretexto que el tiempo les va a ganar aquí el miedo de que señores, es que no lo pueden revisar nadie, que solo vale la cuestión del comité evaluador, todavía los países a los funcionarios profesionales del Ministerio de Producción y que revisen cada documento de sus AEOS más que todo de ese grupo empresarial que ha ganado solo pedimos transparencia, no solo hay que pensar en los AEOS del grupo empresarial sino también en los emprendedores de las provincias más pobres de nuestra región, nosotros no estamos pidiendo favoritismo, pedimos también que haya una evaluación justa y necesaria para todos esos y también aprovecho que acá siempre dije desde el comienzo con el licenciado Iván, ustedes creen que una visita es suficiente para capacitar a todo ese grupo de emprendedores tienen que venir al menos tres o cuatro veces y descentralizar en cada provincia para que estén mejor preparados y puedan preparar mejor su plan de negocios, de acuerdo al rubro que ellos quieren presentarse, yo creo que en esto hay que ir ahí por ejemplo un tema de fiscalización el señor el colega Berrocal con el colega Huashuayo y han ido, ellos tienen mayores informaciones y mayores alcances que puedan dar, gracias.

CR. HERMILIO LINARES NEYRA: señor presidente de manera muy concreta por favor, yo estoy de acuerdo el planteamiento que ha hecho el consejero Oré por favor, que ya hay algunos consejeros que ya están haciendo la fiscalización que siga la ruta nada más, hay que invitar a los señores de la gerencia de producción, como también a la comisión de Procompite que nos explique de manera documentada como fueron los resultados en todas las fases de este concursable, en ese sentido vamos a enterarnos y vamos a enlistar y señalar que las asociaciones organizadas presenten algunos reclamos, pero, que estén sustentadas, en ese sentido sea lo más rápido posible, sin nos vamos a pasar toda la noche discutiendo.

CR. YSABEL DE LA CRUZ JORGE: gracias seños presidente, primeramente manifestar que nadie esta e contra del Procompite, creo que alguien dijo que desde el 19 hemos apostado por dar fortaleza a los emprendimientos más aún si se tratara de los espacios que están iniciando en este aspecto, toda vez que en esta reactivación económica, la necesidad de trabajar en actividades importantes para el desarrollo de la región, en tal sentido señor presidente, este ño bueno se ha advertido de acuerdo a las experiencias del 2019, que inclusive se dé una priorización a la categoría A, en mi persona solicitó por más que haya competitividad se dé prioridad a provincias que recién están iniciando en estos trabajos y que tienen su formación sino que en el tema de asociatividad o reglamentación no tienen conocimiento del caso pero, lamentamente señor se ha dejado trabajar como comisión agraria, antes de finalizar hemos tenido una reunión juntamente con el presidente de la comisión de producción para poder decir que estos trabajos se lleven a cabo con la mayor transparencia posible, creo que en ese sentido la preocupación siempre ha estado en que se dé la oportunidad y lamentablemente, mi persona como ex presidenta de la comisión agraria recibió varias quejas sucesivas entre ellas también la petitoria de mi zona que quedó en el puesto 63, pero también aquí hay ciertas infringingimientos de las bases, toda que en esa reunión que se tuvo, de un momento a otro convocan a algunos AEOS sustenten ya, descalificados han sido comunicados de un momento a otro que el día 24 puedan sustentar, sus planes ya en tal sentido mi provincia le llega a las 10 de la noche el comunicado y tuvieron que tomar en su desesperación tomaron carreras para poder llegar acá, y dentro de esa exposición que se llevó el día 24, no estaba la comisión completa y al terminar le dicen simplemente que los planes sustentados no suman ni restan, ya hay ganadores, entonces ya es una burla señor presidente, para que puedan citar de esa manera y no están dentro de las bases el haber hecho esta citación y al final les digan simplemente que no procede y bien no, gracias, es por eso que otra vez presentan y me hacen la solicitud para que los represente y que no es posible de que se burlen de esa manera y la distancia y el gasto que ocasionan aparte de no tener sustento, creo que hay ciertas acciones que no están compitiendo dentro de este fondo concursable, por lo tanto dentro de ello ya están en las investigaciones, nadie quiere perjudicar a los ganadores pero, lo justo es lo justo, por eso también pido una comisión especial, aparte de eso yo no sé la desesperación para hacer declaraciones y no sentarse a conversar, inclusive el coordinador de Procompite no siempre tomando en cuenta que los consejeros están direccionando, si hay esos aspectos se digan los nombres y nos meten a todos en el mismo saco y así no puede ser una justificación de toda la problemática que está dando, hay un descontento de la población y piden una reevaluación a los fondos concursables entonces señor presidente que la comisión especial debe ver estas petitorias y tomar en cuenta con las



celeridades del caso, no se puede perjudicar el plan pero también hubo una demora de parte del ejecutivo, ya estamos a mediados de año y yo pienso que en ese sentido se debe trabajar, ese sería mi opinión señor presidente.

CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Bien muchas gracias señor presidente muy buenas noches colegas consejeros bueno, somos presidente de la comisión de producción integrado por el consejeros Curo y Javier Berrocal, obviamente también por el consejero Edgar Olivares qué es del tema de planeamiento y presupuesto, sí pues señor presidente solamente quiero anunciar y manifestar lo siguiente nosotros como consejeros no estamos en contra de nuestros productores agrarios o no estamos en contra de nuestros empresarios ayacuchanos, una vez que se ha publicado se respeta de los resultados señor presidente, yo como comisión quiero hacer unas observaciones correspondientes de algunas asociaciones que llegaron a nuestras manos documentos, por ejemplo, señor presidente, las asociaciones económicamente organizadas que han presentado sus reclamos debido a que no fueron calificados correctamente un caso muy especial señor presidente, en una de las asociaciones que se encuentra en el distrito de Chiara en el centro poblado de Manallasacc un ejemplo sobre la rentabilidad económica se la ha otorgado un punto cuando debió ser a 3 puntos, dónde son los profesionales hablamos técnicamente para observación de los evaluador los cálculos estuvieron elaborados correctamente con la propuesta productiva se utilizó como dato una tasa de impuesto a la renta de 29.5% debiendo ser una tasa impuesto a la renta de 31.5% esto en la presencia de un consejero, el día 24 se detallada señor presidente, que ha hecho la respuesta del agente económico organizado se ha utilizado la tasa de impuesto a la renta 31.5 y porque está descrito en la página de esa base 76 del fondo concursable de Procompite 2022 así como también figura en la plataforma de tres poco antes por consiguiente al quedar demostrado que fue un error del evaluador entonces debió calificarse con los tres puntos señor presidente, debe ser así había que calificar una propuesta productiva es uno de los ejemplos de una asociación de Manallasac entonces así como está el agente productivo las manos unidas del distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga ha hecho llegar a igualmente las quejas eso es lo que está pasando señor presidente, que no vamos a reconocer a ellos que trabajan con fibra de alpaca una asociación desconocida, es así las múltiples quejas que me hacen llegar de diferentes distritos señor presidente.

Y mientras usted estaba de viaje a Colombia y yo estuve en la encargatura, vino el Gerente de Desarrollo Económico y sus miembros y quedaron de qué la evaluación iba a ser el día 24 hay muchas asociaciones que han venido y han participado sin ninguna respuesta se fueron después de 3 días cuatro días les han dicho que esto fue así prácticamente un saludo a la bandera, fue eso de las cuales también seguramente como es miembro Javier Berrocal agregara, él tiene para poder sustentar la fiscalización ese día le acompañado y hemos estado en uno de los agentes económicos qué fue ganador en la categoría B han hablado, me han dicho que fue transparente, pero porque no se ha publicado las calificaciones de las notas Incluso ha llegado más documentos el día de hoy de más quejas y desde acá pido de que la comisión agraria se tiene que integrar tenemos que estar las comisiones que corresponden entonces, este es mi participación señor presidente.

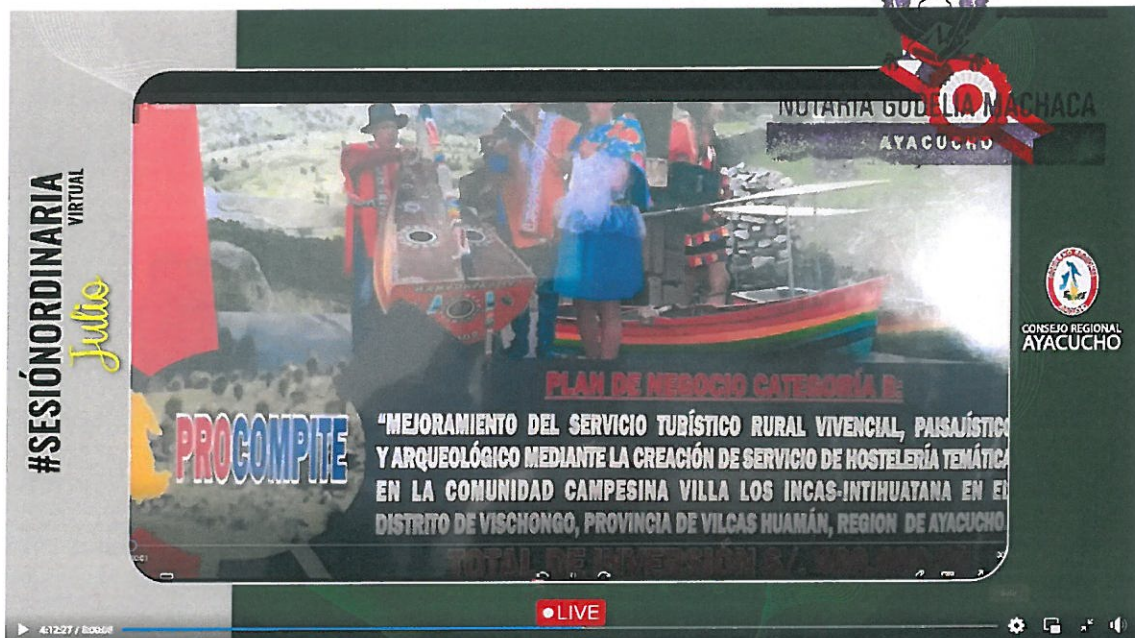
MARIO BENIGNO VALDES OCHOA: Gracias presidente como comisión Agrario quisiera opinar, creo que los procesos se han dado con todas las dificultades ya no podemos decir nada, si ha sido bueno o malo, lo más importante son las decisiones que han optado el ejecutivo y dicen que es inapelable y obviamente es así pero, todo eso es verificable, auditable y fiscalizable, en ese sentido porque estamos en una situación de gestión pública hay muchos agentes económicos que hoy dijeron al inicio incluyeran el tractor y después de ello la integración de las bases si va el tractor y todos en la mayoría solicitando el tractor han sido pues eliminadas pero, eso debieron aclarar en las bases con la finalidad de que esos señores están bien resentidos desorientados a raíz de que el ejecutivo pues de manera arbitraria a todos se los ha retirado y así muchos, como comisión agraria creo nosotros igualmente tenemos una serie de documentos que nos ha llegado que obran en nuestra comisión y nosotros de manera colegiada hemos coordinado con los de producción desde un inicio, no hemos tenido una participación en todo este proceso de selección y que conste en actas porque en anteriores veces al menos siempre hemos sido veedores los consejeros de comisión y producción agraria en esta vez no hemos tenido ninguna tipo de participación, ahora nos toca verificar sea de manera muestral o aleatoria con la finalidad de garantizar que



este proceso de Procompite sea sostenible en el tiempo, en ese sentido como quiera que lleva la comisión de producción la delantera de algunas investigaciones nosotros nos sumamos al trabajo de ellos y esperemos que se contraté un asesor para que pudiera garantizar este proceso de revisión, para justamente cautelar los intereses de los directores del estado, muchas gracias señor presidente.

CR. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Señor presidente bueno creo que no somos conocedores de todos los temas pero a raíz de estas denuncias que llegaron los casos de Procompite mi persona asistido a escuchar esas quejas y señor presidente, yo a lo que voy siempre y siempre voy a recalcar es que para algunos la calificación ha sido totalmente estricta hasta por temas ortográficos y pero con los agentes económicos ganadores que se supone son los mejores planes de negocio al parecer no han sido así calificados de forma minuciosa entonces, señor presidente, esto lo puedo corroborar con el video que tenemos de este plan de negocio del tema de turismo vivencial de Vischongo ahí mencionan que tienen esas lanchas, barcos en cierta cantidad 1, 2 es de propiedad de uno de los socios de esta asociación no tienen esa cantidad que dicen tener de esos 16 a más tienen dos, señor presidente, porque esos barcos son de propiedad privada de los pobladores de la misma zona que viven alrededor de este lugar Pomacocha, dicen contar con caballos señor presidente, pero tampoco hemos encontrado caballos y esto cuando hay afluencia de turistas recién cuentan a más con 4 caballos y lo peor es que se supone que ahí se va a construir un bungalow o un lugar donde descansan los turistas, se supone que es territorio de la asociación o debió darse en una cesión de uso para que se construya en ese terreno pero, esos terrenos señor presidente, le pertenecen a otra comunidad, de esa asociación le da de en cesión de uso un terreno que no es y nos preguntamos cómo ha pasado este plan de negocio señor presidente, lo que he escuchado es que al evaluador cuál gobernador regional, consejero regional lo han recibido con arpa y violín, corneta una bienvenida de manera apoteósica pero para calificar de esa manera señor presidente, también tenemos información de otros planes de negocio a lo largo de esta semana iremos fiscalizando uno por uno señor presidente, es por eso que en la sección de pedidos se ha pedido que se interpela este funcionario por tocar la imagen de este consejo señor presidente, haciéndonos ver como si fuéramos o quisiéramos perjudicar a las asociaciones a los agentes económicos, les presentamos el siguiente video.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien señores consejeros yo creo que ya ha sido suficiente, ya sabemos los argumentos de las quejas que han llegado tanto de los agentes económicos ganadores y perdedores y yo como presidente del Consejo Regional he recibido visitas de un grupo de 20 a 25 emprendedores pensé que eran los que habían perdido, en realidad eran los ganadores, entonces se les ha escuchado y yo lo que les he dicho es lo siguiente que toda queja o toda solicitud se va a trasladar a Comisión de Producción por qué corresponde de acuerdo al reglamento de este tema a esa comisión o quizás pues en esta sesión decidamos formar una comisión especial y ya se ha sugerido que está comisión especial la podrían integrar tanto la comisión de producción y la comisión agraria es decir a las dos una comisión investigadora o especial pero, en este caso amerita nombre de Comisión Investigadora desde luego está comisión tendrá que ver dos cosas, uno, las denuncias de presuntas irregularidades que pudo haber existido en el proceso y para eso por ejemplo al consejero Mario de que se puede de repente tomar como muestra sobre todo a los agentes económicos organizados que han perdido y que han demostrado documentos con algunos indicios de irregularidades y lo otro tenemos más de 2 millones de soles que ha sobrado en la categoría A y la comisión también tiene que ver y evaluar eso con mucho tino y tratar de proponer pues sí ese dinero se sigue invirtiendo en la categoría A o se pasa la categoría B o C como han solicitado también algunos otros emprendedores, todo ese trabajo va a quedar en manos de la comisión de producción o de una comisión investigadora que hoy día debería elegir para simplificar habría, dos propuestas la primera propuesta sería que el trabajo de fiscalización lo haga la comisión de producción y lo otro sería en la comisión investigadora y está comisión investigadora estaría integrada tanto por la comisión de producción y la comisión agraria. Voten señores consejeros por la comisión de producción o por una comisión investigadora.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: 16 votos a favor de la formación de la comisión investigadora de los señores Consejeros Regionales: Elizabeth Prado Montoya, Dante Alex Medina Gutiérrez, Oscar Oré Curo, Cleofé Pineda Gamboa, Roger Palomino Vilcatoma, Heiser Alejandro Anaya Oriundo, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Wilber Huashuayo Hinostroza, Welfrido Tenorio Velásquez, Eulogio Cordero García, Edgar Raúl Olivares Yanqui, Ysabel De La Cruz Jorge, Hermilio Linares Neyra, César Augusto Moscoso Céspedes, Verónica Silvia Vargas Huayta y Javier Berrocal Crisóstomo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: la comisión investigadora tiene el plazo de dos semanas, es decir, la siguiente sesión se tiene que sustentar todos los resultados. En cuanto a la conformación de miembros de la comisión especial, se va seguir lo que ya se había planteado (moción de orden interrumpe en consejero Javier)
El presidente le da el uso de la palabra.

CR. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Deberíamos coordinar mejor ese tema señor presidente, recuerde que hay consejeros investigados sobre ese tema (Procompite) déjeme coordinar internamente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No es necesario coordinar algo consejero le sigo el hilo de la situación y vamos a coordinar abiertamente.

Pide la palabra el consejero Edgar Olivares.

CR. EDGAR OLIVARES YANQUI: señor presidente, en eso tiene razón el consejero Javier Berrocal, Para que esto no caiga en saco roto o no llegue en a buen puerto, mejor hay que designar al consejero Javier para que puedas presidir está comisión para tratar de transparentar, un integrante de la comisión agraria y no seguir discutiendo para este pedido, considero de que se lleve de la mejor manera posible y recaiga más que nada en la comisión agraria ahí está el consejero Oscar Curo que puede llevar a la situación de secretario de esta comisión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: hay que tener mejor tino en nuestras palabras, entonces la estructura quedaría así:

- JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO (presidente)
- MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA (secretario)
- OSCAR ORÉ CURO (vocal)
- WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA (vocal)
- EULOGIO CORDERO GARCÍA (vocal)
- YSABEL DE LA CRUZ JORGE (vocal)

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: ahora que ya no hay inconvenientes pasamos al primer que es del consejero Javier **Pedido 1**. Vamos a pasar de la estación de despacho 4 a la estación de pedidos, mediante Oficio N° 066 el señor consejero regional Javier Berrocal Crisóstomo presenta el consejo regional pedido de tratamiento de las declaraciones vertidas por el director del Prider y en este mismo sentido ahí un pedido para llevar este punto señores consejeros. Consejero Javier por favor vamos a escucharlo, el sustento correspondiente para votar si se trata o no su pedido hoy día, como agenda de orden del día consejero Javier lo escuchamos. Adelante consejero Javier.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Jirón Bellido N°230 - Ayacucho Telf. (068)793360
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ayacucho, 22 JUN 2022

OFICIO N° 066-2022-GRA/CRA-CR-JBC

Señor:
ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional Ayacucho
Gobierno Regional Ayacucho

PRESENTE.-

ASUNTO : Presenta Pedido para Tratamiento en Sesión de Consejo Regional sobre las declaraciones del Ing. José Noé Cruz Díaz, Director Ejecutivo del PRIDER
REF. : - Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2022-GRA/CR
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias
- Ordenanza Regional N° 003 2012- GRA/CR Reglamento Interno del Consejo Regional

Tengo a bien de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en mi calidad de Consejero Regional por la provincia de Huamanga del Consejo Regional Ayacucho, para solicitarlo en el marco de mi función al amparo del Art. 75 del Reglamento Interno de Consejo Regional, que en Sesión Ordinaria de Consejo Regional se trate respecto a las declaraciones desatinadas del Director Ejecutivo del PRIDER Ing. José Noé Cruz Díaz y su posterior tratativa en la Comisión de Ética y Asuntos Legal y/o Comisión Especial del Consejo Regional.

A la espera de su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO
CONSEJERO REGIONAL



C.C.
A.H.
C.I./D.N.I.
DOC.: 3821897
EXP.: 2934773





CR. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Sí señor presidente muchas gracias, presidente creo que es de conocimiento público en este caso el director del Prider José Noé Cruz Díaz ha tenido pues declaraciones desafortunadas llamando a los trabajos que hacemos como payasadas, es una falta de respeto a este consejo regional que un funcionario se exprese de esa manera, a dónde estamos cayendo señor presidente yo siempre decía que este consejo regional nunca lo ha sabido valorar el señor gobernador y ahora tiene un funcionario de menor rango y que maltrata este Consejo Regional y nadie dice nada al respecto, señor presidente, entonces es oportuno se pronuncie sobre este consejo regional bajo un comunicado y se le llame a este funcionario y que en sesión de consejo bueno diga cuáles son disculpe usted, cuáles son las payasadas de este consejo regional, no me dejara mentir la consejera Elizabeth Prado el comportamiento de este funcionario es así él ha maltratado a más de una vez a las personas, fue así que una vez trató a una persona delante de mí y de muchas personas diciendo de que él es ingeniero y otros muchas otras profesiones con la que cuenta.

En una reunión que hemos sostenido con el consejero Wilfredo, Wilber y mi persona el consejero Wilfredo menciona y le dice que si él fuera ingeniero haría las cosas de esta manera y pues este funcionario interrumpe la situación y le dice, que un momentito usted pues, yo soy el director aquí, no es usted aquí el director, y bueno yo me tuve que parar y bueno señor presidente aquí estoy pues caminando recabando firmas para poder acceder a información entonces el director viene y me dice que la firma tiene que ser física y no una firma digital, pues no tiene validez, me hizo llegar un documento esta mañana creo que ya es momento de ponerle pare a esta situación señor presidente, ahora estoy presentando documento para interpelar a este funcionario y solo falta poner las preguntas yo quisiera señor presidente que José Noé Cruz Díaz venga a este consejo regional y no diga pues que tiene reunión en todos lados por eso considero de qué se debe presentar y a una situación para enseñar a la próxima sesión y nos explique sobre Asunta 2 y explique qué ha pasado con la situación de esa empresa llegando a ser director del Prider, pues bueno así ha estado firmando documentos sin estar habilitado por temas bueno, el gobernador lo pasa por paños fríos y no creo que esto sea así señor presidente no quiero hacerle un carga montón a veces escuchamos voces de algunos colegas que usted pues no está a la talla y no nos vayamos a extremos voy a pedir como representante de este consejo, haga respetar pues al consejo regional, y que un funcionario pues no venga a decir cosas del consejo, bueno pues nosotros hagamos algo, es mi petición señor presidente.

C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA: Bien señor presidente yo creo que todos hemos sido testigos del accionar de dicho funcionario el ingeniero Noé contra los miembros del Consejo Regional y que no se haga nada, que no haya ningún tipo de acciones que se tengan que prever para, hacer sentir la presencia y exigir respeto, a la máxima estancia del Gobierno Regional, yo creo que es necesario llevar a cabo un aspecto de investigación dicho de paso mi persona ha planteado que se investigue las obras de envergadura que hasta la fecha no tienen ninguna base de su trabajo, bueno pues este, creo que estas cosas están yendo por otro sesgo el cual mi persona el único interés es que se vele por los millones de soles invertidos en estas obras, millones de soles en sus expedientes y millones de soles en el gasto de su ejecución pero, sin tener resultados en beneficio del sector agrario, esa es mi única preocupación. Estamos en un contexto donde la responsabilidad como funcionario del Prider, debe responder por los resultados por la elaboración de los expedientes técnicos estoy enfocándome en ese tema, uno son las expresiones, dos es la incapacidad que está demostrando en la solución y en conseguir resultados siquiera de la culminación de expedientes de saldos de obra está perjudicando la ejecución, son fundamentos suficientes para que el consejo regional puede interpelar a dicho funcionario ese es el enfoque de intervención señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: el consejero Javier ha planteado la interpelación al señor director, uno sobre todo por sus expresiones hirientes contra los consejeros en la conferencia que dio, entonces es eso lo que estamos viendo, ahora los proyectos eso es a parte o quiere que todo lo hagamos ahora.

C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA: estamos haciendo un análisis de la conducta del funcionario encargado del Prider, no se va llevar a cabo una interpelación pues solamente por las versiones dadas, es un análisis en el contexto general del desempeño en sus funciones en todos sus aspectos y de las posibles responsabilidades que tuviera entonces presidente,





no tiene que decir pues saben que por las expresiones hay que llevar a la interpelación es absurdo lo que usted está diciendo, así que por favor yo planteo que de igual manera se haga una evaluación entre varios aspectos al funcionario para poder plantear la interpelación.

CR. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: señor presidente cuestión puntual, señor presidente no es solamente por las expresiones que ha tenido este funcionario a este Consejo Regional, es por los actos que están suscitando en el Prider señor presidente.

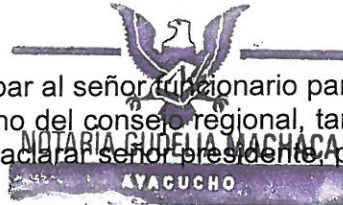
Señor presidente, la norma, la ley es clara, una persona que ha trabajado para una institución no puede trabajar para otra institución, donde justo hay una controversia señor presidente, hay un posible conflicto de intereses y señor presidente les estoy explicando, para Asunta 2 trabajaba el ingeniero Noe, desde esa fecha hasta el día que renuncia y al día siguiente le nominan en este caso como director pero, para esa fecha cuando le nominaron ya le habían rescindido el contrato a Asunta 2 pero, cuando llega este funcionario o sorpresa, concilian por tercera vez y como quien dice no pasó nada señor presidente y la norma, la ley es clara, voy a ser enfático en este sentido señor presidente, mas que por las expresiones desafortunadas que ha tenido este funcionario, es por los presuntos actos de corrupción que se están dando en esta institución señor presidente.

CR. WELFRIDO TENORIO VELASQUEZ: si presidente buenas noches con todos, bueno yo simplemente quiero apoyar a esta propuesta del consejero Javier, toda vez que hay un funcionario que está trabajando aquí en el Gobierno Regional en el Prider que no cumple pues con ética profesional, me parece que la razón de existir de una institución es nuestra población y sin embargo me parece que este señor no está acostumbrado a atender a la población, mas yo veo que tiene un entorno más técnico, gente de repente de su nivel o que sé yo, y a la gente campesina lo trata o maltrata muy feo hay muchas pruebas, antecedentes de este profesional, es uno de los casos porque nosotros no estamos de acuerdo con este tipo de profesional, porque las relaciones humanas es vital en una institución, si no tiene un trato humanístico este profesional ya no debería trabajar, en toda institución tiene como requisito el buen trato a las personas, a los profesionales, pues nadie lo pasa, ni dentro de su institución ni afuera también, entonces es uno de los factores que para mí pesa más que cualquier cosa, y seguramente de por medio también existe anomalías, hay corrupción entre otros, creo que lo que esta pidiendo Javier seria importante dar proceso respectivo para poder apelar, se esta comprometiendo a seguir las pruebas abuena hora que existe eso, nosotros también estamos dispuestos a apoyarle.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: alguien mas pro favor ya para tomar una decisión. Bueno nadie más, señora secretaria técnica por favor hay que un poco refrescar la memoria sobre el marco legal de acuerdo al RIC, cual es el procedimiento para una interpelación. Adelante doctora Rocío.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: bien señor presidente, señores consejeros, como ya conocen nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional, el artículo 16 establece la atribución especial de interpelación a la función pública regional en este sentido el literal a establece que: deberá ser suscrito por lo menos por un tercio de los Consejeros Regionales hábiles, y sustentado ante el pleno por el autor o representante del grupo de Consejeros Regionales. Su admisión se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión a aquella en que se dio cuenta de la moción, para lo cual se requerirá contar con el voto aprobatorio por mayoría absoluta para el caso del Gerente General y para los Gerentes Regionales, Directores Sectoriales y Directores de Proyectos Especiales la mayoría simple de los Consejeros Regionales hábiles del Consejo Regional de Ayacucho. El pedido de interpelación tiene preferencia en la estación del Orden del Día.

He bueno este es el procedimiento para el inicio de proceso de fiscalización, lo que ha planteado el señor consejero es un pedido para poder elaborar, considero, una moción de interpelación que tiene que hacerlo de forma escrita, ahora lo está exponiendo y está dando los puntos de vista, el objetivos que va tener esta interpelación, las causas, están generando para como función que tienen ustedes de interpelación, una atribución bastante especial, al director del Prider, esto recién es el inicio señor presidente, señores consejeros, lo ha fundamentado y considero que en la siguiente sesión tendrá que ser presentado por escrito y ser suscrito formalmente por los señores consejeros quienes van a compartir esta moción de interpelación, recién vamos a dar inicio formalmente, ahora bien para la presentación de moción de interpelación esto debe ir acompañado de documentos sustentatorios, que



realmente nosotros tengamos que notificar en caso de aprobar al señor funcionario para que venga y haga las aclaraciones correspondientes ante el pleno del consejo regional, tanto en forma verbal como escrita creo que hasta este punto puedo aclarar señor presidente, puesto ustedes ya conocen el procedimiento de interpelación.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien señores consejeros artículo 16 del reglamento interno, habla justamente atribuciones especial del Consejo Regional, interpelación a la función pública regional, entonces para dar inicio formal a un proceso de interpelación hay que cumplir con el artículo 16 inciso A, vamos a someter a voto, no se somete a voto, en todo caso vamos a esperar de que se cumpla con la formalidad del caso, el artículo 16 inciso A, dónde deberá ser suscrito el pedido de interpelación por lo menos, por un tercio de los consejeros regionales hábiles, somos 16, es decir 6 votos, tienen que presentarlo formalmente con 6 firmas mínimo, por favor, en la próxima sesión, por favor ya la parte técnica la secretaría técnica va a asesorar en este caso el consejero Javier y ya todos los consejeros que han solicitado y que seguramente van a suscribir, bien, ese sería el acuerdo sobre el pedido formulado por el consejero Javier.

CR. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Pero y este consejo regional no va a decir nada respecto o no va a tener un pronunciamiento respecto de estas declaraciones de este funcionario, señor presidente, no se le va a llegar a la comisión de ética señor presidente, como si no hubiera pasado nada entonces, viene otro funcionario más y dice pues que estamos haciendo payasadas acá y no pasa nada señor presidente, yo le pido señor presidente, usted es el presidente del Consejo Regional el representante de esta institución señor presidente, que es la máxima instancia dentro de un Gobierno Regional vienen funcionarios y maltratan el consejo regional y no pasó nada tenemos que esperar la interpelación señor presidente, yo entiendo que usted ha viajado al exterior pero, es momento pues señor presidente, de qué tomé acciones desde la presidencia y si estamos en este caso delante de todos los consejeros tomemos un acuerdo señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejero por favor justamente tenemos que un poco tener criterio y entender, uno lo que estamos suscribiendo cabalmente y dos lo que se pretende hacer justamente, la interpelación va a comprender todo eso ya la consejera Elizabeth lo está diciendo uno esas expresiones que en lo dicho en una conferencia de prensa y aparte de eso hay una serie de objeciones de incapacidad, de mal manejo, de maltrato, todo ese cúmulo de argumentos que han sustentado, todo eso pues va a entrar como argumento, cómo justificación, para la interpelación no es que a cada uno le vamos a dar tratamiento diferente, por separado, yo no puedo pues en estos momentos como presidente, claro es condenable toda expresión de falta de respeto, eso es condenable, eso lo rechazamos de manera tajante y categórica nadie tiene porque herir la susceptibilidad, la sensibilidad, la honorabilidad de una persona nadie ni el consejero a un funcionario, ni un funcionario a un consejero.

CR. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Señor presidente una cuestión puntual pegándolos a la norma, que ya se envíe este caso señor presidente a la secretaría de Procedimientos administrativos, porque él tiene un vínculo con la institución en el marco de la ética de la función pública señor presidente, creo que es lo más serio qué podemos hacer y pegado la norma señor presidente, desde el consejo regional.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: A ver muy bien vamos a evaluar eso, a ver doctora Rocío, a ver si nos ayudas en eso legalmente, haber consejero Edgar Olivares.

CR. EDGAR OLIVARES YANQUI: Señor presidente yo creo que hay que tomar desde 2 puntos de vista, yo creo que acá el pedido que hace el colega Berrocal es el tema de interpelación ya el reglamento lo ha leído la señora secretaria técnica y eso es un caso, el otro caso sí creo que amerita sacar un acuerdo o aprobar un acuerdo ahora sobre las palabras que ha vertido el director del Prider contra el Consejo Regional de payasadas es una falta de respeto a todo el pleno del Consejo Regional ahí sí habría un pronunciamiento muy distinto de la interpretación y que el reglamento dice claro que tiene que tener el tercio en firmas es decir de 6 consejeros, si yo creo que eso sí tiene que haber un pronunciamiento y creo que ningún consejero está de acuerdo con las palabras que ha vertido tratándonos de payasadas y otros adjetivos en la que se pronunció el director del Prider en este caso yo creo que acá si tiene que haber un pronunciamiento mediante un acuerdo, ahora que se vote para emitir un pronunciamiento y de repente con todas las reglas del área administrativa no sé desconozco





eso tendría que consultarlo con la Secretaria Técnica, y sobre esa base presentar ese documento y dar a conocer nuestra extrañeza por las palabras ofensivas que he venido contra el pleno del Consejo Regional, y el caso de la interpelación sería a parte que siga el curso que leyó la secretaria técnica, yo creo que será así, separarlo y avanzar con la discusión que estamos haciendo sobre el actuar del director del Prider ya en la interpelación verán toda la documentación de las irregularidades, presuntas corruptelas, incapacidad de gestión, todos esos temas que vienen en el proceso de interpelación si hay la presentación de un grupo de consejeros que son seis como mínimo para proseguir con ese paso señor presidente, gracias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros en todo caso para el pronunciamiento que se está solicitando yo sugiero, lo siguiente, en todo caso el material completo de la conferencia de prensa que me parece está en la página del Prider y todo ese material completo el área de comunicación es que lo bajé y que le facilite a la comisión de ética y la comisión de ética que proponga una propuesta de pronunciamiento, entonces eso, podría hacerse, cuánto tiempo demoraría el trabajo solamente sería en base al análisis de todo el material de la conferencia de prensa, hacer un análisis y de ese análisis que salga una propuesta de pronunciamiento y esa propuesta de pronunciamiento estaríamos aprobando acá en el pleno del Consejo Regional entonces, esa sería la salida que le estaríamos dando en el marco de la legalidad, señores consejeros, opiniones al respecto, a ver consejeros consejera Elizabeth adelante.

C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA: Mire señor presidente yo no estoy equivocada al indicar que usted está tratando de dilatar el tiempo y no hacer las cosas mucho más prácticas, yo no sé de qué análisis y de qué situaciones como si no hubiéramos escuchado una conferencia de prensa con las palabras agraviantes de un funcionario y dicho de paso no solo es con el consejo regional, el día que estuvimos en la reunión con los trabajadores de Ustunaqocha, delante del gobernador se soltó, él no tiene ni respeto a la máxima autoridad administrativa y menos al ente legislativo y delante de los trabajadores y todo ese señor, no tiene ese perfil, esa idoneidad para poder llevar un trabajo de director entonces, lo que hay que hacer inmediatamente y no le de tantas vueltas señor presidente, porque parece que usted está sufriendo por no hacer este documento y está pasando a la comisión de ética, cuando debería en este momento llegar al acuerdo y redactarse ahí tenemos a los señores asesores en el sentido del primer artículo comunicar o exhortar al Señor gobernador ponga a disposición de la Gerencia General y que sea pues puesta a disposición de la Oficina de Procesos Administrativos, por las palabras agraviantes, vertidas en la conferencia de prensa a los señores consejeros en desmedro de la imagen del Consejo Regional ¿eso es difícil, eso necesita un análisis? ¿Eso necesita pasar a la comisión? señor presidente sea mucho más efectivo pues y de inmediato se pronuncia que para eso le han elegido para defender la institucionalidad.

CR. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Señor presidente acabo de subir al grupo de WhatsApp del Consejo regional, la norma está clara, señor presidente, Ahí está que pase de una vez como una denuncia a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios en el marco de la ética de la función pública señor presidente, para que darle tanta vuelta señor presidente acá. Gracias.

CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Sí muchas gracias presidente creo que tenemos que ser un poquito más puntuales y actuar con cierta responsabilidad, Presidente, ahí dicen los colegas qué habido palabras agraviantes presidente el cual también rechazo pero, sería importante quienes ya tienen conocimiento de esto vengan aquí y hagan su pedido y lo formulen bien y digan señores consejeros este es el audio, aquí tenemos que pronunciamos pero, no hacer un pedido por aquí por allá de una manera desordenada yo concuerdo con usted, en que primero debemos tener acceso al audio y si es que tenemos está comisión de ética en el consejo regional que nos pueda ayudar y un asesor legal que pueda apoyar para que pueda escuchar el audio y nos pase a través del WhatsApp pero, presidente a través de la comisión y luego presidente se hace el pronunciamiento respectivo seamos un poquito más responsables y no digamos este consejo, este consejo, todos los que han hablado reitero presidente que a través de la comisión porque esto todavía no acaba porque como lo dice el colega Berrocal de interpelación eso es otro tema también pero, tenemos que ser un poco más responsables tenemos que ver también las normas presidente, para poder tener el sustento mejor y asidero del pronunciamiento que vamos a hacer.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Bien presidente se tiene el pedido planteado por el consejero Javier Berrocal respecto al pronunciamiento del Consejo Regional debería darse sobre la declaración desatinada del director ejecutivo del Prider y aquí también pide su posterior tratamiento en la comisión de ética y asuntos legales toda vez que el consejero regional Javier Berrocal insiste en el tema se puede enviar esto a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ayacucho, el consejo regional puede hacer a través de un oficio exhortando o recomendando al señor Gobernador Regional en el marco del principio en este caso la aplicación de la ley de código de ética y asuntos de la función pública en ese marco legal podría recomendar toda vez que sea público este maltrato del señor contra el pleno del Consejo Regional, la recomendación sería señor presidente y señores consejeros que se emita un documento al Gobernador Regional disponiendo de que este caso lo vea las acciones correspondientes a través de la Secretaría de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ayacucho, lo que en ese sentido podemos encaminar para poder recomendar, como se hizo en el anterior comunicado respecto al Procompite, han iniciado ustedes como oficio en lo que han exhortado al señor gobernador a la respuesta de ello el gobernador envió un documento Considero que también tomara las acciones inmediatas que corresponda respecto a este tema.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien señores consejeros para decidir siempre en la función pública hay procedimientos y tenemos que cumplir con el debido procedimiento es pues respetar el principio de legalidad, no es que por emoción ya nos pronunciamos ahorita, lo redactamos y eso lo lanzamos, eso no es así señores consejeros, justamente como la secretaria técnica está administrando, el consejero Javier en efecto ha presentado el Oficio 066-2022 con fecha 22 de junio y justamente en sesión de Consejo Regional se trate respecto a las declaraciones desatinadas del director de ejecutivo del Prider el ingeniero José Noé Cruz Díaz y dice textualmente y su posterior tratativa en la comisión de ética y asuntos legales justamente el pedido la propuesta que el consejero ha hecho eso es lo que estamos tratando de viabilizar pero ahora pedimos una cosa y después ya no, eso no es así tenemos que darle la legalidad.

CR. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Pero presidente me vas a disculpar o sea si hace que nos vamos a pegarnos a la norma cuando, es que no quieren tocar director del Prider señor presidente, qué es esto, se hace así ¿que ahora sí nos pegamos a la norma, al documento señor presidente? a usted no le importa que lo hayan masillado señor presidente, dígame pues señor presidente, no lo queremos hacer y punto, señor presidente se acabó, quiere que vuelva a hacer el documento señor presidente, quiere que repita las palabras exactas señor presidente, por favor pues señor presidente no no me haga pensar mal la verdad señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien señores consejeros somos 16 cabezas pensantes no porque yo grito más tengo la razón no, eso es una regla básica que todos tenemos que entender, acá hay un documento que ha presentado el consejero ahí está en la pantalla que dice bien claramente que se trate respecto a las declaraciones desatinadas del director del Prider ingeniero José Noé Cruz Díaz y su posterior tratativa en la Comisión de Ética o sea está por escrito, en todo caso normal puede haber, puede retirar de repente su posterior tratativa. en todo caso yo voy a someter a voto, qué se saque el pronunciamiento si es posible mañana mismo si se aprueba, que se saque mañana mismo el pronunciamiento formaremos una comisión para que elabore la propuesta de pronunciamiento bien sustentado señores consejeros bien, vamos a someter a voto señores consejeros dos propuestas, uno la primera propuesta sería que el pronunciamiento que se saque lo más pronto posible puede ser mañana o pasado mañana a más tardar y 2 sería seguir el pedido que con este oficio también lo ha formulado formalmente el consejero Javier es decir que pase a la comisión de ética y la comisión de ética tendría que presentar un informe o una propuesta entonces, esas serían las dos, sacamos lo más antes el pronunciamiento o esto pasa a la comisión de ética para votar a señores consejeros vía chat a ver cuáles serían las alternativas, pronunciamiento inmediato sería la primera alternativa y la segunda alternativa pongan a comisión de ética, bien, señores consejeros vamos a votar vía chat, por escrito.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: 14 votos para el pronunciamiento inmediato Consejeros Regionales: Elizabeth Prado Montoya, Dante Alex Medina Gutiérrez, Oscar Oré



Curo, Roger Palomino Vilcatoma, Heiser Alejandro Anaya Oriundo, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Wilber Huashuayo Hinostroza, Welfrido Tenorio Velásquez, Eulogio Cordero García, Edgar Raúl Olivares Yanqui, Hermilio Linares Neyra, César Augusto Moscoso Céspedes, Verónica Silvia Vargas Huayta y Javier Berrocal Crisóstomo) y 2 votos para la comisión de ética y asuntos legales (Consejeros Regionales: Ysabel De la Cruz Jorge y Cleofe Pineda Gamboa).

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Entonces señores consejeros por mayoría se aprueba de que tenemos que sacar un pronunciamiento de inmediato para el efecto por favor designamos a dos consejeros puede ser como comisión y estos dos consejeros les daremos soporte técnico hay que elegir una comisión de 1 o 2 consejeros es una propuesta que hago y ellos tendrán la labor de elaborar una propuesta de pronunciamiento, con la asesoría de un profesional que va a facilitar la presidencia a través de la secretaría técnica ahora sí consejera Elizabeth adelante.

C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA: Señor presidente usted ha dado lectura cuáles son sus obligaciones como Presidente del Consejo Regional, usted es la persona indicada para elaborar este este acuerdo de consejo regional con el pronunciamiento respectivo a nombre de todo el órgano colegiado del Consejo Regional señor presidente en sus obligaciones esta el defender este espacio legislativo por dios, como usted va a pretender que otros dos consejeros todavía tengan que hacer esta labor cuando es suya, su tarea como presidente por favor, ubíquese pue señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejera Elizabeth le voy a suplicar de manera respetuosa que retire la última expresión que ha vertido por favor retiré la palabra consejera por favor.

C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA: Es que tiene que ubicarse en el cargo que le corresponde yo no he dicho ninguna palabra agravante señor presidente

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejera Elizabeth retiré la palabra donde usted me dice que me ubiqué por favor.

C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA: tal vez no he terminado la frase, ubíquese en el cargo y ubíquese en las funciones que a usted le corresponde no es ninguna palabra agravante presidente

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Dentro del reglamento interno establece las atribuciones que tiene el presidente del Consejo regional y dentro de una de ellas es donde representa en cuanto a los trámites del Consejo Regional más no habla así de lo que es el pronunciamiento sabemos que se ha generado la dotación de un pronunciamiento pero anteriormente ya se había realizado lo que tendríamos que hacer aquí es tal vez hacer un proyecto en la parte profesional a lo menos un proyecto y eso tendrá que ser revisado por una comisión o por el mismo presidente, creo que en este sentido señores consejeros, que todos han votado para que el pronunciamiento pueda salir, tiene que ser revisado por todos ustedes si el presidente lo puede elaborar lo van a tal vez ver un criterio muy diferente y vamos a generar discrepancias lo que se recomienda es que se va elaborar un proyecto en el plazo del día de mañana y de acuerdo a eso se les va hacer dar conocer a cada uno de ustedes, en ese sentido, vamos a requerir las apreciaciones, los aportes que tenemos, que tienen que dar ustedes desde su punto de vista como ente legislativo del gobierno regional creo que en ese sentido presidente tendrá que hacer el trámite que corresponde ante el ejecutivo del Gobierno Regional Ayacucho, haciendo conocer este pronunciamiento como presidente del Consejo Regional con respecto a las versiones dadas por el señor director del Prider.

CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Solamente un poquito de tolerancia presidente y el respeto que tenemos que tener cada uno de nosotros yo invoco a ellos, a los colegas por favor y es cierto y hay que leer las atribuciones del presidente del Consejo Regional están claras en el artículo 9 presidente, que ya lo preciso la secretaría técnica presidente, frente a este pronunciamiento soy respetuosa de lo que han ganado y ha tenido otra opción que yo, pero tenemos dentro del Consejo Regional a dos colegas que son abogados hablo de la colega Verónica y el colega Moscoso que muy bien lo pueden apoyar y ser parte de esta comisión de la redacción y del pronunciamiento presidente, gracias.

CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA: Sí presidente desde mi punto de vista, creo yo, hay más facilidad para la presidencia a qué se puede redactar un pronunciamiento inmediato y qué

cuándo formamos una comisión, la comisión todavía va a tener que darse van prácticamente dilatar el tiempo señor presidente, entonces por un criterio más ágil creo que desde la presidencia podría hacer se este pronunciamiento, toda vez señor presidente, de que si yo nomás o por los demás colegas consejeros nos sentimos agraviados por las palabras desmedidas que ha tenido este señor director del Prider porque nos ha tratado de payasos, generalizando a todos, señor presidente, yo invito a su presidencia creo que en el grupo de WhatsApp está colgado también este video, el audio de lo que cómo se ha expresado este señor director prácticamente pues agravia a todos es por esa razón considero como representante del Consejo Regional y tiene las facilidades en este caso su presidencia que salga desde ahí señor presidente este pronunciamiento inmediato creo no va a ser muy trabajoso al final se puede socializar por el mismo WhatsApp a fin de que podamos verter nuestras opiniones, si está bien o si está mal o hay algo que hay que corregir nada más señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Ya consejeros se ha estado coordinando mientras ustedes intervenían internamente la parte de la secretaría técnica el proyecto de pronunciamiento lo va a elaborar la secretaría técnica auxiliada por algún abogado o el equipo de abogados que tenemos en el consejo regional esperamos de que lo puedan hacer mañana mismo a más tardar pasado mañana, doctora Rocío, eso tendremos que compartirlo a los 16 consejeros, no tanto por el grupo de WhatsApp porque allí no solamente estamos los consejeros están también funcionarios del Gobierno Regional etcétera, entonces al WhatsApp personal señores consejeros a los 16 nos va a llegar el proyecto de pronunciamiento y ustedes después de leerlo por favor respondan de inmediato con las observaciones y aportes que podrían tener, bien entonces ese sería el acuerdo señores consejeros, si nadie se opone.

CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA: Bueno el mecanismo que está adaptando señor presidente es atinado pero solamente aclarar que como profesional a lo que es de docencia y también tenemos a nuestro hermano Eulogio un poco que conoce de las leyes entonces las dos personas diría para que vean el último filtro final después de la borradora ese es mi punto de vista muchas gracias.

CR. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO: Señor presidente estoy entendiendo que se va hacer un pronunciamiento desde el consejo regional y ese pronunciamiento va a ser cruzado con un documento al gobernador regional exhortando a que se lleve un proceso administrativo en la cuestión de ética, eso estoy entendiendo no creo que hacemos un pronunciamiento y ahí nada más que de eso es lo que la secretaría técnica lo ha socializado, señor presidente.

ESTACIÓN DE PEDIDO:

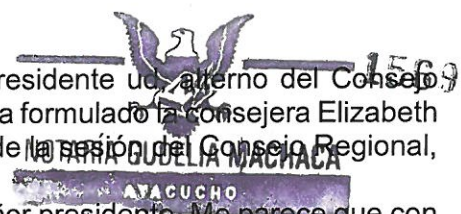
Pedido 1. Formulado por la consejera Elizabeth Prado Montoya, Solicita que la Comisión de Ética y Asuntos Legales tenga bien de concluir la investigación, ella dice textualmente, que ya mi persona lo ha hecho, con respecto a presuntas irregularidades en la entrega de bienes de la Meta 68 de adquisición de materiales y kits de riesgo y desastres de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, área pertinente, dirección de información agraria y estudios económicos, amerita tocarlo en la brevedad, que no se dilate más. Bueno, he leído textualmente el pedido formulado por la consejera Elizabeth Prado Montoya. Muy bien vamos a tratar entonces como primer pedido de la sesión anterior este punto consejera Elizabeth le vamos a dar este máximo 5 minutos para que haga el sustento correspondiente.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Señor presidente, es un tema que le concierne y lo involucra a su persona, en primer lugar, debería ud. bajar a llano y hacerse cargo el señor presidente alterno, porque no es ético ni procede que la persona aludida esté dirigiendo la sesión de Consejo Regional, ése es mi pedido bajo la formalidad y una cuestión de orden presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: muy bien, señora consejera Elizabeth por favor no me acuse de ser antiético, su pedido está claro, yo como presidente del Consejo Regional voy a bajar a llano, pero no me aluda como antiético por favor, ya la he invocado de que por favor el castellano es rico como para usar adecuadamente los términos cuando nos expresamos. Muy bien, consejero Wilber se encuentra por favor.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: sí señor presidente.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: consejero del presidente de la sesión de la Comisión de la Consejera Elizabeth Prado, le solicito que dirija este pedido número uno que ha formulado la Consejera Elizabeth Prado, hágase cargo de la presidencia y de la conducción de la sesión del Consejo Regional, consejero Wilber, adelante.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Gracias señor presidente. Me parece que con el apoyo con la secretaria técnica voy a hacer la conducción como presidente alterno respecto al tema sobre el pedido de la consejera Elizabeth Prado de los cuales voy a asumir por este tiempo sobre pedido de la consejera, no sé si secretaria esté ahí, para que nos apoye también para poder dirigir esta conducción consejeros. No lo tengo el documento a la mano, pero si ya he escuchado la solicitud de la consejera de la Dirección Regional de Agricultura, respecto a las mangueras que va a aclarar al Pleno del Consejo Regional. Adelante consejera por un periodo como tal rige en nuestro RIC, por 5 minutos señora consejera.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Señor presidente, en segundo punto, solicito mayor tiempo disponible, en vista de que es un tema que hay que ir sustentarlo de manera que sea pues amplia el espacio que me pueda usted conceder, quiero por favor 3 minutos más en caso de que no me sea suficiente y no me es suficiente.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: 5 más 8 minutos se le va a dar señora consejera.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Señor presidente, en esta oportunidad mi persona emite, bueno ya hice presente en el despacho del Consejo Regional, el oficio N° 075 - 2022 en cuyo tenor expreso claramente que solicito ampliación de investigación y dictamen por parte de la Comisión de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional por las razones que a continuación voy a exponer. Me dirijo cordialmente señor presidente a vuestro despacho porque en mi calidad de consejera regional representante de la provincia de Huamanga y el cumplimiento de mis funciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sucesivas modificatorias, asimismo el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza 03-2012 solicito ampliación de investigación y dictamen por la Comisión de Ética y Asuntos Legales sobre presuntos actos irregulares cometidos por el consejero regional Roger Palomino Vilcatoma, por tanto, señor presidente sírvase poner a consideración de los miembros del Consejo Regional en la sesión de hoy 7 de julio, en la estación de despacho para su deliberación, debate correspondiente y aprobación. A continuación voy a exponer los fundamentos de hecho y derecho que sustenta en la petición para el propósito indicado siendo estos los siguientes: el día 9 de junio del presente año, se tuvo conocimiento por parte del personal administrativo de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho sobre los bienes de la referida institución que estaban siendo mal utilizados en perjuicio de la institución, siendo estos entregados de manera irregular al consejero regional Roger Palomino Vilcatoma, por órdenes del Director Regional de Agricultura y el responsable de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional, quienes habrían dado supuestamente órdenes verbales al responsable del almacén general del DRA para entregar bienes en los locales de Agrorural, cito en la Avenida Cusco, de donde habrían extraído bienes con la camioneta de placa EAD - 893 Como mangueras de polietileno de alta densidad de una pulgada por 100 metros, carretillas, cajas de accesorios para sistema de riego. B/ teniendo en cuenta los hechos, continúo profundizando las investigaciones y ya teniendo indicios razonables de que estos bienes estaban siendo facilitados de manera irregular por la Dirección Regional Agraria de Ayacucho y otros. Tal es así que el día 10 de junio del presente año en el distrito de Quinua, ocurrió algo insólito con la sorpresiva llegada del consejero Roger Palomino Vilcatoma a la ceremonia del Congreso de la República, quién al ser preguntado contestó que venía del distrito de Tambo La Mar, motivo por el cual mi persona conjuntamente con el consejero Javier Berrocal no esa persona más de manera inmediata la Avenida del Deporte # 175 del distrito de Ayacucho, lugar denominado "El Hueco" dónde se guardan los vehículos del gobierno regional, con la finalidad de corroborar el destino de las salidas del gobierno Regional, en este caso encargado al Consejo Regional de placa EAD - 892, afortunadamente en ese momento cuando estamos haciendo la indagación apareció e hizo ingreso ha dicho local la camioneta del Consejo Regional de placa EAD - 892 que está a cargo del conductor Víctor Llalliri, quién fue abordado por ambos consejeros mencionados para poder recoger las explicaciones del caso respecto a su viaje a Tambo. Al haber sido abordado por nosotros, porque ya teníamos conocimiento





NOTARIA GUDIELIA MASHAGA

sobre estos hechos, simplemente hizo ratificar la situación de su salud e incluso nosotros recabamos la papeleta de salida que tenía la fecha 9 06 2022, entonces señores consejeros este fue el hecho último que estoy mencionando. Bueno luego de eso mi persona procedió solicitar información documentada de la Dirección Regional de Agricultura, mediante oficio 062-2020, sobre los bienes adquiridos por medio de la meta 01 del presupuesto del programa presupuestal 68 para atención de emergencias y desastres así como la copia fedateada del Acta de Entrega de dichos bienes por el responsable del Almacén General del DRA Ayacucho, hace la entrega al consejero regional Roger Palomino vilcatoma con fecha 9 de junio del presente año, habiendo sido informada en atención a los documentos presentados mediante Informe 02-22 suscrito por por el ingeniero William Blas Torres Gutiérrez y remitido al Consejo Regional con Oficio N° 078 del director Regional de Agricultura, el oficio que nos remite es el 078 que lo suscribe el ingeniero Johnny Barrientos Taco, en cuyo informe indica en el punto 1, a mérito del oficio múltiple 017 - 2022 recepcionado con sisgedo 3483146 y previa coordinación con su despacho se efectúa la entrega de 15 rollos de manguera adquiridos con la meta 1 del programa presupuestal 068 para atención de emergencias y desastres. Punto 2, previa coordinación con el señor, en este informe nos indica que, previa coordinación con el señor Emilio Huicho Urbano, alcalde del Centro Poblado de Pampa Hermosa del distrito de Tambo provincia de La Mar - Ayacucho, quién solicitó apoyo con herramientas de trabajo, a su vez le encarga al consejero Regional Roger Palomino Vilcatoma para hacer seguimiento y recojo de los materiales solicitados, en merito a ello se efectúa la entrega mediante acta, acta de entrega y recepción de mangueras de riego para atención de emergencias del Programa 068, el cual se evidencia en copia fedateada. Indicamos también que este documento que nos remite mediante este oficio 078 el director Johnny Barrientos Taco, no es el documento oficial del cual el señor jefe de almacén suscribe cuando entrega estos bienes al señor consejero. Señores miembros del Consejo Regional he hecho lo imposible para que me entreguen estos documentos, lamentablemente la Dirección Regional están dilatando, podría indicar que están resistiendo a la entrega de ese documento, porque mi persona ha visto el contenido, el mismo jefe de almacén el señor Jorge Porras ha dado lectura, la hora indicando que por disposiciones verbales del director y a su vez del director de información agraria, había el dado estos bienes de esta meta, Programa Presupuestal 068 al señor consejero, Jorge Porras ha dado lectura, la hora indicando que por disposiciones verbales del director y a su vez del director de información agraria, había el dado estos bienes de esta meta, Programa Presupuestal 068 al señor consejero, con estos argumentos que dice el señor Emilio Huicho Urbano, esto no existe, lo que dice esto es en el documento de dicho funcionario pero es otra cosa lo que dice en el acta, que el almacenero entrega entonces son cuestiones que están distorsionando los hechos no sé las razones, son obvias de los funcionarios de la Dirección Regional Agraria.

Se tiene el oficio 064 a nombre del presidente del Consejo regional y el oficio 63, mi persona ha remitido tanto así a la administración del Gobierno Regional siendo el tenor de ambos documentos solicitar información documentada sobre los memorándum 118 de autorización de viaje a la secretaría técnica del consejo regional y a su vez las papeletas de salida de los vehículos del viaje, el 9 de junio señores consejeros en este caso último en los informes que nos manda abastecimiento patrimonial mediante informe 240-2022 y este a su vez deriva el Consejo Regional mediante oficio 484 qué indica lo siguiente tenemos que distinguir que hay dos espacios recién estoy abocándome al tema del día 9 de junio y voy a terminar en ese contexto, de dónde habría sacado esos bienes se habría recogido de la Avenida Cusco en Agrorural, en los locales de Agrorural, eso manifiesta el almacenero, el señor Porras, nos dice que, sí, por órdenes de mi jefe se la entregado al señor consejero y bueno aquí está el acta a mí me hizo ver el acta, pero el señor por temor tal vez a sus inmediatos superiores, me dijo señora Elizabeth tiene que usted solicitarlo con documento, reiterativamente documentos hasta ayer que estuve insistiendo tanto en la secretaría técnica como también la secretaría, con la señorita Yessi hasta ahora, señores consejeros, no quieren soltar ese documento. Entonces, ése es el último hecho que hemos detectado y que en realidad tiene que ver que esto ha ido para fines distintos. Esto está dado bajo un programa de emergencia, Programa Presupuestal 68.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: consejera Elizabeth Prado ya ha concluido los minutos que se le ha dado, incluso se le aumentó dos minutos, sumando 10 minutos en total.





CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Todavía señor presidente, no se ha cumplido los 8 minutos.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: 8y3 ha ingresado

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Señor presidente, solicito amplitud, porque todavía me falta el otro aspecto.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: consejera en la brevedad posible, por favor.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Ahora vamos a irnos al contexto, de manera breve en el contexto del año pasado, el 29 de noviembre, de igual manera estos bienes habrían sido entregados al señor consejero, tanto así mangueras, picos, palas, material de riego tecnificado y que estos habrían sido llevados al domicilio de su señora madre, y está las pruebas señores consejeros, que sí es su señora madre, que sí es el predio y las fotos se pueden corroborar que es el frontis de la casa de la señora madre del consejero. Señores miembros del consejo ustedes saben que en ningún caso se puede permitir que los bienes del estado pueden estar en domicilios particulares menos saber sacado de fondos que pertenece a emergencia, eso tiene una agravante en el Código Penal. En ese momento, los vecinos, relato aquí los vecinos, yo soy una persona conocida, no faltó alguien que llamó y dijo señora Elizabeth están sacando bienes en camioneta del Consejo Regional, me entregaron las fotos los vecinos y bueno tuve que accionar, tuve que investigar y los primeros meses al señor Roger Palomino, lo emplacé y dije para no dar alguna cuestión que esté fuera de lugar señor, presénteme usted la factura, posiblemente usted haya comprado pero aún así está haciendo utilización indebida de una de las camionetas, porque las camionetas del Consejo Regional no están para hacer traslados de ningún aspecto, es para el traslado del personal y el trabajo de la parte administrativa, ahora ahí hay un gasto indebido en el combustible, gasto en el viático de los conductores, ahora se tiene todas las boletas en estos dos casos, tanto del 6 de junio del 2022 y del 29 de noviembre todo cuánto se ha gastado, 10 galones de petróleo para cada camioneta, los viáticos, bueno eso ya será una tarea que pida la Comisión de Ética, cuánto ha generado de ambos choferes y el uso de la camioneta, y la responsabilidad por llevar una camioneta que en uno de los casos del año pasado, con el señor Alberto Zúñiga, a quién la autoridad en este caso del Consejo Regional, el presidente del Consejo anterior 2021 autorizó y no tiene papeleta de salida esa camioneta, entonces hay que ponernos en el contexto de quién ordena, quién dispone que cuando le dan autorización para una semana, o sea, le dicen sácame una papeleta de salida y disponibilidad de movilidad para el presidente durante una semana digamos de lunes a viernes se va a un lugar determinado, como es el caso de Qarhuapampa, para llevar estos bienes tiene que haber una papeleta en específica, de qué día, a qué hora está saliendo la camioneta. Ahora que me digan qué es un apoyo social que el alcalde coordinó, presentó un documento, señores, hay que leer el documento de Qarhuapampa del alcalde, no le ha pedido ningún bien, no le ha pedido nada, ningún apoyo, simplemente le dice señor consejero sírvase usted a asistir a la feria del queso porque necesitamos que realce con su presencia, ahí no le pide nada, mi pregunta es al señor consejero Roger Palomino, porqué tuvo que llevarle bienes, porqué tuvo que sacar de la institución, llevar a un domicilio particular, recoger de ahí, hacer uso de la camioneta e ir hasta Qarhuapampa a entregar. Y el segundo caso de este año es una petición también señores consejeros, bajo un oficio de un alcalde de Pampa Hermosa, pero hay que ver los fines y objetivos, emergencia tiene señores un procedimiento de sustento por la necesidad urgente de satisfacer la atención de una población en riesgo y no se puede dar fines distintos para dar premios en las ferias, eso se llama malversación de uso, bueno voy a ir a los fundamentos señores consejeros, creo que demás ustedes puedan describir los documentos que estoy adjuntando como prueba, pero si se configuraría presuntos delitos y acá tenemos las sanciones respectivas en el Reglamento Interno del Consejo Regional, y hay que entender que nosotros somos funcionarios de elección popular y eso está tipificado en el Código Penal, nosotros somos funcionarios, nos denominamos como funcionarios de elección popular y los alcances de ese código es justamente cuando incurrimos en presuntos delitos de contra de la administración pública, demás sabemos que el artículo 15, bajo esas facultades mi persona ha actuado, luego, tenemos en el punto 3, en el artículo 21 del Reglamento Interno y pido que se aplique señores consejeros este artículo bajo previa evaluación de la Comisión de Ética y Asuntos Legales, sanciones a los consejeros, los miembros del consejo que cometan acto de indisciplina e inconducta funcional o falten a sus deberes precisados en el artículo 19 del Reglamento





Interno del Consejo Regional pueden ser sancionados previa evaluación de acuerdo al Pleno del Consejo Regional, con amonestación escrita y reservada a la administración pública, mediante acuerdo regional publicado en el diario oficial de Ayacucho o en el diario oficial peruano, suspensión en el ejercicio del cargo sujeto a descuento de su dieta por el monto que fije el pleno señores consejeros, en este artículo únicamente toma como referencia la conducta indisciplina que esté contenida en el artículo 19 y el artículo 19 que habría infringido el señor Roger Palomino es justamente en el inciso g, que indica no presentó un plan de trabajo, o sea, acá dice estamos obligados a presentar un plan de trabajo, previa a la realización de viajes en comisión de servicio oficial observando lo dispuesto en la directiva general para pagos de viáticos y aprobación por el órgano ejecutivo del Gobierno Regional entonces ha infringido en el artículo 19, por tanto, es válido y ver que se efectúe la evaluación de la sanción a dicho consejero, porqué el hecho de presentar un oficio es un plan de trabajo, es un plan de fiscalización, no señores consejeros, creo que hay que entender que es un plan de trabajo, cuál es su propósito, qué beneficio logró, voy a tener cómo voy a justificar el gasto que se hace con todo lo mencionado para poder nosotros indicar de que realmente se está utilizando los bienes y dinero del estado de forma correcta en este punto habría infringido, por tanto es aplicable el artículo 21, ahora el tema es señor presidente, que no sólo es esto y habría que ver que ya son temas jurídicos de los cuales se podría enmarcar por presuntos delitos de abuso de autoridad, delito de contusión peculado de uso, y peor con un agravante en el Código Penal, establece uno, la agravante en el artículo 387 que indica que si los caudales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o programas de apoyo social, en este caso estaban destinados al apoyo social emergencia y desastres peculado de uso ya por la utilización de maquinarias de vehículos o cualquier otro instrumento de trabajo perteneciente a la administración pública que estén bajo la custodia, en este caso, del Consejo Regional y peor en su calidad de presidente, ahora vamos también al tema de usurpación de funciones en la función pública, el señor no puede ejercer una acción que le corresponde a los funcionarios de la Dirección Regional Agraria encargados de repartir, de gestionar, de evaluar y de entregar, son los de la Dirección Regional de Agricultura responsables de la meta 1 y del programa 62, ellos tenían incluso en sus presupuestos en el proyecto que los sustenta para la solicitud de estos bienes, está incluido el transporte el reparto, la entrega, la organización de todo esto, entonces, el señor consejero no puede presuntamente usurpar una función que le corresponde a un funcionario de esa institución, por lo tanto yo creo que está muy clara la petición señores consejeros, pido me ratifico que se exija la ampliación de investigación y se emita el dictamen correspondiente por la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales con respecto a los hechos mencionados, muchas gracias señor presidente.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Muchas gracias señora consejera Elizabeth Prado, nuevamente señores consejeros para escuchar las versiones y sobre todo el aspecto que ha presentado acá en el Consejo Regional, en el sentido que, señores consejeros acabo de tener el documento en la mano pongo en consideración, acaba de ingresar hoy 7 de julio a horas 12:10 de la tarde señores consejeros, habiendo escuchado estos documentos, pues pongo en consideración al pleno del Consejo Regional para que se debata teniendo en cuenta que este documento recién hoy ha ingresado y que puede ser tratado en la próxima sesión.

CR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Pido la palabra presidente.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Sí señor consejero, igual el uso de sus minutos que ha hecho la consejera Elizabeth Prado, 23 minutos, ojalá que sea breve y puntual porque esto se debe de tratar en la próxima sesión, cómo también pide la ampliación de esta investigación señor consejero, adelante consejero Roger Palomino.

CR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muchas gracias presidente, solicito que se controle el tiempo de mi intervención, pero no creo que haga uso de los 23 minutos voy a tratar de ser breve. En primer lugar, señor presidente no voy a ocuparme al contenido de este documento presentado por la consejera Elizabeth ya me ocuparé en su momento porque este momento no es oportuno según se puede observar, el documento que ha sustentado la consejera Elizabeth ha ingresado hoy día 7 de julio a las 12 del mediodía con 10 minutos totalmente fuera de plazo de acuerdo a nuestro Reglamento Interno aunque ella invoca las leyes pero bueno para el resto de la ley y para la consejera me parece por su intermedio la ley no importa, solamente voy a dedicarme al tema de forma, el tema de fondo va a ser materia de otra fecha, cuál es el procedimiento de acuerdo a nuestro Reglamento Interno presidente, para presentar



un informe de fiscalización con un informe de investigación, o sea, yo hago la investigación y después no termino y que ya mejor lo haga ética, la formalidad, es el siguiente presidente, la consejera Elizabeth tiene que terminar la investigación que ha empezado y cuando termine tiene que presentar formalmente su informe de investigación o fiscalización a la presidencia del Consejo Regional para que la presidencia del Consejo Regional con proveído derive para su debate para una sesión ordinaria o extraordinaria, y ni siquiera es el primer paso ha cumplido la consejera Elizabeth, nunca ha presentado ningún informe entonces yo solicito a través de la presidencia que la consejera Elizabeth primero presente el informe de fiscalización o investigación que ha hecho, en segundo, lugar ella nos ha hablado en su sustentación de este documento qué es un oficio y no un informe hablado de delitos prácticamente y de cuándo acá, presidente, una comisión de ética se ocupa de delitos, hay que saber diferenciar los conceptos, una cosa es ética y otra cosa es delito, y la Comisión de Ética, no tiene por qué ver delitos si hay un delito de eso tiene que ocuparse la fiscalía, eso por un lado, por tanto solicito al Pleno que la consejera primero terminé su investigación y presente un informe y que ese informe la consejera debe sustentar como informe, porque, eso no es un informe, es un oficio y después cuando la consejera Elizabeth sustente ante el Pleno, el informe de fiscalización o investigación no sé cómo lo llamará, yo tengo cómo consejero derecho a la defensa, me dará un tiempo perentorio el pleno del Consejo Regional para presentar por escrito el descargo y justamente ahí voy a ocuparme del contenido del informe que va a presentar la consejera Elizabeth y haré también mi descargo ante el pleno y después de que yo haga mi descargo el pleno tomará una decisión, presidente, si me mandan a ética, me mandan a procuraduría, me mandan a OSCI, me mandan a fiscalía o me mandan a la guillotina, entonces hay todo un procedimiento legal que hay que cumplir y qué establece el Reglamento Interno del Consejo regional y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general solamente ha hablado muchas cosas, no voy a responder y quiero mostrarles dos ppt's es para que más o menos tengamos idea del trabajo que he hecho en mi trabajo de representación, por favor Luis o Alex presenten en el ppt uno, por favor, señores consejeros todos en nuestra función de representación hemos batallado para llevar una pala, un pico, una malla, una manguera a nuestras ferias agropecuarias tradicionales en nuestras comunidades, en nuestros centros poblados en nuestros distritos y no es fácil, ustedes lo saben, cuánto han sufrido cuando han hecho el seguimiento a las solicitudes de nuestras autoridades y no necesariamente las solicitudes son por escrito, porque muchas de nuestras autoridades comunales no saben escribir, ahí está el oficio múltiple número 017 2022 de fecha 19 de abril del 2022, dirigido, bueno acá lo habían puesto magister Carlos rúa Carbajal Gobernador Regional de Ayacucho en el asunto.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: consejero Roger me parece que usted ya está dando respuesta a los que ha informe detallado la consejera, pero eso en su momento deberá de hacerlo.

CR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Si usted tiene razón señor presidente, de mí solamente voy a mostrar este documento y uno más, con eso terminó sin utilizar los 23 minutos como yo ya le había adelantado a usted y al Pleno después voy a ocuparme del contenido, bueno, del informe que la consejera Elizabeth presentará.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Continúe señor consejero

CR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Solamente para terminar este oficio con el asunto: solicita apoyo con herramientas de trabajo para el III Festival de Feria Agropecuaria de Papas Nativas y Maíz, no es suscrito por el alcalde Emilio Huicho Urbano alcalde de dicho centro poblado y miren cómo está al lado en mercado en rojo y al lado lo he maximizado con su puño y letra, me pide por ejemplo profesor Roger Palomino por favor hágamelo seguimiento para premios de papas nativas y maíz es en función de este documento que yo hago seguimiento y finalmente se logra el apoyo solicitado,





CUI N° 2512546: “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA RURAL; EN CUATRO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL PROVINCIAL (AYACUCHO - PARINACOCCHAS)”

PROYECTO
ADQUISICIÓN AMBULANCIA

S/ 1,565,000.00
Presupuesto invertido

A NIVEL PROVINCIAL

1000
Beneficiarios

ESTABLECIMIENTOS

- ▶ CS. DE CALPAMAYO: AMBULANCIA RURAL TIPO II, **S/ 330,000.00** (PARA OTORGAMIENTO DE BUENA PRO EN TRAMITE PARA CORRECCION DE DATOS EN EL SEACE)
- ▶ CS. AUCARA: AMBULANCIA RURAL TIPO II, **S/ 330,000.00** (PARA OTORGAMIENTO DE BUENA PRO EN TRAMITE PARA CORRECCION DE DATOS EN EL SEACE)
- ▶ CS. QUEROBAMBA: AMBULANCIA RURAL TIPO I, **S/ 330,000.00** (PARA OTORGAMIENTO DE BUENA PRO EN TRAMITE PARA CORRECCION DE DATOS EN EL SEACE)
- ▶ P.S. SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO: AMBULANCIA RURAL TIPO I, **S/ 320,000.00** (EN ALMACEN DEL GRA PARA LA ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS)

P.S. SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO: AMBULANCIA RURAL TIPO I (SE ENCUENTRA EN EL ALMACEN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PARA SU ENTREGA)

siguiente ppt por favor,



CUI N° 2542848: “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AYACUCHO)”

PROYECTO
ADQUISICIÓN AMBULANCIA

S/ 1,922,000.00
Presupuesto invertido

A NIVEL DEPARTAMENTAL

1000
Beneficiarios

ESTABLECIMIENTOS

- ▶ CS. LUCANAS: AMBULANCIA RURAL TIPO II: **S/ 395,000.00** (EN ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)
- ▶ CS. CHAVIÑA: AMBULANCIA RURAL TIPO II: **S/ 395,000.00** (EN ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)
- ▶ CS. HUANCAPÍ: AMBULANCIA RURAL TIPO II: **S/ 395,000.00** (EN ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)
- ▶ PS. ORONCOYO: AMBULANCIA RURAL TIPO I: **S/ 360,000.00** (EN ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)
- ▶ PS. PUCACOLPA: AMBULANCIA RURAL TIPO I: **S/ 360,000.00** (EN ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)

Cuál es el marco legal señores consejeros que a mí me faculta como un derecho para para hacer lo que, bueno la consejera Elizabeth ha hablado de cosas que a mí, no se me pueden atribuir sino que son atribuibles de algunos funcionarios y servidores de la DRA, de eso no voy a ocuparme, voy a ocuparme de lo que he hecho y de mis actos el Reglamento Interno del Consejo Regional vigente señores consejeros en su artículo 20 habla de los derechos de los consejeros regionales y el inciso d justamente nos da el derecho de utilizar los vehículos, combustible, muebles y enseres del Gobierno Regional para facilitar sus funciones normativas, fiscalizadoras y de representatividad política, solamente los comparto como un adelanto estas dos informaciones básicas, yo solamente presidente, pido que la señora consejera, uno, respete el Reglamento Interno, y que cumpla con la formalidad, ella ha iniciado una investigación, que la termine, y que presente el informe, y ese informe tendrá que ser expuesto ante el Pleno y después yo tendré un tiempo para hacer mi descargo por escrito y el Pleno después de escuchar mi descargó tendrá que tomar una decisión, eso es la formalidad que yo solicito que se cumpla señor presidente, muchas gracias.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Señores consejeros, consejeros quiero informarles y poner en conocimiento, me parece que la consejera Elizabeth ha pedido también que pase a la Comisión de Ética y Asuntos Legales, entonces yo dejaría al Pleno que decida sí admiten ese pedido y de la otra parte del consejero Roger también dice que presente el informe correspondiente respecto a la fiscalización, entonces para su participación señores

consejeros dejen al pleno estos dos pedidos tanto del consejero Roger como de la consejera Elizabeth Prado

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Cuestión de orden señor presidente

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Sintetice la idea señora consejera por favor

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Sí señor presidente es necesario que yo me pronuncie sobre lo vertido del señor para que tenga más claro los señores consejeros, en este sentido que mi persona ya había hecho un pedido, la sesión anterior había hecho un pedido fue de forma verbal y eso está tipificado y contenido como válido en el Reglamento Interno del Consejo y lo admitieron mi pedido para ser tratado ahora por razones de qué es un tema del cual necesita adjuntar pruebas, vi la forma de emitir este oficio para poder hacer llegar las pruebas respectivas que sustenten ese pedido, presidente, no es informe de fiscalización, no confundamos las cosas, estoy sustentando bajo un oficio, solicitar que se amplíe las investigaciones y que la Comisión de Ética y Asuntos Legales tenga bien atender bajo este sustento aprobado ya por el Consejo Regional por los miembros una vez expuesto y sustentado acompañado de las pruebas, cuántas veces señor presidente, a pero les dicen que necesitan las pruebas que se tenga para tomar una decisión, bajo ese contexto, he acompañado en este documento las pruebas pertinentes, esa es la aclaración presidente.

CR ROGER PALOMINO VILCATOMA: presidente por favor después de la participación de los otros colegas me da un espacio para es esclarecer.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: consejero Roger me parece que el pleno ya tiene conocimiento entonces lo más concreto, a ver si la doctora nos puede apoyar, por favor.

CR EDGAR OLIVARES YANQUI: Señor presidente una cuestión previa por favor

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Sí consejero Olivares adelante

CR EDGAR OLIVARES YANQUI: Señor presidente, esto creo que ya no es un diálogo es un monólogo entre dos consejeros, creo que acá quisiéramos que aclaren el pedido anteriormente verbal que había hecho la consejera Elizabeth Prado, de repente a eso sumado en forma escrita ese documento que ha presentado a las 2 o 3 de la tarde o en la mañana, lo que yo quisiera ya de una vez sobre ese pedido que lo que sustenta para que nosotros veamos y hagamos, y votemos para que esto pase a la Comisión de Ética, yo creo que eso es lo más saludable y que aclare ese tema la señora secretaria técnica por favor, Gracias.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Aclaren o señora secretaria técnica respecto a eso por favor

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Señor presidente, señores consejeros respecto a cómo se ha aclarado por parte del consejero Edgar Olivares, ése es un pedido planteado en la sesión anterior, el cual fue trasladado para tratar en esta sesión, prácticamente es un pedido que lo ha formulado la consejera en la estación de pedidos, en ese sentido, el día de hoy ingreso el documento como ya lo sustentó la consejera, adjuntando tal vez documentos, pruebas que crea conveniente la señora consejera. En ese sentido, lo que tendríamos que hacer es someter a votación si se admite o no el pedido para poder debatir ante el Pleno del Consejo regional, ése es el procedimiento que se tiene que dar ante el pedido de un consejero regional, hubo prácticamente un debate que no debió darse pero estamos corrigiendo ello, señores consejeros, y someter a voto para que el pedido de la consejera Elizabeth Prado Montoya pueda admitirse para el debate que corresponda y de acuerdo a ello, se proceda conforme a nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Señor presidente

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Adelante consejero Eulogio

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Gracias presidente por fin he sido escuchado presidente, en verdad habiendo escuchado el sustento de su pedido, pero primero quiero manifestar diciendo que el pedido de la consejera Elizabeth ya ha sido admitido para admitir o deliberar en esta sesión y yo considero, señor presidente de este un concepto normativo de que si ya se dio la admisión al pedido de la consejera Elizabeth no es que vamos a someter, sí admitimos o no admitimos el pedido de la consejera Elizabeth, no comparto con ese criterio ha sido admitir lo que ha hecho la consejera Elizabeth del señor presidente es sustentar el pedido y ya argumentado con diversos documentos a ese pedido, ahora esta sesión del Consejo ante el Pleno, es lo que debemos determinar es pasa o no pasa a la Comisión de Ética, de esta grave denuncia, y por supuesto considero que es grave la denuncia señor presidente, porque estamos hablando de tipo peculado de uso, hablamos de movilidad si salió



o no salió con autorización, etcétera, y si acaso por ser un presidente de una institución nos podemos tomar esa atribución, por muy presidente que sea hay parámetros de esas cosas quién tiene que investigar necesariamente, yo considero que la Comisión de Ética tiene que hacer la investigación, ahora la consejera Elizabeth y su pedido ya con algunas evidencias, así como dijo el consejero Roger, también está en su derecho a la defensa, eso contempla la norma en todo caso para que el consejero Roger digamos lo muestre lo contrario, los documentos que ha mostrado la consejera Elizabeth, la Comisión de Ética todo eso recabará al final para que llegue a una conclusión, entonces señor presidente, usted debe someter a voto, para que yo definitivamente diría porque esto es una grave situación que tiene que pasar a la Comisión de Ética sí o sí señor presidente, porque acá nosotros vamos a poner paños fríos estaríamos dejando pasar este gravísimo problema y si es cierto lo que ha dicho la consejera Elizabeth es gravísimo señor presidente, al cual el señor consejero Roger ha dicho que tiene derecho a la defensa, entonces tendrá que defenderse, entonces señor presidente, yo creo que se tiene que someter si pasa no pasa la comisión de ética desde ya los consejeros que nos damos cuenta desde el marco normativo de esta situación sí así pasa a la Comisión de Ética nada más señor presidente, muchas gracias por darme el espacio.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Gracias señor consejero, en vista de que esto ha sido el argumento, debe aclarar la secretaria técnica que nos de con más claridad en este aspecto señores consejeros.

CR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Presidente señor presidente antes que intervenga la secretaria técnica pido la palabra por favor.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Consejero ya participó

CR ROGER PALOMINO VILCATOMA: La consejera Elizabeth ha intervenido en dos ocasiones yo le pido también intervenir una vez más gracias. Presidente el pedido que ha formulado la consejera Elizabeth en la sesión anterior, porque ella textualmente dice lo siguiente: solicita que la Comisión de Ética y Asuntos Legales tenga bien de concluir la investigación que ya mi persona lo ha hecho ella con sus propias palabras dice la investigación que ya mi persona lo ha hecho, entonces presidente, yo lo que estoy solicitando es que dónde está ese informe que la consejera Elizabeth Prado ha hecho al Consejo Regional, no ha llegado ese informe de investigación que ha hecho, tiene que llegar eso y aparte de eso está escrito que ella ha sustentado miren con qué fecha ha ingresado, siete de julio, pasado mediodía señor presidente, entonces yo solicito que la consejera primero presente el informe de investigación que ya ha hecho sea preliminar o en su versión final qué sé yo, y después yo presentaré mi descargo y sobre esa base el Pleno tiene que tomar una decisión, nada más señor presidente gracias.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Señor presidente.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Consejera Elizabeth ya ha participado, vamos a dar prioridad al consejero Dante, adelante consejero.

CR DANTE MEDINA GUTIÉRREZ: Muchas gracias presidente, bueno como dicen que he estado ausente seis meses, voy a hablar para que entiendan que estoy presente, presidente, yo creo que acá una irregularidad argumentos que están fuera del reglamento, fuera de forma no podemos entorpecer una investigación grave que está ya en curso acá y bien claro estamos en la atención de estación de pedidos, no estamos en orden del día en fiscalizaciones, hay un pedido concreto de que pase a la Comisión de Ética y Asuntos Legales, es el caso del consejero Roger Palomino por presuntamente especulado de uso, eso tiene que pasar sí o sí, es más le voy diciendo señor presidente, así lo apruebe o no, igualito la Comisión de Ética lo va a trabajar o sea no vamos a esperar que el consejo se ponga de acuerdo y diga voy a pasar o no ...(silencio) ... Usted podría someterlo...(inteligible)... Señor presidente, está que se bloquea mi audio por favor voy a concluir, entonces señor consejero lo único que ya le he comentado es que la Comisión de Ética si lo va a tomar.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Gracias consejero Dante, le hemos escuchado el Consejo Regional sabe que esto ha sido un pedido, se admite o no se admiten, nos pueda aclarar la doctora Rocío, me parece que tiene mayor conocimiento la doctora en este aspecto doctora apóyenos en ese tema de las actas doctora.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Bien señor presidente, cómo es conocimiento y se ha dado lectura al principio de la sesión de Consejo se dio lectura al acta de fecha 21 de

junio, tenemos en el último acuerdo respecto a los tratamientos de los pedidos, ahí bien claro dice para las para la primera sesión de julio en ese sentido creo que hay que tener en cuenta señores consejeros, para poder aclarar, y nosotros nos regimos de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Regional nada más.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Creo que la doctora ha aclarado señores consejeros, por lo tanto, pongo al Pleno señores consejeros.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: presidente, hubo colegas que querían participar me parece que ingresamos a un debate presidente, el pedido está claro, ha pedido la colega Prado qué pasó, que pase a la Comisión de Ética y punto presidente, que tiene que investigar la conducta de los consejeros, es precisamente la Comisión de Ética pero también aquí señor presidente, quiero manifestar que la Comisión de Ética investigue bien señor presidente, aquí se habla también del ex presidente del Consejo Regional, cómo es posible que le haya dado vehículos sin tener un plan de viaje, por otro lado la secretaria técnica, sin ningún memorándum ha salido un conductor, Entonces señor presidente tenemos que ser bastantes minuciosos en la Comisión de Ética, no hay más vueltas que dar, se acabó, el colega Roger ha pedido que la investigación que está iniciando la consejera Prado que termine, entonces, bueno si hay ese pedido entonces se somete a voto pero el pedido es muy claro.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Señor presidente la palabra. Señor presidente, yo creo que en concreto es, de que en estos momentos debemos acordar de hecho que tiene que pasar a la Comisión de Ética, y la comisión ya sabrá pedir de ampliación, mejoramiento y sustentación la defensa que tiene que entrar en el presidente del Consejo Regional, dar curso nada más al documento que ha ingresado.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES NEYRA: señor presidente, por favor pido la palabra, yo creo señor presidente que aquí no hay ningún temor cuándo realizas un viaje y solicitas un plan de representación, no necesariamente el plan de trabajo no determina lo que va hacer y a veces él ha presentado el informe cuando ha ido allá, en ese caso no hay ningún problema, yo creo que sometemos a votación para ver si esto pasa a la Comisión de Ética, yo creo que lo mejor es que pase a la Comisión de Ética y la investigación será imparcial, pedirá documentos a ambas partes, informes que ha estado haciendo la colega Elizabeth Prado pase a la Comisión de Ética y llamaré para que pueda responder el presidente del Consejo Regional todas las presuntas irregularidades que él ha cometido no habría ningún problema, estamos dilatando el tiempo más de una hora, que se someta a votación para admitir que pase o no a la Comisión de Ética señor presidente, gracias.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Muchas gracias colega consejero Edgar, obviamente vamos a entrar al voto para ser admitido y pasé a la Comisión de Ética y Asuntos Legales.

CR ROGER PALOMINO VILCATOMA: presidente una cuestión de orden, la consejera Elizabeth está solicitando que pase a la Comisión de Ética y yo estoy pidiendo que la consejera Elizabeth termine la investigación, entonces esas dos alternativas habrá que votar señor presidente.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: consejero Roger primero hay que admitir el voto si pasa o no pasa en concreto, lo que nos ha apoyado la doctora Rocío, entonces hay que ir al voto, me parece que nos hemos pasado más de una hora y señores consejeros vamos a emitir nuestros votos a través del chat.

CR ROGER PALOMINO VILCATOMA: presidente, explique bien se admite o no se admite el pedido o para que pase a Comisión de Ética por favor, haber secretaria técnica si nos ayuda en eso.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: consejeros por favor, mantengámonos el orden en el marco del Reglamento Interno del Consejo Regional, se ha hecho las aclaraciones correspondientes, prácticamente estamos tratando recién el pedido de la sesión anterior, en ese sentido tenemos que regirnos al Reglamento Interno, en sí no debería de haber debate pero por el tema en mismo se ha hecho el descargo y todo ello. En ese sentido la consejera ha hecho un pedido que ha sido otorgado para la sesión, ha presentado una documentación el día de hoy, que el Reglamento Interno tampoco lo prohíbe, porque es un pedido no es un informe en ese sentido para poder, nosotros como consejo tomar la decisión, tiene que someterse a voto este pedido se admite o no se admite este pedido, para que pueda o no

pasar a la Comisión de Ética y Asuntos Legales, esa es la forma de formular el pedido señores consejeros.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Eso es lo que ha aclarado la doctora, por tanto vayamos al voto señores consejeros por chat consejeros a través del chat si se admite o no se admite el pedido de la consejera Elizabeth.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: señores consejeros, hay que seguirnos y revisar el acta por favor, ya les había aclarado, en el acta anterior se ha trasladado los pedidos para esta sesión de consejo, el hecho no significa que se está admitiendo, sea traslado para tratarlos en esta sesión de Consejo, nosotros estamos siguiendo el procedimiento del Reglamento Interno del Consejo Regional toda vez que la señora consejera ha presentado un pedido por escrito y el reglamento no lo prohíbe, ahora en ese sentido en la señora consejera ha fundamentado su pedido muy ampliamente y como decía solamente debió de sustentar el pedido sin llegar a un tema de diálogo y debate en ese contexto tiene que haber dos votaciones admite el pedido y seguido de si pasa a la Comisión de Ética y Asuntos Legales es otra votación y de acuerdo a ello vamos a tener que emitir un acuerdo de Consejo Regional de acuerdo al pedido que de la consejera Elizabeth Prado.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Gracias doctora en ese sentido, ha aclarado la doctora, habrá dos votos cómo nos ha manifestado la doctora entonces hay que ir al voto ya señores consejeros.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Señor presidente

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Sí colega consejero, adelante.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Señor presidente, sería una aberración habiendo escuchado en esta sesión de Consejo en pleno y transmitido por redes sociales, a la ciudadanía de un hecho muy lamentable, sí o sí tiene que pasar.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Cada consejero es responsable de sus votos, colega consejero.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Bien, para terminar yo le digo señor presidente, ya incluso la opinión pública está escuchando que sería del Consejo no admite esta situación y por eso digo que pase de una vez a la comisión de ética y si el pedido se admite o no se admite, está admitido el pedido, si no lo hubiéramos dejado sustentar ni tampoco hubiéramos permitido un mini descargó del consejero Roger no lo hubiéramos permitido.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Consejero Cordero, me parece que la doctora, ya nos ha aclarado, son 2 votos que va a haber de acuerdo al Reglamento Interno.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 07 votos a favor de la admisión del pedido de la consejera Elizabeth, por parte de los consejeros: Eulogio Cordero García, Elizabeth Prado Montoya, Dante Medina Gutiérrez, Cleofé Pineda Gamboa, Hermilio Linares Neyra, Edgar Olivares Yanqui y Javier Berrocal Crisóstomo. 03 votos en contra, Roger Palomino Vilcatoma, César Moscoso Céspedes, Ysabel De La Cruz Jorge. 06 votos de abstención, Welfrido Tenorio Velásquez, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Verónica Vargas Huayta, Heiser Anaya Oriundo, Wilber Huashuayo Hinostroza, Oscar Oré Curo.

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Ha Sido admitido el Pedido. -----

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Votación para que pase a la Comisión de Ética y Asuntos Legales.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Con el siguiente resultado de votación: 07 votos a favor de que pase a la Comisión de Ética y Asuntos Legales, por parte de los señores Consejeros Regionales: Dante Medina Gutiérrez, Eulogio Cordero García, Cleofé Pineda Gamboa, Javier Berrocal Crisóstomo, Elizabeth Prado Montoya, Edgar Olivares Yanqui, y Hermilio Linares Neyra. 01 voto en contra, Consejera Regional Ysabel De La Cruz Jorge. 08 votos de abstención de los señores Consejeros Regionales: Welfrido Tenorio Velásquez, Heiser Alejandro Anaya Oriundo, Mario Benigno Valdez Ochoa, Wilber Huashuayo Hinostroza, Oscar Oré Curo, Verónica Silvia Vargas Huayta, Roger Palomino Vilcatoma, y César Augusto Moscoso Céspedes

PACR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Plazo de presentación del Informe 30 días calendarios.

Pedido 2. Muchas gracias señor presidente alterno del Consejo Regional, señores consejeros hay un segundo pedido que ha formulado la consejera Elizabeth Prado Montoya en la sesión

anterior, voy a leer textualmente: en las sesiones anteriores Consejo Regional aprobó con unanimidad, solicitar al GRA, la inmediata suscripción de la resolución ejecutiva regional con respecto al tránsito a servir, esta referido a la decisión que debe tomar el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre el tránsito que debe dar el Gobierno Regional como entidad al régimen de la ley servir. Consejera Elizabeth por favor, un sustento rápido de cinco minutos.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Señor presidente, la petición que hizo mi persona es con referencia a la exigencia al señor gobernador, que se emita esa resolución ejecutiva regional necesaria que inicia el tránsito a servir para regularizar la situación del tema de la implementación de la ley 30057, ley del servicio civil. Esa era la petición completa señor presidente. Desde su despacho mandaron un oficio, mi pregunta ha sido a la señora secretaria, por qué oficio, dice que su persona no ha sometido a votación y en esta oportunidad lo que hay que hacer es someter a votación para que sea un Acuerdo de Consejo Regional el que se emita con carácter de exigencia al gobernador, porque la verdad no tiene voluntad de hacer esto presidente hasta ahora o salvo que la señora secretaria tenga una mejor información actualizada.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien, consejera vamos escuchar a la secretaria técnica para que nos alcance información al respecto y después al consejero Edgar Olivares como presidente de la Comisión de Planeamiento.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Bien presidente, señores consejeros, respecto al pedido formulado por la consejera Elizabeth Prado sobre la emisión del acuerdo que debió darse consejo regional en la sesión, donde se aprobó, se sustentó la consejera su pedido fue un pedido prácticamente verbal, donde se ha dado el trámite que corresponde en el sentido de exhortar al señor gobernador regional, se ha elaborado el oficio correspondiente al señor gobernador, a la fecha aún no tenemos ningún tipo de respuesta, pero si lo hemos hecho el seguimiento al documento, se encuentra en la oficina de recursos humanos esperando que nos devuelvan la respuesta que corresponda y también nos adjunten en caso amerite el acta resolutive con la que debió aprobar ya el señor gobernador regional.

Eso sería el informe señores consejeros, nosotros vamos a reiterar nuevamente con un oficio el pedido que formula la señora consejera es que esto se materialice con un acuerdo del consejo regional, toda vez que ha sido un pedido y solamente lo hemos pasado como un trámite que corresponde, como solemos hacer aquí en el consejo cuando no hay votación nosotros no podemos emitir un acuerdo de consejo regional lo que ya la señora consejera está pidiendo de que se regularice y se pueda emitir un acuerdo de consejo regional conforme a las competencias y facultades que tiene este proyecto.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: bien señores consejeros, en todo caso yo creo que todos somos conscientes que el Gobierno Regional de Ayacucho debe transitar a la Ley servir, esto de alguna manera va mejorar en muchos procesos de gestión. Por tanto, señores consejeros, vamos a someter ya sin mayor debate a votación para sacar un acuerdo regional exhortando al señor gobernador de Ayacucho para que emita una resolución ejecutiva regional disponiendo el tránsito del Gobierno Regional de Ayacucho como entidad a la Ley servir, consejero Edgar para ya someter a votación, adelante.

CR EDGAR OLIVARES YANQUI: si, solamente, por favor, lo que ya aclaro creo el tema a la señora secretaria técnica el tránsito a la Ley servir. Si, justo se mandó un documento, un oficio al ejecutivo y la respuesta que ya vertió la señora secretaria técnica, entonces lo que nosotros para poder y tener ya mayor peso a este documento que tenemos que reiterar este oficio, tenemos que tener un regional talvez por el apuro vayamos y solamente que todos acordemos que si se haga y fue un documento prácticamente que no tiene el sustento del acuerdo regional del pleno del consejo y eso es lo que pido que someta ya a votación y acá creo que no hay alguien que este en contra porque creo que eso va mejorar la modernización de la gestión pública en el gobierno regional y es importante ir en ese camino. Se habló al gobernador, personalmente hable, le invite a la señora Elizabeth Prado para ir con ella como parte de la comisión de planeamiento y me dijo: que vaya yo como presidente y converse porque el miedo del gobernador a ser el tránsito a la cuestión de servir, porque tampoco podemos estar tampoco a lo que quiera manejar el sindicato, en eso yo también estoy de acuerdo porque nosotros tenemos que ver no el interés de un sector, sino el interés de toda la población general. Entonces señor presidente yo pediría a su persona para que ya se



someta a votación y mediante un acuerdo reiteremos el documento al gobernador regional) par que nos de una respuesta ya concreta sobre el tránsito a la Ley servir y saquen una resolución, es la vía principal legal para poder hacer nosotros el tránsito a la Ley servir.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: señor presidente, me permite solamente dos puntos para ser considerado en el acuerdo del Consejo Regional. Es necesario entender en que debe constar...

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: consejera Elizabeth por favor tiene que esperar que nos seda la palabra por favor, ya está claro su pedido, ya algo más que quiera añadir sobre el acuerdo por favor, con claridad.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: si señor presidente, estaba diciendo es necesario que contenga este acuerdo el consejo en un enfoque de que es necesario regularizar porque ya el gobierno regional ha implementado ciertas, bueno le llaman etapas, módulos, término de la directiva misma de servir dicta ya tenemos una secretaria del proceso administrativo, si estamos en una irregularidad presidente, eso tenemos que tener en cuenta, dos: que disponga inmediatamente la comisión que tiene a carga hacer todo este trámite o este procedimiento de tránsito a servir, son dos temas que debe contener este acuerdo presidente, eso sería todo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: muy bien, uno exhortar al gobernador regional de Ayacucho, emitir una resolución ejecutiva regional disponiendo el tránsito del Gobierno Regional de Ayacucho como entidad a la Ley servir, ese sería el primer acuerdo, obviamente este tránsito tiene que ser a todo un marco legal que ya existe, hay pasos, hay etapas, etc., tiene que ser así, porque el transito no se va dar de una manera antojadiza, como sea, sino ya hay un marco legal, hay un marco técnico. En ese sentido señores consejeros vamos a someter a voto, a favor, abstención, en contra, emitan su voto.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor (Elizabeth Prado Montoya, Dante Alex Medina Gutiérrez, Oscar Oré Curo, Cleofé Pineda Gamboa, Roger Palomino Vilcatoma, Heiser Alejandro Anaya Oriundo, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Wilber Huashuayo Hinostrza, Welfrido Tenorio Velásquez, Eulogio Cordero García, Edgar Raúl Olivares Yanqui, Ysabel De La Cruz Jorge, Hermilio Linares Neyra, César Augusto Moscoso Céspedes, Verónica Silvia Vargas Huayta y Javier Berrocal Crisóstomo) de la emisión de Acuerdo de Consejo Regional de la Ley Servir

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien, se acuerda por unanimidad exhortar al señor gobernador regional de Ayacucho emitir una resolución ejecutiva regional, disponiendo el tránsito del Gobierno Regional de Ayacucho a la Ley SERVIR.

Pedido 3. A continuación vamos a ver respecto a la reestructuración del Prider señores consejeros, precise consejera Elizabeth el sentido de este pedido por favor, brevemente de manera concreta, adelante.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: sí señor presidente es necesario entender que este está en un contexto condicionado al tema de la aprobación del ROF es por eso que pedía que por favor se de el espacio correspondiente al asesor, al doctor Rufino para ver de una vez el tema de Reglamento de Organización y Funciones y a su vez del Prider, en ese contexto es mi pedido señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: no le he entendido qué se le dé un espacio al doctor Rufino, ¿ahora?

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Un espacio para el asesoramiento y para que emita los documentos necesarios evalúe con la Comisión de Planeamiento y Presupuesto presidente, porque necesitamos primero aprobar el ROF y a su vez el tema del Prider.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Un ratito, antes que intervenga el presidente de la Comisión de Planeamiento, en efecto se ha coordinado con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente, señores consejeros inclusive el TUPA que aprobamos tenemos que regularizar porque ya nos han advertido del ejecutivo que, el TUPA tiene que aprobarse después de aprobarse el ROF y no antes, eso es un tema que se tiene que regularizar, es sugerido en lo siguiente, de que el ejecutivo observe el TUPA que hemos aprobado y que devuelva a la Comisión de Planeamiento por favor consejero Edgar, esto hay que tomar en cuenta, que el ejecutivo observe el TUPA que hemos aprobado en una sesión y que devuelva a la Comisión de Planeamiento, esto por un tema de legalidad y formalidad para verlo inmediatamente después de que lo veamos en el Reglamento de Organización y Funciones, entonces, habría que establecer un orden de prioridad vemos el ROF el TUPA e



inmediatamente después podemos ver el tema de reestructuración del Prider, en todo caso, lo que habría que pedir es un informe al director del Prider, cuál es el avance, que nos haga llegar un informe documentado, eso es lo que yo estoy entendiendo, ¿no es así, consejera por favor.

CR EDGAR OLIVARES YANQUI: señor presidente, la documentación presentada por Prider, está en la mano de la Comisión de Planeamiento, ya está con todos los documentos en regla, con todos los expedientes, lo que pasa, primero el mismo ejecutivo pidió que nosotros no podemos tocar el MOF del Prider sin antes ver el ROF, que nos han devuelto hace 2 semanas aproximadamente por problemas que, ya vuelvo a recalcar, de qué el único asesor que tenemos en este caso es el doctor Rufino, está saturado como otras comisiones viendo el tema de salud después viendo en tema de educación si mal no recuerdo, él no tenía tiempo para poder ver el tema del ROF, entonces, yo justo ayer hablé con él y hoy día he tenido una reunión, pero por motivos de salud se excuso Y mañana tengo una reunión a las 11:00 y justo teniendo esa reunión voy a tener una citación previa con los miembros de mi comisión para el día lunes, posiblemente o el día martes, ahí trataremos el tema del Prider también, el tema del ROF, hay un tema de camélidos y un tema del Centro de Salud de Belén, que ellos han presentado un documento el 3 de junio, qué es muy importante porque ya había un compromiso del ingeniero Félix Huamán con la Gerencia de Planeamiento, que todo iba a estar regularizado sobre el terreno la entrega del expediente técnico del Centro de Salud de Belén para estas fechas, para la primera quincena de julio que tengo primero entonces de repente serán cuatro agendas, que tengo primero que discutirlo con los miembros de mi comisión, pero eso es el tema y ya dentro de eso ojalá que corramos con el tiempo y veamos el tema del organigrama porque hay observaciones qué está presentando en este caso la señora Ana María Palomino, que es la encargada prácticamente de este tema del ROF, entonces, yo ya lo estaré discutiendo como usted dice inmediatamente si el TUPA hemos aprobado, han pedido la devolución para ver la observación lo veremos inmediatamente señor presidente, de acuerdo a lo que usted me alcance porque todo va dirigido a la presidencia del Consejo regional.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: bien señores consejeros, entonces las cosas están claras, es responsabilidad plena de la Comisión de Planeamiento, estos tres trabajos pendientes, uno, el ROF, dos el TUPA que debe devolvernos, eso hay que coordinarlo.

CR EDGAR OLIVARES YANQUI: El tupa está aprobado.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hay que coordinarlo internamente, que observen el TUPA que hemos aprobado y nos devuelvan para aprobarlo nuevamente después del ROF, ése es el orden que el ejecutivo nos ha dicho qué debe de ser, sino el TUPA devendría legalmente, ineficaz o inválido o algo así y después el Prider, bueno coordinen con el doctor Rufino, el asesor de la comisión para que también le dé prioridad. Yo invocaría a la secretaria técnica por favor que el doctor Rufino es asesor de dos comisiones de salud y planeamiento doctora Rocío no tenemos por qué darle otras comisiones al doctor, porque como está usted comprobando lo hay mucha sobrecarga y también en salud son dos comisiones muy recargadas, e invoco a las demás comisiones ya no pidan favorcito pues al doctor Rufino, porque él a veces como servicial nos acepta y le recargamos de repente con trabajos extras y estamos descuidando las comisiones importantes que él está asesorando, entonces, esta tarea por favor queda de manera exclusiva de la Comisión de Planeamiento, cuyo presidente es el consejero Edgar Olivares.

Pedido 4. Vamos a tocar el otro pedido qué en sesión se quedó pendiente retirar la convocatoria del director de Prider y otros consultores este pedido es también formulado por la consejera Elizabeth Prado consejera sustente su pedido nuevamente

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: sí señor presidente eso quedó espera justamente el Consejo Regional optó por suspender para la siguiente sesión la participación para ver el nivel de cumplimiento de los contratos que se tienen con dichos consultores con respecto a las obras de envergadura señor presidente, si eso lo ha decidido el Consejo Regional, pues hay que cumplirlo y se re programe esta acción muy a pesar que a veces tanto su persona tiene apreciaciones totalmente distorsionadas y fuera de lugar pero en realidad es el único propósito que se sepa la verdad y buscar una solución es eso señor presidente, si el Consejo Regional prácticamente ha admitido que esto se re programe.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Haber consejera Elizabeth, usted ha hecho un pedido y ahora lo vamos a debatir, no digamos que el consejo ya lo admitió, por favor, usted ha hecho un pedido, y hoy día lo vamos a debatir, en eso estamos señores consejeros, participaciones al respecto.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: puede repetir el pedido por favor no se escucha muy bien

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Haber, vamos a resumir el pedido que ha hecho la consejera Elizabeth, la consejera está pidiendo de que venga el director del Prider al pleno del Consejo Regional con todo su equipo seguramente de técnicos y que también vengan los consultores de Ustunaccocha, Chanquil, Ancascococha y Pallqa, ambas partes informen y debatan ante el pleno y sobre esa base seguramente el pleno tendría que tomar alguna decisión o solamente informarse sin embargo señores consejeros voy advertir lo siguiente en base a las averiguaciones que he venido haciendo uno ya la Comisión de Infraestructura, liderada por la consejera Verónica Vargas, está haciendo un trabajo de fiscalización de este pedido que está formulando la consejera Elizabeth, desde mi punto de vista ya sería interferir el trabajo que la Comisión de Infraestructura ya viene haciendo eso, como primero, como segundo tengo en la mano señores consejeros el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, el título 3, solución de controversias tiene el artículo 41, 42, 43, 44, 45, tiene prácticamente 5 artículos, el Título III, solución de controversias, solamente voy a leer el artículo 45 una pequeña parte que dice, artículo 45, Medios de

Solución de Controversias de la Ejecución Contractual, 45.1 de las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución interpretación resolución ineficiencia ineficacia o invalidez del contrato se resuelve mediante conciliación o arbitraje según el acuerdo de las partes entonces el Consejo Regional no es competente para resolver la controversia que existe entre el Prider y estos cuatro consultores sino el espacio para la resolución de estas controversias es un centro de conciliación o el arbitraje ahora nosotros como Consejo Regional si es nuestra competencia hacer la fiscalización y justamente la Comisión de Infraestructura ya está haciendo la fiscalización, y si hay alguna información algún aporte de alguien de algún otro consejero que lo hagan pues a la Comisión de Infraestructura por eso yo creo que este pedido...

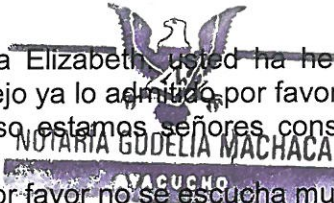
CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: señor presidente con todo el respeto que usted se merece

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: consejera Elizabeth, le voy a dar la palabra, por favor no nos atropellemos, primero ha hecho un pedido la consejera Cleofé, después usted puede intervenir nuevamente, por favor.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: presidente, creo que ya hemos tenido la participación de la sesión anterior de estos señores consultores y ahora en el acta de las cosas que ellos han manifestado faltó venir el señor director del Prider, entonces, habría que pedir un informe al señor del Prider, que exponga presidente y hacer las interrogaciones y sobre ello se tendrá que sacar conclusiones con las fiscalizaciones que está haciendo, como lo manifiesta, bien, claro presidente nosotros no somos peritos nosotros, no somos quién para poder llegar a solucionar estos problemas que hay, será el ejecutivo entonces, nosotros tenemos que exhortar al ejecutivo, señor presidente, pero reitero hemos escuchado y ahora nos falta escuchar al director del Prider, y hay que lanzar esas interrogantes e inquietudes que ha dejado pues el consultor que vino en la reunión anterior que tuvimos presencialmente eso es mi participación presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien alguna otra participación colegas. Nuevamente consejera Elizabeth, adelante.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Tal vez para indicar de manera clara señor presidente, usted se va a distorsionar las cosas, qué cree que el Consejo Regional es un espacio para solucionar controversias, ver asuntos de resolver temas legales, señor presidente, eso está fuera de lugar lo que en primer lugar le preguntó a usted el señor consultor de Ustunaccocha, Pallqa y Chanquil, no le presentó a su despacho un pedido de participar en sesión de consejo, usted hizo que se considerada en despacho a eso fue el motivo de su presencia y no vino el director del Prider, yo no sé de dónde sale el contexto de que uno está pidiendo algo que esté fuera de las competencias de un Consejo Regional, usted lo ha permitido, usted ha hecho que ingrese ese pedido entonces, lo ha atendido a esa solicitud del consultor, no es mi persona, la que usted mal intencionadamente habla que estoy haciendo lobby con los consultores, da



vergüenza señor presidente, a ciertas apreciaciones que sinceramente no están en el contexto real de lo que sucede nadie pues va a estar bajo una situación de llegar a una solución lo que estamos haciendo como investigadores fiscalizadores es escuchar informarse pero no tenemos atribuciones, ni soluciones pero no sirve para nuestros trabajos de fiscalización, más allá no podemos hacer señor presidente, saber la verdad es un derecho de todo consejero entonces en ese contexto señor presidente las cosas indique y no esté distorsionando ni dando versiones antojadizas.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: muy bien señores consejeros, antes de ceder la palabra algún otro consejero, el consultorio estuvo acá se le ha escuchado eso es otra cosa, pero otra cosa es invitar al director del Prider, al consultor, al mismo tiempo y que debatan delante de nosotros eso es otra cosa, ahora el pleno va a tener pleno conocimiento de la situación real de la situación de estos cuatro proyectos justamente a través de la Comisión de Infraestructura que ya está trabajando, ya están avanzando en los informes, entonces es la Comisión de Infraestructura, es la que tiene que citar y solicitar información documentada tanto del Prider y también a los señores consultores, eso es lo que se está divirtiendo con eso termina mi participación el pleno decidirá. Consejero Edgar, adelante.

CR EDGAR OLIVARES YANQUI: Señor presidente creo que hay que ser conciso, ya tuvimos la participación del consultor dónde dijo que la actual gestión había resuelto tres o cuatro contratos que había tenido con Prider entonces lo que yo quisiera de repente es que hay fiscalizaciones que están haciendo la Comisión de Infraestructura, entonces, tal vez podríamos solo pedir la presencia del funcionario de Prider, del director de Prider, para que aclares sobre ese tema, porque ahí dijo que todo es arbitrario la resolución fuera de esto, bueno muchas cosas habló el consejero, Vladimir Salcedo Vila entonces si vamos a aclarar, que aclaremos eso también, porque tal vez sí hay una resolución de contrato es una cuestión arbitraria en el proceso de arbitraje puede perjudicarse el Gobierno Regional, porque puede salir a favor de la consultoría entonces yo quisiera saber de repente pedir la presencia del director de Prider, para saber cuáles son los sustentos y cuál es la base legal de todo el proceso para que el haya resuelto esos contratos nada más el tema de fiscalización ya los pondrá en su debido tiempo la Comisión de Infraestructura e Inversión eso sería mi participación para agilizar, porque yo creo que de todas maneras es necesario cómo le hemos dado espacio al consultor para venir acá también hay que venir al equipo, al área de estudio de infraestructura, al director del Prider, su presencia acá, para que no se expongan el caso que estoy mencionando sobre todo el tema legal las resoluciones por qué se ha hecho y hay que escucharlo señor presidente, gracias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: muy bien alguna otra participación señores consejeros, para tomar una decisión, bien señores consejeros, ya al consultor le hemos recibido una vez en el pleno todos le hemos escuchado entonces el consejero Edgar está planea planteando de que venga el director de Prider y explique cuál es en todo caso el problema contractual que existe con los consultores de estos cuatro proyectos emblemáticos del Prider de nuestra región. En todo caso si se aprueba ese punto estaríamos invitando al director del Prider del para la sesión siguiente su presencia bien señores consejeros En ese sentido vamos a botar la presencia del director de Prider en la próxima sesión, votemos por favor, en contra, a favor, abstención.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: Elizabeth Prado Montoya, Dante Alex Medina Gutiérrez, Oscar Oré Curo, Cleofé Pineda Gamboa, Roger Palomino Vilcatoma, Heiser Alejandro Anaya Oriundo, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Wilber Huashuayo Hinostrza, Welfrido Tenorio Velásquez, Eulogio Cordero García, Edgar Raúl Olivares Yanqui, Ysabel De La Cruz Jorge, Hermilio Linares Neyra, César Augusto Moscoso Céspedes, Verónica Silvia Vargas Huayta y Javier Berrocal Crisóstomo, 16 votos señor presidente

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien se aprueba por unanimidad señores consejeros que el director del PRIDER se haga presente en la próxima sesión ordinaria para que informe sobre el problema contractual de los cuatro proyectos con los respectivos consultores sobre chanquil, Ustunaccocha, Ancascococha y Pallqa.

Pedido 5. Muy bien señores consejeros a continuación pasamos ya los pedidos que ha formulado la consejera Cleofé, ella tiene los pedidos, uno es sobre la Mancomunidad ella dice que nos informe acerca de la transferencia para la Mancomunidad, tenemos proyectos, obras



que se están ejecutando y han solicitado al Consejo la transferencia de fondos económicos, saber cómo está el avance, consejera por favor a ver si nos precisa.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Usted lo ha dicho, es lo mismo presidente, que pueda decir, queremos saber en qué situación se encuentra los presupuestos y el avance físico presidente, para los cuales se ha transferido para los programas de inversión durante el año 2021

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien señores consejeros, entonces rápidamente vamos a solicitar la presencia del Director Ejecutivo, así se dice el director ejecutivo de la Mancomunidad de los Andes, que haga llegar información documentada y que en la próxima sesión sustenten sobre las transferencias que ha recibido de parte del Gobierno Regional de Ayacucho y cuál es la situación no de los proyectos que la mancomunidad está ejecutando en el ámbito de Ayacucho, haber doctora Rocío a que ampliar un poquito más la información, hay que solicitar informe a la Mancomunidad, uno, qué perfiles existen para Ayacucho, dos, qué expedientes tanto que se están elaborando y dos que ya se están elaborados y quizás ya gestionados ante algún ministerio del Gobierno Nacional, tres, qué proyectos se están ejecutando dentro de Ayacucho o si es un proyecto interregional hoy y si tiene que ver con Ayacucho y en qué situación se encuentra ese proyecto, y cuatro, sería qué proyectos idea tiene la Mancomunidad para Ayacucho y cuál es también el horizonte que ellos están viendo porque siempre que la Mancomunidad ha venido, nos ha hablado de grandes obras, de grandes proyectos, la verdad no vemos ningún avance en el trabajo que ellos vienen haciendo eso sería el acuerdo, señores consejeros.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: presidente pero no olvide qué es la ejecución financiera física y financiera de estos proyectos presidente, de la Mancomunidad en la región de Ayacucho.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien por eso es que hay proyectos interregionales entonces, no necesariamente Ayacucho 100% eso hay que tener en cuenta. Lo otro es solamente para informarle señores consejeros, y ya se ha coordinado con la Comisión de Infraestructura y con su asesor para que también a través de la Comisión de Infraestructura prácticamente se solicite información completa a la Mancomunidad sobre los cuatro puntos, perfiles, expedientes técnicos, proyectos que ya se están ejecutando y que se van a ejecutar a futuro nos van a hacer llegar información documentada sobre eso la Comisión de Infraestructura seguramente nos va a dar mayores luces pero como un adelanto para la próxima sesión escucharemos al director ejecutivo de la Mancomunidad, señores consejeros.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: más que la Comisión de Infraestructura nos compete a los consejeros que hemos sido elegidos ante la Mancomunidad señor presidente,

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Gracias por la corrección me equivoqué en realidad son los asambleístas de la Mancomunidad los que vamos a hacer este trabajo, pero nos va a asesorar el ingeniero que se llama Javier, va a ser el asesor, en ese sentido, invoco a los asambleístas, la consejera Cleofé y el consejero Mario, por favor hay que acercarnos y coordinar con el ingeniero Javier para ir avanzando ese trabajo, muy bien entonces, si nadie se opone a ese acuerdo señores consejeros el pleno estaría probando por unanimidad.

Pedido 6. Muy bien a continuación la misma consejera Cleofé ha hecho otro pedido, esto de la fiscalización qué está haciendo el colega Berrocal también al colega Huashuayo, hasta la fecha no ha ingresado ningún informe de fiscalización señores consejeros, sobre esa fiscalización que ya había empezado el consejero Berrocal, más bien a que escuchar el consejero Javier, por favor informe al pleno, el estado de la fiscalización que usted viene realizando al colega consejero Huashuayo sobre Procompite.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSOSTOMO: Señor presidente como entenderá hemos solicitado información a Gerencia de Desarrollo Económico, han estado dilatando el tiempo, recién el último documento me llegó antes de ayer señor presidente, lo que hicimos ingresar para esta sesión la fiscalización está terminada pero hemos tratado de separar un espacio querían en este caso la formalidad del caso por esa situación no lo pudimos ingresar señor presidente, creo que en aras de acelerar este proceso la información está clara señor presidente, solo estaría esperando la exposición de la siguiente sesión de Consejo Regional pero el documento ya se va a remitir directamente a la Comisión de Ética porque no creo que ética espere que se apruebe todavía en el Consejo Regional cuando ya hay pruebas fehacientes de todo lo que ha sucedido en ese Procompite 2020 señor presidente, de esa



manera tal vez para acelerar todo este proceso señor presidente, entonces en la siguiente sesión, en la exposición se va a terminar dando sí o sí señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: muy bien señores consejeros aquí no hay nada que debatir tenemos que esperar que ese informe llegué al pleno del Consejo Regional, consejero Javier hará el sustento correspondiente y en función de eso el pleno tomara una decisión de manera que ya el informe como informa está casi listo y quizás pues lo estaremos viendo en la próxima sesión ordinaria. Muy bien a continuación señores consejeros hemos agotado.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Señor presidente falta mi pedido del día de hoy señor presidente

Pedido 7. Escúcheme consejera Cleofé hemos agotado los pedidos de la sesión anterior, eso quiere decir ahora pasamos todavía a los pedidos pendientes de la sesión de hoy día, haber, los pedidos pendientes de hoy día vamos a empezar con los pedidos que ha formulado el consejero Javier, consejero ha hecho el pedido de que se interpele al director Regional de Agricultura y también al Gerente Regional de Desarrollo Económico, ya sabemos señores consejeros, de acuerdo al reglamento cuál es el procedimiento qué requisitos hay que cumplir, etc, entonces esto ya no amerita mayor debate sólo hay que cumplir con la formalidad como ya hemos acordado la interpelación contra el director también de Prider, en todo caso, de todas maneras vamos a escuchar de brevemente al consejero Javier pero ya sabemos qué requisitos cuál es el procedimiento y las formalidades qué vamos a cumplir consejero Javier, adelante.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSOSTOMO: Señor presidente gracias, como usted mencionó está claro el camino a seguir, sin embargo señor presidente, como acuerdo quisiera que se me dote de un asesor para formular está interpelación a estos dos funcionarios, tres funcionarios, prácticamente el de Prider está avanzado, solo faltan las preguntas y con respecto al tema de Desarrollo Económico creo que ahí están las pruebas y salta a la vista ya como adelanto la fiscalización que se ha hecho al colega consejero Wilber Huashuayo. Edgar Gómez Limaco ha estado en la ejecución así como Justo Chavez ha estado en el proceso, en este caso de la competencia propiamente de quienes ganan y quiénes han perdido en este Procompite señor presidente. Edgar Gómez limaco ha estado señor presidente, ha estado en la ejecución de los planes de negocio señor presidente y en esos planes solo en una hay compra de combustible con dinero de ese plan de negocio señor presidente, compras de combustible de 3000 galones, han mandado hacer comida de 400 platos señor presidente y las firmas las rúbricas son falsificadas señor presidente, en otras palabras han gastado por gastar ese presupuesto, ahí del asistente, del asistente, del asistente señor presidente, a imagen institucional, para dos fotografías, hay alquiler de camioneta señor presidente, eso solamente con un plan de negocio señor presidente, y como hemos visto en video, hoy día señor presidente donde supuestamente han dicho que esté Procompite 2022 ha sido calificado de la mejor manera y ahí está la prueba presidente, no hemos encontrado prácticamente nada en ese plan de negocio, seguramente se ha calificado de la manera más idónea correcta señor presidente, y ahí comprueba que eso no es así señor presidente, por otro lado, el director de agricultura señor presidente, acá, en este Consejo Regional falta movilidad, acá estamos que nos peleamos para nuestras fiscalizaciones, pero le designan un vehículo al director de Agricultura y un día sábado es captado en Nery García haciendo compras, ahí están las bolsas, los víveres y está claro señor presidente, que el señor director de Agricultura quiere pasar por paños fríos, en el sentido, que se le va a sancionar al chofer, pero señor presidente esa camioneta ha estado a disposición del director, entonces, que se haga como quien dice limpiarse las manos, pero el chofer no creo que se venda solo pues, dígame voy a hacer mis cosas personales un sábado si no tenía actividad alguna el director, esa camioneta debió de ser guardada en este caso en el hueco, prácticamente esto lo quiere pasar por agua tibia, eso no es así señor presidente, es básicamente y reiterar el pedido de un asesor para que se formule está interpelación a estos dos funcionarios gracias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: muy bien señores consejeros simplemente que se cumpla con el artículo 16, atribución especial de interpelación a la función pública regional, que se cumpla con los requisitos y procedimientos y se dará la viabilidad correspondiente de acuerdo a la decisión del pleno en su momento cuando se presente el pedido de interpelación con todas las formalidades del caso eso sería el acuerdo señores consejeros para los dos



casos, obviamente, para el director Regional de Agricultura y también para el gerente Regional de Desarrollo Económico, del asesor vamos a verlo con la secretaria técnica

Pedido 8. A continuación, tenemos el pedido formulado por el consejero Eulogio, bueno su segundo pedido ya lo hemos tratado sobre el director de Prides, eso ya está, el consejero Eulogio, usted hizo un pedido sobre el proceso de adquisición de ambulancia y solicita informe a la Diresa al respecto para la próxima sesión además creo que la consejera Ysabel también hizo ese pedido.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Sí señor presidente

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejera Isabel también el mismo pedido ha hecho el consejero Eulogio, a alguien más, muy bien ya no requiere mayor debate vamos a solicitar a través de la secretaría técnica al señor director Regional de salud de Ayacucho para que presente un informe documentado sobre el proceso de adquisición de ambulancia, no sé para qué distrito, establecimiento de salud y estaremos escuchándolo sustentar al señor director al respecto de la próxima sesión algo que complementar al acuerdo señores consejeros o consejera Ysabel, consejero Cordero.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: esta ambulancia es para la capital de Querobamba, de la provincia de Sucre, por temas de movilidades, y bueno es para eso, para las Micro Redes de Salud de la provincia Sucre, es lo que puedo complementar.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Entonces la ambulancia es para Sucre, consejero Eulogio su pedido, para dónde es la ambulancia por favor.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Presidente en verdad, a otras provincias ya lo le han entregado, resulta que la provincia de Fajardo, han dicho que iban a entregar en el mes de marzo, sin embargo, hasta la fecha aún todavía se encuentra en proceso, por esa razón es que queremos saber por qué cuando uno hace la llamada sinceramente no responden a las llamadas, en temas de representaciones que yo vaya estar presente en mi provincia sino que acá yo representó a mi provincia y como tal yo veo cómo está el proceso de licitación de la ambulancia.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejero, para qué establecimiento es esta ambulancia

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Para la Micro Red de Fajardo

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En todo caso vamos a solicitar una información completa seguramente hay todo un plan de adquisición de ambulancias para más establecimientos de salud, solicitaremos información documentada y en la próxima sesión citaremos al director de la Diresa para que informe, algo más para terminar por favor.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Pediría también señor presidente, brevemente, que presencialmente pueda sustentarnos este pedido los responsables de la Diresa porque documentadamente si bien es cierto, lo van a hacer, pero sería bueno que se apersona de manera presencial a la próxima sesión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Haber eso es lo que estamos acordando consejero, primero nos van a hacer llegar un informe documentado y después van a venir a la sesión a sustentar, no sé si será virtual o presencial eso lo discutiremos al final de esta sesión.

Pedido 9. Señores consejeros a continuación se tiene el pedido formulado por la consejera Cleofé hace mención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección de Producción, informe sobre la desestimación de repoblamiento de alevines esto en una comunidad nativa del Vraem consejera precisa su pedido por favor

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Presidente, como ya hacía mención en la comunidad Sanquintiari del distrito de Llochegua señor presidente, han realizado, han construido sus pozas para el repoblamiento de alevines, esto debido a que el señor director de Direpro ha visitado esta zona en compañía del colega Óscar Curo, el primer trimestre de este año han hecho el diagnóstico y esta comunidad le dijeron que sí entonces en la última reunión que sostuve señor presidente en la ciudad de Ayacucho, el dirigente ha manifestado su malestar porque es jugarse con las expectativas y ha respondido el señor de producción que no era factible el repoblamiento de alevines en esa zona y por esa razón señor presidente, solicito a su presidencia para que pueda solicitar un informe que de una manera técnica nos responda cuáles han sido las razones y motivos para desestimar a esta comunidad nativa señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien entonces señora secretaria técnica pidiendo información sobre el particular adelante consejero Óscar. 1987

CR OSCAR ORÉ CURO: Presidente, cabe precisar efectivamente que mi persona ha participado en ese trabajo de campo en la visita a la comunidad de las comunidades nativas y es bueno precisar que hay la predisposición del Gobierno Regional a través Dirección Regional de Producción, sin embargo, hubo a nivel de compromisos y acuerdos sostenida con los alcaldes distritales tanto de Canayre y Llochegua, lamentablemente el desinterés de ambas autoridades porque el objetivo era que las autoridades puedan mejorar las pozas con sus maquinarias, entonces, lamentablemente hubo mucha demora descuido de las autoridades locales inclusive en dos o tres oportunidades se les ha exigido porque tuvimos reuniones con los hermanos de las comunidades nativas porque la necesidad es bastante importantísima como en algún momento expuse, lamentablemente, hay un abandono un olvido y hay una posibilidad de que estas comunidades nativas, más adelante puedan desaparecer y es preocupante que sus autoridades locales, tanto el alcalde distrital de Llochegua y Canayre poco o nada les interesa el hermano nativo, yo creo que la consejera en varias oportunidades ha sostenido esa reunión y debemos pues enfatizar y exhortar esas autoridades locales que cumplan su compromiso, porque ya hasta la fecha no han hecho esa mejoría de esas pozas, y una vez que se haga la mejoría el tratamiento y el curado de las pozas, recién la Dirección Regional de Producción iba a hacer la aplicación del sembrío de alevinos, sin embargo, según las últimas informaciones las municipalidades todavía aún no han cumplido y aparte de ello hay ciertas normas que según informaron les impide ver yo les dije a los funcionarios que tenga un criterio de racionalidad a fin de poder atender a los hermanos porque en realidad si lo merecen señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien que señores consejeros vamos a oficiar a través de la secretaría técnica que el gerente Regional de desarrollo económico a través de la dirección Regional de producción haga llegar un informe documentado al respecto y también sustente ese informe que va a llegar de manera documentada en la próxima sesión presencialmente

Pedido 10. A continuación la consejera Cleofé ha hecho otro pedido en Ocaña, hemos acordado para que la Comisión Agraria fiscalize el Proyecto Palto de las Cabezas, sobre este particular vamos a consultar al presidente de la Comisión Agraria, cómo está la planificación y si hay algún avance al respecto, consejero Mario adelante.

CR MARIO VALDEZ OCHOA: Sí señor presidente, bueno la Comisión viene recabando información y estamos programando este mes el viaje.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muchas gracias consejero Mario, ese es el informe consejera Cleofé ya estamos en la etapa de recojo de información y seguro en el transcurso del mes harán el trabajo de campo, consejera Cleofé para terminar, adelante.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: presidente específicamente en el distrito de San Cristóbal porque fue grave las acusaciones que hizo el señor alcalde, señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: muy bien entonces invocamos a la comisión agraria tomar el pedido que está formulando la consejera Cleofé a la fiscalización abarque o se centre más en la municipalidad de San Cristóbal

CR MARIO VALDEZ OCHOA: muy bien señor presidente espero que nos alcance algunas evidencias o pruebas para complementar el trabajo

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: muy bien justamente la comisión va a tener que realizar el trabajo y si hay algún consejero que también pueda manejar información hay que facilitar a la Comisión Agraria.

A continuación, la consejera Elizabeth ha hecho el pedido de presuntos actos de corrupción irregularidades en la disposición de bienes de la meta 068, bueno este punto ya lo hemos tratado y ya hay un acuerdo

Pedido 11. La consejera Ysabel ha hecho el pedido para que el director de Proyectos de la Dirección Regional Agraria informe sobre el estado situacional de cada uno de los proyectos que se vienen reclutando a nivel regional, que haga llegar un informe documentado y que a su vez en la próxima sesión sustente ese informe de manera presencial. Ese es el sentido de su pedido verdad consejera Ysabel para ya acordar.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: sí señor presidente el informe situacional y técnico, porque quisiéramos saber en verdad a qué obedece mayor concentración de proyectos en

ciertas provincias y en ciertas provincias no se cuentan entonces técnicamente solicito que nos sustente esa es mi pedido.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muchas gracias consejera señora secretaria técnica van a solicitar un informe completo y documentado al director Regional Agrario de Ayacucho para que presente un informe situacional de los proyectos que la dirección viene ejecutando y en la próxima sesión tiene que hacer el sustento correspondiente en el mismo sentido solicitar al gerente Regional de desarrollo económico información situacional sobre el ARDAY, que es Agencia Regional de Desarrollo de Ayacucho si mal no recuerdo ardaiz fundado se ha creado el año 2019 todavía y desde entonces queremos saber por el pedido que hace la consejera Ysabel, qué avances hay al respecto, también pertenece a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, muy bien un informe documentado y también se hará presente en la próxima sesión y sustente doctora Rocío.

Pedido 12. Vamos a pasar en este caso al último pedido qué he planteado yo señores consejeros, muy bien, solicito al Pleno del Consejo Regional de qué se conforme una Comisión de Fiscalización de presuntos hechos irregulares en los que estaría involucrada la consejera regional Elizabeth Prado Montoya, voy a sustentar mi pedido señores consejeros, a continuación bueno, el ingeniero Vladimir Salcedo Vila, tiene cuatro contratos con el Prider y la consejera Elizabeth Prado ha venido pues prácticamente parcializándose a su favor y estoy llama la sospecha señores consejeros, de que la consejera tendría una relación digamos de intereses con el ingeniero en mención, este ingeniero por ejemplo está elaborando el expediente técnico de saldo de obra del proyecto Pallcca, también, está en Chanquil, Ustunaccocha, y también es socio de un consorcio en Ancascococha, la señora consejera presuntamente tiene vínculos con este ingeniero y también sería amiga de su esposa. Dos, hemos sido testigos muchos consejeros, de que el ingeniero Jaime José Sánchez Isla, ha sido prácticamente asesor de la consejera Elizabeth en algunos trabajos de fiscalización que ha hecho, justamente a proyectos emblemáticos del Prider, y tanto el ingeniero Vladimir, presuntamente tendría una relación con la consejera y también el ingeniero Jaime y de manera sospechosa los dos ingenieros, el ingeniero Vladimir ha elaborado el expediente técnico de Pallcca, y el ingeniero Jaime es el supervisor, entonces acá la consejera Elizabeth Prado habría influenciado para que en el primer caso, los contratos que tenía el ingeniero Vladimir, y para que el Prider también le dé la razón en la controversia que él está planteando. El cuarto. Señores consejeros todavía el 2019 hemos sido todos testigos está el video de las sesiones y de las actas también del 2019, en ese año, tanto el consejero Óscar como el consejero Javier han denunciado que presuntamente la consejera tendría pues intereses en el sector minero, y todavía en ese año dieron entrever que la consejera prácticamente se estaría oponiendo a las fiscalizaciones y han transcurrido ya, desde entonces, estamos en el cuarto año prácticamente, ella ha asumido la presidencia de la Comisión de Energía y Minas, y prácticamente hasta ahora no ha hecho ninguna fiscalización y en mi concepto ni siquiera tiene la intención, entonces la hipótesis que se había planteado en el 2019, por los demás miembros que conforman la Comisión de Energía y Minas, de ese entonces cobra mayor fuerza este año, hay indicios razonables que yo he venido recabando señores consejeros no quiere extenderme demasiado que se conforme una comisión investigadora y que está comisión determine los presuntos hechos irregulares de gestión de intereses orden que la consejera vendría realizando en perjuicio de líder y por tanto en perjuicio de la población es el pedido que hago para su admisión.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: señor presidente, me permite señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: señora Elizabeth, la secretaria me recomienda de que no va a haber todavía no vaya a ser qué se confunda como ya pasó, en mi caso es un pedido, qué es sustentado y se va a botar su admisión.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: un momentito señor presidente yo me siento aludida y me tiene que dar el espacio, partes de los pedidos no hemos argumentado.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El pedido argumenta el que hace el pedido Elizabeth hemos debatido y hemos puesto diferentes puntos de vista diferentes pedidos y me corresponde, por ser aludida a contestar señor presidente está aludiendo a mi persona

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Presidente no es una alusión es un pedido consejera señora secretaria técnica de acuerdo al RIC por favor, explique al pleno del Consejo regional

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: en el marco del Reglamento Interno del Consejo Regional, ya se ha tenido anteriormente referencia con el otro pedido, que se va a dar el tratamiento correspondiente en el anterior pedido, también se ha votado la admisión, bueno con ese desorden el tema de cómo se ha llevado no quisiéramos repetir en un primer lugar, el consejero Roger Palomino quién está fundamentando el pedido que hizo de manera verbal y para su tratamiento debe haberse admitido con una votación que corresponde, en este sentido el marco legal que corresponde una vez admitido el debate ya puede participar señores consejeros y consejeras. Este es el procedimiento que dictamina el Reglamento Interno del Consejo Regional.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: qué sustento tiene señora para que someta sí va a ser admitido o no.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: el pedido consejera puede ser verbal como escrito.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: qué argumentos tiene, que bases señora.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: consejera Elizabeth por favor, escuche, no imponga sus ideas, escuche, la secretaria técnica está esclareciendo al Pleno del Consejo Regional de acuerdo al RIC.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Justamente en el artículo 75 los consejeros regionales podrán realizar su pedido de manera escrita o verbal por sus funciones y o atribuciones que señala la ley y el presente Reglamento, en ese sentido, se tiene todo el tratamiento hábil del Pleno del Consejo Regional (ininteligible) pedidos que no requieran acuerdo del pleno artículo N° 77, al darse cuenta de dos pedidos que no requieran acuerdo se dará a conocer al Pleno del Consejo únicamente el número total de dichos documentos y nombres de sus autores sin perjuicio de consignar en la agenda un resumen de aquellos que van dirigidos, no está considerado. El artículo N° 78, pedidos que requieran acuerdo de Consejo del Pleno en la estación de pedidos, no podrá producirse debate por su naturaleza algún pedido originario podría originar debate pasada a orden del día de acuerdo al Consejo o por cuenta de uno de los miembros del Consejo Regional que lo solicite, pedidos que requieran fundamentación, pedidos que requieren aprobación del Consejo no serán admitidos a debate igualmente pasarán a la estación orden del día donde deberán fundamentarse previamente. Aún todavía no está hecho fundamento verbal considero que el pedido que el consejero Roger Palomino deberá de tener un sustento documentado pero el pedido que ha hecho su pedido verbal que está contemplado en el RIC del Consejo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros está claro el Reglamento, por tanto, vamos a votar su admisión hagámoslo por el chat señores consejeros a favor en contra abstención.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 11 votos a favor de la admisión del pedido del consejero Roger Palomino, por parte de los consejeros: Cleofé Pineda Gamboa, Roger Palomino Vilcatoma, Oscar Oré Curo, Dante Medina Gutiérrez, Edgar Olivares Yanqui, Verónica Vargas Huayta, César Moscoso Céspedes, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Wilber Huashuayo Hinostraza, Ysabel De La Cruz Jorge y Welfrido Tenorio Velásquez. 01 en contra, Elizabeth Prado Montoya. 04 votos de abstención, Heiser Anaya Oriundo, Hermilio Linares Neyra, Eulogio Cordero García y Javier Berrocal Crisóstomo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien, mi pedido ha sido admitido señores consejeros a continuación vamos a proponer a los miembros de la comisión

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Presidente para poder aclarar, fue admitido a debate señor presidente, es decir van a tener que participar los señores consejeros.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien, se ha admitido a debate señores consejeros, al final ahora sí vamos a darle el espacio correspondiente a la consejera Elizabeth, adelante consejera.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: señor presidente, yo lamento mucho que usted propicie este tipo de acciones, totalmente inmaduras e infantiles sin ninguna base, ningún sustento, total desconocimiento de lo que rige las normas de la administración pública y menos sabe cómo se configura un acto irregular, y menos será pues asuntos que conlleven a presuntos delitos tipificados en el Código Penal, en lo que concierne a la Comisión de delitos en contra de la administración pública, presidente porque en realidad lo que voy a exigir y espero que



usted esté bien asesorado, espero que sus asesores lo hayan pensado cinco veces antes de hacer esto.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: consejera Elizabeth consejera

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: usted no me puede cortar, no me puede cortar, estoy haciendo uso de la palabra.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: soy el presidente

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: no me puede cortar

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No me amenaces por favor, sustente sin amenazar le voy a suplicar para que continúe y retiré las expresiones de amenaza.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: yo no estoy amenazando

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: señora secretaria técnica bloqueen por favor, no escucha la consejera Elizabeth. Consejera Elizabeth se le está escuchando le estamos dando el micrófono.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: si no me dejan hablar señor presidente, mejor hable usted.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: sin embargo, consejera Elizabeth, diríjase al Pleno con respeto y retire las expresiones de amenaza que usted está profiriendo.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: que le amenazado a usted.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: está grabada sus expresiones

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Yo solamente le estoy diciendo que espero que usted lo haya pensado cinco veces y sus asesores le hayan asesorado correctamente

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: eso es una amenaza consejera retire esas expresiones para que continúe por favor.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: bueno si le si le pone nervioso retiro, señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: está bien continúe consejera.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: no se ponga nervioso cálmense, nadie le está amenazando, yo no sé por qué se pone usted así yo le estoy diciendo presidente hay que tener un contexto de los hechos y tener las pruebas suficientes para hacer ese tipo de acusaciones, ahora para poder aclarar en aras del respeto de los señores consejeros, voy a indicar el primer punto de su acusación, respecto al tema del ingeniero Vladimir Salcedo, dicha persona yo acabo de conocerlo a través de mis intervenciones en los medios de comunicación no sé de qué relación me habla usted, indique mejor, relación amical, una relación de qué tipo, no entiendo, está haciendo aseveraciones sueltas ahora en un contexto presidente de que dicho profesional se abordó a mi persona por las intervenciones en los medios de comunicación y lo único que le dije fue pues haga los asuntos que tengan que ver con el Prider, pues tenga que ver con el ejecutivo del Prider, tal vez (ininteligible) no encontrar de él una solución que ha ido a presentarle a su despacho, le ha presentado un documento solicitando su participación en la sesión de Consejo y usted le admitido señor presidente, entonces quién estaría haciendo lobby yo? A usted quién le ha dado en el espacio del Consejo Regional, mi persona o su persona, entonces pues no venga hablar cosas totalmente incoherentes el derecho de informar el derecho de yo saber conocer que ha sucedido porque se retrasaron esos contratos no se puede pues tergiversar de esta manera presidente ahora en casa del ingeniero Sánchez Isla, y tiene conocimiento al señor Olivares del señor Berrocal, de los grandes de esa comisión, el primer año no hemos tenido asesores hemos batallado con dos ingenieros. A duras penas eran civiles acaso no es mi derecho a tener un asesor externo a la ley, me lo impide no, la ley menciona. La ley me sancione porque yo pueda gastar en mis propios peculios para contratar un asesor externo y para decir es verdad es el primer asesor externo en caso de alguna algunas ordenanzas e tenido asesores externos si quiere andar más esa sus apreciaciones pero no las distorsiones ni haga confundir a la población y a la opinión pública sí he tenido y es mi derecho dicho profesional muy conocedor del tema hemos llevado hasta un informe en el Colegio de Ingenieros para su conocimiento sobre el tema Ancascococha, el propiciado un informe en ese espacio gracias a las gracias a las gestiones que nos ha ayudado dicha profesional he cometido algún delito alguna irregularidad por favor señor presidente Yo lo único que le pido es que se asesore o cambie de asesor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: bien consejera gracias.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Un momentito señor presidente no terminado me siento aludida son 4 puntos que usted me están culpando por favor presidente ahora que el señor





director del Prider, que el señor gobernador que el gerente general haya tomado la decisión de contratarlo señor presidente esa es la facultad de ellos o mi persona tiene alguna cercanía en El ejecutivo como si usted y algunos consejeros lo tienen esa relación tan cercana con El ejecutivo discúlpenme pero a mí ni siquiera el saludo me reciben y si me saludan me saludan porque prácticamente quisieran que yo desaparezca de esta gestión todos los cuestionamientos que le hecho desde el primer año señor presidente si usted tan alisa un contexto general es totalmente absurdo Yo nunca he convivido con El ejecutivo porque la ley dice que el consejero tiene que tomar total imparcialidad en ese sentido de guardar distancia porque nosotros fiscalizamos a los funcionarios y no podemos tener esas amistades cercanas como ustedes lo tienen algunos consejeros mezclados con el ejecutivo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejera Elizabeth deje de acusar por favor a los colegas concéntrense en el pedido.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: cuestión previa presidente, sí por favor Yo creo que ya ha sido aprobado y emitido señor presidente habrá una comisión de ética qué tendrá que ver se llegar a conclusiones señor presidente sí fue o no fue para ambos yo creo que aquí ya no estamos en un momento para hacer deslindes hay que evitar eso y estar evitando qué algunos consejeros que como no vamos a tener amistades señor presidente todos tenemos amistades cuándo viene una comunidad de solicitar a algo apoyo y tenemos que ir al ejecutivo pues señor presidente y eso tampoco es malo señor presidente hay que dejar de estar ahí diciendo que algunos consejeros que están allá presidente por favor yo quería pedirle por favor.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: hay que saber distinguir una relación de trabajo de un tipo a otro tipo

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejera hay que esperar que termine su participación la consejera Cleofe por favor usted avasalla todo el mundo e interrumpe cuando quiere sin embargo cuando el resto hace lo mismo contigo la verdad por favor está interviniendo la consejera Cleofe que termine y después usted va a continuar consejera Cleofe terminé.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: presidente termino creo ya habido una aprobación de admisión señor presidente usted está pidiendo una comisión desde mi punto de vista sería la comisión de ética quién también pueda ver este asunto, pero ya será la comisión señor presidente quién investigará llegar a algunas conclusiones Cómo o no las hubo señor presidente son 11 de la noche presidente y seguimos con estos deslindes Gracias presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: consejera Elizabeth le vamos a dar 3 minutos más para que culmine por favor adelante consejera.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: bien presidente ya fundamente hasta el segundo punto totalmente descabellado y absurdo el tercero es en cuanto a usted me cuestiona que he hecho en la comisión de minas que estaría impidiendo porque dice que dos consejeros han hecho su apreciación de que yo tendría e intereses de impedir las fiscalizaciones minerías que absurdo que amplio que va no qué vacío su apreciación señor presidente usted por si acaso como presidente le ha preguntado a la secretaria técnica que está haciendo la señora Elizabeth Prado en la comisión de energía y minas que trabajo está llevando le ha preguntado a los asesores que usted me asignado qué trabajo estamos llevando estamos llevando un trabajo totalmente profesional como una investigación para su conocimiento señor presidente tal vez usted ignoren este tema entonces le voy a dar conocer a los miembros del Consejo regional en el sentido que estamos haciendo todita una evaluación de la parte administrativa de la dirección Regional de energía y minas estamos viendo el tema de la situación de cómo hacer una ordenanza regional para que los fondos del gobierno regional se dirijan exclusivamente al cumplimiento de la ley que el Canon y regalías tiene que ser dadas a la zona de influencias hemos batallado en contabilidad en tesorería para que nos den la información minuciosa estamos viendo todo el tema de personal estamos viendo cómo vamos a cuestionar al gerente general por no haber convocado a las plazas vacantes para energía y minas estamos viendo la recaudación directa si es que usted no sabe señor presidente tenemos una ordenanza de materiales no metálicos que está en curso yo no tengo la culpa de la administración paquidérmica del ejecutivo no responde presidente en su oportunidad todas las opiniones técnico legal que también no hace pues un seguimiento estricto de 10 días tenemos que esperar meses para que nos de respuesta tenemos trabajos en la comisión ahora otra cosa que me sorprende señor presidente es que no hay esas quejas que





1592

anteriormente había que según dicen se quejaba todas las comunidades a mi comisión no ha entrado ninguna petición de ese sentido hasta ahora excepto esas 4 mineras que están en conflicto de Apumayoc que para ellos estamos haciendo un acuerdo de consejo regional exhortando al gobernador que cumpla con pedir a la PCM Los acuerdos obtenidos el año pasado y este año a esas comunidades que han pedido en el sur en el acta de Coracora haga pues el nivel de seguimiento que le corresponda ese es mi trabajo señor presidente y no esté hablando cosas absurdas cosas vanas cosas que realmente dan hasta risa yo no sé realmente hasta la opinión pública cómo lo toma a usted sinceramente el día de ayer usted se ha desbocado y lo único que ha hecho sentir es su desesperación eso es lo que ha hecho usted qué vergüenza que lleve a ese nivel al consejo regional.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: terminé consejera por favor se le ha dado en demasía tiempo.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: señor presidente yo ya veré las acciones que voy a tomar contra usted por las versiones dadas.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Gracias por enésima vez bueno consejeros ustedes han escuchado la consejera Elizabeth me dijo que yo estaba nervioso asustado Y ella me acusa tal cual ha demostrado lo que a mí me acusa pues está nerviosa yo me estoy sintiendo la comisión de ética y porque ella no quiere someterse.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Yo tengo pruebas señor presidente.

(Ininteligible)

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:

Pasemos al voto señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: sí consejera mi pedido es que se conforme una comisión fiscalizadora por tanto vamos a votar vía chat consejero Eulogio para ya ir a voto.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: antes de que someta a voto presidente la verdad que la percepción que dan este tipo de conflictos tal parece como que si nosotros fuéramos una tribuna donde debemos escuchar los dimes y diretes en fin lo que se traten entre dos consejeros antes que someta a votación señor presidente yo diría lo siguiente si bien es cierto usted está con unos argumentos supuestos cuando la consejera Elizabeth en su pedido presentó ciertos argumentos sustentan torios yo le sugeriría a su persona de que tenga ese tipo de argumentos sustentos porque solamente con supuestos no podríamos dar un trabajo a la comisión de ética cuando ya debemos corroborar con ciertas pruebas ahí la comisión de ética podría agilizar la comisión especial está pidiendo está pidiendo o qué argumentos que sustenta razonables ya existirían para que se someta a una comisión si acaso tiene ya usted los indicios razonables los elementos sustanciales tal vez ahí sí caballero no más se tendría que someter a una investigación para concluir presidente No hagan que nosotros seamos testigos de las discusiones porque algunos se comportan muy reactivos cuando de repente alguien le dice su verdad con las mismas ser otro reacciona y como que el consejo regional sería el escenario o La tribuna para que escuchemos las rencillas las majaderías no quisiera que se someta el consejo regional a ese nivel.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: bueno es respetado en invocado a una ley de contrataciones del estado de que no es función del Consejo regional resolver controversias de una entidad con los consejeros y claramente la consejera ha venido pues ha pretendido inducir a un error a una irregularidad prácticamente al pleno trayendo al consultor y director del Prider para que debatan delante de nosotros eso es un indicio razonable solamente para responder la inquietud. Consejera Elizabeth por favor a ver si no sé de qué manera se le puede hablar para que escuche y también tengo hermanos el contrato de servicio en consultoría N° 0071 donde presuntamente pues 2 con amigos de la consejera Elizabeth elaboran el expediente técnico y el otro es supervisor en Pallca, bien el pedido es que se conforme una comisión fiscalizadora señores consejeros votamos vía chat a favor, abstención, en contra para que se conforme una comisión fiscalizadora.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Presidente había propuesto que este caso también lo vea la comisión de ética señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Haber Consejera Cleofé he pedido de que se conforme una comisión investigadora sílaba abierta en bien la comisión de ética también dos comisiones No puede haber para un mismo caso habrá duplicidad de trabajo en ese sentido





solamente vamos a botar el pedido de que se conforme una comisión fiscalizadora a favor abstención en contravía chat señores consejeros.

CR EDGAR OLIVARES YANQUI: Señor presidente antes que someta a votación considero que quede bien claro que debe ser una comisión investigadora no fiscalizadora sino investigadora creo yo eso sería lo apropiado.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: muy bien en efecto el sentido del pedido una comisión investigadora, por eso, estamos sometiendo a voto con claridad la conformación una comisión investigadora, votemos vía chat abstención, a favor, en contra señores consejeros

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: yo estoy de acuerdo que esto pasé a la comisión de ética señor presidente bueno no ha sido escuchada entonces pasó mi voto abstención porque todavía puedo creer que los colegas puedan actuar con cierta ética con principios la objetividad presidente.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 08 votos a favor de la conformación de una comisión investigadora, por parte de los consejeros: Roger Palomino Vilcatoma, Oscar Oré Curo, Edgar Olivares Yanqui, Verónica Vargas Huayta, Ysabel De La Cruz Jorge, Wilber Huashuayo Hinostraza, César Moscoso Céspedes y Welfrido Tenorio Velásquez. 04 en contra, Eulogio Cordero García, Elizabeth Prado Montoya, Dante Medina Gutiérrez y Hermilio Linares Neyra. 04 votos de abstención. Javier Berrocal Crisóstomo, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Heiser Anaya Oriundo y Cleofé Pineda Gamboa.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: bien, bien señores consejeros se conforma una comisión investigadora para el caso de la consejera Elizabeth Prado Montoya.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Presidente podría aclarar en trabajo que va realizar exacto la comisión investigadora. Señor presidente se ha conformado una comisión investigadora qué tiene que tener un acuerdo de consejo en cada comisión se establece el objetivo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En este caso es el pedido doctora se conforma una comisión investigadora para informar los presuntos hechos irregulares en los que estaría involucrada la consejera regional Elizabeth Prado Montoya ese sería el acuerdo señores consejeros del pleno.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Señor presidente otra consulta más al respecto a la documentación eso va adjuntar al acuerdo de consejo regional.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Toda la documentación que tengo hasta el momento voy a presentar a la comisión investigadora que sea conforme voy a portar señores consejeros.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA, Qué bonito prueban sin pruebas qué bonito

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: señores consejeros propuestas por favor para la comisión investigadora presidente tenemos dos colegas abogados ellos pueden tranquilamente apoyar o ser parte de esta comisión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Si la asesoría vamos a verlo después propuesta señores consejeros quién va a presidir está comisión quién va a ser el secretario y quién va a ser la vocal propuesta señores consejeros

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Presidente ya que usted está iniciando la investigación usted conduzca está comisión.

CR JAVIER BERROCAL CRISISTOMO: Al consejero Dante señor presidente

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: claro el que ha iniciado de cabeza tiene que ir.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Presidente, Consejera Elizabeth se le invoca respeto al pleno Cleofé a la colega Verónica presidente ella es abogada.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Presidente, yo propongo el consejero Oscar señores consejeros bien alguna otra propuesta.

CR MARIO VALDEZ OCHOA : señor presidente Yo propongo al consejero elogio cordero

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: presidente voy a agradecer al colega Mario yo con mi salud estoy a las justas sinceramente no voy a poder no quiero comprometerme para no cumplir en ese sentido por favor le voy a agradecer que retire la propuesta porque estoy delicado de salud

CR MARIO VALDEZ OCHOA : retiro señor presidente

CR VERÓNICA VARGAS SILVIA: al consejero César



PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Presidente bien cuántas propuestas tenemos doctora. 1594

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: tenemos cinco propuestas en el presidente y bueno una que hacen a su persona consejero Roger consejera Verónica consejero Óscar consejero Dante consejero moscoso presidente de la secretaría técnica en el marco de las funciones que ejercen los consejeros regionales en vista de que el que ha solicitado el pedido para que pueda conformarse una comisión investigadora por el mismo hecho es la recomendación de la secretaría técnica no podría usted conformar esta comisión teniendo en cuenta los principios éticos no podemos ser juez y parte señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Presidente, yo voy a abstenerme de formar parte de la comisión de ética pero aportaré información a la comisión investigadora bien entonces quedaría los consejeros Verónica Dante Óscar y César en primer lugar vamos a escoger al presidente de esta comisión señores consejeros escribamos el nombre de cualquiera de los cuatro consejeros vía chat emitamos nuestro voto escribamos el nombre de uno de los colegas consejeros.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO : señor presidente creo que para ahorrar tiempo ya de acuerdo Creo en la votación creo que va quedando el secretario presidente y vocal,

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Presidente, no colega consejero vamos a votar estamos en la última agenda fotos de chat.

CR DANTE MEDINA GUTIÉRREZ: señor presidente es usted no lo decides.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Presidente, cuál es su propuesta consejero Dante cuál es su propuesta.

CR DANTE MEDINA GUTIÉRREZ: que se elija de todos de una vez para que vamos a estar leyendo uno por uno.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: señores consejeros hay dos propuestas.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA primero será señor presidente segundo secretaria y último vocal.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: elegimos En todo caso al presidente y después a las dos en una sola votación.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: estamos en votación el resultado de esto que quede así.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: consejera Cleofé, claro su propuesta una sola votación y de acuerdo a eso elegimos a los miembros, bien escribamos nuestros votos por el chat por favor

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: A favor del Consejero Oscar Oré Curo: 06 votos, por parte de los consejeros: Verónica Vargas Huayta, Edgar Olivares Yanqui, César Moscoso Céspedes, Ysabel De La Cruz Jorge, Roger Palomino Vilcatoma y Wilber Huashuayo Hinostroza. **A favor del Consejero Dante Medina 05 votos,** por parte de los consejeros: Javier Berrocal Crisóstomo, Hermilio Linares Neyra, Elizabeth Prado Montoya, Eulogio Cordero García y Dante Medina Gutiérrez. **A favor de la Consejera Verónica Vargas 03 votos,** por parte de los consejeros: Oscar Oré Curo, Welfrido Tenorio Velásquez y Cleofé Pineda Gamboa. **Y 02 votos para el consejero Cesar Moscoso,** por parte de los consejeros: Mario Benigno Valdéz Ochoa y Heiser Anaya Oriundo.

En orden de prelación el consejero Óscar Oré tiene 6 votos, el consejero Dante Medina tiene 5 votos, la consejera Verónica Vargas 3 votos y el consejero Cesar Moscoso 2 votos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Muy bien señores consejeros la comisión de investigación queda de la siguiente manera preside la comisión investigadora el consejero Óscar la secretaría asume el consejero Dante y como vocal la consejera Verónica bien señores consejeros hemos agotado todos los pedidos de la agenda del día de hoy. El plazo señores consejeros.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: 30 días señor presidente.

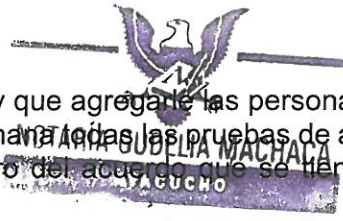
PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Vamos a dar el espacio consejero Óscar usted como presidente por favor planté el espacio.

CR OSCAR ORÉ CURO: 60 días, 60 días calendario es la propuesta

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: 30 días es mucho 60.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros tenemos otra propuesta evitamos nuestro voto vía chat 30 días o 60 y días calendario.





1595

CR DANTE MEDINA GUTIÉRREZ: Presidente, al plazo hay que agregarle las personas que han hecho y el pedido por favor entreguen amas en esta semana todas las pruebas de ambos casos para también poder validar por favor que esté dentro del acuerdo que se tiene que entregar a más hasta el próximo viernes 30 días también.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejero hay dos propuestas de 30 y 60 días todos los consejeros que tengan alguna información que aportar lo harán por voluntad propia o a petición de la comisión investigadora.

CR DANTE MEDINA GUTIÉRREZ: Presidente la comisión para iniciar con las acciones necesarias cita que se entregue la información en los 5 días.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: eso usted no lo puede establecer a informaciones que llegan hasta el último día. 30 días y 60 días señores consejeros, propuesta de plazo, emitamos nuestro voto vía chat señores consejeros.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: por 60 días 09 votos, de parte de los consejeros: Roger Palomino Vilcatoma, Wilber Huashuayo Hinostroza, Ysabel De La Cruz Jorge, Javier Berrocal Crisóstomo, Verónica Vargas Huayta, Hermilio Linares Neyra, Edgar Olivares Yanqui y Heiser Anaya Oriundo. **por 30 días 07 votos**, de parte de los consejeros: Oscar Oré Curo, Dante Medina Gutiérrez, Elizabeth Prado Montoya, César Moscoso Céspedes, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Eulogio Cordero García y Cleofé Pineda Gamboa.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien el plazo que se establece señores consejeros para la investigación por parte de la comisión es 60 días calendario. Bien señores consejeros hemos agotado todos los pedidos a continuación solamente voy a informar de manera interna.

CR EULOGIO CORDERO: presidente está mal contabilizado tenemos más votos en el de 30 días presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: si hay algún error nos hace notar señor consejero.

CR EULOGIO CORDERO: presidente, hay 8 votos de 30 días mas el voto la consejera Cleofé, son 9 votos para 30 días.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: en el chat están los votos, hay que corroborar la información por favor dra.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Hay un empate señor presidente, 8 a 8

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: bien señores consejeros, la secretaria técnica nos informa que hay un empate, 8 y 8, va a haber una segunda votación si es que persistiera el empate habrá voto dirimente voten nuevamente señores consejeros 30 o 60 escriban.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 08 votos a favor de 60 días, por parte de los consejeros: Roger Palomino Vilcatoma, Edgar Olivares Yanqui, Ysabel De La Cruz Jorge, Hermilio Linares Neyra, Oscar Oré Curo, Heiser Anaya Oriundo, Wilber Huashuayo Hinostroza y Verónica Vargas Huayta. **08 votos a favor de 30 días**, por parte de los consejeros: Javier Berrocal Crisóstomo, Dante Medina Gutiérrez, Elizabeth Prado Montoya, César Moscoso Céspedes, Welfrido Tenorio Velásquez, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Eulogio Cordero García y Cleofé Pineda Gamboa.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien señores consejeros habido nuevamente un empate de 8 y 8, de acuerdo al rol se procede al voto dirimente por tanto opto por 60 días calendario señores consejeros.

Bien señores consejeros, hemos agotado todos los puntos de la agenda de estación de despacho, de los pedidos, solamente voy a informar al pleno lo siguiente hubo solicitudes por interno de algunos consejeros; uno, para cambiar la modalidad de la sesión siguiente va a ser virtual o presencial eso hay que definir señores consejeros y dos, habíamos fijado fecha 21 si no me equivoco doctora sin embargo hubo dos o tres pedidos de que se modifique la fecha, por tanto yo traslado esos pedidos internos al pleno, haber señores consejeros opiniones. Primero hay que definir si va a ser virtual, o presencial por favor, votemos. La doctora Rocío tiene algo que decir

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Bien presidente creo que hay peticiones que están realizando pero queda bastante claro que consta en acta la segunda sesión ordinaria del mes de julio sería de forma presencial, donde se va a tener la participación del ser gobernador y la vicegobernadora asimismo se tiene el acuerdo que a partir del mes de abril,

se ha estado intercalando las fechas, modalidades de las sesiones de Consejo, en ese sentido más que nada la apreciación señores consejeros es no se está teniendo la participación presencial, toda vez que ustedes cómo autoridades exigen la presencialidad en el trabajo también considero a mi persona y como parte del acuerdo que ustedes han llegado, tenga bastante cuidado en tomar las decisiones toda vez de que haya un acuerdo precedente a ello, solamente con esas recomendaciones señores consejeros tomen la decisión si es presencial o virtual pero queda constancia de mis aclaraciones correspondientes.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: muy bien señores consejeros en efecto está segunda sesión iba a ser presencial como lo aclarado la doctora Rocío, sin embargo cuando veces hay pedidos yo pongo eso a consideración del pleno y modificar eso con otro acuerdo. Si el pleno diga que va a ser presencial o virtual, yo como presidente estoy presencial al 100% de manera que en mi caso no hay ningún inconveniente, más que nada por los 15 consejeros que tienen que asistir de manera presencial y algunos han estado solicitando que sea de manera virtual, por eso pongo a consideración del pleno para que se adopte la decisión por mayoría.

CR EDGAR OLIVARES YANQUI: Señor presidente en el mes de junio hemos tenido 4 sesiones ordinarias y no me equivoco, y ahí en tenido tres presenciales fuera de lo que hemos ido a Llochegua y Oroncco, hemos tenido aquí también creo una sesión presencial y una virtual, entonces yo creo que ahora de acuerdo al acuerdo anterior habíamos habíamos quedado en tener una sesión presencial y virtual cada mes, yo creo que para que la sesión sea virtual no habría problema pero tendríamos que tener en claro que de todas maneras va a haber la presencia del Señor gobernador era también un pedido que habían hecho muchos colegas Y eso sería el tema colega para aclarar, si se somete a votación presencial o virtual dependerá de lo que decida el pleno del Consejo, ya la propuesta para mí si no se asegura la presencia del Señor gobernador yo votaría por la cuestión virtual, entonces yo también propondría que este mes la segunda sesión también sea virtual señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien señores consejeros tienen que ser bastante puntual en esta participación ya son las 11:45 de la noche, el consejero Edgar propone una participación virtual, ahora el gobernador así sea presencial o virtual participará de cualquiera de las modalidades entonces señores consejeros sometemos a voto para que sea presencial o virtual, yo desde ya voy a abstenerme toda vez de que sí o sí voy a estar presencialmente, voten virtual o presencial señores consejeros.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: Presencial **06 votos:** C.R. Dante Alex Medina Gutiérrez, C.R. Cleofé Pineda Gamboa; C.R. Ysabel De La Cruz Jorge, C.R. Welfrido Tenorio Velásque, C.R. Mario Benigno Valdéz Ochoa y C.R. Roger Palomino Vilcatoma, **virtual 08 votos:** C.R. Verónica Silvia Vargas Huayta; C.R. César Augusto Moscoso Céspedes; C.R. Hermilio Linares Neyra, C.R. Elizabeth Prado Montoya; C.R. Javier Berrocal Crisóstomo; C.R. Wilber Huashuayo Hinostroza; C.R. Oscar Oré Curo y C.R. Edgar Raúl Olivares Yanqui; y **02 votos de abstención:** C.R. Eulogio Cordero García y C.R. Heiser Alejandro Anaya Oriundo

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien por tanto la sesión siguiente señores consejeros va hacer virtual esto quizás teniendo en consideración las sesiones descentralizadas que hemos tenido el mes anterior, bueno la fecha estaba fijada para el 21, señores consejeros si ratificamos la fecha, 21 o modificamos, cómo alguien también había hecho un pedido, dos o tres participaciones.

CR VERÓNICA presidente el 21 y es un acuerdo el primer jueves y el tercer jueves presidente Isabel señor presidente Yo también pediría que se respete, todos tenemos necesidades y actividades programadas, eso es mi pedido.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hay alguna propuesta diferente del 21 señores consejeros, si es que no hubiera ratificamos la fecha 21. Podría hablar por favor y sustentar su propuesta.

CR VERÓNICA VARGAS HUAYTA: reiterando el saludo señor presidente, mi propuesta es para el 25 de julio, se puede reconsiderar justamente esta segunda sesión ordinaria, en vista

de que mi persona asume la presidencia de la Organización de la V Feria Regional y de la XXVII Feria Provincial en la provincia de Páucar del Sara Sara, justamente teniendo esa trascendencia de esa feria y más aún siendo una de las provincias alejadas distantes mi persona se va a estimular para el 20, 21 y 22 papelería a la buena disposición de los señores consejeros de que se pueda reconsiderar esta fecha al 25 de julio, toda vez de que yo podría manifestar y sustentar todavía es en base a este tema y reitero que mi presencia va a requerir de manera presencial en estos días que se tiene estipulado la organización de la feria es lo que puedo sustentar señor presidente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien señores consejeros hay dos propuesta uno para ratificar el 21 y dicho sea de paso ya era un acuerdo y la otra propuesta lo que ha planteado la consejera Verónica de fecha 25 de julio. Vamos a votar rápidamente vía chat

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: señor residente todos tenemos actividades importantes y de suma relevancia nosotros no ejecutamos, la colega Verónica está diciendo que del 20 al 22 tiene actividad, tranquilamente participa el 21 primero es su función como consejera presidente, ahora a partir del día 25 varias instituciones están programando los desfiles institucionales porque ya empiezan a vacacionar los alumnos en medio año y las fiestas patrias también hay actividades.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: una cuestión de orden no puede modificar un acuerdo votado por mayoría mínimamente tendrá que haber cinco o seis consejeros que hayan sustentado el inconveniente porque hay una consejera que dice que tienes actividad y que va a estar ahí no es razón suficiente para que usted mueva ese acuerdo ya adoptado, cuántos consejeros son los que tienen este problema mínimamente van a exponer sus motivos si estábamos, no vamos a comprender a un solo miembro del Consejo regional no me parece correcto señor presidente, pero si tienen esa prerrogativa, buena suerte por ellos, pero se maneja totalmente a su antojo señor presidente.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: consulta a la secretaría técnica se supone que tiene que presentarse una fecha con firma de consejeros si se va a retirar o no la fecha del acuerdo, no creo que simplemente sea una propuesta.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: consejero Javier el pedido es personal y ya hemos hecho pedidos personales.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: bueno ya se tiene un acuerdo aprobado respecto a las fechas de las sesiones de consejo y no sería la primera vez que se fuera a cambiar por motivos expuestos y que no se pueda dar, por eso consta en acta de sesión de consejos un acuerdo en sesión de Consejo, esas son situaciones y pedidos que en varias oportunidades lo han hecho, lo han ratificado y negado, considero que es un pedido verbal que expuso la consejera, el tema es que se somete a votación y tener los resultados.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien señores consejeros habiendo dos propuestas y la voluntad de la mayoría del pleno votemos 21 o 25 vía chat señores consejeros.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: a favor de la fecha 21 de Julio 9 votos, por parte de los consejeros: Cleofé Pineda Gamboa, Ysabel De La Cruz Jorge, Dante Medina Gutiérrez, Javier Berrocal Crisóstomo, Eulogio Cordero García, Hermilio Linares Neyra, César Moscoso Céspedes, Oscar Oré Curo y Elizabeth Prado Montoya. **A favor del 25 de Julio 7 votos,** por parte de los consejeros: Verónica Vargas Huayta, Wilber Huashuayo Hinostroza, Mario Benigno Valdéz Ochoa, Welfrido Tenorio Velásquez, Roger Palomino Vilcatoma, Edgar Olivares Yanqui y Heiser Anaya Oriundo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien señores consejeros por mayoría se ratifica la fecha 21 para la siguiente sesión ordinaria virtual.

Hemos agotado señores consejeros, hay pedidos para que el señor gobernador y la señora vicegobernadora participen en la siguiente sesión ordinaria desde la secretaría técnica se han hecho los trámites correspondientes para el efecto.

Siento exactamente las 12:01 del día 8 de julio del año 2022, se les agradece a todos por su participación asistencia hasta otra oportunidad señores consejeros.





[Handwritten signature]

ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional

[Handwritten signature]

JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO
Consejero Regional

[Handwritten signature]

DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ
Consejero Regional

[Handwritten signature]

OSCAR ORÉ CURO
Consejero Regional

CLEOFÉ PINEDA GAMBIOA
Consejero Regional

[Handwritten signature]

VERÓNICA VARGAS HUAYTA
Consejera Regional

YSABEL DE LA CRUZ JORGE
Consejero Regional

[Handwritten signature]

ELÍZABETH PRADO MONTOYA
Consejera Regional

HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO
Consejero Regional

WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA
Consejero Regional

WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ
Consejero Regional





EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
Consejero Regional



NOTARIA GUDELIA MACHACA
EULOGIO CORDERO GARCÍA
Consejero Regional

MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA
Consejero Regional



HERMILIO LINARES NEYRA
Consejero Regional



CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES
Consejero Regional



EDITH ROCÍO QUISPE LAURA
Secretaria Técnica